SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Hab.ª publicada la Constitucion en 18. de Agosto de 1836.

Acta de toma de posesion del Ayuntam.to Constitucional en 1º de Enero de 1837=

En la ciudad de Plasencia á primero de Enero de mil ochocientos treinta y siete previo llamamiento y convocatoria arreglada dieron se reunieron en estas Salas Consistoriales con el fin de dar la correspondiente posesion á los individuos elegidos y nombrados para el Ayuntam.to Constitucional en el presente año. los Señores siguientes=

El S.r D.n Manuel Martin y Moreno Teniente de Alcalde Presidente, D.n Rafael Campo Regidor, D.n Angel Garrido Prior. Síndico, D.n Manuel Mendez, D.n Agustin Pena y el infrascripto habilitado de Sitio. para este acto de posesion=

Asi reunidos se pasó aviso de que esperavan los Sñrs. electos para el nuevo Ayuntam.to á quienes se mandó entrar en las Salas Capitulares y lo verificaron los Sñrs siguientes

El S.r D.n Placido Gomez de Cadiz Alcalde primer nombrado D.n Agustin Blanco, Alcalde segundo nombrado, D.n Juan Rodriguez del Castillo Regidor primer nombrado en el concepto que ha de exercer dos años, D.n Antonio Maria Moreno Mendez Regidor segundo, D.n Felix Vega Regidor tercero, D.n Benito Barrantes Regidor cuarto, D.n Vicente Corona Regidor sexto, D.n Pedro Serrano Albarez Regidor septimo, D.n Fernando Rodriguez Regidor octabo, D.n Jose Seit y Miranda Prior Síndico y del comun

primer nombrado, y D.n Antonio Moreno Jaramillo Sor Síndico
Segundo nombrado =

El Lic.do D.n Alonso Herrero nombrado Regidor
quinto no concurrió por haber manifestado el Porte-
ro se hallaba enfermo al tiempo de la citación.

De orden del S.r Presidente se le entero á los Señores
Concurrentes de su respectivo nombramiento, quie-
quedaron enterados y acto de proceder al acto de posesión
el propio S.r Presidente dijo: Que con el fin de que el cur-
so de los negocios municipales no padezca retraso alguno
por el cambio de Ayuntamiento, había creído oportuno ma-
nifestar y q.e Conste por Cabeza de este acto de posesión
las Advertencia Siguiente =

1.a En virtud de los muchos trabajos q.e han gravitado sobre
el Ayuntam.to q.e vá á cesar, este no ha podido realizar
la Reorganizac.n de la M. N. de esta Ciudad =

2.a Por la misma razon no se ha podido dedicar á la formac-
ion del Repartimiento del Subsidio industrial y de comer-
cio q.e deberá el Ayuntam.to entrante verificar con pre-
mura =

3.a Tampoco ha podido cumplir con la orden de la Diputa-
cion Provincial, puntas de Armamento y defensa que
previene la Reguina de Caballos =

4.a Habiendo agotado en Suministros de toda clase cuantos
Recursos ha tenido á su disposicion no ha podido sa-
puede pagar al depositario del fondo de Subsistencia
de este Partido creado por citada Junta de armamento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Hab.ª publicada la contestacion en 15. de Agto de 836.

y defensa para el sorteo de los dos Batallones de movilizados de la Provincia la cantidad de Veinte y siete mil y pico de R.s en que se halla Vacancia en Descubierto por las tres mensualidades Vencidas en Veinte y Cinco de Diez. ultimo devendo manifestar q.e en el Correo proximo pasado se recivió una orden (que entregó al depositario de Vecindad fondo de Subsistencia en este Partido D.n Ventura Delgado) de mencionado Diputac.n Provincial, pidiendo con urgencia nota expresiva de las Cantidades que hayan ingresado en Vecindad Depositaria, para en su vista expedir con acierto las oportunas libramientos, a cuya orden no ha sido posible al S.r Presidente contestar por la premura del tiempo y sus muchas ocupaciones publicas =

5.º Tambien faltan q.e cobrar algunos Votos del Repartim.to de Compañia de Seguridad esperando el Ayuntam.to Saliente del que le vá a Suceder lleve adelante la acordada en la ultima Sesion relativo a este particular =

6.º Y ultimo. el S.r Presidente siempre celoso en cumplir por los intereses de este benemerito Vecindario, habiendo visto la amistad q.e Diversos Ciudadanos le han manifestado en estos ultimos dias por el encarecim.to de Notas Provinciales de la Ciu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad por el tanto en que han sido rematadas en pública
subasta, bien penetrada Su Señoría de la
considerable ventaja q.e al Pueblo reportaría
ese citado encabezamiento, y no pudiendo cooperar por su parte
al logro de tan laudable objeto por caer en sus funciones
cree de su deber recomendarlo altamente al patriotismo
del nuevo Ayuntam.to Constitucional que tanto le distingue.

El S.r Sor Síndico D.n Angel Janid abrió en iguales
ideas, llamando la consideraz.n particularm.te sobre el ramo de
encabezamiento; el particular de acuerdo de los Señores de quince
de Junio último sobre aprovacion de las cuentas de (ancia
del año de ochocientos treinta y cinco; sobre el reintegro de la
cantidad de Diez mil d.s sacados de obras pías segun recivo
q.e existe en arcas; y sobre los robos que tan desenfrenadamente
se han cometido á corta distancia de la ciudad,
debiendo ser perseguidos los mal hechores por la fuerza ar-
mada acantonada en la ciudad, con previo conocimiento de
el S.r Comandante de las armas.

Acto seguido el S.r Presidente manifestó que el Ayun
tamiento estaba pronto á dar la posesion de sus respectivos ofi-
cios para el nuevo Ayuntam.to Constitucional á los individuos
que le han de componer y se hallan presentes. y en su virtud.
los Señores D.n Placido Gomez de Cadiz Alcalde primero nombra-
do y D.n Agustin Gomez Blanco Alcalde segundo prestaron el
juramento que previno el S.r Presidente en la forma siguiente
Juran por Dios, y por los Santos Evangelios guardar, y
hacer guardar la Constitucion política de la monarquia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·A DE LAS IND·S ISABEL 2ª · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Hab.do publicada la Constitucion en 16. de Agosto de 1836.

Sancionada por la Corte grales. y Estraordinaria de la Nacion, Ser fiel á la Reyna, observar las Leyes y administrar imparcialmente la justicia, y velar por el procomunal de esta Ciudad, á que contestaron: Si juramo; añadiendo el Sr. Presidente; Si asi lo hiciereis Dios os ayude y si no os lo demande, y ademas Sereis Responsables á la Nacion con arreglo á las Leyes =

En seguida ocuparon Sus Respectivos asientos dandose por Recibidos y efectivamte posesionados, manifestando el Sr. D.n Placido Gomez de Cadiz: Que tomaba la posesion, con agradecimto á el alto honor y consideraciones que le habian dispensado Sus Conciudadanos Electores, como Ciudadano particular; pero q.e como Sargento mayor de Infantería ligera, (cuyo caracter tiene y goza toda las prerogativas) no puede menos de elevarlo al Conocim.to del Escmo S.r Capitan Gral. para q.e disponga lo que considere conveniente.

En este estado, por el Orden de nombramto y previo el correspondiente juramento, como el anterior, que hicieron los dos Señores Alcaldes, fueron posesionados y ocuparon los asientos q.e en la Corporacion le pertenece, D.n Juan Rodriguez del Castillo, D.n Antonio Maria Moreno y Acevedo, D.n Felix Vega, D.n Benito Bartolante, D.n Vicente Corona, D.n Pedro Lozano Alvarez, y D.n Fernando Rodriguez Regidores D.n Jose Leit y Miranda, Proc.r Sindico primer nombrado, y D.n Antonio Moreno Ramonal Proc.r Sindico segundo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de promulgada, manifestando en el acto D.n Juan Rodriguez de Castillo, D.n Antonio María Moreno y Acevedo, D.n D.n Pedro Zayas y Vicente Cerezo, y D. José Sert y Miranda que todos estaban sin Vigencia poderes sin perjuicio de sus Poderdantes para su ratificación.

En tal estado los individuos del Ayuntam.to Salliente acordaron con las debidas consideraciones al nuevo poderhabiente y dando de su Precidente las mas expresiva gracias se despidieron con demostraciones afectuosas, dandose por concluido este acto de posesion, acordando que para conocimiento del S.r Gefe Politico y delas Diputaz.s Provincial se pongan las correspond.tes Certificaciones y se dirijan a dhas Superioridades segun estan mandado. Firmando lo Referido Señores de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Pedro Serrano = V.e

Rafael Campos

Felix Vega

Pedro Serrano Alvarez

Fernando Rodriguez

Josef.a y Miranda

Abr.o Aspa Gomez

Acuerdo del mismo dia 1.o de Enero de 1837

Concluido el acto de posesion el Ayuntam.to conferenció detenidamente sobre la manifestacion hecha por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

4

Hab.do publicado la Constitucion en 16. de Agosto de 1836.

Presidente del Ayuntam.to Constitucional sobre encabezam.to de Vecinos y Comun
dale de esta Ciudad, y animada la Corporac.n de los mejores sentimien
tos en obsequio de sus Vecinos, para los conserve sean Dejados con es
cusa ni pretexto que puedan imponerle á Contribucion particular, teniendo
do entendido que dha Renta Provinciales han sido rematada por
el presente año en favor de D.n Antonio Caraxal de esta Vecindad en la
Cantidad de Nueve mil quinientos y pico de R.s Vn. Acordó Que como muy
Conveniente y beneficioso al Pueblo, para lograr un encabezam.to moderad
para lo Subcesibo, se cite á d.o Antonio Caraxal concurra á la Sala
Consistorial, para tratar conferenciar y convenir amigable y armonio
samente sobre mi Renuncia de tanta gravedad e interes publico, á fin
de que enunciada Renuncia lo cede al Ayuntam.to Se presente con efec
to D.n Antonio Caraxal, e instruido del Objeto manifestó que deseaba
complacer á la Corporac.n y que ya anteriorm.te Habia llamado la aten
cion del Ayuntam.to en el año pasado de Ochocientos Treinta y Cinco so
bre la utilidad que necesariam.te devia Reportar ~~necesariam.te~~ al Ayun
tamiento y Comun de Vecinos, el encabezam.to con la Hacienda publica
de Rentas Provinciales, pero que en el presente año Rematada á su
favor no podia acceder á la solicitud de la Corporacion por la Ra
zon de interes particular que le habian estimulado á solicitar
de la Oficina de Rentas Enunciada arrendam.to; y habiendose

Vecindad Carvajal, el Ayuntam.to correspondiente en su Vide
de proporcionar á este Vecindario cuanta Ventaja
y beneficio estén á su alcance, acordó: que le
represente al Exmo S.or Ministro de Hacienda, Director
gral, Intendencia de la Provincia y Subdelegado de este Partido lo
deseo que tiene la Corporac.on de que la Ciudad se encargue por dha
Renta desde el presente año, sirviendo de presupuesto la Cantidad en
q.e se han Rematado á favor de D.n Antonio Carvajal, que desde luego
q.e sea otro objeto sean q.e el de evitar que á los Vecinos se les exijan
cuantiosas Sumas, é impongan trabas gravosas y perjudiciales
por particulares, dedicados á especulaciones, que deben desaparecer
bajo los auspicios de un Gobierno benefico y q.e tanto le interesa
por la Suerte y prosperidad de sus Pueblos, está pronta á allanar
cuantas Veredas, y á formalizar la oportuna Acta de encabezam.to p.r
los años Subscritos con las formalidades correspondientes

Por q.n Vicente de Silva, D.n Angel Garrido y D.n Jacinto Monge de
esta Vecindad se presentaron al Ayuntam.to sobre Suministrar á las
tropas estantes y transeuntes en esta Ciudad por todo el presente año
las proporciones siguientes =

Para suministrar á las tropas -

No obligamos á suministrar por todo el año de mil setecien
tos treinta y siete, á las tropas constitucionales y sus aliadas que
transiten ó permanezcan en esta Ciudad, quedando también á mi
cargo las liquidaciones de suministros; con tal de que el
Ayuntam.to otorgue las siguientes condiciones =

1.as Que entregandole nosotros al Vecindario de los pueblos de Cuenca
Contribucion el todo ó parte de su importe en libram.tos contra las
haciendas publicas ha de declarado para hacer el pago con ellos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Hab.d publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836.

Satisfaciendo todos los Vecinos=

2os Que para la liquidacion puesto que deve hacerse en nombre del Ayuntam.to se han de facilitar gratis cuantas certificaciones y Documentos sean necesarios.=

3os Que antes de entregar Razon ninguna se han de franquear los Vecinos correspond.tes con el deve del Repartim.to en otro individuo del Ayuntam.to nombrado al efecto de cuyo cargo sea examinar las Razones que deva suministrarse pues si alguno recibo fuere detectado en la Oficina de la Hacienda publica por cualquier defecto, el Ayuntam.to queda obligado a resarcirse de su importe=

4os Que en el caso de acuartelarse tropas que excedan de mil hombres de Infantería ó de Docientos Caballos, si necesitaremos cualquiera de los Artículos que fuere necesario proveerla, el Ayuntam.to se obliga a facilitarlos por el precio corriente y de entregarlos de contado a su dueño=

Ultimamente que se han franquear sin Retribucion el local de la Yglesia que fué del Hospital de las llagas para hacer acopio de paja durante el año, y convenidos en todo=

Dixeron certificar lo de ello.

En su Consecuencia el Ayuntam.to conferenció detenida y reflexivamente sobre el particular y cada una de las proposiciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

precedente, y bien convencida de la absoluta e indispensable necesidad que tiene la Corporacion de hacer los suministros a la tropa, no habiendo proveedor contratista, asi como tambien de que se halla exausta de fondos y recursos para los adelantos precisos, acordó admitir y admitió las referidas proposiciones, para que desde este dia convengan los contratistas á hacer el suministro por su cuenta, facilitando el edificio ó Iglesia para los fines que espresan, y la posturna certificacion de este particular segun solicitan=

En estos terminos se dió por concluida esta Sesion q.e firman los Señores concurrentes, con los referidos contratistas=

Plácido Gomez de Cádiz

Juan Rodriguez del Castillo

Felix Vega

Benito Barranco

Pedro Serrano Alvarez

Fernando Rodriguez

Jose Feliz y Miranda

Teniente Coronel y Gomez

Sesion estraord.a de 2.de Enero de 1837.

En la ciudad de Planes a dos de Enero de mil ochocientos treinta y siete previa convocatoria se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar Sesion los Señores siguientes=

El S.r D.n Plácido Gomez de Cádiz Alcalde primer nombrado, Presidente, D.n Agustin Blanco Alcalde segundo, D.n Juan Rodriguez del Castillo, Regidor primero D.n Antonio Maria Moreno y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Hab.se publicado la Constitucion en 18. de Agosto de 1836.

Vegidor Segundo, D.n Benito Paz Vegidor Quarto, D.n Vicente Corona Vegidor Sexto, D.n Pedro Serrano Vegidor Septimo, D.n Fernando Rodrigues Vegidor Octabo, y D.n Antonio Moreno Procurador Sindico Segundo nombrados =

En Viernes, dijo el S.r Presidente, que para tratar los asuntos y negocios pendientes del Ayuntam.to y Administracion de los Propios, es indispensable proceder al nombramiento de Sñor, Juez de este uno de los puntos prales. q.e han motivado la Sesion del dia En su consecuencia, conviene la Corporac.n la necesidad indispensable de egecutar este nombramiento, con preferencia sobre el particular, y advertida de que faltaban algunos individuos de se acordó: Que se anticipe esta sesion para la que se cita pendiente citada nombram.to para otra Sesion, para la que se cita con llamamiento especial ante diem y reprecion del objeto, habilitando de ottra Conformidad de Ord.n dirigiendo á D.n Vicente Corona muy Jovenes =

En seguida se presentó por el S.r D.n Agustin Blanco, un Real firmado por D.n Georgina Soler y Barraga, espedido en Vitoria Poer Poder, manifestando á nombre de este, por haber ausente, que teniendo entendido se trata de elegir Sñor. de Ayuntam.to solicita se le tenga presente para dho efecto: y se acordó que se tenga presente para su tiempo =

Se hizo lectura de una esposicion de D.n Ventura Delgado, por la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se hace cargo del suministro a la tropa que actualmente
y permanecerán en esta Ciudad en el presente año
bajo las observaciones q.e en la misma mani-
fiesta: En cuya vista el Ayuntam.to acordó: que teniendo ya d.
arreglado este asunto de suministros para el presente año no
puede tomar en consideraz.n su solicitud=

Conviene el Ayuntam.to de la utilidad, conveniencia y necesidad
de q.e en cada manzana de las cuatro en q.e está dividida esta
Ciudad, haya un alcalde celador que siempre se halle nombrado
con sus suplentes para que celen sus calles con objeto de pre-
ber el buen orden y aseo público, y demas atribuciones que hasta
aquí han tenido. Se acordó por unanimidad proceder y procedió
al nombramiento de indicados oficiales en la forma siguiente

Para Alcalde de la primera manzana se nombró por una-
nimidad a D.n Manuel Berenguel, y por su suplente a D.n Jose Al-
varez ==

Para la segunda manzana con la misma unanimidad
a D.n Jose Lopez, y su suplente D.n Juan Serano=

Para la tercera manzana, de entera conformidad a D.n
Manuel Sabio Ramos, su suplente D.n Elias Ramos
y para la quarta manzana tambien por unanimidad
a D.n Jose Amador, su suplente D.n Jose Ramos=

A quienes se cite para q.e el dia de pasado y hora de
las nueve de su manzana concurran a las casas Consisto-
riales a prestar el debido juramento y encargarse de sus respect.s
oficios=

Se dio cuenta de un oficio del S.r Intendente de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Circular publicada la contestacion en 15. de Agosto de 1836.

Con fecha diez y nueve del Corriente ultimo, relativo á que se incluyan del Repartimiento de doscientos millones los bienes ingresados en calidad de amortizables; y enterada el Ayuntamiento de que sobre el particular obran antecedentes, acordó que todo unido se entregue al Sr. Castillo para que informe á la Corporacion cuanto se le ofresca y parezca conducente al efecto =

Se hallan insertas las Ordenes Circulares inserta en los Boletines oficiales de la Provincia de Veinte y ocho y treinta de Diciembre ultimo: de la que el Ayuntamiento quedó enterado, y con respecto a la Circular del Gobierno Politico numero ciento setenta y ocho, previniendo al Ayuntamiento el pago de ciento Veinte y seis mil en todo el presente mes por la Cuota correspondiente á la Provincia del Boletin oficial de esta Provincia por todo el presente año acordó que se expida el Correspondiente libramiento por esta Cantidad contra los fondos de propios =

En cuanto a la Circular del mismo Gobierno politico numero ciento ochenta, ó sea el R.l Decreto sobre organizacion de la M. con las prevenciones del Sr. Jefe Politico para los mas breve formacion; acordó el Ayuntamiento que se guarde y cumpla; y q.e sin la menor dilacion se provea a la organizacion de la M. en los terminos q.e el mismo R.l Decreto previene: que para practicar el padron ó alistam.to igual de todos los individuos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que deven ser comprendidos conforme al R.l Decreto se
forme un Vecindario casa ita, con expresion
de Calle, Casas, Individuos, edades y la profe-
sion, encargando esta operac.n a los Alcaldes celadores en su
respectiva manzana a quienes atendida la urgencia y pron-
titud conq.e se exige podran auxiliar los Suplentes =

Conferencio el Ayuntam.to sobre el orn, metodo y forma conq.e
deven entenderse y autorizarse los acuerdos Capitulares, ordens
libram.tos que en su virtud se expidan contra los fondos de
Propios para pagos de Dependd.tes y demas que sea necesario, y ha-
biendo conferenciado detenidam.te y reflexionam.te sobre el particu-
lar, y con el justo fin de evitar en lo posible toda Vicisitud
dad, se convino unanimem.te y acordo: Que las Sesiones
ordinarias se celebren los Lunes y Viernes de cada semana
a la hora de las once de la mañana: Que los acuerdos
que en ellas se hagan sean firmados por todos los Individuos
concurrentes; Que en los libram.tos se expresse el acuerdo y fe-
cha que lo acuerden, autorizandose aquellos con la firma del
Presidente, Alcalde Sindico primer nombrado si asistiere, y si no el
Segundo, y en defecto de ambos el Regidor ultimam.te nombrado de
los que asistan; y el Srio.: Que las Sesiones ordinarias sean
de precisa y responsable asistencia de todos, y las extraord.s de igual
al precisa y responsable asistencia de todos los citados en for-
ma prevenida pena de perjuicio lo q.e en una y otra se acordase
menos q.e hayan tenido impedimento legal justificado de asistir y

En 6.a ftra se dio
en Ex.a se dio in-
teligencia de este
acuerdo p.a su
observancia del
Mayordomo de
Propios D.n
Vicente Nunez
los Alcaldes.

Sesion
6 de En.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. D. G. P. L. ISABEL 2ª REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Habº publicado la Constitucion en 18 de Agtº de 1836
que en las actas consta esto igualmte, igualmte en los libros
misntos, y que de este particular se expidan los correspondtes testimo
nios para los individuos del Ayuntamtº; y que se de intelijencia de
esta disposicion al Depositario de Propios para su observancia
previniendole q. el libramtº que carezca de esta indispensable
circunstancia, no le será de abono en su Cuenta que debe ten-
der, asi como tampoco los libramientos que se hayan expedido en
años anteriores, si no estan Revalidados y acordado la paga por el
actual Ayuntamtº.

En cuyo Acuerdo se dio por concluida esta Sesion que firman los
Señores concurrentes de que certifico =

Gomez de Cadiz — P. Jose — Castillo — Benito Barrantes

Secretario — Rodriguez

Sesion estraord.ª de
4 de Enº de 1837.

Fran.co Jph Alvarado

Vicente Corona
y Gomez
Alcalde Const.

En la ciudad de Plasencia á cuatro de Enero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos treinta y siete siendo la hora de las nueve de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria los señores Regidores de este =

El S.r D.n Placido Gomez de Cadiz Alcalde primero Presidente D.n Agustin Blanco Alcalde segundo, D.n Juan Rodriguez del Castillo, D.n Antonio Maria Moreno y Acebedo, D.n Soler Vega, D.n Benito Barrante D.n Pedro Juano, D.n Fernando Rodriguez Regidores, D.n Jose Ruiz y Fernandez y D.n Antonio Moreno Procurador Sindico

De orden del S.r Presidente se leyó el llamamiento del dia de hoy que quedó enterado.

En este estado avisó el portero estaban reunidos los nombrados Alcaldes de Barrio y sus Suplentes, aquienes se mandó entrar, y hecho saber sus respectivos nombramientos prestaron el juramento de obediencia y fidelidad á la Constitucion politica de esta Monarquia, la Reyna y sus Leyes, entregandose en el acto á los Cuatro Alcaldes D.n Manuel Benenguel, D.n Jose Lopez, D.n Manuel Sabino Ramos y D.n Jose Alcalde los bastones de Varas, y en las ausencia ó enfermedades sus respectivos Suplentes, D.n Jose Albarez, D.n Juan Serrano, D.n Blas Moreno y D.n Jose Rivero, quienes quedaron enterados =

Siendo uno de los objetos principales de este Ayuntamiento el nombramiento de Sitio del Ayuntamiento se leyó un memorial de D.n Nicolas Corino, presentado firmado por la esposa, en cuyo acto D.n Vicente Corona Regidor decano, manifestó presentaba á la corporacion su memorial solicitando el nombramiento de Sitio. cuyo cargo ha tenido el honor de servir y desempeñar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S P.L.G.D.DIOS ISABEL 2.ª 1837

AÑO DE
1837.

Hab.ª publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836.

Donde el año de mil ochocientos treinta y seis hasta el dia
con lo demas que del mismo aparece, pidiendo en el acto al
S.r Presidente le permitiese hacer Constar en la deliberac.n del
Ayuntam.to para que libre y francam.te emitiese las ideas y Sen-
sec Sus Dignos Compañeros, y habiendole sido otorgado, le
Vecino de la Seccion.

Suscitada la conferencia franca y armoniosam.te tenien-
do a la vista los R.s Decretos y Leyes e instruccion sobre Ayunta-
mientos; y propuesta la duda de si es o no incompatible el
cargo de Regidor Acto actual, con el de Sino. que obtiene d.n
Vicente Corona; unanimemente y de entera conformidad con-
vino el Ayuntam.to en q.e para el Acierto que desea. Se consulta
al S.r Jefe Politico, y Diputac.n Provincial si el individuo
d. Vicente Corona, puede Ser o no Sino. del Ayuntam.to y Re-
gidor del mismo; y que en el interin la Superioridad Vemel-
ve, continue el propio Corona en el desempeño de la Seria
para q.e ha sido habilitado,

Se acordo al Regidor Corona, para continuar la Sesion
y Se proveyó.

Se dió cuenta de una esposicion presentada por Pedro Alvarez
de esta Vecindad haciendo postura al arriendam.to del Dro Almuni-
cipal de pesos y medidas especificando por el presente año lle-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

te mil ℓ. y admitiendole las posturas por tres años, de la mitad
quinientas ℓ. en cada uno. En su consecuencia acor-
dó el Ayuntamiento que se eleve en consulta al
Sr. Jefe político de la Provincia, con testimonio de todas
Consultado con las esposiciones orig.s en 7. d. ber habido licitadores que apetecieren el Ramo para que en
su vista Resuelva Su Señoria lo mas conveniente, notificando-
le al propio tiempo, q.e el Ayuntam.to le ha visto en la necesi-
dad de nombrar Administrador hasta Su Resolucion que
espera el mismo será con la premura que exigen los inte-
reses Publicos =

Con este motivo se propuso por los Sres. Sindicos:
que en atencion á que con arreglo al presupuesto de gastos
municipales aprovado por el Sr. P. de Sño. del Ayuntam.to está
suficientemente dotado, pidian los mismos en beneficio de los
intereses publicos, que las actuaciones que hicieren como
tales Sños de Ayuntam.to sean de aquí en adelante gratis:
y considerando justa esta peticion acordó el Ayuntam.to
q.e el Sño. no lleve dros en los asuntos que como tal Sño.
de Ayuntam.to actuare, y si de los asuntos que del mismo
soliciten los particulares

Se presentó el Lic.do D.n Alonso Herrero elegido Regidor
quinto, y previo el oportuno juram.to tomó posesion de
dicho oficio y ocupó el asiento q.e en las Corporac.nes le cor-
responde como tal =

Se nombraron

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Hab.da publicada la contenida en 15. de Agosto de 1837.

por clavero á los Señores D.n Plácido Somer de Cadiz, D.n Pe-
dro Vega y D.n Antonio Moreno Ganuza=

Comisario de Guerra á D.n Juan Castillo y D.n Anto-
nio María Moreno y Acevedo=

De puerto alto D.n Agustin Blanco y D.n Antonio María
Moreno y Acevedo

De Obras pias D.n Felix Vega y D.n Manuel Rodriguez

Diputado de Alcaldia D.n Benito Barranco, D.n Pedro Ser-
rano, y D.n José Feliú y Miranda=

Mayordomo de propios de Alcaldia, D.n Juan Ther Bueno.

Para el alojamiento de las tropas en el presente mes D.n Manuel
de Rodriguez.

En cuyos terminos se dió por concluida esta Sesion que firman los
Señores concurrentes de que Certifico=

Somer de Cadiz — Blanco — Castillo — Vega 8

Benito Barranco — Moreno — Rodriguez

Jose Feliu y Miranda — Antº Mor.l Ganuza — Vicente Gomez y Gomez Secr.o Int.o

Sesion de 6. de Enero de 1837.

En la ciudad de Valencia á seis de Enero de mil ochocientos treinta y siete, siendo la hora de la mañana en que se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria los Señores siguientes

El Sr. Pr. Alcalde Jefe de Cabo Alc.e primero Presid.te Dn. Agustin Blanco Alcalde segundo; Dn. Juan Rodriguez del Castillo, Dn. Antonio Maria Moreno y Acevedo, Dn. Felix Vega, Dn. Benito Bausante Dn. Pedro Serano D. Fernando Rodriguez y yo el infrascripto Secretario, Regidores y Dn. José Feit y Miranda y Dn. Antonio Moreno Procurador Sindico.

En 7. Le dio egoriza

Leyda la sesion anterior fue aprovada.

Habiendose informado el Ayuntamto por la gaceta extraord.a de ella dad, que la heroica Bilbao, ha sido felizmente coronada su admirable constancia, resistiendo con gloria los ataques obstinados de sus enemigos, hasta haber conseguido el triunfo de libertad, acordo el Ayuntamto que por tan feliz suceso se festeje con regocijo y publicidad en los terminos que permite el pais; que se cante un solemne tedeum en accion de gracias al que asista la Ciudad en cuerpo, convidando para dho acto á las autoridades, Gefes y oficiales de la G.N. y empleados de Renta, y q.e se publique bando para que en la noche del sabado inmediata y la siguiente haya iluminacion gral.

En este acto se recivió un oficio del Sr. Juez de primera instancia de este Partido en que daba noticia al Ayuntamto de la libertad de la heroica Bilbao por tan feliz nueva felicita á la corporacion; en cuya vista el Ayuntamto acordo le conteste lo satisfactoria que le ha sido tan fausta noticia dandole las gracias por sus sentimientos patrioticos y felicitandole igualmte por la dulce satisfaccion q.e todos deseamos

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Ver en que llegue el Asunto á nuestro nale =

El Caballero Prov. Síndico D. Antonio Moreno presento un pro-
En 7. de id. yecto de exposicion para la Diputac.n Prov.l y Junta de Armam.to
le dirigio la pacto y Defensa de la Prov.a Relativo á que los Caballos que sean
exposicion. Requisados á consecuencia de la orden de la misma publicada
en el Boletin num.o ciento Veinte y Siete, sean pagados en el acto
en observancia de la Constitucion: Enterado el Ayuntam.to conferen-
cio detenidam.te sobre cumplido proyecto y en vista de la justicia
que contiene, acordó: que haciendola propia como la hace, se dirija
á la Diputacion, esperando de su bien acreditado Celo se sirva
tomarla en justa Consideracion y disponer bien suspender la Requisa
de Caballos ó bien disponer su abono al mismo tiempo de que se
haga la Requisacion = Que sin perjuicio de Hacer esposicion la Co-
mision encargada para la Requisa, con los individuos que la Di-
putacion designe hagan las diligencias prevenidas para que
el Serv.o publico no padezca el mas leve retraso =

El Caballero Regidor D. Juan Castillo con vista de los antecedentes
Sobre el Repartim.to para el anticipo de Doscientos Millones sin per-
juicio al Ayuntam.to = Que habiendose hecho por el S.r Subdelegado de
Renta de este Partido el Repartim.to de lo que corresponde á cada
uno de sus Pueblos, tomando por Base la Cantidad que pagan por
Recargo de la Estraord.a en este Concepto se le ha Repartido á esta Ciu-
dad ciento treinta y tres mil quinientos Seiscientos y cinco R.s cuya Deu-
rama debe hacerse sobre todos los haberes Sugetos á aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

incluso lo q.e corresponde à los bienes ingresados en arbitrios
de amortiz.on como sugetos al pago de las Extraord.as
pues q.e habiendose opuesto el Comisionado pral de
que se incluyan en el Repartim.to de anticipo, el S.r
Intend.te y Diputac.n Provincial han prevenido al Ayuntam.to
se abstenga de imponer gravamen alguno á la finca del citado
En este Supuesto la Ciudad de Plasencia sale perjudicada conside-
rablemente en el Repartim.to de la Subdelegac.n por que habiendo
girado aquel por la cantidad que se paga en la Contribucion ordi-
naria ó Vecargo, en la que estan comprendidas las fincas de
Amortizac.n debiendose excluir estas segun se previene por la
superioridad precisamente debe gravitar sobre los vecinos sa-
lir para esta Ciudad, á un doce ó catorce, cada Real, en lugar
delos Siete y Sei mrs. que dice el S.r Subdelegado. Enterado el
Ayuntam.to y siendo visible el perjuicio que se ocasiona á los
Vecinos de esta Ciudad excluyendose del Repartim.to los bienes de
Amortizac.n se acordó: Que se Representen estos agravios al
Interin.to á la Diputac.n para que convencida de ello dispon-
ga lo conveniente á su remedio. y que las cargas sean sobre-
dos con la justa igualdad que apetece la Ley fundamental
Se acordó en 7 de id.
Sup.to el Ayuntam.to de que se aproxima el tiempo en que deven for-
marse los Repartimientos para pago de las Pr.s Contribuciones de paja y Uten-
silio, y Sobrecargo, sin que para ello se hayan presentado Segun deven las
Relaciones juradas, Sobre cuyas bases deven girarse: se acordó que se
publiquen y fijen edictos previniendo á todos los Vecinos y Hacendados
de esta Ciudad que en el preciso termino de cuatro dias. presenten

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Sin Relacion jurada y aprobada de los Bienes Rayces Urbanos y Rusticos y demas Frutos de Riqueza territorial; ya sean propietarios ó usufructuarios que deben las fincas en arrendamto. ó de cualquiera otro modo, advirtiendole que para la mayor comodidad y facilidad de los que se presenten dha Relacion en el termino acordado la entreguen por manzana, los de las primeras en casa del Regidor D.n Felis Vega: los de las Segunda, en casa de D.n Antonio Maria Moreno y Acevedo: los de la tercera, en la de D.n Fernando Rodriguez: y los de la tercera en la de D.n Benito Barrantes.

Se dio cuenta seguidamte de la solicitud del Gremio de labradores pidiendo la labor de la Dehesa de los Caballos y Egido de Santa Teresa con la tasacion practicada por los peritos nombrados al efecto conforme al acuerdo de Veinte y ocho de Junio ultimo Regulando el terrazgo por la Dehesa ciento cincuenta fanegas de trigo, y por el Egido cuarenta y cinco: En cuya virtud el Ayuntamto acordo ceder y con efecto cedio dha labor al Gremio de labradores de esta Ciudad por enunciada tasacion, asegurando el mismo el arrendamto ó terrazgo.

Sobre el Estado
Consideraciones
Sabiendo
Lugar
Dispone
Sobre esto
Devanse
Hacienda
Presentes

Se publicó el Bando en 8 id.

En cuyos terminos se dio por concluida esta Sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico =

Gomez de Cadiz
Garrandes
Blasco
Fernando
Castillo
Rodriguez
Vega
Mur.a Flor.z Lopez
Jose Feliz Miranda
Vicente Cayuela y Gomez
Secr.o Sup.r

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria de 9. de Ub.e de 1837.

En la ciudad de Alhaurin á nueve de Octubre de mil ochocientos treintay Siete, Siendo las nueve de la mañana se Reunieron en las Salas Consistoriales para Celebrar Sesion ordinaria los Señores Siguientes —

D. Placido Gomez de Cadiz, Alcalde Presidente, D. Agustin Blasco Alcalde segundo, D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Carmona, D. Pedro Serrano, D. Hernando Rodriguez, Regidores, D. Jose Reit y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Sindico, con asistencia de mi el Secret.o

Leida el acta anterior fue aprovada, previo permiso entro en las Salas Consistoriales, D. Marcelino Gomez, Amigo Notario del Trib.l de Cruzada, y con la Devida atencion, requirio al Ayto con la R.l Carta patente para la publicacion de la Bula. Bula de la Cruzada en el presente Año, la cual fue acatada y acordado, su obedecimiento y puntual cumplimiento, con el mayor respeto, como a carta de S.a. Reyna y Sor.a, estando pronta la corporacion a dar y prestar por mi parte. el auxilio que necesario sea al efecto de la Publicacion.

En seguida conferencio el Ayto Sre. el nombramto de Receptor, expendedor de los Sumarios de la Sta Cruzada para los fieles de esta Ciudad, y en su virtud acordo nombrar y nombro por tal Receptor de cuberos conformidad á D. Juan.o Simon de esta vecindad, á quien se le habilite el conducente certificado de

Se repuso el cerrificado p.o el nombrado.

Se exp el libra contra a particu en 9 de

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

ente acuerdo para que se proceda a recoger los sumarios del Sr. Gavarro, segun y en la forma acostumbrada.

Instruido el Ayto. del Decreto de las Cortes de veinte quatro de Obre. de mil ochocientos veinte y uno, por el que se prebiene y manda, la formacion de Juntas de Beneficencia, conforme á dicho Decreto determinante en particular, y en su consecuencia, acordó, que debia procederse, y en efecto procedió, á nombrar la que en esta Ciudad corresponde, con los Individuos que el propio Decreto marca, y son los siguientes.

El Sor. D. Placido Gomez de Cadiz Alcalde primero, Presidente, el Caballero Regidor D. Felix Vega, el Sor. Cura Parroco mas antiguo, el Sor. Marqués de Mirabel, D. Manuel de la Cruz Garcia Pbro. Racionero de la Sta Yg.a Catedl, D.n Jose Murillo, y D. Vicente Wenceslao Ramos, como vecinos, D. Segundo Chamon y D. Franco de Silva, Medico y Cirujano de Ciudad; a los cuales, unicos Individuos de referida Junta de Beneficencia, quedo encargado el Sor. Presidente de darles la correspondte convocatoria, para verificar su instalacion.

Se dió cuenta de un oficio, del Sor. Juez de primera Instancia, de esta Ciudad fecha cuatro del corriente, por el que reclama, los socorros correspondientes, al Preso en esta Carcel Juan Teodoro Lopez, de esta vecindad, por carecer de bienes; en cuya vista el Ayuntamiento, acordó, que se cumpla el correspondte libramiento contra los fondos sugetos á este pago, por la cantidad

Se cumpla el libramiento contra arb.os particulares en 2 id.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de cuarenta y tres r.s y veinte y seis mrs. pertenecientes
al presente mes, con respecto a doze cuartos
Diarios.

Lv.o en 13. Acordó el Ayuntamiento, que se oficie nuevamente al Sor.
Subdelegado de Rentas de esta Ciudad, manifestando, que el atyto
guiado en sus principios de proporcionar a sus Vecinos todo el
desahogo y alivio posible, esta decidido a llevar a Delante su idea
Sve. encabezamiento de Rentas Provinciales, segun tiene manifes
tado, esperando del buen celo de las oficinas que sirva dispo ner
que el arrendatario en la actualidad D. Antonio Carbajal,
presente los Libros de Recaudacion y demas papeles concer
nientes a ella, para que por dhas. Oficinas, sean rubricados
para el mayor orden y formalidad.

Le expidió en f.a de D. Se hizo notoria la razon o cuenta de gastos echos en la Illumi
nacion de las Casas Consistoriales en las noches del siete y ocho
del corriente, en celebridad de los gloriosos triunfos adquiridos
por nuestras Tropas contra los Rebeldes en la Livertad de Lstio
que ha sufrido la Heroica Vilbao, importante ciento treinta
p.s veinte y cinco mrs. v.n en su consecuencia el Atyto acordo
se expida el correspond.te libramiento, contra los fondos de
Propios por dha. cantidad.

D. Tambien se acordó, expedir el correspond.te libramiento
por la cantidad de diez y nueve r.s treinta y dos mrs. v.n
importe de la correspondencia y pliegos de oficio, del
Ayuntamiento, en los meses de Noviembre y Dove. ultimo.

Enterado el Ayuntamiento de que es llegado el tiempo, de
estar formado el repartimiento de el Subsidio Industrial y
de comercio, segun está prevenido por instruccion y Circular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

de la Intendencia inserta en el Boletín de tres de Octubre último; acordó nombrar y nombró Peritos regladores para la formación de este, como también para el de Paja y utensilio y un recargo a los Individuos siguientes.

El Sor. D. Agustín Gomez Blanco Alcalde segundo, para Presidir los actos y reuniones.

D. Juan Alonso Rodríguez, D. Rafael Campo: D. Manuel de la Cruz García: y Juan.co Hernandez, como Hacendados.

D. Juan Bautista Pinguetti y D. Jose Sivera por el Comercio.

Por la Clase de Zapateros Gregorio Gavila Ayala y Antonio Espíritu Santo.

Por la de Sastres, Marcelo Serrano y Juan.co Robustes

Por la de Albañiles y Carpinteros, Fran.co Hoyo y Santiago Blanco.

Por la de Hortelanos Jose Ayala.

Por la de Herreros, Manuel Serrano Montero.

Y por la de Ganaderos, D. Ventura Delgado y D.n Fran.co Villarreal.

Acordó el Ayuntamiento nombrar y nombró por Individuos de la Junta de Subsistencias para el mantenimiento de los morteros, conforme a lo prevenido por la Diputación Provincial a D. Juan Rodriguez del Castillo, como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidor del Ayuntamiento, y a D. Vicente Mena[illegible]

Ramos, como vecino hacendado.

En cuyos terminos se dió por concluída esta
sesion que firman los Sres. concurrentes, de que yo el
Secretario certifico.

Gomez de Cadiz — Blanco — Vega

Barrantes — Serano — Rodriguez

Moreno

Jose Luis y Miranda — Vicente Cuenca y Jorge

Ayto de 13 de Enero de 1837 —

En la Ciudad de Alcaraz a trece de Enero de mil ochocientos treinta y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Salas Consistorial y para celebrar sesion los Sres. a saber.

El Sor. D. Alcalde Gomez de Cadiz, Alcalde Presidente, D. Agustin Blanco Alcalde segundo, D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranty, D. Pedro Serano, D. Fernando Rodriguez, Regidores, y D. Jose Luis y Miranda Procurador Sindico, con asistencia de mi el infrascripto

Leida el acta anterior fue aprovada el Ayuntamiento. Se leyeron noticias las ordenes circulares, inserta en los Boletines oficiales de la Provincia, y entendido el Ayto. de la comunicacion primero, de la Diputacion Provincial, Boletin de mes del corriente, cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

repartimiento de la cantidad, que le ha tocado a esta Ciudad, en el egecutado a la Prov.a, para el entrejo de los doscientos millones, acordó, nombrar y desde luego procedió al nombramiento, de los doce contribuyentes, adjuntos al Ayto. para realizar enunciado Repartimiento en esta ciudad, a los Individuos siguientes.

D. Felix Chamorro = D. Ventura Delgado = D. Manuel Ribero Diaz Pbro. = D. Antonio Rosado id = D. Jose Murcia = D. Vicente de Silva = D. Angel Garrido = D. Vicente Doncellas Ramos = D. Juan Alonso Rodriguez = D. Juan Hernandez Alonso = D. Miguel Sevadilla = y D. Juan Perez Alcala = a quienes se les citó en forma, para que al objeto indicado, concurran a las Casas Consistoriales el Domingo inmediato a las Diez de su mañana.

Se dió cuenta de un oficio del Capitan Comandante de la primera Compañia de Honderos de esta ciudad D. Antonio Carvajal, pidiendo se le provea de socorro para dho. Individuo, mediante a que no se le facilita el Comand.te de obras ni las Oficinas de Hacienda Nacional, a quien ha acudido al efecto, con todemas que del mismo oficio aparece, de cuyo contenido enterado el Ayto. acordó se conteste, que teniendo empleado el Ayto. anterior cuantos fondos estubieron a su alcance en numerario, que aun no le han sido liquidados, el actual lo ve con el sentimiento de no poder hacer el agrado que desea por la absoluta carencia de medios: que ignorando los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

causas y motivos que tubiese la autoridad militar para
poner Vre. las armas, la fuerza de Fiadores,
ignora tambien si Vno. dejado ó nó de
existir aquellos.

Presentó pedimento entro en el Ayto. D. Franco. Simon de esta
vecindad y mayto del Ayto. le conceda del cargo de recaptor
de Bulas en el presente año, para que ha sido nombrado,
mediante a que dho. cargo le ha sufrido por espacio de dos ó
tres años seguidos, y haber prestado en el próximo pasado
los servicios que son notorios al Ayto. con motivo de las circuns-
tancias y aprehension de la Nacion de Santiago Leon:
en su consecuencia el Ayto. conformé Vno. el particular y
acordó indicada exoneracion, y que en su lugar, nombraba y
nombró a D. Manuel Dionisio Rodriguez de esta vecindad,
a quien se le haga saber para los efectos consiguientes.

Enterado el Ayto. de hallarse deducida del Padron general
las Listas correspondientes a los Individuos que se hallan en
la edad de diez y ocho a cincuenta a., para la formacion de
la M. N., conforme a lo ultimamte mandado, acordó que
se publique el correspondiente bando, citando y conminando
a referidos Individuos para que concurran a las Casas
Consistoriales y a las diez de la mañana del Lunes proximo
con el fin de arreglar y formar el alistamiento de milicia
por numerana o cuarteles, segun esta prevenido.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia
de esta Ciudad fha. diez del que rige, dando conocimiento
de haber elegido para los empleos y cargo de Sro. a Dn.
Manuel de la Cruz Garcia, para Contador, a D. Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S ISABEL 2ª 1837

AÑO DE
1837.

Venceslao Ramos, y para Depositario á D. Jose Murillo,
en cuya vista el citado acordó aprobar y aprobo dha. eleccion
como muy acertada, y que se devuelva dicho oficio para
que los vocales nombrados y dén principio sin retraso á sus
importantes tareas.
En cuyo termino se dió por concluida esta sesion que firman los SS. concurrentes, de que yo el infrascrito certifico =

Gomez de Cadiz
Barrantes
Blasco
Serrano
Vega
Rodriguez
Miranda
Vicente Cozma
J Gomez

Sesion de 20 de Enero de 1837

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Enero de mil ochocientos treinta y siete siendo las diez de su mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar Sesion los SS. á saber:

D. Placido Gomez de Cadiz, Alcalde Presidente, D. Agustin Blasco, segundo Alcalde, D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, D. Pedro Vega, D. Benito Barrantes, D Alonso Hernero, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez, Regidores, D. Jose Feit y Miranda, y D. Antonio Moreno Procurador Sindico, con asistencia de mi el infrascrito

Se dio cuenta

Sesion de 20 de Enero de 1837

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un oficio del Sor. Gefe politico de esta Prov.a acompañando una exposicion de D. Antonio Fernandez Villanueva, Alcalde mayor que fué de esta Ciudad y pide relativa a que se le pague los sueldos correspond.tes a ludestino que le fueron retenidos, mediante a no haber dado las correspond.tes fianzas, &c. lo cual dho. Sor. Gefe, pide informe el Ayt.o &c. en particular a la brevedad posible; en cuyo acto instruido el Ayt.o por el Sr.to de los antecd.tes que hay &c. este asunto, acordó que para la primera Sesion se traigan para con vista de ello evacuar el informe que corresponda.

Se dió cuenta de una Exposicion presentada por Juan del Castillo de esta vecindad Guarda may.r de Montes de la Ysla, solicitando se le facilite el oportuno testimonio q.e acredite hallarse cesante de su destino en virt.d de las sup.as Rden.s y ordenes que han sido comunicadas, en su consecuencia el Ayt.o acordó, que se le dé segun solicita.

Se dió cuenta de una exposicion del Mayordomo de Propios Sra. de este dia comprensiva de varios particulares, de los que enterado el Ayt.o, acordó: en cuanto al primero sobre que el Maestro de la Carpintería y Casa matadero no le ha dado razon alguna de las cabezas muertas, segun la Corporacion tenia acordado; que se le haga saber a dho. Maestro cuide que vaya la responsabilidad de su destino, cumpla con la obligacion de cuenta Semanal al Mayordomo de Propios &c. para los fines que estan acordados.

En cuanto al segundo particular relativo a las existencias que ha producido el Ramo de Pesos y medidas, dixo

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

nuado por el Ayto en la actualidad por no haber habido
postor, se acordó, que con el fin de evitar perjuicio a los
fondos, se publique la postura echa por Pedro Alvarez, de
siete mil r.s por todo el presente año, convocando licitadores p.a
se rematte, que deve celebrarse el Domingo próximo sin per-
juicio de lo que determine el Sor. Gefe Político a la consulta
que le esta echa sobre el particular; y en cuanto al tercero y
ultimo relativo a perseguirse algunos deudores a propios del
pago de las cantidades que se hallan en descubierto, se acordó, que
el Mayordomo de Propios requiera pronto las pagadas atencio-
nes a que estan destinadas y otras Ventas procure, por todos
los medios de atencion correspondte se hagan efectivos todos
los descubiertos y no bastando aquellos se valga de los judi-
ciales segun corresponda.

El Sor. Blasco, manifestó al Ayuntamiento que estando ac-
cada de Labor la Dehesa de los Caballos, pedia se le concediese el
cercado de la Casa de los Porreros para los usos que le convengan,
mediante a que no esta comprendido en el arrendamiento segun
contumbre, y el Ayto enterado acordó: ceder y cedió a dho. Sor.
por la cantidad de

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Prov.l ofta
trice del corriente, relativo a la consulta que el Ayto había
echo en orden a si podía o no desempeñar la Secretaría del
propio Ayto D. Vicente Corona Regidor resto del mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

declarando la Superioridad incompatible, los cargos de Regidor y Síno. con arreglo á las Leyes Vigentes; enterado el Ayuntam.to acordó su observancia y cumplimiento, y habiendo conferenciado Sre. el particular, dijeron, proceder al nombramiento y elección de Síno. á cuyo fin, se leyeron notorias tres solicitudes de Individuos que la apetecen, que son, D. Nicolas Perez Yoldi, D. Jacinto Monge y D.a Jacinto Fernandez y Acevedo.

En este estado faltando á la Sesion el Regidor D.a Juan Castillo, acordó que no pudiendo concurrir á ella se le mande la oportuna papeleta, para que man. de su voto cerrado, para el nombramiento de Síno. comprendiendo en ella los nombres de los tres Individuos que la solicitan, y asi se egecutó procediendo al nombramiento en los terminos siguientes.

El Sor. Presidente dió su voto para Síno. del Ayt.to á D. Nicolas Perez Yoldi= El Sor. Blasco, voto al mismo.

Se abrió el voto cerrado de D. Juan Castillo que aparece dado a D. Jacinto Monge= D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, votó al propio Monge = D. Pedro Vega al mismo Monge = D. Benito Barrutey á D. Nicolas Yoldi = D. Alonso Herrero id = D. Vicente Corona voto á D. Jacinto Monge = D. Pedro Serrano id = D. Fernando Rodriguez id = D. Jose Feit y Miranda á D. Nicolas Yoldi, y D. Antonio Moreno Canonal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

a D. Jacinto Monge = Reasumida la votacion resultó de ella, haber sido elegido Pro. D. Jacinto Monge con siete votos contra cinco, dados á favor de D. Nicolas Prieto. En cuya vista acordó el Alcalde que comparesca re ferido Monge y habiendolo realizado, instruido en el acto del nombramiento, le aceptó en forma, para su desempeño.

Comer de Cadiz,
Barranco

Blanco

Vega

Moreno

Rodriguez

Vicente Corona
Gomez

Sesion ordinaria de 22 de Enero de 1837.

En la ciudad de Plasencia á 22 de Enero de 1837 se reunieron los Sres. D. Agustin Blanco, D. Antº Moreno y Alcalde D. Julian Vega, D. Pedro Serrano D. Fernando Rodrig. D. José Fest y Miranda y D Antº Moreno y se abrió la sesion ordinaria leyendo una solicitud de D. José Serrano Alvarez ayudante de Dn.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Sn. Villanueva de la Sagra a [illegible]
de [illegible] de [illegible] se leyó un libramiento
de [illegible] a favor de Manuel
Alto [illegible] Candidato [illegible] de [illegible] con
Mgrado [illegible] responder de algunas reyertas
Edidas de Ctro. Sor. por el [illegible] que fue Jues
este Candado Juez de primera Inst.a; y
el Ayuntam.to acordó se le cuba a D.n José
Serrano el poder y que en extensen a que
D. Vicente Cano se halla bien acreditado en
la referida Enfermedad a la Posible brevedad
a este Ayuntam.to, concurriendo la solicitud a
los antecedentes que haya en el particular.
Se leyó un oficio de D.n Juan Monje en
el que pedia a el Ayto. le eximeran de cargo
de Adjunto en el Repartim.to sobre los 200 r.s
Vellones de el Ayunt.to acordo eximirle de dho.
cargo y que le subrituya D. Vicente de Silva.
Se leyo una exposicion firmada por los
Ciudadanos D. Ant.o Carvajal, D. Angel
Garrido y D. Vicente Silva reclamando que
sobtas Sesiones sean publicas, unio q.e admas
se publique por bando hoy mismo a las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

horas en que se tienen las Sesiones, y despues que se fije un Edicto en las Casas Consistoriales anunciandose al mismo tiempo que hasta que se concluya el Repartimto. del empr.o que le ha tocado á la Ciudad en el empresitito de los 200 millones las Sesiones sean todas las noches á las 8.

El Sor. Presidente, viendo que tanto los Adjuntos como demas individuos del Ayuntamto. no asisten á las Reuniones, dijo; que siendo urgentisimo el que se verifique el Repartimto. de la Cuota que ha correspondido á esta Ciudad p.a el empresti-to de los 200 millones, se hacia saber por medio de los Patronos que debieran una lista nominal de los Sugetos adjuntos al Ayuntamto. p.a que sin Defectible.te concurran desde las 6 de la noche á las Sesiones que se celebran con este objeto, en la Intelig.a que el que asi no lo verifique sufrira no solo el pago de la multa que pueda impo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vuelto por el Señor Presidente, sirvio disponer que se diese cuenta al Sor. Gefe Politico para que viendo de su Orden el poco interes y ninguna aficion en concurrir á que tengan cumplido efecto las disposiciones del Govierno, dicte las providencias que estime combenientes, poniendo á continuacion de la lista nota de quedar enterado.

Tambien se hará entender á los Individuos de esta Corporacion y que no obstante sientan que concurran que concurran á todas las Sesiones y Ayuntam.tos ordinarios en la intelig.a de que el que falte, sin causa justificada, á dos Ayuntam.tos seguidos se dara el parte correspondiente al Sor. Gefe Politico á cuya medida espera el Sor. Presidente y demas Individuos que no darán lugar á que les estimula el amor de la patria y el cumplim.to de sus deberes, el Ayunt.to obtubo en un todo conforme con el Sor Presidente.

El mismo Sor. Presidente hizo la ad-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.A I DE LAS INDIAS·ISABEL 2ª P.L.C.

1857

AÑO DE
1857.

siente Proposicion: Siendo escandaloso que en esta
Capital se cobre sin libro de cuenta y razon toda
la riqueza de la Ciudad pª jurar con vista del
cobro de Repartimtos ó derrama pª el pago de contri-
buciones, que hasta lo de hoy se estan haciendo
y han hecho á ojo de buen cubero resultando de
aquí q̃ el infeliz es el que mas paga, mientras
el poderoso y de mayor influxo, logran hechar
de sí la carga que deberian llebar en justa pro-
porcion, pide al Ayuntº que se proceda sin di-
lacion á esta operacion, llamando para ello los ma-
yores que se hicieron en el año de 1817, ó 18, nom-
brando al efecto una Comision compuesta de los Re-
gidores y del Procurador con el Contador D. Mig.
Serradilla, en cuyo poder segun tengo entendido
se hallan los Documentos. Todos unanimes acor da-
ron hallarse conforme con la proposicion; y al
efecto se nombró pª dicha Comision á los Srs. Dn
Antonio Moreno y Acevedo y al Sor. del Consu

D. Antº Moreno.

Se dió cuenta de un oficio de D. Vicente Silva en el que pedía al Ayuntamiento que pª la reorganización de la Milicia Nacional asistieran las personas que está prevenido en la orden del Gobierno; y el Ayuntamtº. acordó, que se contestase diciendole que luego que el Ayuntº. se ocupe de ello se abisaran á las personas que deban concurrir segun los decretos.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de primera Instª. en el que se le previene cooperé con el Ayuntamtº. en la Reorgª. de la Milicia Nacional; y se acordó contestarle que el Ayuntamtº. tiene formada la lista de los Vecinos y que luego que se ocupe de los graves trabajos que gravitan sobre la cooperacion le abisara para que asista si gusta á la Reorgª.

Se leyó presente por el Srio. que en el dia de ayer se remato el ramo de pesos y medidas pertenecientes á los propios en la cantidad de 7000 rr. en Pedro Albarez y Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

perjuicio de lo que resulta la Superioridad, y se Ayto acordó sobre dando la fianza correspondte

Se leyó una esposicion de D. Manl Matias Muñoz Mayordomo de la fabrica de Sn Esteban en la que pedia que en atencion de pagar dha Fabrica el Subsidio no ha grabitado en las Contribuciones ordinarias, y el Ayuntamto acordó que justifique no haber adquirido nada despues del concordato de 1737, y caso que lo pruebe nada se le conjonga y se haga presente á la junta de Repartidores.

Se presento una proposicion de Antº Carrillo en la que ofrece al Ayuntamto 1,800 rr. por los aprobechamtos de Matadero y Carniceria en este Año; cobrando á razon de 2 rr. cada cabeza mayor y 1 rr. la menor, y el Ayuntº acordó se publique que mañana y pasado mañana y que el viernes proximo se rematen en el mejor postor.

Se leyó un oficio de la Diputacion Provl sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Repartimiento de los 200 millones
y se acordó pase á la Junta de Ayun-
tam.to y adjuntos.

Tambien se leyó otro oficio de D. Julian Fer-
nandez Marquina en el que pide al
Ayto se le diga si se le ha de contar en la cla-
se de los contribuyentes y porque concepto
y se acordó que igualm.te pase á los repar-
tidores de su clase del Ayuntam.to y adjuntos.

Para emplear en los trabajos que se tienen
hechos p.a arreglar la oficina de la Srí.a. co-
mo tambien los y libros se acordó espe-
dir un libram.to de 300 rr. del Srio. de la
Corporacion.

Se nombró para componer la Comn. de
proteccion y seguridad pública á los Sres.
D. Pedro Serrano y D.n Fernando Rodrig.z
segun se previene en la Circular n.º 148.

Tambien se acordó espedir un libram.to
de 126 rr. para pago del Boletin oficial de
que se halla provenido en la Circular n.º
cuyo pago se ha de verificar en todo caso.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

22

Fer.

Igualmte. se acordó expedir dho libramto. de 80 rr.
para papel comun y de oficio en atencion
á que nada hay en la Sria.
El Sor. Prov. del Comun D. Antonio hizo la
siguiente proposicion: que en atencion á hallarse
en la actualidad la corporacion con Sria. el an-
terior entregue por Inventario los Documentos
de la Sria. á cuya proposicion todos se hallaron
conformes.
El Sor. D. Feliz Chamorro hizo presente al Ayto.
á voz voz que se halla sumamente pobre y que no tubiendo en consi-
deracion este estado para eximirle de la sumi-
sion con respecto á el repartimto. del empo de los
200 millones, el Ayuntto. acordó lo eximia y pro-
cedió á nombrar pa que le substituya á D. An-
tonio Carbajal.
Habiendo hecho presente el Portero Laure-
no que no habia boleta pa alojar tropa
el Ayuntto. acordó se expida libramto. de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento treinta y cuatro rr. que cuesta
una resma de papel conla inspre-
sion de dhas. boletas.

Con lo que y no habiendo de que dar cuenta
se levanto Leido esto lo acordado de que yo
el Srio. certifico:

Vega

Agustin Blanco
Antonio Moreno
Corona Serrano Rodriguez
Flores

Sesion extraord.a del 23 de Enr.o de 1837 por la noche.

Reunidos los Sres. de la mayoria en la Casa consistorial de esta ciudad el dia 23 de Enero 1837 por la noche, D. Agustin Blanco, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Benito Barrantes, D. Fernando Rodriguez, D. Pedro Serrano, D. Jose Feliz y Miranda, y D Ant.o Moreno Ramonal con el objeto de tener sesion extraordinaria, y leida que fue el acta anterior quedo aprobada, el Sor Presidte. manifesto que varios Ciudada-nos le habian manifestado la ovadva de

Blanco Acevedo Vega Herrero Barrantes Rodrig.z Serrano Miranda Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

27

cuenta)

...po

...Sn Jg

...nar-

...ial

...lo-

...le-

...Po-

...lir an-

...ob-

...que

...el

...da-

...a de

los fueros que le habian dado. Bajó á alla de
cuya resultas los pueblos mas principales
le pusieron a la defensa, y que siendo tan gran-
des los trabajos que gravitaban sobre la Corpo-
racion motivo por el cual el Ayuntº no ha po-
dido dedicarse exclusivamente de esta distincion salva-
guardia de nuestras libertades, pero que tenien-
do que podia nombrarse una Comn. que se de-
dicara con esmero hasta ver hecha la cali-
ficacion de los que debian ser Nacionales, el
Ayuntamtº estuvo conforme y acordó nombrar
en el acto la Comn. de los Srs. Blanco, Serrano
Rodrigº y el Srr. del Comun Jefe y Miranda
y que se oficie á los Comandtes de Milicia Nacio-
nal para que reuniendo dha. Milicia concurran
á la hora de la tarde del 24 del que rije con los
Nacionales que marca la Circular de 7 de
Obre. ultº del Ministerio de la Gobernacion de
la Peninsula y que en atencion á que barias

armas que pertenecen á la Milicia
Nacional de esta Ciudad se hallan
en la Sala Caja cuya llave tendrá el Co-
mandte de armas, de lo ofició pa. q. Sea
diana á las once entreguen las que deban
de la ciudad á su Milicia, quedando encar-
gados de recobarlas D. Pedro Serrano y D.
Fernando Rodrig.z Conde cual se levanto
la sesion leyendo así lo acordado de que doy
fé.ico:

Vera

Agustin Gomez Blanco

Barranco

Serrano

Jose Feijoo

Miranda

Rodriguez

Miranda

Moreno

Sesion del 27 de Enº. de 1837.

En la ciudad de Plasencia á Veinte y siete de Enero de mil ochocientos treinta y siete Presidiendo el Sñr. D. Agustin P. Blanco Presidente, D. Ju-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1857.

En Castillo Pregador, D. Felix Segador Benito
Barrantes D. D. Pedro Serrano D. Fernando
Rodrig.z D. D. Jose Feit y Miranda y D. Antonio
Moreno Jarnonal Prov. del Comun de leyo de
dicha anterior y que de aprovada.
La Comision de los Sres. Serrano y Rodrig.z
encargados de recoger las armas que en una
Sala baja de Cabildo a disposicion del Sor. Co-
mandte de armas; expusieron: Habian tenido
una entrevista con dho Sor. Comandte el que habia
manifestado no poder corresponder a la exi-
gencia en atencion a que el no sabia quien
tenia la llave pr. el Ayuntamto. teniendo
entendido que la llave la tiene D. Angel Ga-
rrido, acordo en ser Lugar oficiar de nuebo a el
Sor. Comandte de las armas que se sacan
ran a su presencia las que pertenecan a Dha.
Guia Nacional y se abrio por un Portero del
Sor. de Lanzarote que parece las entrego cuando
la mobilizacion pa. que concurran los tres Sres.
y con mas acierto se sagueen referidas ar-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mad, quedando en la Comiñ. los Sres
Serrano y Rodriguez.
Se leyó un oficio del D Juan Castillo
á el que acompañaba una certificacion en
la que acredita hallarse indispuesto de una
pierna motivo porque no había asistido
á las sesiones, y el Ayuntº quedó entera-
Se leió un recurso del mismo Sor por sí y á
nombre y con encargo de su hijo D Lu-
cas ausente, su fha catorce del que rije so-
licitando por las razones que expone, que
el Ayuntamtº le sirva acordar libramtº con-
tra el Admor. del Hospital de la Cruz pª.
el pago á el primero como Admor. Judici-
al que fue en el año de la vacante por
del Prº. D. Franco Borja Peñaco de cua-
de Agtº de mil ochocientos veinte y cinco
á D. de mil ochocientos veinte y seis y al se-
gundo como poseedor desde el cuatro de
Agosto de mil ochocientos veinte y seis
hasta el presente del haber que corres-
ponde á la Capª de que el Ayuntº de
Patronato fundador sobre la Dicha. Cald-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

25

Candiz.ro por D.n Victor de Arejo en 6 entrego

Capital dela Vent.a de dha. Dtsa. proyda que fue
del Hospital de la Mor.d, ingresando en caja de
Consolidacion Reprocido y corriente en cabeza del
Ayto como patrono tambien del referido Hosp.l
y Soberados sus réditos segun refiere, en todo el
dho. tpo. de los cuales segun anade resultan en
cuenta del Hospital y ans de Mrl ochocientos
Veinte ante el Escrivano Serradilla, corrayon
den cada ano a dha Caja.l quinientos sesenta
y tres reales quince mr. exhibiendo p.a que se
certifique a continuacion en terminos lo ver-
tante en credito de dho. particulare o conceptos
de nombram.to de Sr. Juez Judicial de dha Caja.l
en su ultima vacante el titulo y mandam.to de
posesion de ella en su ultima provision, los
cuales pido se le debuelvan; y enterado de Ayto
de su contenido y guardando ceremonia el Ven-
ta, acuerdo de conformidad se proyga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seguida la certif.ª de Escribano y bastante
que da fide de los Docum.tos existidos de
bolviendose los originales y asi hecho pase
la solicitud á el Regidor D. Vicente Corona y
al Señor. D. Vicente Ramos p.ª que con
ferencia y referencia de la cuenta de este
Hospicio y vista y de las demas de fon. y
Real. cuyo pago se pretende informen á cont.
tuaciones lo que resulte sobre el capital reco
vrado, Deditos corrientes y haber de la Exp.ª de
ellos, si esta ó no pagado á la misma en
dho. tiempo, y cual sea el estado de fondos
existentes ó provenidos del Hospitales de la Prov.
en cuya vista se determinará lo justo
El Sor. del Comun fue Miranda hizo la
sig.te proposicion que los Señores. de los fondos
del Ayunt.to con la cuenta del año vencí-
do en Dbre. ult.o y de conformidad se acordó
assi
Se leyó una Esposicion de D. Vicente Ulzurrun
lad. por la que solicita de Ayto. se le di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.ª POR LA G.ª D.ª DIOS Y LA CONST.N DE LA MON.A 1857

AÑO DE
1857.

gas.s en con respecto á la Diputa. de Valdehuelo
ha de seguir el Dictamen del Abogado, y se acordo
despues de una discusion que siga en un todo di-
cho dictamen.

El Pror. del Comun D. Ant.º Morend leyo la si-
guiente Proposicion que de nombre un Comisio-
nado que vea el deslinde de los Baldios contiguos
á la Dehesa boada, y se acordo nombrar á Dho.
Sor. Prō.

Se dió cuenta de un oficio del Presidte. de la Comn.
de proteccion y seguridad publica en el que pro-
pone se le remunere á el Srio. la cantidad de se-
tenta cincuenta duros, premios por los traba-
jos que pesan sobre la Srīa. en negocios de poli-
cia y el Ayto. lo estimo por acuerdo muy moder-
do y acordo se oficie á la superioridad pa. su
aprovacion tambien acordo el Ayto. despues de
una meditada Conferencia el que se declin-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

den los Cabos de la Ciudad y que al efec-
to el Agente del Ayuntº. plantee la
demanda necesaria al efecto.

Los aprovechamtos. del presente año de Matadero
y Carnicería que se han publicado desde la ul-
tima Sesion ordinaria se remataron en el dia de
hoy en la cantidad de Doscientos cuaren-
ta R. en Fernando Nevado Mendo su fiador
Antº Carrillo el que acepta el remate con la con-
dicion de poner el dinero de cada trimestre adelan-
tado en poder del Señor. de Arbitrios D. Vicen-
te Ramos.

Se leyó una Solicitud de D. Bernardino de los
Flor y su hijo D. José Alcalde en la que pi-
den tenga el Ayto y Repartidores en conside.
que el molino aceitero cuyo plazo vence el
y de acuerdo pase á la Junta de peritos nom-
brados para que á su tpo. se tenga en consi-
deracion.

El Sor. D. Placido Montes Luis hizo presente de
viva voz al Ayuntº que ya sabia hera de
arrendatario de Aguardiente y licores de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

27

Cúdad y que merecitaba que dan Caballero Re-
gidor le acompañase en el lugar que debe traer
(segun Ynstruccion) de este Vecindario y le nombró
para que le acompañase a D. Fernando Ro-
driguez.

Se dio cuenta de las Diligencias practicadas pr.
Ylario Blanco de esta Vecindad por las que so-
licita su eximirse del Servicio de S.M. y el Ayto.
despues de una discusion acordó se informe á
la Diputacion diciendola que Ylario Blanco
no disfruta mas que de un real y el alum-
bre diario con alguna gratif.on en las festivi-
dades que se celebran en las Monjas Car-
melitas y que el Ayuntto cree se halla de-
mas que sale de la Yglesia ocupado en el Ofi-
cio de Sotbonista.

Con lo que no habiendo mas de que dar cuen-
ta se levantó la sesion acordando lo que en ella
se contiene de que yo el Secretario

Certifico.

Agustin Gomez Blanco

Juan Rodriguez del Castillo

Vega

Barranco

Serrano

Rodriguez

Miranda

Moreno

Sesion del 30 de Enero de 1837

En la ciudad de Florencia reunidos los Sres. D. Agustin Gomez Blanco Presidente, D. Juan Castillo Regidor D. Anto. Mo. Moreno id. D. Felix Vega id. D. Vicente Correa id. D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez id. D. Jose Leit y Miranda y D. Anto. Moreno Gaud. Vrio. del Comun. se abrió la sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta del contingente de contribuciones pcte presente año que pasa el Sor. Subdelegado de Rentas de esta ciudad, y despues de una larga discusion se acordó oficiar a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·A E·DE L·AS IND·S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Sor Subdelegado diciendole que el Ayuntam.to no podia repartir al pueblo mas contribucion que las que se hallan aprobadas por las Cortes y que no hallandose la que ocurriendo con la Comp.a de Seguridad no podia en su concepto haver una derrama que no saliera nia marimo cuando se halla tan terminante el Artic.o Ciento setenta y dos de la Constitucion de Cadiz de la Constitucion.

Se leyo la nota que pasa el Buen.or de Correos en la que fija la cantidad de ocho rr.s Vell.n que han importado la correspondencia del Ayto. en el mes presente y de acuerdo espedir el oportuno libram.to de referida cantidad a favor de dho. Buen.or de Correos.

Se leyo el informe cometido a D. Vicente Corona relativo a D. Anto. Ferrer. Villanueva y hallandole en un todo conforme y suficiente y. a quedar el Ayto. en su lugar de acuerdo trasladarle ab.or. Gefe Politico en contestacion a su oficio de ayer y Liste del actual.

Se dió cuenta de una Peticion que presenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. José Montoto en la que solicita del Ayto le le exima de pagar el Subsidio Indus-
trial y de Comercio en atencion á que lo
que le pagaba era como Mayordomo de la Ilti-
tra, y no hallandose ya con este destino no de-
bia pagar hasta que tubiera otro genero de in-
dustria el Ayunt.to quedó enterado y acordo
pase á los Peritos repartidores para que lo ten-
gan en consideracion.

Se dió cuenta de la lista de descubiertos que el
Cobrador de Contribuciones del año ant.r D. Juan
Bautista Pinguetí presenta p.a la cobranza
de la partida no fallida, y de acuerdo de
conformidad que hallandose presente que
los Ayunt.tos respectivos den cobrada su con-
tribucion y demas fondos de su año le han
entregado al Ayto cuanto, quedando por cuen
ta del presidente y proporcionarles cuantos auxi-
lios necesite p.a hacer la cobranza.

El Ayto teniendo presente lo adelantado que
se halla el tipo. p.a la graduacion de utili-
dades que han de servir de base p.a la con-
tribucion del presente año como tambien
p.a las del Subsidio de industrial y de comercio
le acordo unanim.te nombrar p.a presidir las
reuniones a D. Vicente Coronas para que con
los peritos nombrados al efecto en la secion
del mes del que rije, se reunan á las diez de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1857.

la tarde del dia de mañana en las Casas Consistoriales abisandolos con tpo. los Porteros.

Tambien se acordó con motivo de algunas quejas dadas por el arrendatario de Yeso y medida del Ayto. para la Sesion ordinaria del viernes en el estado en que se halle el Ynventario de Yesos y medidas.

Habiendo manifestado el Sor. del Comun D. Anto. el actual estado en que se halla el empedrado del Puente de Arandilla con perjuicio de los Vecinos y los que transitan por el se acordó oficiar al Sor. Alcalde Mayor haciendole presente y que se sirva de dar las ordenes oportunas a fin de que por el Ayto. de este Modo sea visto lo mas pronto posible y a la brevedad cuanto sea posible los transgresores.

Manl. Muñoz. de esta Vecindad hizo presente al Ayto. que el Alcalde Pedaneo le exigia la cantidad que adeudaba del 4º trimestre del arrendamiento de la Barca de la Barragona y esperaba del Ayto. la bregua de gracia o cuenta dia la cual se le concedió y que se de el oportuno abiso de esta determinacion al mencionado Alcalde.

El Sor. Presidente hizo presente haberse Levantado ante el Sito. de la Corporacion Leis Jaime a de costumbre aprendida por el Alcalde de Varios D. Jose Lopez las cuales le habian rematado ayer en la cantidad de diez y seis reales cada fa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vega q. qué si el Ayto. quería esta suma
podía emplearse en el reparo de los Cu-
teles de Guá. Nacional como lo que todos
los Sres. le conformaron.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Cala-
yuela en el que dice que el Ayto. entregue á
aquella la cantidad de dosmil setecientos
cuarenta y dos rs. vente y seis mr. que han
cabido á las propiedades que la fabrica de
Cañon tiene allí, y el Ayto. acordo oir en el
acto á dho Señor. D. Vicente Bernardo Ram
quien enterado dijo: Que el Ayto. debia negar-
se absolutamte á dar la cantidad pues que
esto heran mayoridades de aquella Junta en
atencion á que hay una Escra. de transacion
entre aquella Junta y el Ayto. y ademas no
se pagan contribucion alguna en aquel pue
blo y si en este en cuyo estado y visto lo que
decia el Señor. se acordó oficiar al Ayunto.
de Calayuela desentendiendose por las varias
que expresa el Señor. de pagar dicha
cantidad.

Se presentaron por el Depositario de Fondos
las cuentas del año vencido en 1850. ult°. y
se acordo pasen al Sor. Prior. del Convento D. Jo
se Feit y Miranda para su informe.

Con lo que se levantó la
Sesion firmando este lo acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

...do de Jaen yo el Srio. certifico

Juan Rodriguez del Castillo

Vega

Serrano Rodriguez

Miranda

Moreno

Corona

Sesion del 3 de Febrero de 1837.

En la ciudad de Jaen á tres de Febrero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Agustin Blanco Presidente, D. Juan Castillo D. Antº Mª Moreno y Acuedo, D. Victor Vega, D Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Blanco
Castillo
Acuedo
Vega
Serrano
Rodrig.

Seguido el informe del Sor. del Comun sobre las cuentas de Alcaldias y visto que nada tenia que oponer se acordó aprobarlas en cuanto no perjudique de lo que resulte la Superioridad y que se remitan á la misma haciendo entender al Depositº Carlos Ruiz entregue al mismo las existencias que tenga en su poder asi como todos los demas documentos que pertenezcan á las Alcaldias o Juzgados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que se quede en el duplicado certifd.
de haberla presentado, el acuerdo
de aquel dia, el enforme del Syor. dele
Comun, y acuerdo de este dia.
Se leyó el oficio del Presidente dela Diputr.
Syor. en que comunica al Ayto. y Dejentor
en cien reales á cada uno de á buelta de
Correo no se le remita otro recibo repartimto.
Segun previene la Circular del 15 de Ener
o ultº. y en su vista se acordo oficiar al
Sor. Presidente de la Diputacion que la Syª.
falta de Egio. no ha á correo tirado, era Syª.
el martes proximo citandose á los individ
uos del Ayto. y adjuntos Syª. mañana á
las once y que original pase el oficio á
la Junta de Repartimto.
Se leyó la circular dela Subdelegacion de
Renta de esta en la que se inserta la R. orden
en que S. M. ha resuelto no se comprend
dan en el Repartimto. de los doscientos mil
reales á los bienes amortizados y se acordó
pase á la Junta de Repartidores.
El Alcalde Franco Blanco dijo presente
á voz voz que se le facilitase la canti
dad necesaria para la subsistencia de
reo Juan Teodoro Lopez en este mes de Febro
por ser el referido reo de esta vecindad y de
Ayto. acordo expedir el oportuno libramto.
de la Cantidad de treinta y nueve r. con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS INDIAS 1857
AÑO DE
1857.

te y ocho marabedis que importan los ve-
inte y ocho dias á dos cuartos diarios de los
fondos de arbitrios.

Se leyó el oficio que pasa el Capitulo en el
que dice la hora en q.e se han de celebrar
las exequias de los valientes que perecieron en
el sitio de Bilbao y el Ayt.o quedó enterado y
acordo se le oficie que para mejor celebrar dhas.
exequias habia convidado á varias corporac.s
El Ayt.o para mejor celebrar las exequias acor-
do se oficie al Sr Subdelegado de Rentas p.a
que con todos los empleados de Hacienda na-
cional concurran á las exequias que á las
diez de la mañana del dia uno de este mes
se han de celebrar por los valientes que pe-
recieron en el sitio de Bilbao, y igualm.te se
acordo que con el mismo fin se oficie a D.n Ra-
mon Rodrig.z Leal al Sor. Juez de 1.a Inst.a al
encargado de la Jurisdiccion del Regim.to Prov.l
de esta ciudad al Sor. Comand.te de Armas p.a
que lo haga á los oficiales todos retirados con
fuero de Nacionales que no se hallen de ser-
vicio.

El Regidor D. Pedro Serrano hizo presente al
Ayt.o haber sido amenazables las quejas que se le da-
ban con motivo de hallarse de mes alojando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que pedia se acordase el que el
Alcalde de Barrio Inclusero reuniese
los Vecinos señalados de Barrio y
subsiguen dos y con distincion de Calles; y
se acordo asi dando aviso de este acuerdo
a Dhos. Alcaldes de Barrio. Con lo cual
se levantó la sesion dando este lo acorda-
do de que certifico:

Agustin Somera
Blanco

Juan Rodriguez
del Castillo

Vega

Serrano

Rodriguez

Sesion del 6 de Fbro de 1837

En la Ciudad de Hva. a seis de Febrero de mil
ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D.
Agustin Blanco Srio. D. Antonio Mª. Moreno
y Acevedo, D. Felix Vega, D. Vicente Corona, D. Pe-
dro Serrano, D. Fernando Rodriguez, Regidores, y
D. Antº. Moreno Ramonal Sindico del Comun
se leyó la Sesion Segundo el acta anterior
que queda aprobada.
Se dio cuenta de la solicitud de D. Miguel
Ruano Vecino de Sor. Gefe Politico con el de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON FERNANDO VII POR LA G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Decreto marginal del mismo Sr. reclamando el primero medio año de su honorario perteneciente al de Julio ochocientos veinte y tres en q.e tubo que salir de esta Ciudad y que aun se le debe, y el Decreto del Sor Gefe Politico p.a que el Ayuntam.to informe en vista de todo lo que alegue en contrario de D. Vicente Mercadal Diputado Diputado de Propios y visto que sea se informara.

Se leyo un oficio de la Just.a de Talaguela contestacion al del Ayunt.to del treinta y uno del q.e rijuro, pidiendo se le diga porque conceptos han de pagar las propiedades de la Ciudad que se hallan en su jurisdiccion y visto que fue de enterado á su Diputacion se acordo decirle el cuando se celebro la concordia entre este Ayunt.to y aquella Just.a, las personas que lo saben, como tambien el que jurisdiccion debe aquí entenderse de alcabalatoria, esto es donde se hallan graduadas las utilidades para repartir como previene en todas las contribuciones ordinarias, y que el Ayunt.to cuida á hacer ver á la Diputacion la mala fe de la Just.a de Talaguela de cuio se la habia sorprendido en este negocio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con objeto de atender con mas esmero
en el empedrado y limpieza de la
Calle se acordo que D Vicente Gomez
D. Pedro Serrano y D. Antonio Moreno Esmond
queden encargados de vijilar la primera
y segunda manzana y que la tercera y
cuarta se encarguen a D. Anto Moreno y
Acevedo, D. Felix Vega y D. Fernando Rodri
guez para lo cual se publique un bando pr.
y.p. en el termino de tercero dia cada vecino
componga el pte. respectiva y cuide del
la limpieza de su puerta, y que pasado
este termino ult.o impusieran los Sres encar-
gados la multa de cuatro reales al que no cumpla
plica con lo prevenido.

Se leyó la solicitud hecha por D. Flavio
Gomez de Cadiz á la Diputacion Prov.l con
el objeto de exencion de ser primer Alcalde
y enterado el Ayunt.to tanto de la solicitud
cuanto del Decreto marginal de la Diputa-
cion acordo que para la eleccion inmediata del
viernes se cite con llamam.to y esquelon del
objeto á los Electores para que concurran á
las Casas Consistoriales á las 11 de la mañana. Con
lo q.e acabo la sesion leyendo esto lo acordado de q.e yo el Sec.o cert.o

Agustin Gomez Flavio
Vega
Serrano
Corona
Moreno
Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Sesion del 10 de Febrº de 1837.

Parra
Sloa
Delgado
Garrido
Alcala
Bueno
Ramos
Sañudo

Electores

En la ciudad de Plasencia á diez de Febrº de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blanco Presidte, D. Antº Moreno y Acedo, D. Vicente Corona, D. Fernando Rodriguez, D. Felix Vega y D. Pedro Serrano Regidores, y el Procr. del Comun D. Antº Moreno Ramos al objº de abrir la sesion leyendo el acta anterior fue quedó aprovada

Se leyó la solicitud de D. Placido Gomez de Cadiz y el decreto marginal de la Diputacion Provl. y enterados de todo se acordó informar á la Dipn. por parte de los Electores el que al tpo de nombrar á D. Placido Gomez de Cadiz Alcalde 1º de esta Ciud. ignoraban como en el dia ignoran las causales en virtud de las que pretende escusarse del cargo para el de cotado por Alcalde, y el Ayuntº. por su parte fue de decir que al tpo. de tomar posesion dho Sor D. Placido dijo: que como tal estaba pronto á desempeñar el cargo que se le habia confiado con todo el esmero que le fuese posible sin perjuicio de la esposicion que á este efecto tenia hecha al Escmo. Sor. Capitan Grat. de la Provª. pues que en su concepto como militar se hallaba exento de cargos concejiles.

En este estado y concluido el objeto pr. que se habia llamado á los Electores se retiraron.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó el informe que el Señor. de Propio D. Vicente Venegas Ramo tenia que dar á la Diputacion en la Solicitud de D Miguel Ruano y visto que fue le acordo: informar á la Diputacion que hera cierta la deuda, mas que sin embargo de ello que resultaba la Imposibilidad esta deuda nose podria hacer efectiva hasta ver las existencias que resultaren de este presente año, que teniendo el Ayuntam.to su Presupuesto aprobado tenia que cubrir las Cargas de este año con las utilidades que resultaren y que cubiertas se le podria satisfacerse.

Se leyó una exposicion de D. Blasido Alonso Luis hace al Sor. Subdeleg.do de Rentas solicitando la tara de un cercado, y enterado el Ayunt.to tanto de la solicitud, cuanto del decreto de referido Sor. Subdelegado, se acordo pasé á la Comision. de agricultura, para que á la mayor brevedad posible informe abarcando los dos extremos que propone el Sor. Subdeleg.do en su decreto.

Se dió cuenta de lo que dicen los Alcaldes de Barrio D. Jose Amador y D. Manl. Sabino Ramos para eximirse de hacer el berinda rio que se les habia prevenido y enterado de ello el Ayunt.to acordo: se les conmine con la multa de cuarenta duros con lo inmediatamte. no berificaban referido berindario, pues que los Alcaldes de Barrio estan com-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Estinido para ayuda de los alcaldes Constitucionales.

Se leyó la solicitud de D. José Herrero de esta Vecindad en la que pide al Ayto. exima del servicio de Tiradores á uno de dos hijos que se hallan en la Comp.ª de esta Ciudad en atencion á q.e tiene otro en el servicio de S.M. la Reyna y el Ayto. en vista de la ultima R.l orden por la que se dictan las movilizados acordó que no teniendo ya objeto la solicitud se le haga saber al José Herrero que cesa la movilizacion y que sus dos hijos quedan por esta R.l orden en la clase de Nacionales de esta Ciudad.

Se leyó una exposicion que el Prov.l del comun D. Antonio Moreno Ramirez hace al Ayto. p.r que forme Expediente sobre la composicion de uno de los cubos del puente nuevo en atencion á que se halla muy socabado por las aguas y amenaza ruina, siendo tan conocidos los perjuicios que se originan con su destruccion y enterado de la justa exposicion el Ayuntº acordó que los peritos Franco. Otero y Joaquin Otero reconozcan el puente y hecho el reconocimto lo ejecuten á continuacion y en vista el Ayto. hará lo que crea mas conveniente.

Habiendo manifestado el Sor. de Acevedo que segun una R.l Orden se previene que los quintos de la ultima de cincuenta mil hombres deben

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reunirse al instante á deponerlos, y se acor-
dó abisar á los fiadores que pertene-
cían á la Compañía de tiradores de esta
Ciudad para que el Jueves próximo estén
preparados para marchar á cuerpo guar-
dado encargado de conducirlos D. Fernando Rodri-
guez.

Con motivo de hallarse tan próximo el mar-
tes llamado de Rogativa y hallándose pre-
venido por tantas ordenes que de esto dicen los
caminos se acordó se pase un oficio al Sor.
Comandte de armas para que poniendose
de acuerdo con los Capitanes D. Fermin Sa-
lom, D. Julian Lanzarot, y D. Antº Carbajal
y el Alfz de Caballeria D. Vicente de Silva
vea de custodiar los caminos de Palacios,
Fuente de la Romana, Cuadrilleros, Camini-
no del Valle, y del Puerto que con los mas
Paisanos cuidando relevar de este servicio
á los Nacionales antes de las veinte y cua-
tro horas que estan de facción, como tam-
bien nombrar una guardia en el pral

El Agente del Ayuntamiento D Vi
cente Bermudez Ramos hizo pre-
sente hallaba un poder del
Ayuntamiento si se habian
de seguir algunos negocios que
intentaba y se acordo darle
el suficiente para todos los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

los negocios de la Corporacion. Con lo que
se concluyó la Sesion siendo esto lo acorda-
do de que yo el Srio certifico:

Agustin Somera
Blanco

Vega

Serrano

Rodriguez

Moreno

Sesion extraordinaria
del 12 de Febro de 1837

En la ciudad de Plasencia ve-
intidos los Sres D. Agustin Blanco
Presidte D. Javier Vega D. Antonio Moreno y
Acevedo, D. Vicente Corona regidores y de Dros.
del Comun D. Antl Moreno Zamorano y
los regidores D. Pedro Serrano y D. Fernando
Rodriguez se dio cuenta de un oficio del
Sor. Comandte de armas en el q. pedia al
Ayuntamto. Señalase un oficial de la G.N.
que fuese á Caceres á entregar los desertores
movilizados en dha villa se acordo oficiar
á dho. señor diciendole que el Jueves pro-
ximo saldria D. Fernando Rodriguez Re-
gidor y Teniente de la primera Compa.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Gta. Sta. quien podria traer la
Conducion.
Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sor. transcribiendo el que D. Ant.o Carbajal le pasaba poniendo mil dificultades para traer el Servicio de Custodia los Caminos el lunes, martes, y miercoles proximos y en vista de el se acordó contestarle diciendole que la Compa. de Tiradores de esta Ciudad acababa de disolverse y que en ella habia Guarnicion Nacional de esta Ciud. que con otros cuarenta o sesenta que se hallaban armados y municionados se reunia una fuerza mas que suficiente sin embargo de q.e podian entregarse las armas los Nac.s q.e Salieren de fatiga á los q.e les relebaren. Con lo cual q.e no habiendo mas objeto q.e tratar con dha orden. que se fenecio este oficio se cerró y firmo esto lo acordado de que certifico=

Blanco Vega Corona

Serrano Rodriguez Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

62.

36

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II · P · L · G · D · DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Sesion Estr.ª del 12 de
Otro. por la noche 1857

En la ciudad de Plasencia reunidos los Sres. D. Agustin Blanco Presidente, D. Felix Vega, D. Antº Moreno y Acevedo, D. Cirilo Barrantes, D. Alonso Llerena, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez regidores, y D. José Sed y Miranda, y D. Antº Moreno Sanchez Mayor Sindico del Comun. en dicha de Otro. por la noche con el objeto de tener sesion estraordinaria se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se conferencio con los Capitanes de la Guarda Nacional el modo de cubrir mañana los Caminos y de conformidad unanimem.te señalaron las personas que cada capitan creyese conveniente hacer este servicio y que dando las listas á los Porteros y Ministros los abisasen para que por las ocho de la mañana se hallen en las Casas Consistoriales y den cinco reales cada uno, para pagar á un Substituto.

Se leyo un oficio que pasa el Sor. Comandante de armas en el que dice que el Ayuntam.to en el Gefe mato de la Milicia y que á mi juicio debia marchar á la Corporacion á los que hayan de hacer servicio, ofreciendo una guarnicion de Milicia Nº movilizada que se halla en esta ciudad para que se destinase donde mejor pareciera y que los dos

Sector de Daramla que. del Trab. un
atencion á que no le falte un
Oficial un oficial que se encargue
de conducirlos á la Capital. Enterado el
Ayunt.to acordo decir al Sor. Comand.te de
Armas que para mañana de balde en
bierto el servicio p.o ej.o en virtud de la oferta
que hace de la partida de movilizados, que
se destinarta el viernes los provisionales á los pun
tos del Pardo y Moncloa y que en
cuanto al Oficial que se encargue de los
Desertores no puede ofrecer ninguno pues
siendo este servicio gratis no se encontrara
quien le quiera.

También se acordo que D. Fernando Rodri
guez se encargue de sacar las municio
nes que se necesiten para los nacionales
que salen de servicio mañana pr.el corres
pondiente oficio y recibo.

Con lo que se cerró la Sesion siendo esto lo
acordado de q.e yo el Sño. certifico:=

Vega

Barrantes

Serrano

Rodriguez

Moreno

Miranda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Sesion ord.ª del 13 de Febro. de 1837

En la ciudad de Plasencia á trece de Febro. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blasco Presidente D. Benito Barrantes D. Antº Moreno y Acevedo, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano Regidores, D. Josef Jeit y Miranda y D. Antº Moreno Gamº Procurador del Comun se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se leyó un oficio de la Diputacion Provl. ab que acompaña el Repartim.to ult.o aprobando se proceda á calificar las mejoras de pertenencia ó no á la Salcion, como tambien otra Provincion que ch el Sr. expresan, y enterado el Ayuntam.to acordo se cite por los Porteros á los adjuntos al Ayuntam.to p.a que á las seis de la tarde de mañana concurran á la Casa Consistorial para tratar lo que se crea mas conbeniente.

Se leyó la solicitud que hace D. Josef Serrano Albarran representante de D. Antº Jorge Villanueva reclamando los intereses que se le tienen retenido á este ult.o en virtud de tener pagadas algunas responsabilidades de las que comprende la certificacion de la Aud.a en vista de lo cual y enterado de nuebo el Ayto de todos los antecedentes de este negocio acordo diga á D. Josef Serrano que la Corporacion no tiene inteligencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en votenes las cantidades que pertenecen
a D. Anto. Tenor Villanueva y que para
dar una prueba de ello esta pronta a
Cobrantar el Deposito y retirar estos haberes a
referido Sor Villanueva siempre que ó ya el
C. exponente ó otra persona de responsabilidad le
obligue formalmente á satisfacer alguna condena
que semejante resultase, pues que con este objeto
tiene retenidos pruitados interes
Se dio cuenta de un oficio que los Comisionados
de la Corporacion p.a hacer los suministros a las
Tropas previenen quejan doze de que D. Ventura
Delgado sin autorizacion previa, ha liquidado los
ministros hechos por los Comisionados en el
mes de Febro ult.o al Destacamt.o del Frov.o á
que da nombre esta Ciudad y notan solo haber
Embarcado con referido Destacamento uno que tie-
ne entendido ha remitido a Badajoz con los
ministros para su liquidacion, en virtud de lo
cual se acordo se le haga saber á D. Ventura
Delgado que presente en el termino de quince
dias referidos suministros pues que no se halla
competentemente autorizado por la corporacion
para proceder a las tropas de Sille. y que
de lo contrario se hara el Ayuntam.to en la de-
bida prevision de tomar otras medidas.
Se leyó un oficio del Sor. Comand.te de armas
en el que dice que la partida que habia ofre-
cido á la Corporacion p.a el municion no po-
dia custodiar el camino que se le habia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
P·L·C·S·M·R·I·
ISABEL·II·
1857

AÑO DE
1857.

prevenido en atencion á que segun una orden del Sor.
Comandte Gral. ute fuerza de Movilizado debia
Decreto de Nb. Orden, el Ayuntamto. quedo enterado.
Se dio cuenta de un oficio que el Sor. Juez de primera
Instª de esta Ciudad para á la Corporacion mencion-
do otro del Juez de primera Instª de Coria reclama
do socorro para el reo Pedro Trinidad Tornillo en
atencion á haber manifestado él, ser vecino de esta
Ciudad, y despues de haber preguntado á varios veci-
nos y reconocido el empadronamto. de acordo contestar
al Sor Juez diciendole que Pedro Trinidad Tornillo
no es tal vecino de esta Ciud y que de consiguiente
no se debia en el caso de darle socorro.
Se leyeron las Bulas que los Juntos repartidores pre-
sentan á la Corporacion pª. que mejor orientados
puedan con mas equidad valuar á cada individuo
las utilidades con que deba entrar á contribuir
y leidas la primera: si los sugetos que pagan sub-
sidio industrial se les ha de cargar utilidades en
estos repartimtos. ó si hay alguna orden que los exi-
ma de las demas contribuciones, pues la Ayuntº.
entendiendo no les exime. discutida que fue el
acordó contestarles que el sugeto que pague por
un trafico en el Subsidio industrial, por este tra-
fico no se le cargue utilidad, pero con todo lo demas
que tenga y aunque otro trafico diferente del que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pago ó propiedad de su valor las utili-
dades y venga á contribuir cada de-
más contribuyente.

Segunda: si hay alguna orden que exima de
esta contribucion á los Propios y Arbitrios de
esta Ciud.d, pues en los repartimt.os anteriores
no consta haberse les repartido nada: de acuerdo
contestarles diciendo: que luego que los Propios
llegaron á la decadencia en la que se hallan
en el dia, teniendo que cubrir la carga q.e
sobre ellos pesan ya sea de sus productos
ó ya de repartimt.os vecinales ha estado en com-
prehendidos en la contribucion
pues que entonces como hoy sus fue
sen insuficientes sus productos se tendrian que
cubrir la carga con un cupo. repartim.to
y que para evitar esto no debe cargarse
pues en publico las deudas que contra sí
tienen.

Tercera: Si á la fabrica Catedral se le hande
cargar 22.000 rr. de utilidades como en el
año pasado ó se le han de poner 2.100 r.
como en el anterior pues no podemos remi-
tirnos á ninguna relacion por no haberla
presentado; y de acordó contestar diciendo: que
pueden cargarsela 22.000 rr. de utilidades.

Leon Cirilo dicho D presento al Ayuntam.to
diciendo que tiene entendido que por equi-
vocacion se le ha incluido en el sorteo ult.o
de 30.000 hombres el punto que en la exen-

Sumo
del

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

39

clones se leyó por evento, y bista el Expdte. se acordó poner un llamam.to para sesion extraordinaria el miercoles proximo á la Doce de la mañana á los individuos que componen el Ayunt.to ante-rior con citacion de los numros 20, 21, 22, y 23, pa. que prevenidos el acto y de este modo habiles puedan sabidadas viendose lo que deve hacerse, dilucidado el punto: con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo acordado de que certifico.

Bamonte

Corona

Serrano

Miranda

Moreno

Sesion extraord.a del 12 de Otro.

En la ciudad de Plasencia á quince de Otro. de mil ochocientos treinta y siete se reunieron los Sres. D. Agustin Gomez Blanco Presid.te D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona D. Fernando Rodriguez D. Pedro Serrano Regidores, D. Ant.o Moreno Ramonal Procur. del Comun y del Ayunt.to ante-rior D. Manl. Martinez Munoz Presid.te D. Ma-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

uel Mendez, D. Angel Garrido y el
infrascripto Srio. de abrio la sesion le-
yendo el acta anterior que quedo apro-
bada.
Y enterados los Sres. del Ayuntam.to anterior
del objeto de este llamam.to se dio cuenta de
una solicitud de Maria del Rosario viuda
de esta vecindad en representacion de su hi
jo Leon Cirilo á quien por una equivocacion
se le habia incluido en el sorteo ult.o de quin
ce haberle declarado exento en la de ocenci-
nde por jugar con los apellidos de Cirilo y
Victor; y enterados los individuos tanto del
Ayt.o actual cuanto los del anterior y a pre-
sencia de los cuatro numeros siguientes que
son el 20, 21, 22, 23, de que habia sido una
equivocacion el haberle incluido se le declaró
exento.
Con lo cual se retiraron los Sres. del Ayt.o
anterior y los numeros referidos.
Por el Portero Rufo se hizo presente que el
soldado Antonio Melchor N.o 8, se halla en
fermo de una puñalada, y despues de ha-
ber dicutido lo que deberia hacerse
se acordó se ofició al Sor Juez de
Primera Instancia en cuyo Tri-
bunal se sigue la causa mande
dar á esta Corporacion una cer
tificacion del estado de salud en
que se halle el herido referido. con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

4º

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A E.DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

lo cual se leb.to esta Señora extraordinaria
siendo esto lo acordado de que certifico.

Blanco

Corona

Serrano Rodrigues Moreno

Sesion del 17 de
Febro de 1837.

En la ciudad de Valencia a dos y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D Agustin Blanco Presidente, D Pedro Serrano D. Vicente Corona, D. Benito Barrantes, D. Isidro Vega Regidores, y D. Jose Ruiz y Miranda y D. Antº Moreno Ramonal Sindico del Comun se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada

Se dio cuenta de una solicitud de D. Agustin Gomez Blanco dirigida al Sor Subdelegado de Rentas de esta pidiendo la Plantacion de un cercado y enterado el Ayto. tanto de la solicitud cuanto del Decreto del Sor. Subdelegado acordo pase á la Comision de Agricultura á la mayor brevedad posible

Se dio cuenta del oficio de la Diputacion en el que incerta el Decreto del ocho del actual de la misma Corporacion por el cual trata la justificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e ha hecho Mario Blanco le ha declarado
cuanto del servicio de las armas y entera-
do el Ayuntº acordo se oficie al comisio-
nado para conducir los quintos D. Fernando
Rodriguez incertandole inmediatamente oficio y entre-
gue el numero que corresponda substituirse á Ma-
rio Blanco que tenia de suerte
Se leyó la solicitud que hace Mario Blanco
pidiendo se le de un testimonio del Oficio de
la Dipuc.on en que se le exime del servicio de
las armas y de acordo concederle.
Se dio cuenta del informe dado por la Comi.on
de Agricultura á la solicitud de D. Manuel
Alonso Luis y de acordo que todo original pa-
se al Sor. Subdelegº de Rentas.
En atencion á lo que se previene en el
Artº 186 Capº 3º de las Ordenanzas para el Gobier.no economico politico de la
Provª se acordo el que en virtud de hallarse
dividida la ciudad en cuatro marinas
se encargue de la 1ª D. Vicente Corona y D.
Pedro Serrano Regidº que los auxiliaran como
Ayudantes D. Manl Buenaventura y Suplente
D. Jose Alvarez, para la 2ª D. Victor Vega
y D. Fernando Rodriguez y Ayudante D. Jose
Lopez y Suplente D. Juan Cañamero, pª la
3ª D. Andº Moreno y Acevedo y D. Benito Bo-
rrantes y D. Alonso Herrera Regidores Ayu-
dante D Manl. Savino Bueno y Elias Mo-
reno suplente, pª la 4ª D. Juan Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª DE LAS INDIAS 1857
AÑO DE
1857.

41

Regidor D. José Tejt y Miranda y D. Antº Moreno Procurador del Comun y Ayudante D. José Amador y D. José Blanco suplente.

Se leyó una solicitud que trae D. Vicente Vivas Blanco pidiendo se le borre de la lista de la Compª de Gua N.C. a que se le ha señalado en atencion á que sin duda una equivocacion ha dado lugar á ello puesto que se le eximió con vista de los antecedentes que presento y se acordó que para mejor dar esta determinacion se traigan ya todos los antecedentes que haya con respecto á referido D. Vicente. Con lo que se leban to la sesion Leido todo lo acordado de que certifico ==

Blanco — Vega — Zamanillo

Serrano

Corona

Miranda — Moreno

Sesion del 20 de Otro de 1857

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Otro de mil ochocientos cincuenta y siete reunido en Tres. D. Agustin Blanco Presidente, D Antº Mª Alo Vasco y Acevedo, D. José Vega y D Benito Barrueto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Jose Sert y Miranda y D. Antonio Moreno Garrigual Procurador del Comun, se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Bartolome Coron cuya q.e expone haber dejado de ser municipio cuando en virtud de la movilizacion fue preciso q.e salir de la Ciudad y que habiendo cesado esta pide se le vuelva á dar referido destino de municipio, y enterados de esta solicitud de acuerdo q.e y.a la sesion proxima se tenga presente el acta en q.e se le nombro municipio y que vista se probeherá.

El Sor. D Ant.o Moreno y Acevedo hizo presente tenia q.e salir un dia de estos y.a Caseres á una Comision de la Audiencia Territorial y de Hyunt.to quedo enterado.

Por los Comisionados de el Hyunt.to y.a hacer los suministros á las Tropas se presentaron sus recibos diciendo q.e por no ser en regla no los abonaban y enterados de acuerdo oficiar al Sor. Comand.te de Armas diciendole que con su visto bueno se suministro y q.e de consiguiente fue el motivo de hacer referidos suministros y que esperan de esto media su oficio dicho y vuelve de pasado y que se espera satisfaga su importe pues que fue el oficio cuyo de asignar lo mismo se hubiera suministrado.

Por los Jueces repartidores de el presente concluido su trabajo de asignar las vecindades

Sesion
Sres de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837 ISAMEL 2.ª P.L.

AÑO DE
1837.

á los contribuyentes cualesquiera que deban entrar á contribuir y bitas de acuerdo de publique un bando en los sitios de costumbre donde quede anunciado el que se crea perjudicado á reclamar. Con lo que se concluyó la sesion leido esto lo acordado de que yo el Secretario certifico =

Blanco
Vega
Barranco
Serrano
Miranda
Moreno

Sesion del 24 de Febrero de 1837

En la ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blanco Presidente, D. Juan Castillo D. Antonio Moreno y Acevedo D. Felix Vega D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores y el Procurador del comun D. Jose Sedeño y Millan se abrió la sesion leyendo el acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de la solicitud de D. Antº Moreno Carmonal pidiendo al Sor. Subdelegado la tasacion de un cercado con el decreto de este Sor. y lo acordado para que pase á la Comision de Agricultura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó un oficio del Sor Dn Dor. de Rentas fha. veinte y uno del actual contestación al del Ayuntº del treinta y uno de Enero último en el q.e dice haberse cumplido los deseos de la Corporacion en que se previnieran los malos y años que había en el Puente Triviño y el Ayuntº quedó enterado.

Por el Srio. se leyó y puso de manifiesto una cuenta que presentaba el Depositario de fondos de la Subscripcion del Boletin Oficial y.a el cual se dió libramto en la Sesion Ordinaria del veinte y tres de Enero último y se acordó pasase á poder de D Vicente Venegas Ramos Depor. de Propios p.a q.e la cobrase del libramto que se dió con este objeto.

Se leyó el oficio de la Diputacion en el que dice Solo falta el herido Asist.o Alcalde Mor y.a cubrir el cupo q.e tocó á esta Ciudad en la última quinta y se acordó que dé cuenta con el Expediente de ella y se oficie á el Sor. Juez de 1.a Inst.a p.a q.e, oyendo á los facultativos abise el dia que pueda ponerse en marcha Y.a Cuerpo.

Por el Srio. se presentó las cuentas de propios q.e da el Depor. de ella D. Vicente Venegas Ramos pertenecientes á el año próximo pasado y en su consecuencia se acordó pasen á los Comisarios y.a que inspeccionando dichas cuentas den su informe tomando para ello todas las noticias que crean convenientes y.a evacuar le con acierto.

Se leyó la solicitud que hace D. Manl. Reyes Morgado pidiendo se le baje alguna cosa de las utilidades de quinientos reales que le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

43

SELLO 4º 40 Mrs



AÑO DE 1857.

Iban graduados los Peritos repartidores de y le acordo:
Que pase á los referidos repartidores y á que informen
á la Sesion inmediata.

Se dió cuenta de la solicitud de D. Vicente Ramos
Lao Ramo al que acompaña un Testimonio que
acredita el resultado que ha tenido la ejecucion se-
guida contra Eucebia Elena por edictos de un censo
á favor del Hospital de N. S. de la Merced y en-
terado el Ayuntº acordo que se haga en un todo
como el S. D. Vicente Ramos Lao propone tanto con los
descubiertos incobrables cuanto con la copia de la Esª
cra. q. acompaña pª lo cual se le devolverá la
solicitud y Testimonio adjunto.

Por el Sor Presidente se leyó la proposicion si-
guiente: que se saquen los gastos hechos por un
quinquenio en la Tenencia pª q. obtos se resuelva
si conbendrá ó no sacar á publica subasta dichos
dos gastos se acordó unanimemte. á esta proposicion
y acordado que sea el quinquenio se resolverá lo
q. parezca mas oportuno.

Se leyó presente por el Sñor. que habiendose regis-
trado las actas del año anterior no habia encon-
trado el nombramto. de Bartolome Gorron pª Al-
guacil y habiendole hecho comparecer dijo: que
efectivamte. no llego el caso de estampar la citada
acta pª que tanto D. Jose Dorado como D. Rafa-
el Campo certificarian de que en efecto le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombraron Alcalde y q.e yerno aunque
poco tpo. esta plaza. Con lo cual d.
acordo ber lo q.e dijeron referidos Sres.
y visto se resolbería.
El Regidor D. Fernando Rodriguez dijo dan-
do cuenta de su Comisn. que los gastos hec-
chos y.a pagar á los quentos que condujo á
Caceres habian importado Setenta y dos reales
Puesto que habiendo pagado á dos Vn. á cada
Individuo que llebo lo había hecho en cuatro días
tres de ida y uno de estada con lo cual el
Ayunt.to despues de haberle dado las gracias
por el cargo q.e acababa de desempeñar acor-
do expedir el oportuno libram.to contra los fon-
dos de Propios de referida Cantidad de Seten-
ta y dos Vn.
Por los Sres. Se acordo tambien el que se ofi-
cie al Sor. Comandte de la Armal escitan-
do su celo p.a que traslade la Polbora que
tiene en una habitacion del Convento que
fue de Frayles de Sto Domingo por ser este
Edificio poco Seguro y espuesto á suceder
desgracia en atencion á que todos los dias
se abre y aun Cerban luces las personas
q.e entran en el, lo mismo tambien y.a q.e pon-
ga en parte menos inmediata los fusiles
que estan en la Sala baja del Ayunt.to
á cargo de su duda de referido Sr.
Guardando Ceremonia D. Juan Rodriguez
del Castillo se dio cuenta de la Certif.on
de cuentas de los Documentos exibidos por este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Con su recurso visto en Contª y nueve de Enero en
solicitud de pago de los gtos por el Hospital de la Cruz
le debe á el como Curador judicial en el Jyo. de
la ultª vacante y á su hijo D. Lucas como actual
poseedor de la Cappª fundada por Dª Beatriz
de Troyo sobre la Dhua. de Valdicardinal; leyen-
dose tambien el informe de los encargados D.
Vicente Corona y D. Vicente Urrutias. Visto
sobre los particulares de dha solicitud y exigencias
del acuerdo del referido dia veinte y nueve de
Enero con presencia de las cuentas del presentado
Hospital desde el año de 1824, hasta el 1836, y
de la del año de 1820, y observandose por el Ayto
resultar comprobado cuanto debe comprobarse pª
reconocer en favor de dha Cappª y reparado
los recurrentes por sus respectivos conceptos y con-
tra el Hospital de la Cruz por el credito perju-
dicial del valor capital en que fue vendida la
Dhua. de Valdicardinal la cantidad anual
de 163 rr. 16 mrs. por cuya fija que de los Vedlos de
dho. capital y credito la corresponde por la
parte de renta que en dha Dhua. tenia reconocido
y menguando antes de venderse desde el 3 de
Agto de 1829, en que baxo la Cappª por cuenta
de D. Franco Borja Peñasco hasta el presente
cuya renta debe correr igual año por año
en adelante mientras el Hospital sobre los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecinos del expresado credito acordado:
Que conforme asi lo pronuncia y q.e
pues esta providencia la existencia de los
fondos de este mismo credito pior el cobro
que ha de hacerse del seg.do semestre del
año inmediato precedente se satisfaga
del caudal que se cobre de dho seg.do se-
mestre a D. Juan Rodrig.z del Castillo los
963 r.s 15 m.s del año de la vacante de que
fue adhor judicial que comprende des-
de el 3 de Agto. de 1825, a el del mismo mes
de 1826, q.e a D. Lucas Castillo actual Capp.n
de la misma del importe al mismo concepto
de 963 r.s 15 m.s anuos desde el 14 de Agosto de
1826 hasta el dia en que se ponga la libran
za y lo que le reste a su completo pago has-
ta el dia en q.e se verifique de lo que se cobre
del primer semestre de este año: q.e por ma-
sencillo é instructivo q.e el pago y cobro de
todo lo dho. segun queda declarado libre de
libramto. la certif.on unica ó duplicada si fuere
necesaria que desde luego se dara a los interes-
ds de este acuerdo: y que en adelante haciendo
el Adhor. el correspondiente asiento en su libro
de gobierno, solbente a el Capellan
su haber como cosa corriente
y pago ordinario sin necesidad
de libranza con solo su recibo
visado por los Sres Comisarios
como se hace con los Facultativos
Medico y Cirujano. Con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

cual se celebrasto la sesion anterior esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntº certifico.

Blasco Castillo Vega Corona

Serano Rodriguez

Miranda

Sesion del 27 de Febro. de 1837.

En la Ciudad de Valencia á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blasco Prudencio, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Serano, D. Fernando Rodriguez Rapidoso y D. Jose Saez y Miranda se abrio la sesion leyendo el acta anterior y fue dada aprobada.

Se leyo el oficio del Sr. Juez de primera Instancia de la 1ª Parte y cuyo del actual en el que dice tiene declarado Antonio Melchor soldado en la ultima quinta en disposicion de marchar á llenar su cupo y en su virtud se acordo se le oficie á dho. Sr. diciendole q. en virta de su oficio se ha acordado salga dho. soldado inmediatamte. p.a Cabrera y con respecto al soldado se le haga salir al instante con un oficio p.a la Diputacion rogando le den socorro correspondiente.

Se dio cuenta del oficio que pasa la Diputacion de la 1ª Parte. Vente y cinco del actual al q. acompaña

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la copia del Alistamiento p.a q.e se cubriera en esta Ciudad las exigencias q.e en otros pueblos se a habido p.a q.e se saque la cuota de diez reales prevenidos q.e se le había señalado anteriormente y enterado el Ayuntam.to acordó citar p.a mañana por la tarde a los Sres. Diputados del Ayuntam.to cuanto á los Sres. Individuos todos bajo de su responsabilidad.

Se bolvió a leer la solicitud de D. Vicente Vinculados Ramos para que se le exima del servicio de Milicianos Nacionales y el Ayuntam.to p.a no proceder sobre este punto hubo comparecer á los Facultativos de Ciudad p.a que digan si en virtud del artículo 2.º del Real Decreto de 8 de Octubre último que dice, que no serán comprendidos en el alistamiento los que se hallen física o moralm.te imposibilitados.º le halla D. Vicente en este caso y habiendo comparecido en el acto y hecho le saber cuanto del objeto cuanto dejan.º referido Dijeron: Que le hallan imposibilitado p.a el servicio por padecer una irritacion cerebral, y vaciando al cerebro le constituye en dolorosa fuente de cabeza y lo que se llama en cuneranea en cuyo estado padece vaidez, en este estado se retiraron los Facultativos y el citado después de haber advertido si se le daria el uso cuento se le declaro inutil p.a el servicio de la Milicia N.l para lo cual se ofició a la Capitan.a de la 1.ª Comp.ª para que le de de baja. y del contenido certificacion para de entidencia.

Se leyó el oficio que los arrendatarios de Agua

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE L.S IND. 1857

AÑO DE
1837.

Ardientes y Liberales pasaron á la Corporacion gu
jandosa de que ayeres de haber hecho el ajuste
tuvo portieu la Cantora y haber advertido á los con
Cheros todo lo dicho en bendiciones Su ancencia
Luya, dicen que es escandalosa la venta que se
Cita haciendo defraudandolos de sus Drós. y en su
virtud se acordo que se publique en bando en
el que se prohiba se fabrique y venda Aguardi-
ente sin la asistencia de Peritos arrendatarios.

El Sr. Alc. de la Corporacion hizo presente que
la semana se cumplia el mes y que conociendo
la Corporacion que su dotacion aprobada en el
Presupuesto es alimenticia suplicaba al Ayunt.to
se sirviese acordar el que se expida el oportuno
libramiento de la cantidad que corresponda á los
meses de Enero y Febro. el Ayunt.to se hizo cargo
de la solicitud y acordo que se ponga el libra-
miento que se pide y por la cantidad que re-
Importa á los dos meses de Enero y Febro.
Igualmte acordo dijo se ponga otro libramto de
lo que corresponda en los dos meses referidos
26 Enesimo de la Dotacion señalada p.a el
Ejo el Presupuesto.
Del mismo modo acordo se ponga otro libra-
miento contra el Fondo de arbitrios p.a satisfacer
Las dietas a D. Fernando Rodriguez Comisiona
do por la Corporacion p.a llebar los guantos a la
Cerda de la cantidad de treinta reales cada uno.
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comand.te de armas
Contestacion al del Ayuntam.to en el que dice que
tan celoso como la Corporacion ha ofrecido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Subdelegado de Rentas Dn. que en el Ayuntamiento que ha convocado la Hacienda le exponte la exhibora y que con respecto á los fines q. espera de la Corporacion le diga si sabe donde hay local en la Villa el Ayuntto. acordo se le oficie diciendole, que en la Corporacion hubiera tenido local apuente le hubiera ya ofrecido, y q. no teniendole ha allegado á noticia de q. que donde se hallan las oficinas de Hacienda hay generales suficientes, y que se cree que siendo el armamto. de la Nacion no habra obtaculo alguno en cederla. Con lo que se cerro esta sesion siendo esto lo acordado de que yo el Secrio de Ayuntto. certifico.=

Blas Castillo Vega Corona

Serrano Rodriguez

Miranda

Sesion del 3 de Marzo de 1837.

En la ciudad de Manzanares a tres de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blanco, Presidente, D. Antonio Mª Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Miranda, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Sid y Miranda y D. Antonio Moreno Ganzo del Procomun, se abrio la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

49.

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND.ª 1857

AÑO DE
1857.

Por el Sor de Acuerdo se leyó y mandó y se acordó se
pase á D. Valentin Collazos Vno de Heredia y Dno
del Partamo de Medellin y q.e con inmediatam.te cuenta
la cuenta del año vencido en Dbre. ult.o remitiendola
asi como las existencias que resulten.
Se dio cuenta del informe que ponen los q.e exito
Propietarios á la solicitud hecha por Manl. Vega
Morgado en su virtud se acordó no haber lugar á q.e
se hagá nada.
Se leyó la solicitud que hace D. Migl. Carroja pidiendo
al Sor. Subdelegado de Fuentes la Tasacion de la Dehesa de
Fuentis-duenas, y el Ayuntam.to enterado tanto de la so-
licitud cuanto del Decreto del Sor. Subdelegado, acordo
pase á la Comision de Agricultura q.e q.e á la
Accion inmediata informe.
Se leyó un oficio que pasa el Sor. Juez de 1.a Inst.a
Contestacion á otro del Ayuntam.to en el que se le
decia iba á marchar q.e Cayera el Soldado Sot.o
Melchor, y en el que dice que aun sigue la Causa
y que espera del Ayuntam.to no venga á ofendido
Sugeto hasta abiso suyo, en su virtud viendo el
Ayuntam.to que urge este servicio acordo oficiar al
Sor. Juez, excitando su celo q.e q.o antes que ninguna
otra cosa se concluya esta causa, de suerte que pueda
ir á su destino luego y evitar responsabilidad que
en otro caso vacaria sobre la Ciudad; En cuyo es-
to advirtiendo el Sor Presidente q.e desde luego que oio oyó
dicho oficio hizo suspender la marcha del Soldado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Melchor Gutz segunda Sección ante
Vos debía marchar al instante.

Se dió cuenta de un oficio que pasa D. Ven-
tura Delgado Inserta otro del Contratista
General de Utensilios; y se acordó que en aten-
ción á los muchos trabajos que hay hoy y es
una materia delicada la que continua el oficio
que de para la Sección inmediata en la que
se resolverá.

Enterados el Ayuntamto. de las solicitudes de
Varios Internados las que han presentado en
la Sesión de hoy pidiendo se les rebaje las acti-
vidades que por los Peritos repartidores se les han
señalado, se acordó que puesto á que el Exmo. se
halla muy abanzado y que le le piden informes
á los Peritos se haga retirar esta vez
negocio, tan concerniente y urgente, que se cite
á los Peritos repartidores Pa. el Domingo proximo
al anochecer, como igualmte. á los que han pre-
sentado las solicitudes, para que oidos unos y otros
puedan deliberarse y señalar á cada cual lo
que justamente deba asignarsele de utili-
dades.

Por el Alcay de Ynes. Blanco se leyó y presente
que aun se hallaba en esta Carcel el preso
Juan Teodoro Lopez, y que siendo hecha Cuen.
necesita los reparos. Pa. todo este mes; en de-
bida se acordó espedir el oportuno libramiento
del fondo de arbitrio de la cantidad de cuaren-
ta y tres r. veinte y dos mrvedis que corres-
ponde á todo el presente mes.

Por D. Vicente Bermudez se presentó la
Carta de pago de tres mil doscientos y veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

48

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

y cuatro reales del veinte por ciento del contingente de propios perteneciente al año próximo pasado de mil ochocientos treinta y seis y en su vista acordó expedir el libramiento de ynimada á favor de D. José Murilla por quien han sido fiados en cuenta de sus correspondientes referida cantidad como también de inclusive el libramiento los doscientos r.s que le están señalados por retribución de cuenta y contingente.

El Señor de Correos presentó la certificación de la correspondencia del Ayuntam.to del mes de Nov.e último y en su virtud le acordó expedir el oportuno libramiento de trece r.s veinte y dos mrs. que importa mencionada certificación.

Se dió cuenta de una solicitud de Ramon Blanquer Vec.o de Pasaron pidiendo testimonio de alta en que á sus antecesores se les concedió dos datas en término de Pasaron y acordó se le franqueen los testimonios que solicita, advirtiendole que en el termino de tercero dia entregue al Sor. Alcalde Presidente de este Ayuntam.to la cantidad en que se halle en descubierto de la pension conq.e le fueron otorgadas las dos datas.

Se leyó el oficio de la Dipt.on en el que avisa haber exonerado del cargo de Alcalde 1.º á D. Claudio Conner de Cadiz en virtud de su solicitud é informe del Ayuntam.to y Electores, enterado de acordó citar á los Electores p.a el Domingo proximo á las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dier de su vecindad p.ª celebrar seccion de nuevo Alcalde y acto continuo despues de la eleccion, tener sesion extraordinaria p.ª dar posesion al nuevo elegido. Con lo que se concluyo la seccion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.º de Ayunt.º certifico.

Blas de Vega

Serrano

Corona

Rodriguez

Miranda

Moreno

Acta de toma de posesion del Alc.e 1.º el 2. de Marzo de 1837.

En la Ciudad de Valencia á cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blanco, Presidente, D. Juan Castillo, D. Ant.º M.ª Moreno y Acuedo, D. Blas Vega, D. Benito Barreda, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Frias y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador del Comun se abrió esta sesion extraordinaria con la lectura del acta anterior q.e fue aprobada. Acto continuo se hizo entrar D. Rafael Campos electo Alcalde 1.º en la junta de Electores en este mismo dia, y puesta la mano derecha en un Misal, hizo el juram.to que se halla prevenido p.ª los Sres Alcaldes verificado este acto se le dio posesion de la Presidencia de este Ayuntam.to.

El Alcalde 2.º manifestó tenia un oficio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS RUS. 1857.

AÑO DE
1857.

49

Sor Subdelegado de Rentas Dn Juan Rodriguez del Cuvillo en contestacion al del Ayuntamto del trece de Enero ultimo en que significa Sor. dice que sera á cargo del Ayuntamto la responsabilidad á que haya lugar puesto que se niega á repartir la Contribucion extraordinaria nominada de Compañias de Seguridad en atencion á que se halla suspendida esta Provª con lo cual hizo presente el Sor de Blanco podia acordarse sobre el particular en atencion de ser este negocio de sesion ordinaria y de urgencia; enterado el Ayuntamto acordó á que se diese cuenta de el en esta sesion é informado de lo que contiene acordo se oficie al Sor. Subdelegado que con el objeto de obviar responsabilidades se haria el repartimto de la Contribucion de Compañias de seguridad pª. gº. abonando tres tpos. de voluntaria al Congreso Nacional pª que declare si en el presupuesto hoy bigente se abona esta Contribucion extraordinaria. Con lo cual se levanto la sesion leido esto lo en ella acordado de que certifico=

Rafael Carpio — Blanco — Juan Rodriguez del Cuvillo — Vega

Barranco — Serrano — Cordova

Rodriguez — Moreno

Miranda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion estraordinaria del cinco de Marzo por la noche de 1837.

En la ciudad de Stan.ª á cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunido los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º D. Agustin Blanco Alcalde 2º los regidores, D. Juan Castillo, D. Ant.º Mª Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranta, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodrig.s y los Procuradores del Comun D. Antonio Moreno Carmona. Se leyo el acta anterior que quedo aprobada. En seguida se procedio á leer las solicitudes de los agraviados que motiva esta sesion y habiendo oido tanto á estos cuanto á los peritos repartidores enterado el Ayuntam.to y viendo el medio mejor de que se conduzca este repartim.to en atencion á lo adelantado del tpo. y lo urgente que es el cobro de Contribuciones acordo nombrar una Comision del Ayuntam.to de los Sres. Acevedo, Vega, Barranta y Carmona p.ª que en union de los peritos repartidores vean la grad.on de utilidades q.e estos han fijado en los pliegos que han entado al publico con vista de las reclamaciones hechas por escrito como tambien de las verbales q.e mañana á las diez de esta mañana. Con lo cual se cerro la Sesion leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio de Ayunt.to certifico=

Campos

Blanco

Castillo

Vega

Barranta

Serrano

Moreno

Corona

Rodrigues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Sesion de 6 de Marzo de 1857.

En la ciudad de Utrera á seis de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º los Regidores D. Felix Vega D. Antº Mª Moreno y Acevedo D. Benito Barranco, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano y la Sria. del Comun D. Antº Moreno Carmonal se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ramon Blanquez pidiendo prorroga para pagar las pensiones que adeuda de las Bulas concedidas por el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos en atencion á que aun no le deja el Alcalde de Tejada diligencias referidas dos Datas en virtud de acuerdo darle de prorroga un mes con la inteligencia que pasado este ha de pagar lo que corresponda hasta el dia en que se le privó de la posesion.

Por el Regidor D. Vicente Corona se presentó un legajo de treinta recibos importe de sesenta y dos Reales que en el año pasado había satisfecho á los Confinados que pasaron por esta Ciud. Visto se acordó expedir el oportuno libramto. de dicha cantidad y que se archiven referidos recibos.

Se leyó una Solicitud que hace el Ayuntamto. del Coronil pidiendo cuatrocientos reales que le han tocado en el anticipo de los doscientos mil Reales á la Hermandad titulada Loboviller que pertenece al Hospl. de la Merced y enterado el Ayuntº acordó pasar al informe del Señor del Hospl. de la Merced D. Vicente Coronado Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jp.ª que le dasse á la mayor posible breve-
dad.

Con lo cual se levantó la sesion
siendo esto lo en ella acordado de que
yo el Srio. de esta Ayuntto certifico=

Campos Vega Garranty

Corona

Serrano

Moreno

Sesion extraordinaria
del 7 de Marzo de 1837 } En la ciudad de Plasencia á siete
de Marzo de mil ochocientos treinta y
siete reunidos los Srs. D. Rafael Campo Alc.e 1.o
D. Agustin Blanco id 2.o los Reg.es D. Juan Castillo,
D. Anto Moreno y Acebedo, D. Pedro Vega, D. Alonso
Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fer-
nando Rodriguez, y el Proc. del Comun D. Josef
Sesé y Miranda. se abrió esta sesion extraordina-
ria leyendo el acta anterior que fue aprobada
Acto continuo se dio cuenta por la Comn. de
la regulacion de utilidades que habian hecho
como de las altas y bajas que habian practi-
cado segun orian de Secret.a; el Ayuntam.to se
enteró de todo y hallandolas justas las aprobó
como se presentaron por la Comn.

Se trató de nombrar cobrador al que dadole
los trabajos que previene la Inst.on hubiese de
le remunerarle con uno y medio por ciento
que tambien previene la misma Real orden
eleccion por unanimidad en D. Josef Sierra

Con lo cual se levantó la Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Sesión extraord.ª por la tar de del 7 de id de 1837 _ _

Sirvió esto lo en ella acordado de que yo el Secr. certifico.

Campos Blanco Vega Corona

Serrano Rodriguez

Miranda

En la ciudad de Alicante á siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde Presidente, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Antonio Moreno y Acosta, D. Felix Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez, D. José Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonat se abrió esta sesion extraordinaria leyendo la de esta mañana q.e fue aprobada.

El Sor. Presidente anunció que D. José de la Calle de Casas del Cantañar había venido trayendo con otros vecinos del mismo pueblo porque temian se había tratado de dar el grito sedicioso de rebelion y aun de asesinarlos por ser adictos á nuestras instituciones en cuyo estado habiendo oido á las Autoridades de esta Ciudad y capitanes de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Milicia Nacional le acordo oficios con
prevenirle al Sor. Gefe Politico dandole par-
te de esta ocurrencia y de que lo por
su parte. si puede cubrirse este punto con
alguna fuerza del Egercito, tomando en el ín-
terin en esta medida de todas las medidas
que crea conducentes el Sor. Presidente.

Con lo cual se levanto la sesion dien-
do esto lo en ella acordado de que yo el Secr. cer-
tifico.

Campos Castillo Veda

Corona

Serrano Rodriguez

Miranda Moreno

Sesion del 6 de Marzo de 1837. } En la Ciudad de Matamoros ve-
intiseis dos Sres D. Rafael Campos
Alcalde 1º D. Agustin Blanco 2º los
Regidores D. Juan Castillo, D. Antº. Moreno
y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barran-
tes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y
D. Fernando Rodriguez y los Procuradores
del Comun D. José Sesé y Miranda, y D.
Antonio Moreno Ramos se abrio la
sesion leyendo el acta anterior que quedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Aprobada.

El Ayuntamiento teniendo entendido que se había robado en la noche anterior la casa de un Vecino después de haber dicutido el medio de oponerse á estas tentativas, acordó se ofició á los Capitanes de la M.N. á fin de que se monte una Guardia en el principal de dichos Vecinos los cuales bijilaran estos sucesos y otro cualquiera que quieran cometerse pues se dan por enterados el nombramiento de oficiales se habran nombrado los Sargentos y Cabos correspondan á cada Compañía.

Visto el informe dado por la Comon. de Agricultura sobre la Dehesa de Fuentes Duenas se acordo pues se crée ha de ser mas en beneficio de la Nacion que se dibida en pequeñas partes y de este modo puedan interesarse mas individuos.

Se dió cuenta del informe dado por el Administrador del Hospital de la Merced D. Vicente Villalas Ramos en la solicitud del Ayuntamiento del Pozo pidiendo la cantidad de cuatrocientos reales para el empredito de los doscientos millones por la propiedad de la Cebolla que corresponde á referido Hospital y dixentido que fue la contestacion de aver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do decir al Ayuntº del Tomo que este se re
site a pagar esta cantidad en atencion á
q.e la base que se ha tenido presente p.a
repartir el cupo de cada pueblo ha sido la
Contribucion del encargo temporal, en cuya contribu
cion entra esta propiedad de la Leonilla y que
si existiera se haria ver la mala inteligencia
que ha tenido el Ayuntamiento del Tomo p.a ha
cer esta derrama en fincas que no contribuyen
en aquel pueblo.

Se leyó una solicitud de D Lucas Torres en lag.a
pide o ygasea copia de la Data de Dotta que
le concedio el Ayuntamiento de Pinarosa en
el año pasado de mil setecientos setenta y cua
tro, ó testimonio del acuerdo en el que se dio
go referida Data; y enterado el Ayuntº acor
do se franquien los testimonios que solicita
D. Lucas Torres verificando el Señor de Pro
pios si se halla satisfecha la pension con
que se concedio esta data al Ayuntamto de
Pinarosa. Con este motivo hizo el Sor del
Comun Ramonal la proposicion siguiente
que por el Sgnte del Ayuntamto se haga
bolver al archivo del mismo cuantos
documentos hayan sido sacados y deje a
donde fueran haciendo las gestiones que
sean suficientes p.a realizarlo de aprobo
por el Ayuntamto esta proposicion y que
se haga entender al Agente esta Deter-
minacion.

Se dio por segunda vez cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª POR LA G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

del Oficio de D. Ventura Delgado en el que cuenta
Otro del Contador general de Utensilios de la
Prov.ª y de acuerdo que á los Comisionados p.ª
el Ayuntº para hacer los suministros p.ª g.º
informen.

Estando sin ejecutar lo acordado por la Cor-
poracion en la sesion extraordinaria del anio de
actual con respecto á la exposicion que debe di-
rijirse al Congreso Nacional negandose á re-
partir la Contribucion extraordinaria de Guer-
ra para Seguridad de le encargo esta Comi-
sion á D. Juan Rodriguez del Castillo y que le haga
el repartimiento del año anterior.

Se dio cuenta del Memor. del Ayuntamo de
Alcolea en el que dice á quien ha de reunir
la cuenta del año venido en Mem. ult.º cond
tambien lo que debia de traer con los Nobeci-
entos reales y pico que la Junta Decana
ha retenido p.ª pagar el Subsidio Eclesiasti-
co, y de acuerdo que con respecto á la cuenta
la reunita á D. Juan Mar Bueno actual
Diputado de Alcalde y que á la reten-
cion de los nueve cientos v.ª le oficie al Sor.
Gefe Politico dandole parte de esta ocurrencia
y que resuelva si se debe ó no pagar, advir-
tiendo al Memor del Ayuntamo de reunita
de hacer el pago hasta que resuelva el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gefe Politico pero que en caso de gue
con lo pague protestando lo
perjuicio.

Con lo que se concluyo
la Sesion diendo acto lo en ella acord.
de que yo el Sño certifico.

Carrpol Blasco Castillo Veoa

Barranty Serano Corona

Rodriguez Miranda Moreno

Sesion extraord.a del
11 de Marzo de 1837
por la noche

En la Ciudad de Plasencia
á once de Marzo de mil ochoci-
entos treinta y siete reunidos los
Sres. Presidente D. Rafael Campo, Alcalde 2º.
D. Agustin Blanco, Los Reg.es D. Juan Rodrig.
del Castillo D. Anto Moreno y Acevedo, D. Felix
Vega, D. Benito Barranty, D. Vicente Coro-
na, D. Pedro Serrano, y el Sor. del Corres
D. Jose Feit y Miranda se abrió la sesion
extraordinaria leyendo el acta anterior
que quedo aprobada.

Igualm.te se leyó un oficio del Sor. Gefe
Politico de la Prov.a contestacion al del
Ayuntam.to del corte del actual en el
q.e dije se pusiese en marcha p.a esta
Ciudad toda las partidas que haya
en la Prov.a con el objeto de cubrir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S ISABEL 2.ª 1857

AÑO DE
1857.

los Jueces que estan amenazados por los enemigos de nuestras instituciones en su virtud despues de una indistada discusion y no sabiendo nada de los pueblos del Valle le acordo oficiar á las Justicias de Casar del Castañar Rasaconejo y Caborcuela p.ª q. den abiso de qualquier tentativa que se trate p.ª turbar la tranquilidad; y que al mismo tpo se oficie al Sor Comand.te de Armas y Sub.or de la Unit.ª p.ª q. el lunes á las doce de la mañana se sirvan concurrir á las Casas Consistoriales p.ª conferenciar el destino que debe darse á las tropas que bayan llegando. Con lo que se concluyó la sesion de lo que como Sindico certifico=

Campos

Glarcos

Castillo

Vesa

Garantes

Serrano

Corona

Miranda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraord.a del
12 de Marzo de 1837
Por la noche

En la Ciud.d de Mal.a
y Consistorio los Sres. Diputd.os
D. Rafael Scampo. Alcalde
Cadré
Encina
Silva
Carbajal
Galan
2o D. Agustin Blanco, los Regid.res D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Isidro Gonz.a D. Benito Barranco, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona D. Pedro Serrano, D. Hernando Rodrig.z los Procuradores del Comun D. Jose Ruiz y Miranda y D. Ant.o Moreno Gam.o con la demas Gente del margen se abrió la sesion extraordinaria con la manifestacion que hizo D. Agustin Blanco de que sabia que los facciosos de la Mancha se habian aumentado y entrado en Torrijos todo con referencia á un criado suyo que acababa de llegar de dho punto, con este motivo se dispuso las medidas que podrian tomarse para precaber á la Ciudad de qualquiera sorpresa y de acordo j.g. con el Comand.te de las Armas y Juez de 1.a Inst.a se ofició al Alcalde Constitucional de la Serradilla pasando le parte de esta ocurrencia y que procurase custodiar las barcas y barquichuelos de aquel punto con un destacamento que indagara con escrupulosidad las personas q.e debian pasar por aquel punto, y q.e con respecto á la barca q.e hay en Villa N.a

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.ª 1837

AÑO DE
1837.

En S.n Carlos mando una partida de Nacio-
nales de Caballª de esta Guard.ª la qual cuesto-
die dha barca, redoblando la vijilancia en
esta Ciudad con patrollas y guardias. Con
lo qual se concluyo la sesion diciendo esto lo
acordado de que yo el Sr.to de Ayto certifico.

Carpol B.l Ruiz Veoa Garanty Corona

Serrano Rodriguez Moreno

Miranda

Sesion extraord.ª del 16
de Marzo de 1837

En la ciudad de Mah.ª a Diez
y seis de Marzo de mil ocho-
cientos treinta y siete reunidos los Sres. Presi-
dente D. Rafael Campos, Alcalde 2º D. Agustin
Blanco, los Regid.es D. Juan Rodrig.z Castillo
D. Ant.º Alonso y Acevedo, D. Felix Vega, D.
Benito Barranco, D. Alonso Herrero, D Pedro
Serrano y D. Fernando Rodrig.z y el Prov.r del
Comun D. Jose Tort y Miranda se abrio la
Sesion extraordinaria leyendo el acta an-
terior que quedo aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Igualmte. se leyó un oficio del Sor Juez
de 1a. Instª. que motiva esta sesion
en el que incerta otro del Regte.
de la Audiencia territorial de Sta. Fé
de informe que Dn. Eduardo Carvajal
dignon de ocupar el cargo de confesor
y Predicador por sus antecedentes y poli-
ticos; enterado el Ayto. despues de una
meditada discusion acordo contestar q.
con fundamentos como proviene la
Mª. orden que se incerta en el oficio
nada puede decirse de los Eclesiasticos
de esta ciud.d, y que aunq. podran traer
de los Gobernadores que se hallan en este
destino por el Gobierno en atencion al con-
tacto que tienen inmediato con ellos.
Con lo cual se levanto la sesion diciendo
esto lo en ella acordado de que yo el Srio
de Ayto certifico.

Campos Blanco

Peña Zamanillo

Serrano Rodriguez

Miranda

Sesion extraord.a del 16
de Marzo de 1837 por
la tarde

En la ciudad de Sta. Fé á
diez y seis de Marzo de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

En esta villa de Orusco á treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Rafael Campos, los Regidores D. Juan Castillo, D. Ant.º Moreno y Acevedo D. Julián Vega, D. Vicente Corona D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.º y los Procuradores del Comun D. José Test y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal con lor Secretario que da fé. De orden de dicho Sñor. se abrió la sesión extraordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Sor. Presidente que aunque había cesado el Correo gral. nada había traido de la Prov.ª y que segun noticias extrajudiciales los facciosos aun permanecian en las inmediaciones de Trujillo y que le parecia muy prudente tomase alguna medida el Ayuntam.to y Sres. adjuntos lo aprobaron y procedieron á discutir las medidas que debian tomarse y se acordó por unanimidad que se ofície por el Sor Comandte de Armas y Juez de 1.as Inst.a al Alcalde de la Serradilla p.a que redoblen su vigilancia en los pasos de aquel punto como otro igual y por los mismos Sres. al Alcalde de Llanaberal. Tambien se acordó que D. Ant.º Carbajal con cuatro Nacionales de Caballo salgan á tomar las barcas de Talaban y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que del mismo modo lo hacen D. José
Abas con una partida de Nacion.
de Infa. á cubrir el paso del puente
del Cardenal dandole la cantidad de
Municiones y ofrecio a V. Sa. socorrer la partida
D. Fernando Rodriguez de lo que tiene en su
poder con destino á uniformes pa. la Milicia
Nacional para el correspondiente recibo.

Y habiendo Alm. señalado casa fuerte
donde en un caso ingresurito pueda reunirse
la Milicia, se acordó nombrar una de los
Sres. Comandte de Armas, Sr. Escuina, Sr.
Silva, Garrido, Ramonal, y Carvajal los cuales
propondran el edificio mas oportuno que
les parezca como todo lo demas que crean
conducente.

Quedaron encargados dn mismo pa. hacer
cartuchos los Sres. Acevedo y Rodriguez y q.
por parte del Ayuntto. se dé aviso á las Justicias
de Alcazarrida y Toril y el encargado de las Bar
cas de la Barragona pa. que abran de qualquier
noticia q. tengan de la faccion. Con lo cual se
cerro la sesion firmado esto lo acordado de que doy q. el
Srio. certifico:

Campos Castillo Vega Corona

Serrano Rodriguez Moreno

Miranda

SELLO 4º
40 Mrs.



AÑO DE
1837.

Sesion del 17 de Marzo de 1837 ——

En la ciudad de Manzanares á diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Zamayo Presidente, D. Agustin Blanco Alcalde 2º los Regidores D. Juan Castillo, D. Antº Moreno y Acevedo, D. Ildefonso Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez y el Sr. del Comun D. José Sutil y Miranda se abrió esta Sesion ordinaria leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Por el Sño. de la Corporacion se presentaron las Cuentas de Propios que habia dejado en la Sña. Ln Administ. D. Vicente Clemente Ramos del año fenecido en Diciembre ultº y enterado el Ayuntº acordó pase á los Comisarios de Propios D. Juan Rodriguez del Castillo y D Antº Moreno y Acevedo p.ª que impuestos de ellas informen al Ayuntº.

Se dió cuenta del informe dado por los Comisarios de Caudales en la cuenta del año fenecido en Dbre. ultº y enterado el Ayuntamtº. de las razones que en el mismo dicen se acordó pase al Sr. Administ. de Caudales D. Vicente Clemente Ramos, para que informe á la mayor brevedad sobre cada uno de los particulares que contiene referido informe dando noticia circunstanciada de todo.

Con este motivo se acordó que en atencion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la mayor de forma q.e ejecutasen la
Cañería se nombre la Comn. delos
dos Señores Alcalde y q.e propongan
los medios q.e crean conducentes á fin
de minorar los gastos y sacar las ventajas q.e
sean posible.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Ma
nuel Sabato Leudo pidiendo se le exima del
Servicio de la Gua. Nacional en atención á
sus padecimientos y de acuerdo q.e la
Junta inmediata cuita ute enterado con
los facultativos de Cádiz é igualm.te D. Pe
dro Perez y oidos q.e sean se resolverá.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de
1.a Instancia pidiendo un testimonio de los
Autos q.e ha habido en esta Ciudad desde
el Cuarto y uno de Abril de mil ochocientos
treinta y cuatro asi como el dia q.e toma-
ron posesion, cuando cesaron y si han sido
interinos ó no, en su virtud de acuerdo ver
las actas desde dicho ochocientos treinta y cua
tro hasta el dia y dar el testimonio q.e
se pide.

Se leyó el oficio q.e se pasó á las Juntas
del Valle p.a q.e abisasen de qualquier ocur
rencia q.e hubiesen en aquellos Juntos
como tambien de haber quedado la Jus-
ticia cerrada y el Ayuntam.to quedó
igualm.te

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde
de Bejar contestacion al del Ayunt.to en
el q.e dice q.e el arrendatario de la Dhra.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

AÑO DE
1837.

de Christy no a D. Nicolas de Salas y á su hermano D. Franco Bruno de
le debe pedir los descubiertos de Contribuciones y enterado el Ayto. acordó se ofició á la Justicia de la Serradilla p.a que no dejase salir el ganado de la Dha. hasta que vea se hallan satisfechas las Contribuciones de los años en q.e se hallan en descubierto.

Se leyó una solicitud de Dª María del Carmen Moraleja en la que manifiesta segun el testamento que presenta haber sido su marido heredero de D. Franco Borja Peñasco Pvo. y q.e teniendo entendido se halla habilitado para cobrar D. Lucas del Castillo quien posee en el dicha Capellanía que fue de expresado Borja espera del Ayuntamto. sea preferida en el pago en atencion á que su deuda es anterior enterado el Ayuntamto. acordó se le debuelva el testamento que ha exibido y que la solicitud pase al Contador D. Migl. Serradilla p.a q.e con vista de los duplicados de las cuentas del Hospital de la Merced certifique los años en que esta en descubierto la parte q.e reclama y exitos que sean se proberan.

Se dió cuenta de la Solicitud que hace Antº Espiritu santo pidiendo la licencia p.a labrar un Balcon que bade pie y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

medico en la casa Calle de Talavera
y el Ayuntto acordo nombrar una
Comon. de los Sres. D. Pedro Serrano
y D. Fernando Rodriguez y a. q. ayudo
al Alcalde Alarife de ciud. informen
á la Corporacion.

Se leyó una solicitud que hacen
los dependientes de la Fabrica Catedral
pidiendo se les rebaje alguna cantidad
en el Subsidio Industrial y de Comercio
en atencion á haber disminuido su
venta y el Ayto acordo q. pues cuesty
de esta solicitud ya se habia tenido en
consideracion en el dia no tenia objeto.

Se dió cuenta del oficio que pasa
el Señor de Correos insertando las di
posiciones que se han tomado p.a la
mas pronta comunicacion del punto
que ocupan los faroles y el Ayto.
quedó enterado.

Se leyó un oficio que pasa el Sñr
Juez de primera Instª de esta ciud.
insertando otro del de Conil en soli-
citud de socorro p.a el preso Joaquin
Alvarez Cienfuegos en atencion á q.
que el tal Joaquin es vecino de esta
Ciudad se acordó contestar al Sor. Juez
que Joaquin Alvarez Cienfuegos no es-
tubo en esta ciudad sino que unos cue-
bos cuando iba á llegar á ser vecino y que
cuando se le buscó por la Justa en ob-
servacion desu conducta luego de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND.ª 1857

AÑO DE
1857.

Ciudad á Carcabos donde se halló presente la Junta de la hacienda.

Se presentaron los trabajos concluidos por la Contribucion del Subsidio industrial y de comercio y de acuerdo que D. Rafael Campos y D. Vicente Corona con el encargado de la Nacion de Nestay los impugnaciones y las presentes sobre las observaciones que estan opuestas.

Se presentaron igualmente los repartimientos de Contribuciones de Paja y Utensilios y recargo y todos por el Ayuntº se aprobaron y que originales pasen a las Oficinas de Hacienda Nacional para su aprobacion.

El Sr. Presidente hizo presente que D. Julian Murillo habia adelantado la cantidad de ciento y cincuenta r.s por la Partida de Caballeria que sale de esta Ciudad por cubrir el paso del Puente del Cardenal y que lo habia hecho en la inteligencia de que el Ayto le lo abonaria. Enterada la Junta de esta peticion de este adelanto y con el objeto en que se dio este Trabajo acordo que se expida el correspondiente libramiento de espresada cantidad á favor de D. Julian Murillo del fondo de arbitrios.

Por los Individuos de Ayuntamto se dijo que algunos de ellos habian sido citados por hacer el Servicio de la Guia Nacional y como en el artº 2º del titulo primº de la ordenanza de este alistamiento se dice y dan se hallan dispensados de hacer este Servicio se acordó oficiar al Sor Comandte de la Milicia para que asi lo haga entender á los respectivos Gefes advirtiendole que cuando un Comisionado que se haga cargo de recoger los fusiles que ya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dian con puesto y los que se hayan compro-
metido á fin de que los distribuya en la
Milicia entre los Sugetos que mejor
le parezcan.

Entro en la Sala el Señor de Obry y ha-
biendo obtenido la palabra manifestó que como
el Ayto le había entregado por el resultado
de la fuerza de la Fabrica de Cañon aparece á
favor del que informa una alcance de treinta
y quinientos R.s y una G.a y 6.a parte de su rein-
tegro tenia ya recibido el primer plazo del arren-
dam.to de las Dhas. de Semmings, Barquilla y
Caldelucio importante treinta mil trescientos
treinta y tres R.s y 6 que no alcanzando esto
al producto y menos á suplir los gastos ordi-
narios y juego de operarios de la fundicion hasta
S.n Juan que tiene otro plazo, y que aprox-
imadamte estos gastos serian iguales al plazo
que esperaba que el Ayto le distribuye designase
medios para acudir á estos gastos. Tambien hizo
presente que por la misma razon y no
habia fondos p.a hacer la promocion de la
querella denuncia contra Antonio Garcia Ore
de Peralta segun lo acordado por el Ayto. Re-
cuntado el Administrador que fondos de los
de su cargo estaban casi Desagotados por
tener satisfechas las principales obligaciones
p.a suplir la falta que se esperimenta en
el de Cañeria, contesto, que las existencias
de la Almonia de los S.s Toledos y las de otr
Bibras particulares. Retirada estas Señor
acordó el Ayto. que las existencias de la Al-
monia de los S.s Toledos Suplan los gastos
ordinarios de Cañeria hasta q.e se haya la
cobranza total de las Cuentas de esta, debien
le han podido alcanzar ó no á cubrir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

60

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

todas las obligaciones del año corriente y las eventuales de arbitrios particulares de suspaguen la Corta de la Denuncia Contra Antonio Garcia hasta que obtenido el reintegro de la Corta se halla condenado sea tambien reintegrado el mismo fondo de arbitrios particulares, y que se ponga oficio de este acuerdo al Admor. y Depo. D. Vicente Venegas Ramos Opo. que se halla de tipo. de rematar las suertes correspondientes á valores de este año no pudiendo haberlo hecho respectivamente procediendo los tres fondos de que se hace mencion, se haga el abono correspondiente de el importe de los gastos que haya tenido de los fondos suplementarios, sin que en tal caso lo dejé el Admor de realizar el reintegro á los fondos suplementarios tan luego como haya proporcion en el de Comercio. Con lo cual se concluyó la Sesion. Leido esto lo en ella acordado dijeron que yo el Srio de dy. certifico.

Campos

Blanco

Castillo

Vega

Serrano

Rodriguez

Corona

Miranda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión extraordinaria
en la noche del 18
de Marzo de 1837

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Rafael Campos Alcalde 1º D. Agustin Blanco D 2º D. Juan Castillo, D. Antonio Alonso y Acosta, D. Benito Barrantes, D. Alonso Ferrero, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores; y D. Jose Feliz y Miranda, y D. Antº Moreno Gamonal Procuradores del Comun, se abrio esta Sesion extraordinaria segun el acta anterior que quedo aprobada.

Igualmte se leyó un oficio del Sor Subdelegado de Rentas pidiendo motivos esta Sesion trascribiendo otro del Sor Contadr de la Provª en el cual pide la aprobacion del encabezamiento de Rentas Provs segun se habia solicitado, entendiendose dho encabezamto desde primero de Enero del corriente año, y entendose el Ayuntamto se conforma con el aprovechamto y acuerda que se de dígase al Sor Subdelegado como tambien alguna mayor posible brevedad se extenderan los Vecinos de costumbre. Acto continuo se abrio una discusion sobre el modo y manera que se tomaria pª administrar los Rentas Provs pues aunque se la conveniencia de que habia de adoptar el ayuntamto, y aunque algunos Sres Concejales hicieron varios proyectos ninguno fue aceptado y se acordo una Comision que cada uno en particular tome las noticias que se crean necesarias, y que bien enteradas de lo que de ella hacerse se acordara en otra Sesion a la que se abrara con oportunidad y entelarage

Con lo que se concluyo la Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Mando cito lo en ella acordado de que yo el Srio de Ayuntamto certifico=

Carrasco Blasco Castillo Barranco

Rodriguez Serrano Coronado

Miranda Moreno

Sesion del 20 de Marzo de 1837

En la Ciudad de Valencia á veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. del Ayuntamiento D. Rafael Carrasco Presidente D. Agustin Blasco Alcalde 2º los Regidores D. Matº Moreno y Acevedo, D. Julian Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D. Jose Coronado y Miranda y D. Matº Moreno Secretario se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

El Sr. Presidente dijo: Que habiendo leido detenidamente los documentos de Ciudad de los cuales se alega poseer dijeron que en el dia no podian dar por cuenta de la misma este interesado su atencion á que solo pueden pertenecer los que tuvieron el caracter de procuradores del Comun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecino informado de lo en ella se dispone cumplido lo dispuesto en lo acordado y que si llega este caso informando los facultativos lo que crea.

Igualmente se leyó la solicitud de D. Vicente Sanchez Ulibarri pidiendo se le de de baja en la Milicia nacional en atencion á sus padecimientos, oidos los facultativos en el acto e informando de hallarse imposibilitado como expone se le declara cumplido dispuesto particular en los Comisionados de la Milicia p.a su conocimiento.

Visto el informe que suscriben los Comisionados en la solicitud de Antonio Espinosa pidiendo se le conceda un balcon en la 2.a Calle Talaberna edificando en vacio de Ayuntamiento y oido su Asesor Judicial acordó se conceda el balcon que solicita este.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Juez de primera Instancia trasmitiendo otro de Alcalde de Cabezuela por el cual dice tomará todas las medidas que juzgue oportunas enterado el Ayuntamiento de su contenido acordó se conteste diciendole que ya sabe que la han tomado hace mucho tiempo y que en atencion á que en esta Ciudad no hay Serenos q.e se dirijan á este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

62

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

trafico y otros fungibles por lo que acuerda pro
ceda á formar expediente el cabildo y otro sobre
los de luego una exposición á la Diputación
Prov.l haciendola ver estos males y de este mo-
do ver si se consigue el que pueda haber abun-
tos y que cuesta tanto sea de menos cuenta
en la solicitud de Alcaicos quedando comisio-
nado Jph.e Haces la exposición D. Agustin Pla
co.

Se dió cuenta del informe del uniforme co-
metido á D. Vicente Hernandez Ramos en la
cuenta de Caudales á consecuencia del dado
por los Comisarios de obras pias y enterado
de él el Ayuntto acordo que en cuanto á la
partida que dimite Jph.e Castor Jph.e la proclama-
cion de cuenta de Hacienda saldada de lo fondos
de Caudales se traigan todos los antecedentes
que hubo en el año anterior cuando mereibo
Jph.e que con mas acierto se pueda resolver.
Asimismo se acordo que el Sr.o anterior en-
tregue bajo inventario todos los documentos
de la Sria que obren en su poder.

Se leyó la solicitud de D Jose Serrano Alcaide
pretendiendo el 4 por % de la Alcabala y
debinguen las cuotas de los predios rusticos
y urbanos por lo que se contrate con el
Ayuntam.to, y enterado al efecto lo
acordo que D. Rafael Campos se encargue
de ver la cantidad en que debe contratarse
y manifestarlo asi á la Corporacion.

Estando ya concluidos todos los trabajos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el repartimto. de paja y utensilios y recargo y aprobado por la corporacion dicho repartimiento se acordo que por el Srio. se pongan en poder de D Jose Lirera Cobrador nombrado por esta Contaduria y q.e por el Corresponda á la Cobranza que los Contenidos repartan las gratificaciones y que se manden los repartimientos á las oficinas q.e se aprueban.

Tambien se acordo que D. Daniel Lavernia Cobrador que fue el año pasado de 836 entregue Treinta y cinco de la contribucion de Compañias de seguridad de Cuenta para la Suma inmediata.

Con lo que se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. certifico =

Campos Blanco Vega Corona

Serrano

Rodriguez

Miranda

Florencio

Sesion de 29 de Marzo de 1837

En la Ciudad de Alicante á doce y cinco de dicho mes de mañana dicha Ciudad y sala Capitular los Sres. Presidente D Rafael Campos, D Agustin Blanco Alcalde 2o los Regidores D Juan Carlos D Antonio Moreno Amezcua, D Felix

ES 10148 AMP 01.01.01.001

63

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
1837

AÑO DE
1837.

Vega, D Pedro Serrano y D Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D José Ruiz y Miranda y D Antº Moreno Gamonal se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de una Solicitud de Eleuterio Galbán pidiendo se le exima del servicio de la Milicia Nacional en atencion á que dice ser cura encargado oficial de pluma nombrado el Ayuntamiento acordó no haber lugar á esta Solicitud.

Se leyó otra solicitud de D. Miguel de Horadilla pidiendo se le exima de la milicia nacional en atencion á tener cumplidos veinte años como lo acredita la fee de bautismo que presenta) y q. espera se le declare) enterado el Ayuntamiento, y siendo qe efectivamente no tiene la referida edad, se acordó eximirle del Alistamiento de la Milicia dando parte de esta exencion al Comandante de la Milicia para su conocimiento.

Se dió cuenta de una solicitud de D Antonio Leon Garcia en la que pide se le franquee una certificacion de haber entrado en el sorteo y salido el numº diez y nueve como tambien por su talla en cuales fueron los diez de excepciones asi como cualquiera se certifique por los facultativos de Ciudad de su imposibilidad del brazo izquierdo para toda clase de servicios. el Ayuntamiento acordó se le franquee la certificacion que solicita esta parte y que dice

mismo certifiquen los facultativos lo que con respecto á ellos se pide?
Se leyó la certificacion que obraba de Contador D Miguel Lorradilla en la solicitud de Dª María del Carmen Moralejo y biendo el Ayuntamto que por su parte no puede dar mas luces en esta materia en atencion á no existir todos los Duplicados de las cuentas en su poder, mas lo que parecen estas diligencias á los dos Contadores D Jose Dominguez y D. Manl Matias Alluson por que igualmte certifiquen lo que dejan con vista de los Duplicados de las cuentas del Hospital de la Merced que obran en su poder.
Se volvió á leer el informe emitido por los Comisarios de Caños asi como el del Señor. de las cuentas de mas ordinarios con vista y sus tenidos á la vista los antecedentes del año anterior sobre los que anulle fructuoso y cinquenta y dos mrs. que se cargaron de esta obra publica por la Confirmacion de Dª Ysabel 2ª y en virtud biendo el Ayuntamto la cargo de fondos que carecia la caño ria, como de las medidas extraordinarias á adoptar por sufragar los gastos de este establecimiento en la misma ordinaria del Veri y siete del actual, acordo que por el Señor Corregidor se pase oficio al Señor Diputado para que como presidente del Ayuntamto que es presitada la cantidad la debuelba en el termino de Juni ni dias.
Se leyó la esposicion que hace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

64

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.MOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

el ab Congreso Nacional hecha por D. Juan Castillo pidiendo declaren si le cita ó no en el caso de repartir la Contribucion llamada de Consumos de Seguridad, la cual le aprueba y acuerda se remita inmediatamente á las Cortes.

Seguidamente se leyó el Prospecto p.ª la feria que se celebra en esta Ciudad en los dias tres, catorce y quince de Mayo p.º que se anuncie á las poblaciones que acuerda, le aprobó y mandó q.e se lea en la inmediata sesion ordinaria.

Habiendo hecho presente D. Pedro Serrano que aun no se habia satisfecho á los Contadores Serradilla y Hernandez lo que se les prometió, cuando los repetidos trabajos en el repartimiento de los doscientos millones, enterado el Ayuntam.to acordó se expida libramiento de doscientos á favor de Serradilla y de los fondos de arbitrios y que pertenece de reintegrar este fondo si la Corporacion lo crea oportuno.

Se dió cuenta del Suplemento al Boletin Oficial num.º treinta y cuatro de 6 de este de Marzo de mil ochocientos y treinta y siete y enterado el Ayuntam.to de la Circular num.º ciento y nueve) é instruccion p.ª la reposicion de Caballos acordó se publique un bando p.ª que todos los vecinos con ganados de Caballar presenten los Caballos el Domingo veinte y seis del actual á las diez de la mañana, á cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acto acuitirau el Sor. Presidente. El Sor Sor.
del comun sprinc. y que igualmte
se abrie al Alferes de Caballeria
D. Vicente de Silva con dos oficios
Alvcitando q.e qued prevenido este acto.

Con lo qual se cerro la sesion diciendo
esto lo en ella acordado de que yo de Lima
de este Ayuntamto certifico=

Campos Blanco Castillo Vega

Serano Rodriguez Corona

Miranda Moreno

Sesion del 27 de Marzo de 1837.

En la Ciudad de Manucia reunidos los Sres Presidente D. Rafael Campos, Alcalde 2º D Agustin Blanco, los Regidores D. Antº Moreno y Acevedo D. Felix Vega, D. Manl Serano D. Vicente Corona D Pedro Serano y D. Ber nardo Rodriguez, y el Sror del Procurad D José Feit y Villavanda se abrio esta ses- sion ordinaria leyendo el acta anterior que quedo aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sor Ad Sror de Rentas unidas de esta Ciudad fha veinte y cinco del actual remi- tiendo la Rl orden de veinte y cinco

SELLO 4º
40 Mrs.

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837.

AÑO DE
1837.

69

de Julio del año próximo pasado por la que declara incompatible todo cargo público con los empleos contenciosos, por cuya razon D. Agustin Blanco Alcalde 2º y Fiscal de la Hacienda Nacional de esta Ciudad abrió por la Fiscalía y pidió al Ayuntamiento le declarase cesado del cargo de Alcalde 2º en su virtud el Ayuntamiento acordó que para evitar reclamaciones y que por su parte consideraba justa la peticion se consultase a la Diputacion Provincial reservando lo resuelto oficio.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Saucejo fecha veinte y uno del actual pidiendo informe de la conducta observada en esta Ciudad por el Profesor de Medicina D. Roque Pavon enterado el Ayuntamiento acordó se informe como corresponde y merece su buena conducta y comportamiento durante su permanencia en esta Ciudad.

Siendo hoy el dia señalado para discutir y acordar las medidas que deben adoptarse para la Reunion Provincial que mejor se discuta este negocio unanimemente acordó nombrar Varios Sres. Ayuntos y que segun su modo de pensar se tomen las medidas que juzgasen en su virtud se acordó nombrar a los siguientes Sres Chamorro, Sevillano, Rodrigo, Matias, Silva y Carvajal con todos los demas individuos de la Corporacion que no han asistido á esta Sesion para que á las tres de la tarde concurran á las casas Consistoriales con el objeto referido.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Gefe Politico de que traslada otro de los arrendatarios de la Ren-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ca de Salabau pidiendo un informe segun
mejor informe referido oficio enterado del
contenido de Ayuntam.to acordo: que con los
antecedentes q.e los tubiese informe D. Vicente
Mendaro Ramos a la mayor prontitud brevedad.

Con lo que se levantó la Sesion, siendo esto
lo en ella acordado, de que yo el Sec.o de Ayun
tam.to certifico.

Campos Blanco Vega Corona

Serrano

Rodriguez

Miranda

Sesion extraordinaria
del 27 de Marzo de 1837.
por la tarde

En la Ciudad de Sor.a á veinte y
siete de Marzo de mil ochocientos
treinta y siete reunidos los Sres.
Presidte D. Rafael Campos, Alcalde 2.o D. Agustin
Blanco, los Regidores D. Sant.o Moreno y Acuedo
D. Julian Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona,
D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez y el Sin.
del Comun D. Jose Ruiz y Miranda, con los demas
del margen se abrió esta Sesion extraordinaria
leyendo el acta anterior que quedó aprovada.
Informados los Sres. del objeto de su llamam.to
se abrió una discusion sobre el mejor medio que
se tomaria p.a administrar las Rentas Prov.les y
despues de haber propuesto varios se nombro
una Comision. compuesta de los Sres. Blanco
Miranda, Rodrigo y Acuedo, p.a q.e propon-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Zz

gan todos los ramos que gueden arrendarse y aun solo estan pues que de este modo no tiene ningun de interes la Corporacion.

Enterado entendido la Corporacion que los dos. de la Feria que se celebra en esta Ciudad en los dias tres, catorce, y quince de Mayo se han de arrendar por asistas de lo que haya producido en los años de mil ochocientos treinta y cinco y treinta y seis en que ha sido administrada por la Real Hacienda, de dar lo mismo al Sr. Presidente p.a que acercandose á referidas oficinas contrate en lo que deva arrendarse.

Con lo cual se concluyó la Sesion firmando esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico.

Campos Blanco Vega Corona

Serrano

Rodriguez

Miranda

Sesion del 31 de Marzo de 1837. — — — En la Ciudad de Alcaniz á treinta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Uno de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Rafael Campo el Alcalde 2º D. Agustin Blanco, los Regidores D. Antº Moreno y Acevedo, D Felix Vega, D. Pedro Serrano, D Fernando Rodriguez, y el Sr. del Comun D. José Leit y Miranda. Se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Siendo los dias cuatro y cinco de Abril los señalados por la Diputacion pª la requisicion de los Caballos de esta Ciudad se acordo nombrar un Caballero Regidor el cual represente á la Ciudad en la Capital de Caceres donde irá con los Caballos de los Nacionales en atencion á que no hay otro alguno util, pª lo cual se pasara un abiso á los interesados el dia que han de hallarse prontos para salir con el encargado de la Corporacion D. Fernando Rodriguez.

Se dió cuenta de un oficio de la Contaduria de la Provª de Estremadura al que acompaña las listas aprobadas por la Intendencia de los Vecinos, con la cuota q. han de pagar en el empresito de los doscientos millones, y en su virtud se acordo: se remita á los Oficiales pª su cobranza.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Arillano Mateos pidiendo se le haga rebaja en la cuota de la Contribuciones ordinarias enterado el Ayuntamto. acordó se tenga presente al hacer el repartimiento en el año proximo venidero.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Comandte de Armas en el que dice que notenciendo suficiente fuerza la Milicia para un batallon el Ayuntamiento vino el medio de poner á cubierto por esta falta, en su virtud se acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS ESP.AS 1837

AÑO DE
1837.

67

dó: que le le contesté q.e la Corporacion sigue aun ocupada en la Organizacion de la Milicia en los q.e ingresaron varios Nacionales q.e hasta lo de hoy no lo han sido.

Con este motivo y siendo tan perentorio el dar concluidos los trabajos q.e aun se hallan pendientes sobre la Milicia se acordó el q.e se diga á el Alegidor D. Juan Castillo q.e en el termino de quatro dias de concluido el empadronam.to y vecindario de su respectiva manzana bajo su responsabilidad.

Se dió cuenta de una solicitud del arrendatario de Pesos y Medidas Pedro Alvarez en la q.e manifiesta el mal estado en q.e se hallan los pesos y medidas, enterado el Ayuntam.to acordo nombrara D. Antonio Moreno y Samonal, para q.e viendolos mande componer lo q.e se necesite.

Por los Comisionados de la Corporacion para formar el presupuesto de los ramos q.e deban arrendarse y aun no lo estan, se presentaron los trabajos concluidos, el Ayuntam.to los aprovó y acordó se anuncie la subasta hoy y mañana y q.e el Domingo dos de Abril se remate á las doce de su mañana bajo las condiciones aprovadas, q.e se hallaron de manifiesto en la Secria.

Se dió cuenta de la solicitud q.e han una Compañia Dramatica p.a venir á esta Ciudad, enterado el Ayuntamiento acordó conceder la licencia, advirtiendole q.e el Teatro se halla compuesto á costa de la Milicia Nacional para su intelligencia.

Con lo q.e se cerró la Sesion firmando esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella acordado de que yo el Srio. de la Corporacion certifico.

Campos Blanco Vega

Serrano

Miranda

Rodriguez

Sesion extraordinaria del 1º de Abril de 1837.

En la ciudad de Plasencia á primero de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Rafael Campos, Alcalde 2º D. Agustin Blanco los Regidores D. Antonio Moreno y Acevedo D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano, y D. Hermenegildo Rodriguez y los Procuradores del Comun D. José Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Guzman se abrió esta Sesion extraordinaria segun el acta anterior que quedó aprobada.

El Sor. Presidente manifestó que habia reunido á esta Sesion ext.ª con el objeto de oficiar al Sor. Comandante de Armas á fin de que nombre la escolta y.ª de seguridad de los Caballos q.e hande ir á Caceres á la Reunion, segun previene la Circular de cuatro de Marzo del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula y acordado se hizisse.

En seguida se manifestó que los Alguaciles que han estado componiendo los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REINA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1857

AÑO DE
1857.

Cada fuente habian concluido sus trabajos y que le dexen de donde se habia de sacar cuanto trenta y cuatro r. que hera lo que se le debia de su trabajo, en cuya virtud le acordo se lo intregue D. Fernando Rodriguez de aquellos fondos de multa que tenia para uniformes de la Milicia Nacional.

Con lo que se cerro la Sesion mando esto lo en ella acordado de que yo el Sñs. de la Corporacion certifico.

Campos

Blasco

Serrano

Rodriguez

Sorlano

Miranda

Sesion extraordinaria del 2 de Abril de 1857.

En la ciudad de Plasencia á dos de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sñrs. D. Rafael Campos Presidente D. Agustin Blasco Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antº Moreno Alcalde Mayor Alonso Alemero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Josè Sorlano y Miranda y D. Antº Moreno Ramos se abrio esta Sesion extraordinaria segun lo acordado en la Sesion anterior que fue firmada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto continuo se publicó el remate de los dros de Fuera que en el dia de hoy el señalado y biendo que habia dado las dos y aun no hubiera licitador en los veinte mil reales en que se anunciaba no se admitió la proposicion que se hiso de diez y seis mil reales habiendo hecho bueno á ofrecer diez y ocho mil Manuel Muñoz de esta vecindad fue admitida y se publicó viendo que nadie mejoraba oyendo de las repetidas veces el que se hacia licitador se remato en referido Muñoz bajo las condiciones que estaban á la vista y á cobrar por la Tarifa que tambien lo estaba, y lo q.e se previno en el acto fue que otorgase la Escra. al momento.

En seguida se hizo presente Carranco ofreció la Cantidad de mil trescientos p.s por los el uno por ciento de los generos estranjeros q.e entraran en la Ciudad, se admitió dha. Cantidad. y habiendola publicado hago en diferentes juntas á mil trescientos veinte p.s en que se remato en referido Carranco, en atencion á haber comparecido alguna licitadores, el que hecho el remate y se obligó á pagar dha cantidad otorgando la obligacion correspondiente.

Se dió cuenta por ser de urgencia de un oficio del Sr. Comandante de armas trascribiendo otro del Sr. Comandante Gral. en el que dispone cuiden y vaya partida y se pida y se le mantengan con la cantidad de mil y cien p.s á la Ciudad que diga se abonaran en Contribuciones, enterado el Ayuntto y habiendo oido al Sr. Subdelegado de Hacienda de que no habia producido p.a admitir esta cantidad en

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª É DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Pago de Contribuciones, Se acordó contestar-
le que de ninguna manera podia ni debia to
pagarse lo que lo que le señalaban por los
Varones referidos y mandando no custe
partida alguna sobre las armas.

Se leyó un oficio que acaba de llegar de
la villa del Toril trasmitiendo otro del co-
mandante de aquel cantón, en el que dice
que una facción, ha cruzado algunos jun
tos de la izquierda del Tajo, y que le habia
sabido que los Nacionales estaban apoderados
de la Barca de Almaraz, en cuya virtud y ai-
dado en ello al Sr. Comandante de armas de
Cornud para que el acordó el que cuando estu-
viesen abisados p.ª salir mañana algunas
Nacionales de Caballeria a la Capital de
Caceres, de sospechas se salida y todos ma
chasen a la Barca de la Garagoza p.ª que
juntandose de acuerdo con las autord.s del
Campo mañana den aviso de qualquiera no-
vedad, y de esta determinacion se dé el opor-
tuno aviso al Sr. Gefe Politico Constitucional de cuyo lo
cuyo acto lo en ella acordado de que yo el Sno. certifico.

Campos Blanco Castillo

Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta continuacion

Sesion del 3 de Abril de 1837

En la ciudad de Plasencia á tres de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres Presidte D. Mariano Campo Alcalde 2º D Agustin Blanco, los Regidores D Antonio Moreno y Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D Jose Sesé y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas Interino en el que dice q. D. Placido de la Calle del Sabio en posesion, el Ayuntamiento queda enterado.

El Alcalde Franco Blanco hizo presente á viva voz se le diesen los socorros q. se le estan dando q. el reo Juan Teodoro Lopez de esta vecindad, en virtud de acordo expedir el oportuno libramiento de la cantidad de cuarenta y dos r. Vn. que importan dichos socorros de fondos de arbitrios particulares.

Se leyo un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en fecha dos del actual y enterado de cuanto contenia acordó el Ayto que se resolber en cualquier medida que se tome q. para hacerlo con mas acierto se cite mañana á las doce en la Casa Consistorial al Sor. Juez de 1ª Instancia Comandante de Armas, Sr. Subdelegado de Rentas, los cuatro Capitanes de la Milicia Nacional y el Comandte de la Caballeria q. con dicho el distancien de dhos dias se vean las medidas que pudieran tomarse.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
ISABEL·2ª·P·L·G·D·
1857

AÑO DE
1857.

Enterado el Ayuntamiento de la circular nº 3º del Boletín nº treinta y ocho del veinte y nueve de Marzo acordó que dado cumplimiento á calificar las cuotas que han de pagar los que no son milicianos nacionales en las mancomunidades cuyo padronamiento se halle concluido y que se actue en los demas hasta ver.

Se presentó la escritura de fianza (hecha por ante Escno. D. José Serrano) en los derechos de Puertas firmada ayer en Madrid Muñoz y Compañía y vista por el Ayuntamiento la declaró bastante y acordó darles la posesion de referida renta.

Puertas.

Estando vencido ya el primer trimestre de corriendo que nombrar dos Caballeros Regidores que encargue de recaudar los arbitrios y demas, se acordó que los Sres. Castillo y Cabezudo cobren este primer trimestre, y que para en adelante el Sr. de la Corporacion se encargue de recaudar el cuatro por ciento y que deban pasar las cuentas de los productos municipales y urbanos de esta Ciudad.

Habiendo manifestado D. Rafael Campos que en efecto de arriendo la Feria por la mitad que ha producido en los dos años ultimos que ha sido administrada por la Hacienda en oficio de Sor Director de Rentas y que en efecto la corporacion le quede con los productos de la Feria por la mitad que haya producido en los dos años administrados.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto

Con lo que se cerró la Sesión leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio de la Corporacion certifico.

Campos Blanco

Serrano

Rodriguez

Sesión celebrada del 4 de Abril de 1837

En la ciudad de Algeciras á cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Teniente, D. Agustin Blanco Alcalde 2º D. Antº Moreno y Acevedo D. Ldro Serrano, Dn. Fernando Rodriguez Regidor y D Jose Feit y Miranda y D. Antº Moreno Ramonal Procurad. del Comun, con la ausencia del margen se abrió esta Sesion extraordinaria leyendo el acta anterior q. fue aprobada.

Enzina
Cadiz
Naba
Lilva
Garrido
Lanzarot

Igualmte. se leyó un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª. en el que dice se tomen varias medidas consultando con las autoridades y buen vecindario publico que en este territorio se halla amenazado, que motiba esta sesion viendo tambien otro del Escmo. Sr. Secto. de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en que dice hera el Mandamiento del dia de hoy, y enterados de ello las Autoridades manifestaron que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. C. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS (IND.) ISABEL 2ª 1837

AÑO DE
1837.

Segun los partes oficiales que cada una de
nuestra ha observado mas tranquilidad en
los pueblos que la que hoy reinaba; pero que
en su virtud de lo que decia el gobierno que lo
sabria tal vez por algun exceso que no habia
sido de la Autoridad de esta Ciudad en atencion
á lo que acababan de manifestar, se dictaron
las medidas preventivas que el tomaria
un y inmediatamente se acordó 1º que el Sor.
Comandte de la Milicia de la orden y q. que
dan todos los dias de fiesta segun se halla prevenido
de reunir la Milicia Nacional á los ejercicios doctrinales y explicando todo el rigor de la Ley
á los morosos en la asistencia. 2º se nombró una
Comision de los Sres. Campos, Encina, Cadiz, Abad
y Calle 2º que inspeccionando detenidamente
Casa fuerte señalada ya en el Convento que fue
de Dominicos becan lo que hace falta y q. que-
dasta preparada y se principie las obras q. pro-
duciendo lo que se parezca y no quede cuar-
ar citada Comision. por si todo al mismo tpo.
se nombro á D. Fernando Rodriguez 2º q. que
cuide de tener el algibe del Convento de agua
q. se necesita diariamente.
Igualmente se acordo que por el Sr. Comandte
del Canton de Milicias citados se pasen á los pueblos de
las proporciones de la fuerza de Milicia Nacional
las armamento, correage, municiones, y demas
y acordo que con los datos necesarios se forme
un batallon con la fuerza numerica asignada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto

que sea posible) congregando la de esta

Ciudad.

Y también D. acordaron que por parte
del Sr. Comandante del Cantón y Juez
de S.a Una. pongan circulares á todos los
Comandtes del Cantón y Jueces de la Una.
de la izquierda del Tajo, para que los abisen
de qualquiera novedad q.e ocurra en sus
respectivos distritos y que reciprocamte. se darán
la noticia oportuna y de oficio.

Que por parte del Ayuntamto. se oficie al
Escmo. Sr. Sefi de la Gobernación de la Provincia
la dandole parte de las medidas que se
han tomado, en virtud de la comunicación
del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ad-
virtiendole q.e la guerra declarada en Cata-
lña y pueblos del Bayo de Abila y Piedralaba
y a obserbar el Valle de Plasencia. le intere-
sase en dho. Valle para que de todo modo
tendran mas cuydo á los Vecinos de aque-
llos Pueblos y podrian proteger todos los
de la izquierda del Tajo en caso de una
rebelion de las facciones de la Alameda.

Igualmte. se acordo que D. Pedro Loza-
no se encargue de la Llave de la Casa fuer-
te y demas municiones y pertrechos de
guerra q.e se hay en ella almacenando of.a
lo cual se oficiara al Sor. Comisionado
de Amortiz.on noticiandole la eleccion que
se ha hecho del Comisionado q.e fue de Domi-
cilio y a Casa fuerte y que dicho Sor.
tuda le entregue á referido Serrano to-
dos los Llaves de aquel distrito.

Con lo que se cerro la Se-
sion firmando esto lo en ella acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1857.

dado de qué goza Sria. de la posesión
Beneficio=

Campos Blanco

Serrano Rodrigues

Sesion del 7 de Abril de 1837

En la ciudad de Florencia á siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente D. Agustin Blanco Alcalde 2º D. Juan Castillo D. Antº Moreno y Acevedo D. Benito Bravo y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Jesús Gutierrez y D. Isidro Moreno Procurador del comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de 1ª Instancia pidiendo socorro para Srancº Hernandez que se halla encarcelado y dice ser vecino de esta ciudad, en cuya virtud de acuerdo conferir á dicho Sr. diligencias para Srancº Hernandez y que siendo asi reclamen los socorros vino á esta Ciudad de criado temporero, que se volvió á marchar a su pueblo, y que trae una carta de recomendacion de Don Antº Gutierrez vecino de esta ciudad, en virtud de lo cual se acordó darsele los socorros que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó.

Por el Sr. D. la Corporacion se leyó la cuenta que daba cuenta de dicho Sr. D. Daniel Laverne de la Compañía de Seguridad y pertenencias abono de sesenta de mil ochocientos treinta y cinco reales vellon el Ayuntamiento acordó pasar al informe del Procurador del Comun D. Antonio y que con conformidad del Sr. Alcalde se cobren los derechos.

Se dio cuenta de un libramiento y relacion de obra hecha por un Maestro Carpintero del Ayuntamiento y habiendose dado la cuenta del año anterior de Propios estando como está especificado legitimamente se acordó se cobre por el Sr. Alcalde y que se pague.

Se dio cuenta del informe dado por el Diputado de Propios D. Vicente Urrecelaya Habiendo en el Expediente de los arrendatarios de la Barca de Talabera que remite el Sr. Gefe Politico y se acordó decir a dho Sr. que los arrendatarios de la Barca en virtud de la circunstancia de haberse quemado el puente del Cardenal tuvieron mucha mas ventaja y que a un deber de la Corporacion el que se pague y debe adelante el contrato pues de otro modo mal se podrian cubrir las cargas que gravitan sobre la propios de esta Ciudad.

D. Rafael Campos pidió un atestado de como su hijo D. Rafael se presento voluntario Alferez de Caballeria en Noviembre de mil ochocientos treinta y tres y habiendo guardado la ceremonia vejenido Sr. se acordó facilitarle el atestado pedido en atencion a que asi le constaba a la Corporacion.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia pidiendo dos trimestres mas vencidos y otro adelantado de la cantidad de treinta y quinientos cuarenta y siete r. once mrs. que debe contribuir los Propios de esta Ciudad para la correspondencia del Juzgado segun esta señalado por la Contaduria de Propios de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

la Prov.ª y enterado el Ayuntam.to acordo dar un bono al Diputado de Propios D. Vicente Urrea- culao Ramos de la cantidad de mil setecientos setenta y tres r.s veinte y dos mrs. importe del con- signante señalado por la Contad.ª de Propios de la Prov.ª

Por cuyo Sr. se anuncio que podria suscribirse el acta y entrarla á la Gaceta y tenerla de manifiesto para que se leyera por los vecinos que quisieren ha- cerlo y estar al corriente de las Rs. Ordenes que obli- gan desde su promulgacion en este juzgado, en tal virtud se acordo se haga la suscripcion por el Sr. Presidte por todo lo que falta del año espidiendo mandamiento contra el fondo de Arbitrios de la can- tidad de doscientos setenta r.s que importan los mu- bes meses restantes del año.

Con lo que se concluyo esta Sesion firmado esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de la Corporacion certifico=

Carpio Blanco Castillo Serrano

Sesion del 1º de Abril de 1837. En esta ciudad de Plasencia á 1º dias de Abril

Acta

de mil ochocientos treinta y cinco reunido
los Sres. D. Rafael Campos Presidente
D. Agustín Blanco Alcalde 2º D. Vicente
Correa, D. Pedro Serrano D. Fernando
Rodriguez Regidores y D. José Ruiz y Miranda
y D. Antº Moreno Procurador Síndico
este Comun se abrió esta Sesion leyendo el
acta anterior que quedó aprobada.

El Sor. Procurador del comun D. Antonio
Muñoz propuso las quejas que se le habian
continuamente por la costumbre de repartir
las Cartas por el Correo sin ponerlas por
la lista y acudir mas por repartirlas por
medio de un Muchacho sin decirlo muchas veces
donde las equivocaban y aun se les han
visto caer en las Calles; como tambien lo
tarde que se dan las cartas contra lo que
se previno en la ordenanza de Correos: y
en su virtud acordó se ofrese al Sor.
Alcalde 2º dandole este aviso que tanto
interesa al publico.

Por D. Fernando Rodriguez se presentó
un libramiento de mil reales que se le dió
contra los fondos de las Comunidades ya
para la escolta que habia de ir a traer
custodiando los Caballos para la Yeguada
y que no habia usado de ellos por no ha-
ber llegado el caso, El Ayuntamiento quedó en-
terado y acordó que se cancele la fian-
za y que se devuelva.

El Sr. Presidente enseñando la Gaceta
de que se subscribieron a la Gaceta por el
Ayuntamiento por los meses corrientes
Santos del año presente un recibo de la
Admon. de Correos del valor de Doscientos
Setenta rs. igual a el libramiento que
se le habia dado de los fondos de Arbi-
trios para este objeto y el Ayuntamiento
quedó satisfecho de las Comunes.

Se dió cuenta de una Solicitud de D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

Vicente Wenceslao Ramos á la que acompaña una relacion de descubiertos de los derechos de Matadero y Carniceria en los tres años ultimos como tambien exigia se le dijese que habia de hacer con los productos de Matadero y Carniceria en el corriente año si ha de seguir ó no el mismo sistema que con los dos ultimos Ayuntamientos á saber cubrir en proporcion los gastos ordinarios de este edificio y los extraordinarios á arbitrios particulares que se crien: se acordó: que con respecto á los descubiertos del año de mil ochocientos treinta y cuatro que deben Comisionado el Sr. Alcalde 1º y D. Vicente Wenceslao Ramos pasen á hacer alguna diferencia que parezca resultar, y que con respecto á los descubiertos de los años de treinta y uno. y treinta y dos el Sr. D. Vicente Wenceslao Ramos vea de todos los medios de atencion con los deudores para que paguen y que en el caso inesperado de que nada se adelantase lo cobre judicialmente dando todos los pasos necesarios, y por lo que hace á los productos de este año de la Casa Matadero y Carniceria aplique los pagos segun y como se hace el año anterior.

Se leyó un Oficio del Sr. Gefe Politico en que dice: Oyendo al Sr. Comandte de la Milicia Nacional le informe acerca de los motivos que tuvo la Junta directiva de Cuera para desterrar a D. Sebastian Ramos Cura Parroco de Garguera en atencion á que teniendo el Sr. Gefe que informar con este motivo al Escmo. S. Ministro de Gracia y Justicia no puede hacerlo por carecer de datos en aquella Secretaria; se acordó:

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que para la Sesion inmediata le cite del
1. Comandte de la Milicia p.a que con-
curra á las Casas Consistoriales p.a
cooperar el uniforme, quedando á vo-
luntad de los individuos de la Corpora-
cion tomar todas las noticias que cre-
an convenientes para mejor cuaguarte.
Con este motivo y observando q.e tanto
el S. Gefe Politico como la Diputacion cum-
plen en los oficios y exposiciones que hacen
por el trgueitam.to leles de el correspon-
diente tratamiento no lo hacen con la
Corporacion tal ver por ignorancia, se
acordó: se diga al S. Gefe Politico q.e este
trgueitam.to tiene el tratamiento de O.S.
adquirido por sus constantes sacrificios hechos
en la libertad de la Patria.
Con lo que se concluyó la Sesion q.e firmo
lo en ella acordado de que yo el Sito de la
Corporacion certifico=

Blanco

Campuzano

Sesion del 16 de Abril de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres Presidente D. Rafael Campuzano el Alcalde 2.o D. Agustin Blanco, los Regidores D. Juan Castillo, D. Anto. Moreno y Acevedo, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D. Jose Feu y Miranda y D. Antonio Moreno Zamora se abrió la Sesion leyendo el acta anterior q.e

Corona

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

quedó aprovada.

Se dió cuenta del informe del Sr. Jefe Político sobre el informe que pide de D. Sebastian Ramos Cura Párroco de Garguera y confinado en la actualidad en la Parroquia del Barco por la Junta Directiva de Cacer y enterado de su contenido el Sr. Comandante de la Milicia que se previene cumpla para evacuar el informe que se pide acordó por el Ayuntamto y expresado Comandante el que se debe guia dicidole: que D. Sebastian Ramos fue perseguido abolido el sistema Const.l en el año de ochocientos veinte y tres; que desde entonces ha vivido un hombre pacifico y que extrajudicialmte se dice que bariar enemistades fue la causa de su confinamiento, sin que en la actualidad pueda decirse nada de su conducta pues que se halla fuera de la Provincia.

En este acto se presentaron dos Comisionados de la Villa de Galisteo dando parte al Ayuntamto. de los excesos cometidos por catorce ladrones que biendo que se les perseguia se habian acercado á Galisteo y alli se habian dirigido de un propietario diez onzas de oro por cuya razon acudian á ponerse en comunicacion con este Ayuntamiento para tomar las medidas que le creyesen oportunas; visto por el Ayuntamiento esta manifestacion acordó: que inmediatamte se cite á el Sr. Juez de primera Instancia á D. Vicente Silva y D. José Sabas con otros propietarios para discutir lo mas conveniente y oyendo su dilatada practica y habiendo conferido y enterados del objeto de su llamamiento se acordó que por parte del Ayuntamto. se entregue del fondo de Contribuciones y con calidad de reintegro á D. José Sabas la cantidad de trescientos R.s para la manutencion y vesti-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ro de una partida de cuarenta hombres
que hagan la persecución á los la-
drones fugitivos; y que por parte del
Sr. Juez de primera Instancia se ofi-
cie á varios pueblos del Partido para que
concurra un individuo de cada Ayuntamto.
suficientemte. autorizado y que por todos se
pague á la partida, entendiéndose que la
cuota que cada pueblo ha de pagar se ha de
prorratear en la de habitantes á los vecinos en
proporción para el pago y no saliendo sa-
tisfecho de este medio se haga por los Ayuntamtos.
el de cubrir lo que á cada uno le haya
tocado.

Se dió cuenta de una Circular de la
Subdelegación de renta en la que previene á
los Ayuntos. presenten los Repartimientos de
las varias contribuciones que cada uno paga
así como el importe del primer trimestre
para el día veinte del actual y en su virtud
se acordó; se libre una orden por escrito á D.
Vicente Delgado para que entregue del Sr. Ad-
ministrador los libramientos que tenga en su poder
bajo recibo de dho. Presidente y con ellos pagar
el primer trimestre que se adeuda.

Con este motivo se acordó oficiar al Sr. Subdelegdo.
diciendole que en atención á estarse así entendiendo
cobrar Cortes las Bulas que han de servir ya
repartir el anticipo de los Donativos millones
por haber conocido el Gobierno lo perjudicial
que han sido por las que ha repartido
suspendida la recaudación si le es posible de
la cuota que ha pertenecido á esta Ciudad y
que cediendo de su facultad lo eleve á la
Superioridad para su resolución.

Se leyó una solicitud que hace Manuel Re-
yes Morgado pidiendo se le rebaje la canti-
dad de ciento treinta rs. que se le ha impues-
to por el apunte de su Casa Comercio en Bur-
gos Provincial y visto el libro de apuntes
y resultando no ser esta la cantidad en que se
halla apuntado y si la de ciento treinta rs. se acor-
do no haber lugar á rebaja alguna por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Creer el Ayuntº muy arreglado.
Se dió cuenta de un libramiento expedido á favor de Domingo Alcalat Relojero de Ciudad dela comportura hecha en el el año pasado para que se le facilite la cobranza y se acuerda que luego que se pague los expedidos se le libre.
Se dió cuenta de un oficio del Sr. Dutor. de Rentas de esta Ciudad el que acompaña un testimonio de un autos sobre Por el encabezamiento el dier por ciento de recargo y la cantidad en q.e ha producido la Feria del año de treinta y cinco y intima y dem.s administrada por la Rl. Hacienda importante todo ciento un mil quinientos noventa y cinco r.s Vellon y seis mrs. y visto por el Ayuntº quedó enterado.
Se leyó otro oficio del mismo Dutor. el que exige se diga si se ha hecho la corporacion cargo de las existencias y cuentas de D. Antonio Carbajal y compañ.a en el arriendo de Rentas Provinciales para q.e en caso pueda debolver cierta cantidad que se halla en la Depositaria de su cargo cumplimentando del contrato, en su virtud se acordó se le diga que debuelva la cantidad reclamada puesto que ya el Ayuntamiento se ha hecho cargo de las cuentas y existencia.
Se dió cuenta de un oficio del Sor Comisionado de la Corporacion p.a hacer los suministros al Exto. por el que abonaba los recibos de agosto y Septe. en atencion á que se le han debuelto y Marzo de Badajoz pues los dados á la Milicia se le abona en Propios y los que hay de ese Egercito le corresponde abonarlos a D. Ventura Delgado

como Comisionado del Contratista de vecindario de Badajoz enterado el Ayuntº acordó pasen al Regidor D. Vicente Corona y Comer para que inspeccionando los informes cuanto se pueda señalar á cada especie para su pago.

El Sr. Presidente propuso que para evitar responsabilidades se oficie á la Diputª Provl. diciendo la que aun asiendo tan bueno los vecinos de la expedicion que motivó la no salida cuando estaba prevenido un embargo el no tener noticia para su conducion como tambien la partida de catorce cahones que dan por cada carro lo inspeccionado de cada actualidad y que por su parte de no abrir lo que se debe hacer, así se acordó que se hiciese.

Con lo que se cerro la Sesion de que yo el Sro. de la Corporacion certifico.

Blanco Castillo

Campos

Barranty

Corona

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·ISABEL 2ª P·L·G·

AÑO DE
1837.

Sesion extraordinaria del 16 de Abril de 1837

En la Ciudad de Navamia á diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres Presidente D. Rafael Campo Alcalde 2º D. Agustin Blanco, los Regidores D. Antonio Moreno y Arroyo, D Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Pedro Serrano el Sror. del Comun D Antonio Moreno y Ramos, con los Comisionados de los Ayuntam.tos de la Serradilla Juan Melchor Alcalde, de Miravel Pedro Gil Sror. Sindico, del Villar Pedro Ramos id, de Valdehuesa Juan Blanco Regidor, de la Oliva Domingo Gutierrez id, de Montehermoso Agustin Juarte, de Carguera Ramon Blanco regidor, de la Calzada del Cacerez Alcalde de la Abezabellosa Sr.to Miguel Cuadrado, del Barrado D. Faustino Moreno regidor, de la Adelaida Hermenejildo Gutierrez vecino particular de este pueblo Comisionado, del Cabrero Santiago Perez Sror, de Carcavoso Lucio Lopez id, de Galisteo Domingo Marqui regidor decano, de Arroyomolino Ambrosio Martin Sro. de Tejeda Claudio de la Calle Alcalde y demas Sres. del margen, se abrió esta Sesion ordinaria formando el Sr. Presidente del Ayuntamto las medidas tomadas en virtud de la noticia que un Comisionado de la villa de Galisteo, habia recibido de la ocurrencia y desfachatez de los ladrones que habian cogido á un vecino de aquella villa dias ha en su volver de allí á otro dia por igual cantidad con cuyo motivo se llamo á las Autoridades de esta provincia para perseguir á los malhechores en atencion á no haber parecido alguna que lo hubiese, con este mo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tubó de acordo oficial á los Ayuntamtos. del
Partido para que procedasen un co-
misionado de cada uno hoy en esta Ciud.d
todos voluntariamte. hiciesen una suscrip-
cion por pueblo para exterminarlos y pagar
á una partida de treinta infantes y diez caba-
llos interin se representaba á la Autoridad de
Superiores de los malos que dejaban en este
Partido, habiendo ya salido ayer la partida pa-
gada por el Ayuntamiento de esta Ciudad pues
algunos dias; enterados los Comisionados pre-
sentes de los Pueblos aprobaron la determinacion
de este Ayuntamiento.

Acto continuo se leyo una exposicion para
dirijirla á la Autoridades de la Prova. y de hallo
estar bien redactada acordaron se dirijiera
al Presidente de la Diputacion Provincial
y al Capitan Grat. de la Provincia pri-
mandola todos los concurrentes.

Conociendo los representantes de los Pueblos la
necesidad de perseguir los ladrones y ponerlos á
cubierto desde Infamia acordaron voluntaria-
mente pagar la partida referida de treinta
infantes y diez caballos entendiendose que
los Pueblos del Partido que no han concurrido
deben tambien contribuir á proporcion por resul-
tar en beneficio de todos. En su virtud resultan-
do importar la manutencion de la Partida
por un mes la cantidad de siete mil quini-
entos Rs. se procedió á señalar las cuotas con
que debe contribuir cada pueblo resultando haber
señalado á la villa de Lavaconeja la cantidad de
cuatrocientos rs., á S.n Lavaconejo ciento cincuenta
Valdastillas y Rebollar setenta, Pozuel doscien-
tos, Cabrero ochenta, Casas del Castañar doscien-

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

cuitos, Veinte ciento cincuenta, Barrado ciento, Garguera cuenta, Tejedal ochenta, Arroyomolino ciento veinte, Villar ciento veinte, Valdecobrijo doscientos veinte, Hiba ciento veinte, Galisteo quinientos, Serradilla trescientos, Malpartida quinientos, Mirabel ciento setenta, Carcaboso doscientos y resultaron de ellas sumadas la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta rs. y viendo que faltaba para el pago de la Partida dominio quinientos y cincuenta rs. el Ayuntamiento de esta villa se obligó á pagarlos para dar con ello una prueba de generosidad y muestras los deseos que tiene de contribuir á la exterminacion de los Ladrones aunque por ninguno concepto se debia contribuir con tanta cantidad: todos quedaron conbenidos en pagar la cuota que se habia señalado á cada pueblo respectivo, bajo la inteligencia que le hacia voluntariamente faltando solo una persona que se encargue de recaudar esta cantidad a la que se nombró a D. Vicente Venegas Ramos Depositario de ella y al mismo tiempo para ver si por el que la Partida no tubiese me haberes corrientes se acordó que en la Semana proxima en poder de D. Vicente Venegas Ramos todos los Pueblos la cuota que se les habia señalado y para de prueba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Otra mitad.

Con lo que se dio por leydo esta Sesion
siendo esto lo en ella acordado. Do que
yo el Srio. de esta Corporacion certifico.=
Ent.e lo escrito=vale=

Rafael Campos Blanco Vega

Serrano

Carranza

Pedro Gilg Faustino Martinez Miguel Cuadrado

Domingo Merin Almenesildo Gutie

Ramon Blanco Josef. Thom

Faustino Florentse Ambrosio Martinez Eusebio Lopez

Pedro Paimos

Domingo Gutierrez

Ruego a Juan Blanco de Valdeolmo

Almenesildo Gutierrez Claudio dela Calle

A Ruego de Agustin Fuentes de Montehermoso

Laureano Frade

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Sesion del 17 de Abril de 1837.

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. D. Rafael Campo Alcalde 2º, D. Antonio Moreno y Acuerdo D. Felix Vega Regidores, D. Antonio Moreno y D. Fernando Rodriguez Procuradores del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de Correos en el que transcribe otro de la Principal de Salamanca y visto el Ayuntamiento quedó enterado y se acordó q. si alguna queja se diese se debe al Sr. Director del Ramo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Fomento de esta Ciudad en el que dice no está en sus facultades suspender la cobranza de la cuota que ha tocado á esta Ciudad en el empréstito de Docientos Millones, pero que sin embargo lo debado ab Sr. Intendente, el Ayuntamto quedó enterado.

Se leyó una solicitud de D Manl. Sibert en la que pide al Ayuntamiento le conceda del Servicio de la Gta. S. lo en consideracion á sus males y crita que fué le acordó pase á informe del Capitan de la cuarta Compañia D. Jose Sabas por cuyo conducto ha debido venir y cumplido que sea se resolverá.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion por el que reclama al Soldado Antonio Melchor que aun no ha entrado en el Depósito, y enterado el Ayuntto. acordó: se ponga un oficio urgente á el Sr. Juez de primera Instancia para que diga si podrá salir el miercoles proximo ó que conducto á tiempo y de hacerlo á la Diputacion con el resultado.

Se leyó el informe que en cumplimiento de lo acordado sobre los recibos de suministros

de aceyte y leña presentados por los Comisio-
nados del Ayuntam.to para hacer los
suministros y que se han dado á las
Milicia Nacional para la Guardia
y practicada la liquidacion resultó que
siendo docientas setenta y siete rs.s de acey-
te, y docientas veinte y cinco arrobas de leña de
cyprieco un libram.to contra los Propios y a
favor de D. Angel Garrido Comisionado del Ayun-
tam.to de la cantidad de ciento cuarenta rs.s
Acto continuo se presentaron por D. Ayunta-
Blanco recibos de aceyte para la Guardia hecho
por Milicianos Nacionales en el año pasado
importando dho rs.s segun la ultima liquida-
cion anterior y se acordó se reuna á la otra
cantidad para que se englobe en un libra-
miento y que unos y otros recibos se conser-
ven en la Secr.a

Habiendo oficiado ya la Corporacion diciendo q.e
se habia hecho cargo de las cuentas y corres-
pondencias de los trimestres anteriores se acordó:
Que D. Rafael Campos quien se sabe tiene
el que corria con el arrendam.to pida la cuenta
justificada de referidos tres meses nombrando
á D. Felix Vega y D. Jose Ant.o Miranda para que
las intervengan pidiendo de su cuenta cuyos
todos los libros y noticias que crean conducentes
para el mejor acierto.

Por D. Felix Vega se hizo presente a la corpo-
racion señalase un sugeto que pueda proce-
dir la feria del Sr. Marcos la cual se cele-
bra en una Dehesa del Sr. Marques de
Mirabel inmediata de esta Ciudad, en cuya
Jurisdiccion se han de hallar
dose sumamente cargados de negocios y ocupa-
dos los dos Sres. Alcaldes y estando el Regi-
dor primero D. Juan Castillo enfermo, se acor-
do pase á proceder la feria D. Ant.o Mo-
reno y Acevedo Regidor segundo á el cual
se le estienda una patente p.a su lim-
bre una necesidad lo acredite, delegan-
do las facultades en dichos Alcaldes en su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

El Sor. Presidente manifestó que siguiendo la costumbre se le tuviese convidada para que observase la conducta de los Ministros había encontrado á Ramon de Diego enteramente embriagado por varias veces en su virtud había elegido de ministro en su reemplazo á Bartolome Cloma Gua. S.ª Pl y que ya antes lo había sido, el Alguacil quedó conforme con el elegido.

Seguidamente entendido que por efecto de circunstancias varios pueblos han pedido á la Diputacion el q.e se suspenda la venta de caballos de los Nacionales por servicio que estan prestando y acordó se haga una exposicion pidiendo lo mismo ya que los Nacionales de esta Ciud.d prestan en la actualidad servicios interesantes á la misma.

Con lo cual se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Srio de la Corpora cion certifico.=

Blanco
Vega
Campos
Serrano
Rodriguez
Cirona

Sesion del 21 de Abril de 1837. En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Abril de mil ochocientos treinta y

Acta

Acta y otra reunidos los Sres. D. Vicente Cam
po Presidente, D. Agustin Blanco Alle
2º D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero
D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez
Regidores, y D. José Feit y Miranda y D. Ant.
Moreno Ganzalo Procurador del Comun
Le abrió esta Sesion leyendo el acta anterior
que fué aprovada
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte de
Armas participando un estado de la fuerza
de Milicia Nacional y de acuerdo darsele de
ta que en la actualidad existe poniendo una
nota de que exprese los que deben ser califi
cados y que aun no han sido Nacionales para
que se remuevan la Corporacion
Se leyó un oficio de la Justicia de Sarandilla
en el que dicen que no habiendo sacado re-
cibo de la racion que un dia con parte se da-
bian por el Ayuntamiento anterior un de-
termd de acordo oficiar á dha Justicia y que de
Inadvertencia ó descuido no debe pagarse esta
Corporacion que aquella es responsable segun
la copia del recibo que se le remitira algun
go de las raciones ó de reintegro.
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente
del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en
el que dice haber sido allí requeridos los
Caballos del Sr. Marqués de Mirabel de
Ayuntamto. quedo enterado y que se tenga
presente este oficio por si en algun tiem
po se reclamasen dichos Caballos.
Por el Sr. Presidente se anuncio que habiendo
citado á Antonio Melchor para que fuese á
Caceres á llenar su puesto de Soldado se
le manifesto que se hallaba enfermo y
habia dado orden á los facultativos de Ciud.
le fuesen á reconocer y certificasen en la
Secretaria en que se hallase y en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

En virtud de haberse puesto la certificacion á
continuacion y enterado el Ayuntamiento de acuerdo
que habiendo oido leido la cuenta de el mes haberse de-
jado de anticipados antes del 30 Julio de primera Anticipacion
se remitiese á la Diputacion la certificacion
de los facultativos original y copia de los oficios
que se han pasado al Juez de primera Inst.a
reclamando á dho Soldado. y que tan luego
como se halle en disposicion marchará á
Le leyo una solicitud que hace Fabian Cubas
reclamando lo recargado que se halla en los
Contribuciones y no gozando una y que una vez
casa, y se acordó se tenga presente esta recla-
macion al practicar el repartimto del año ve-
nidero.
Se dió cuenta de una solicitud de D. Manl.
Alluños y otros varios vecinos que ejercen de
Carboneros reclamando cierta cantidad que de le
gido y que nunca le ha sido pagado por dicho tra-
fico, fundados en que el actual arrendatario
de pesos y medidas les ha cogido mas que en
años anteriores e informado el Ayunta-
miento acordó: pase á los Sres. Comisa y
Examinador para que viendo los antecedentes y
crean oportuno informen cuanto les parez-
ca á la Corporacion.
Le leyo una solicitud á la que acompaña
las cuentas de la Memoria de Propios
del año anterior en la que se Mayordomo D.
Vicente Menendez Blanco dispone algunas ideas
por via de Gratificacion y enterado el Ayunta-
miento acordó: pase á los Comisarios de obra y Pro-
pios para que informen y que lo franquee

bajo de recibo la Viuda del Clero que de-
be de pagar la Viuda de Roma Valle
vecina de Torrejoncillo para que
se hagan efectivos los descubiertos
en que se halle; que conducida la di-
diligencia Cuelba á colocarse en el ex-
dicho recibo referida Escritura y que beneficiado
dose este pago y descubierto se proceda con-
tra los demas deudores.
Se presentó y leyó una comunicacion de
la Junta de Beneficencia en la que pro-
pone para Rector de la Casa Cuna y
Hospicio de esta Ciudad a D. Antonio Cabal
tos Presbitero y enterado el Ayuntamien.to
tanto de esta comunicacion como del estam
to presentado de los trabajos de la Junta
de Beneficencia de acuerdo nombrar una
Comision de los Sres. Blanco, Herrero Mi
randa, y Ramonal para que reconozcan
con detencion dicha comunicacion y estado
uniforme la mejora que en dicho
hacerse en dicho establecimiento
Se dió cuenta del informe ebacuado por
el Prov.r D. Ramonal en la cuenta de
las Contribuciones de Compañias de se-
guridad del año de mil ochocientos treinta
y cinco y declarada la objecion que pre-
senta D.n Sr. acerca del recibo de mil cua-
trocientos noventa y cuatro r.s veinte y cuatro
mrs. dado por D. José Murillo en aten
á que consta al Sr. Presidente fue en virtud
de haber adelantado Murillo dicha canti
dad para pago de un primero en la
Nl Hacienda de acordó: aprobar dicha
cuenta y que pasando los descubiertos
á poder del Sr. Alcalde los haga efecti
vos, mirando esta cuenta á los recibos
justificativos de ella al repartimiento que
se conservará en la Sria.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Se leyó un oficio de la Junta de Tierra de esta Ciudad por el cual se manifiesta que teniendo que nombrar un Substituto á D. Antonio Moreno y Acevedo en atencion á hallarse este ausente en su virtud se acordó nombrar á D. Pedro Serrano.

Se leyó otro oficio de la misma Junta para q. se esplore la voluntad de los Ganaderos de esta Ciudad por si apetecieren las yerbas de Verano y Agosto del Baldio sito en este termino titulado Prado del Viento y unido del actual, en su virtud se acordó se publique y se anuncie por si hubiera algun apetecedor para arrendarse.

En este estado se presentó el Mayordomo del Hospital de la Merced D. Vicente Izquierdo manifestando que no satisfecha la Justicia de la Villa del Toro había sorprendido al Sr. Subdelegado de Rentas sonando encubierto la cantidad que arbitrariamente habian señalado en el empadronto de los doscientos millones á la propiedad del Hospital de la Merced. la Secretaria y el Ayuntamiento acordó: se oficie al Sr. Subdelegado diciendole las razones que tiene esta Corporacion para no pagar ninguna cantidad al Toro por dicha propiedad pues en toda la Contribucion viene á pagar en esta Ciudad y aun se la ha rebajado una gran parte del cupo de los doscientos millones. Diciendole que en adelante se entenderá con el Ayuntamiento que es el Administrador y Patrono.

Por el Sr. Presidente se mandó la Comision

de recoger los Libramtos de Valor de D Ventura Delgado se presento una cuenta de dha interesa de ellos y de lo recibido del Ayuntamto en su virtud y dueta la Comparacion del mayor acuerdo en un asunto de la mayor trascendencia acordo citar al Ayuntamto anterior tan luego como regrese de Presidente D. Manl Martin Muñoz y a D. Ventura Delgado para que oidos unos y otros pueda recaer la q[ue] entre negocios.

Con lo cual se concluyó la Sesion leido esto lo firmo dha acompañado de que yo el Secro de esta Corporacion certifico:=

Campos Blanco Barranco

Serrano Rodriguez

Sesion del 24 de Abril de 1837 ——— En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y siete vinieron los Sres. D. Rafael Campos, Presidte D Agustin Blanco Alcalde segundo, D. Benito Barranco, D Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Veit, y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal, se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Provl Contestacion a la consulta que se hizo con motivo de la Renuncia hecha por D Agustin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Gomez Blanco del cargo concejl de Alcalde segundo
fundado en la R.l orden de veinte y cinco de Julio ppo.
por el cual le exime á dho Sr. Blanco del cargo conce-
jil; enterado el Ayuntamiento acordó cumplimentar
dicha Rorden como se prebiene en citado oficio y cesa-
lar el Domingo proximo treinta del actual para la
eleccion de Alcalde segundo para lo cual le citará á los
Electores de Parroquia á las diez de la mañana y al
Ayuntam.to á las doce para dar posesion al nuebo ele-
jido.

Siendo repetidas las quejas á los Individuos de Ayunt.to
las Justicias delos Pueblos por donde persigue D. Josè
Rabas á la partida de ladrones comandada por el
Viejo, se acordó oficiar á dicho Sr. poniendolo en co
noticia para que redoble su vigilancia y evitar cual.q
le le tache de apatico en su servicio cuyos Pue-
blos citan bastantes enormes sacrificios.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Benito Clemente
Olibad: el cual pretende la Rectoria de la casa Hospi-
cio de esta Ciudad, y se acordó: Que para la seccion
que se tendrá el miercoles proximo á las siete de
la noche en la Junta de Beneficencia, á cuyo
individuos se abisará por los Porteros, se tendrá pre-
sente para su resolucion.

Se presentaron por los Comisionados de la Corpo-
racion para hacer los suministros á las Tropas
de la Reyna dos cartas de pago la una señalada
con el numero ochenta y siete suscrita en Badajoz
á catorce de Marzo importante la cantidad de cua-
trocientos treinta rr.s diez y siete mrs. y la
otra señalada con el num.o noventa y cuatro fha.
en referido Pueblo á diez y siete de Abril importan-
te la cantidad de seiscientos setenta y dos r.s ocho mrs.
vn. que corresponden á los suministros hechos cuy

meses de Enero y Marzo; enterado el Ayuntº acordó expedir un libramtº de la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco rrs. que importan referidas cartas de pago contra el Cobrador de contribuciones de este año D. José Rivera y cuyo libramiento le será de abono al verificar las cuentas de su recaudación y á favor de D. Angel Garrido uno de los Comisionados del Ayuntamtº quedando en la Secretaria estas dos cartas de pago hasta que se pague en la Tesorería el primer trimestre de Contribución.

Con motivo del cumple años de la Reyna Gobernadora se acordó que el miercoles y Jueves haya iluminación anunciándolo al vecindario por medio de bando, colgando en las Casas Consistoriales sacando el Dosel y los retratos al público.

Con lo cual se concluyó la Sesión de que en ella acordado de que yo el Secretario de la Corporación certifico.

Campuzano Blanco Barrantes

Ramos Cruz Murillo Moreno Silva.

Sesión extraordinaria del 26 de Abril de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á veintiseis de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Presidente, D. Agustín Blanco Alcalde 2º D. Benito Barrantes, D. Antonio Herrero, D. Pedro Serrano,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

y D. Fernando Rodriguez Regidores, y los Procuradores del comun D. José Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Ganoual y los demas del margen que componen la Junta de Beneficiencia se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Acto continuo se leyó el trabajo que evacua la Comision de los Sres. Blanco, Herrero, Miranda y Ganoual acerca de las mejoras que podrian practicarse en la casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad lo cual motiva esta Sesion extraordinaria, é informados de que la Comision propone: que en atencion á la escasez de fondos que se experimenta en dho. Establecimiento, si fuera posible podria suprimirse uno de los cargos de Rector ó Mayordomo, se abrió una discusion sobre este particular cada cual los individuos de la Junta de Beneficiencia alegaron las ventajas que trae á el Establecimiento el que haya los dos destinos de Mayordomo y Rector pues que de este modo se llevaria una interbencion rigurosa en la que ha habido años ha sacado el Establecimto. treinta mil rs. de menos gastos llenando las obligaciones respectivas en cada uno. Habiendo oido los individuos de Ayuntamto las mejoras que asegura la Junta de Beneficiencia traen á dho Establecimto. No defendidos dichos individuos unanimemente acordaron no haber variacion alguna.

En este estado se retiraron los individuos de la Junta de Beneficiencia y el Ayuntamto. teniendo q.e nombrar el Rector y reunidos D. Antonio Cid auto propuesto por la Junta para dicho destino la circunstancia de que son necesarias para poner á la cabeza de este Establecimto. acordó nombrarle Rector en propiedad atendiendole de oficio titulo y pasando oficio á la Junta dandole parte de dho. nombramiento.

Se dió cuenta de la solicitud de D. Benito Clemente Oliba pidiendo se le nombrase Rector del Hos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juicio de esta Ciudad é Infraescrito de Ayto
acordó: en haber lugar estando prohibido di-
cho destino.
Se leyeron los trabajos que en extracto
presenta la Junta de Beneficencia de-
de su visitación para que se [illegible] le
apruebe ó le diga con franqueza lo [illegible]
dirigida, enterado el Ayuntamto de dichos tra-
bajos y hallandolos conformes con las ideas
filantropicas que abriga esta Corporación como
la Junta acordo: que se la den gracias diciendo-
la que se han aprobado todos sus trabajos
como igualmente la idea de que las existencias
de las obras pias satisfagan sus principa-
les obligaciones a cuyo objeto de Be-
neficencia y que se espera de mismo por la
felicidad de los desvalidos continue del mismo
modo que hasta el dia.
Por lo urgente del negocio se dió cuenta de un
oficio de D. Josè Saba contestacion á el de la
Corporacion ultima veinte y cuatro del actual
en el que dice que hallandose satisfecho de
haber llenado sus deberes y obligaciones en la
persecucion de los malhechores y en atencion
á que se habian quejado algunos Pueblos
de la apatia que notaban en la persecucion
y conociendo el Ayto que las quejas q. se le
habian dado tenia efecto de enemistad se acordo
que el Sr. Presidente tuviese este negocio llamando
á espresado D. Josè Saba. Con lo que se cerro la
Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio.
de Ayto certifico=

Blasier

Campuel

Ramirez

Serrano

Rodriguez

Sesion del
Ayuntº de 8

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

Sesion del 28 de Abril de 1857.

En la Ciudad de Plasencia á veinte ocho de Abril de dicho año reunidos en Ayuntamiento Abierto y Público los Señores D. Rafael Campos Presidente, D. Agustin Blanco Alcalde 2º, D. Benito Barrantes, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores y D. José Soto y Miranda y D. Antonio Moreno Cancino Procuradores del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular num.º nueve de la Diputacion Provl. que previene el que los Ayuntamtos. remitan una razon expresiva de los fondos de Positos ya sea en grano ó dinero en su virtud se acordo contestar á la Diputacion diciendola que con motivo de la escasez de fondos que tenia esta Corporacion para hacer los cuantiosos Suministros á la Guia Nacional movilizada y autorizado el Ayuntamto. anterior con la R.l orden de tres de octubre de mil ochocientos treinta y seis inserta en la Gaceta del dia cinco del mismo mes, habia tomado delos Positos la cantidad de ocho mil vr.s en metalico para hacer referidos Suministros.

Se leyó una solicitud del Mayordomo del gremio de Labradores pidiendo al Ayuntamto. que poniendose de acuerdo con el venerable Cavildo Catedral se celebren rogativas para los campos se hallan amenazados con la falta de aguas y los infelices labradores ven frustradas con todas sus esperanzas; el Ayuntamto. acordo que inmediatamte. se ofició al Cavildo Catedral haciendole presente esta solicitud y que se espera que procederan luego á las rogativas y de este modo calmar el inminente apuro de los Labradores.

Se leyeron dos contestaciones una del Comandante Gral. y otra de la Diputacion Provl. á la

oposicion que con ftia. der y leí del actual dirij
gieron los pueblos del Partido y una Ciudad re
clamando fuerza armada para proteger lo
juntos armados de ladrones facinosos, y en
su virtud acordo oficiar á los pueblos por em
dio de circulares para que si fuese posible lo
minos Comisionados vuelban el Lunes prox
mo á las diez de la mañana.

Sesion
del 22

Matias
Garrido
Alcalde
Delgado

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que
el antenór del Ayuntam.to pasado habia regre
sado á esta Ciudad le acordo dar una Sesion
para Sesion extraordinaria mañana á las dos
culas casa Consistorial á los Individuos de
Ayuntam.to anterior y á D. Ventura Delgado
para concluir el negocio de los Libramientos
que obran en poder de este ultimo procedente
á suministros del año anterior.

El Regidor D. Pedro Serrano manifestó el
estado lamentable en que se hallaba uno de
los arcos del Teatro y que para evitar mal
entu que viniese la compa.a Dramatica
que lo habia solicitado se reconociese y vien
necesitaba alguna composicion, en su acordo
y se confirio la Comision á D. Fernando Rodri-
guez Comisionado de Obras Pias para que
reconociendo el arco referido con el Maestro alarij
de Ciud.d informe lo que se crea hacerse. Con lo que
se le alzo la Sesion siendo esto lo en ella acor-
dado de q.e yo el Sec.o de Ayt.o certifico.=

Carpel Blas L. Barrantes

Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Sesion extraordinaria del 22 de Abril de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Ezequiel Garrido Campo, los Regidores D. Antonio Moreno y Estevez D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano, y D. Bernardo Rodriguez y el Proc.dor del Comun Antonio Moreno Gamonal con los demas del mayor que componian el Ayuntam.to anterior asistido de D. Ventura Delgado Comisionado nombrado para hacer los suministros se abrió esta Sesion extraordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente anunció que el objeto de esta Sesion era el que los libramientos q.e obran en poder de D. Ventura Delgado procedentes de Subsistencias hechos en los ultimos meses del año anterior se entregasen al Ayuntamiento p.a con su importe reponer los fondos que habian en dicho tiempo cubierto aquellas remesas: Sujetados los concurrentes del objeto de su llamamiento le abrió una discusion acalorada sobre el modo de entregarlos, y concluida que fué se acordó el.g. D. Ventura Delgado presente los libramientos; lo cual se ofreció resultando ser tres; uno dado en Badajoz en fha. quince de Dbre. del año anterior de ochocientos treinta y tres r.s sus im.s; otro fechado en Yelves dicho año de treinta y dos r.s sus im.s; y otro fechado en Plasencia á quince de Enero del presente año importe todos ellos cuarenta y dos mil r.s sus im.s; y el tercero fechado en dicho pueblo á ocho de Marzo de este año importante cuarenta y cinco mil, cuatrocientos noventa y ocho r.s diez y siete mrs. que todo asciende á la cantidad de cuarenta y nueve mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

trescientos ochenta y tres r. veinte y cinco mr.

En seguida se manifestó que en estos tres libramientos estaban englobadas varias Cantidades de diferentes fondos de que había hecho el Presidente por la premura de los suministros y escasez de fondos que tenía la Corporación á fines del año anterior siendo una de ellas la de trescientos setenta y cuatro r. cuatro mrs. que pertenecían á el fondo de Instrucción p.ª y contando á los concurrentes ser cierta esta manifestación se acordó librar un libramiento de referida cantidad á favor de D. Ventura Delgado Depositario de la Junta de Subsistencia contra los Regidores encargados en la cobranza del primer trimestre de Rentas Provinciales para que con preferencia á otro alguno libramiento se satisfaciese esta por haber precido ya la Diputación Prov.l esta cantidad.

D. Ventura Delgado manifestó que apesar de haber hecho mano el Ayuntº de varios fondos para hacer los suministros el de su pueblo había empleado en la cosa dicha la cantidad de diez y siete mil quinientos setenta y tres r. y enterado el Ayuntº actual como el pasado de que las existencias que quedaban satisfacen esta cantidad y la de la Junta de Subsistencia con los cinco mil setecientos cuarenta y tres r. veinte y cuatro mrs. que faltan que liquidar en Badajoz á razon de dos mil trescientos treinta r. treinta mrs. con prorrateo las varias que el Ayuntº tenía interior entrego á el de Barcarrota según consta de su recibo y orden del Comisario había pª. reponer los fondos de que se había hecho uso, se acordó que puesto que estos libramientos serían de abono en las contribuciones se expidiese un libramiento de mismas cantidades de diez y siete mil quinientos

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Setenta y seis r.s a favor de D. Ventura Delgado
y contra el recaudador de contribuciones D. José
Sirera cuyo libramiento le será de abono al rendir
las Cuentas de su recaudacion, quedando encar-
gado de liquidar cuanto antes en Badajoz re-
ferido D. Ventura.

Concluido el Ayuntamiento actual que Presidia
del interior D. Manuel Matias estando enca-
terado que cantidades le habian sacado de los
diferentes fondos que le componen, mandó
Le acordo que presentase un estado comprensivo
de esta particularidad.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o de esta
Corporacion certifico=

Campos Vega

Secretario Rodriguez

Sesion ordinaria y tenida de
Horas de Mañana del 2º de
dia 30 de Abril de 1837

En la Ciudad de Plasencia
á treinta de Abril de mil
ochocientos treinta y siete rey-

reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente los Regidores D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Julio Vega, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D. José Sut y Miranda y D. Antonio Moreno Garrido se abrió esta Sesion extraordinaria, leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

En este estado habiendo entrado un portero diciendo se hallaba esperando D. Baltasar Burguete el mal llamado Alcalde 2º Presidente habia sido elejido por dos votos de once individuos Electores que han concurrido á la eleccion por hallarse los cuatro restantes ausentes, en su virtud le mandó que entrase referido D. Baltasar quien habiendole enterado de la Eleccion de Electores celebrada en el dia de hoy, se paso á que prestase el juramento segun se halla prevenido y puesta la mano derecha sobre los Stos Evangelios hizo el juramento dandole el Alcalde el Bourton en señal de posesion de dicho cargo concejil de alcalde y seguido acordando en el acto se de abiso de la eleccion á la Diputacion Provl segun previene en su oficio de veinte y dos del corriente.

En lo cual se levanto esta Sesion extraordinaria diciendo esto lo anotaba acordado de que doy yo el Secretario de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª DE LAS INDIAS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

La Corporacion certificó =

Campos Vega

Serrano Rodriguez

Sesion del 1º de Mayo de 1857.

En la ciudad de Valencia á primero de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Raul Campo Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Antº Moreno y Acevedo, D. Julian Vega, D. Benito Bravales, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores y D. Antº Moreno Gamonal Srio. del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se presentó la cuenta de la correspondencia del Ayuntº en el mes de Marzo y Abril importante la cantidad de cuarenta y seis rs. treinta y dos mrs. y enterado el Ayuntamiento acordó: se ponga el correspondiente libramiento de cantidad alg. acompañará la certificacion del Admor. de Correos.

Se dió cuenta de dos oficios uno de la Diput. ovincial y otro del Gobierno Politico ambos relativos á que se de la cantidad que se halla detenida en la Junta de tierra, y corresponde á D. Antonio Hernandez

Manuela Alcalde mayor que fué de esta Ciudad, con deducion de seiscientos reales que tiene que pagar de costa; en su virtud y no teniendo el Ayuntam.to otro objeto en ver tener dichos intereses mas que el de no ser responsable de las resultas de dho Sr.; se acordo se transcriban los dos oficios á la Junta de Fierro para que le cumpla en un todo con lo que se indica en citados oficios.

D. Pedro Serrano por hallarse ausente D. Fernando Rodriguez mana por el el informe q.e le tiene pedido en la sesion del reconocim.to de unos de los arcos del Teatro y dice que habiendo reconocido es necesaria la reconstruccion de un poste ó estribo que se halla arruinado, en su virtud el Ayuntam.to acordo se de la oportuna Orden para que luego se componga dho. poste.

El Sor Presidente manifesto que la Junta de Electores le habia encargado diese á el Ayunt.to para que lo elevase á la Diput.on ú otra Autoridad los males que podrian ocasionarse si se concediá sus exenciones en los cargos concejiles pues q.e llegaria caso que no habria sugetos á proposito para su desempeño, se estimo la manifestacion y se acordo que asi se le diga á la Diput.on Prov.l

Se leyo un oficio del Cavildo Catedral contestacion al del Ayuntamiento pidiendo se hiciese sus rogativas, en el que dice que no pudiendo principiar hasta el Viernes este seria el primer dia de los tres segun costumbre, el Ayuntam.to quedo enterado.

Se presentaron los recibos de aceyte y cera importante setenta y un r.s cuatro mrs. del alumbrado en el cumplimiento de la Reyna governadora en aquel dia y la vispera y se acordó expedir un libramiento á favor del Portero Laureano librado de dha cantidad para el pago del alumbrado y de los fondos de arbitrios particulares.

El Sño. de la corporacion manifesto que esperaba se le concediesen los libramientos de la cantidad que le corresponde de los meses de Marzo y Abril para el y p.a el Escribiente y se acordo que se expidan los dos libram.tos

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS ESPS. 1857

AÑO DE 1857.

que se solicitan en atención á hallarse cumplido el tiempo por los que se pide.

Se leyó una carta del Señor del Partido de Alcolea en la cual exige se le diga si el actual Depositario del Alondiga, está autorizado para recoger las existencias en metalico que se libraràn, y lo que deba hacerse en atencion a que por el Comisionado en la Cobranza del Subsidio Eclesiastico se hallan detenidos para pago de dho Subsidio, los granos que han correspondido en el presente año al predicho, alterado el Ayuntamto acordo: se le oficie diciendole que su cuenta la remita á dho Ayuntº, quedo existencia en dinero que de libranza á favor del actual Mayordomo de Alondiga puesto que se halla autorizado para su cobranza; y que en cuanto á la retencion de los frutos prevenida por el Comisionado de la Cobranza del Subsidio Eclesiastico se le advierta lo que deva hacer á la mayor posible brevedad.

D. Antº Moreno y Acevedo nombrado Presidente en sesion de la feria que se ha celebrado el presente y enterado del parte que da Dha. dia del Distrito da cuenta de su Comisn. manifestando no ha habido novedad alguna.

Se volvió á dar cuenta del libramiento dado en el año anterior a Domingo Abalat Relojero de esta Ciudad en virtud de la composicion que tuvo con el é importante servicios en. y se acordo. que sin perjuicio de lo acordado se pruga el correspondiente V.º B.º en dho. libramiento p.ª su cobranza atendidas las circunstancias y agravantes que le rodean en la actualidad.

Siendo el dia de mañana el aniversario de las victimas que perecieron en Madrid el dia dos de Mayo de mil ochocientos ocho se acordo convidar p.ª que acompañen al Ayuntamto. á dho. aniversario al Sr. Juez de 1ª Instancia J. Subdelegº de Rentas y al Sr. Comandte de armas a quien se le dirija de la oportuna orden á fin de que concurran igualmte los oficiales de la Milicia Nacional de ambas armas y los retirados de igual clase que se hallen en esta Ciudad.

En este acto se presento el Alcayde pidiendo los socorros para el reo Juan Teodoro Lopez vº de esta Ciudad corresponden antes á todo el mes de la fha. é importando la cantidad de cuarenta y tres r. vellon y seis mrs. enterado el Ayuntº acordo expedir el libramiento de antemano cantidad contra el fondo de arbitrios.

El Señor. de Propios D. Vicente Venancio Ramos asistio á esta vez que Ludovico Pizarro y Jorna Flores

arrendatarios de la Barca de Talaban no pagan el descubierto en que se hallan en su virtud. se acordo que inmediatamte. se proceda á pedir el correspondiente apremio contra ellos.

En virtud de ser Comisionado por el Ayto. p.a la Suerte de tierra de esta Ciudad D. Agustin Comer Blanco, y haber cesado en el Cargo que tenia el Alcalde 2.o para subrogarle en tal Comision. se nombró á D. Baltasar Burguete dando Pte. á la Junta de dia nombramto. con lo que se cerró la Sesion firmando esto lo en ella acordado de que yo el Scrio. de la Corporacion certifico:=

Campos Baltasar Burguete Vega Corona

Barranty Serrano

Sesion celebrada el 2 de Mayo de 1837.

Enviza Cadet

En la Ciudad de Palencia a 10 de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2.o D. Antº Moreno y Acebedo, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y el Pror. del Comun D. Antº Moreno Gamoral y los Diputados del Mayor de abrio esta Sesion ordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprovada

El Sor Presidente anunció que habia mandado citar con á los Sres Procuradores p.a ver unos oficios de los Ayuntos de Cabezuela y Serna que tenia el Sr. Juez de primera Instancia los cuales leidos que fueron entregado el Ayto. del util y meritorio con que estaban redactados pues to que en ellos se teme haya una alteracion en la tranquilidad publica, sin embargo para evitar toda responsabilidad en esta materia tan delicada se acordó: que por este del Ayuntº se pasen con banderas dos oficios á el Sr. Jefe Politico de la Provª. diciendole que en otra Ciudad se han tomado las medidas que se han creido oportunas, que por este del Sor. Comandte de Armas se oficie á la Partida del Ejercito que en observacion del Valle se halla en el Barco de Avila p.a que adelante su fuerza á otros pueblos; y ultimamte que se oficie á D. Jose Sar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

bás para que con su partido se presente en esta Ciudad á la mayor posible brevedad; Quedando de trasmitir dho. oficio el Sr. Comand.te de Armas á el Sor. Comand.te Cirat. de la Provincia.

Con lo que se concluyó la sesión leido este lo firmaron de que yo el Srio. de la Corporacion certifico=

Campos

Burgueta

Serrano

Rodriguez

Coronas

Sesión extraordinaria del 3 de Mayo de 1837

En la Ciudad de Manzanares á tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Dn. Alcalde 2º, D. Antº Moreno Burgueta Alcalde 2º, D. Antonio Serrano, D. Vicente Coronas, D. Eduardo Rodriguez Regidores, y D. Fernando Miranda Sor. del Comun. con los demas del margen se abrio esta Sesion extraordinaria leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion era para que se tomasen las medidas que se creyesen oportunas con la lectura y contenido de tres oficios que el Sor. Juez de 1ª Instª de Valdepeñas trasmitio de Caracuela, uno de ellos en que anunciaba que mañana sería el dia que se pronunciara la poblacion, otro del Juez de Torrenueva comunicando que el dia treinta del pasado habian salido de Caracuela los liberales á causa de un alboroto, y otro de varios del Santuario manifestando que el dia dos del actual se habian visto tres hombres reunidos en dho. termino de esta Jurisdiccion sin que se pudieran averiguar si estaban ó no armados, en su virtud leyendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de una diuision sobre las medidas que se tomarian
inmediatamte se acordó: q.e la partida de Sabas q.e ha llegado
á las inmed.s salga esta noche p.a Cavernia proveyendo
abrio de lo que ocurra á su llegada: q.e el S. Comandte de
armas oficie á la Justicia de Torre p.a q.e los nacionales
que haya armados se hallen en la Esperilla á las dies
de la noche que se reunirán con la partida q.e manda
D. José Sabas y á sus ordenes marcharán á Cavernia
y que por pliego del Ayuntamto se trasmitan los tres
oficios á la Diputacion Provincial manifestando las
medidas que se han tomado, y que una partida de Na-
cionales recorra el termino del ganado donde se dice
se hallaban el dia dos los tres hombres.

Por ultimo se preguntó que si en el caso
inesperado de que hubiese q.e proveer mas
Nacionales, la Real Hacienda suministraria
los enteros suficientes p.a su mantenimiento y los
representantes de ella dijeron que estaban provenidos
no distraygan fondo alguno de las Arcas
haciendolos responsables de ellos en
virtud de varias R.s ordenes.

Con lo que se concluyo esta
Sesion extraordinaria leido esto lo en
ello acordado de que yo el Infrascripto
Secretario de la Corporacion certifico =

Campuzano Burguete Vega Serrano

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·ISABEL·2ª·1837·

AÑO DE
1837.

Sesión extraordinaria
del 4 de Mayo de 1837 En esta Ciudad de Plasencia á cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D Rafael Campos Presidente, D Patricio Burguete, D Antonio Moreno y Acevedo D Felix Vega, D. Benito Barrantes, D Alonso Herrero D. Vicente Vera, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez D. Felix Gil y Olivanda D. Antonio Moreno Ramonal con los demas Comisionados de los Ayuntamientos de los Pueblos que á continuacion se expresan Arroyomolinos, Regulando Primo Regidor Alba Eugenio Arroyo id Torno Mau. Alonso id Casarabellosa Mig. Cuadrado Sria Villar Pedro Ramos Pror Mirabel Pedro Gil id Barrado Faustino Lorente Regidor Malpartida Jose Tomas Pror Garguera Ramon Blanco Regidor Galisteo Domingo Martin id Alduenga Gumersindo Gutierrez Comisionado Casares Santiago Perez Pror Serradilla Juan Melchor Alcalde Zyeda D. Claudio de la Calle id. Monterrubio Gabriel Conde Pror Casas del Castañar Juan Antº Gia. Regidor Pinofranqueado Pedro de Arriba Alcalde Valdastillas Bernardo Rufo id Carcaboso Eusebio Lopez Pror Valdecobijo Juan Ramos Regidor Se abrió esta Sesion leyendo los dos contestaciones que nos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Celebrada esta reunion una del Comandte Gral
con el Diputado marginado del Exmo. Sr.
Capn. Gral de la Provincia y las otras
de la Dipute. y Prov.s y entrados de ella
los concurrentes se abrió una discusion de
ya y acalorada sobre lo q se debería ha-
cer en el particular y dando por su-
ficientemte discutido el negocio unanime-
mte se acordó; que se haga una reflexi-
typosicion al Exmo. Sor Capitan Gral de
la Prova manifestandole el sentimiento
que ha causado á los Ayuntamtos del
Partido la calificacion de vergonzosa con
q se turó su solicitud á la Exposicion que
se le dirigió con fha diez y seis del pasado
pues que cuando se pedia fuerza para
proteger este Partido no solo fue con objeto
de los Ladrones, si que tambien para poner
á cubierto de cualquier tentativa de rebelion
ó conspiracion contra el Gobierno actual
pues se anuncia y se augura que estallara
de un dia á otro en el Valle donde reyna
muy mal espiritu entre sus abitantes, y
que ultimamte para prueba que no solo
fuera para perseguir los malhechores de la
fuerza que se reclamaba, los Ayuntamien-
tos del Partido de Plasencia se habian obli-
gado á sostener una partida de treinta
nacionales de Infanteria y diez de Caba-
lleria para que hiciesen mas de cerca
la persecucion á los bandidos y á cuya pe-
ticion se dudaba en parte la muerte de
Juan Antonia y demas que se sabe ya

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1857

AÑO DE 1857.

ladrones juró que los declararon de sus gua-
rdas y mayordomos.

Y acto continuo se acordó que el Sr. Presidente en nombre de todos los Ayuntamtos del Partido ocurra á la Diputacion de esta Provincia para evitar los perjuicios q.e resultarán á los Comisionados en esperar á que se reuna, firmando la Sria del Ayuntamto el acuerdo de la Junta.

Acto continuo se discutió si la partida de los treinta infantes se retiraría ó subsistiria hasta que se concluyese el trabajo q.e le había traido para que los Pueblos contribuyesen á su manutencion; y se acordó que en atencion á los servicios que puede prestar esta actualidad tanto en el Valle, como en los demas juntos del Partido subsistiese hasta el dia quince inclusive del actual en que se concluye referido trabajo.

Con lo que se levantó la Sesion que firman los Comisionados de los Ayuntamtos ya referidos con los que componen el de esta Ciudad, de todo lo en ella acordado de que yo el Srio certifico=

Rafael Campos

Burgaute

Vega

Rodrigues

Secretario

Garrandes

Corona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gabriel Gorda Laurtino Lorente Raymundo Tier

Ramon Blanco

Sesion del 2. de Mayo de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Rafael Campo Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º, Antº Moreno y Acevedo, D. Benito Barrantes y D. Pedro Leon Regidores, D. Jose Ruiz y Miranda, y D. Antonio Moreno Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo las actas anteriores que quedaron aprovadas.

Se leyó el informe que evacuan los Comisarios de Propios en la Cuenta de frutos de los mismos del año ppdo en virtud de acordo: que no teniendo que poner reparo alguno á dha Cuenta se aprovaba entregandosela á D. Fe Murilla quien se halla satisfecho del premio de Comision ofrecido sin detencion alguna las remita á la Diputacion Provincial de Caceres, poniendo el oportuno recibí en el Duplicado de dha Cuenta.

Hallandose aun por ajustar algunas Cuentas de comercio de nombro la Comision de los Sres. Burguete y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1837

AÑO DE
18[illegible]7.

Acuerdo para que provean lo mas bastar mano á el
ayte.

Por los Comisionados por la Corporacion para hacer los
Suministros se presento una carta de pago sellada con
el numero ciento setenta y seis en fha en Badajoz á
veinte y seis de Abril pp.do é importante mil doscientos
setenta y tres reales seis mrs v.on Y enterado el Ayunt.to
acordó: expedir un libramiento de la misma cantid.d
á favor de D. Angel Garrido uno delos Comisionados
y contra los Regidores encargados dela recaudacion
del primer trimestre de Rentas Provinciales, cuyo
libramiento les será de abono en las Cuentas de su re-
caudacion.

Con este motivo y hallandose vencido el primer tri-
mestre de contribuciones se acordó nombrar a D. Anto.
Moreno Ramonal Comisionado por la Corporacion p.a
hacer dho. pago recogiendo á el efecto las tres cartas
de pago que presento D. Ventura Delgado y obran en
poder del Alcalde juzgado D. Manuel Matias y las
otras dos que estan en la Secria. presentadas por los
Comisionados en este año.

Se leyó una solicitud de Pedro Melchor y Mau.
Rivado pidiendo se le concedan el permiso p.a ven-
der carne de Cabra á siete cuartos la libra previo el
Reconocimiento del Alcayde de la Casa Matadero de
su salubridad, y poniendo en las mesas ó tablas
en que se despache la clase y precio; enterado el
Ayuntam.to de la Ventaja que podria resultar á el
publico, acordo se conceda guardando la formali-
dades que se prometen.

Siendo urgente el que por el Ayunt.to se oble los
pesos que se hacen en la Carniceria se acordó que
para la proxima Semana se haga esta diligen-
cia por el Alcalde primero y concluida que sea

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Siga el turno entre los demas individuos de la Corporacion.

Por D. Rafael Campo se presento la cuenta de Cargo y Data de los tres meses que estuvieron las Rentas Provs. en arriendo y enterado el Ayuntamto. acordo: pasen á la Comisn. nombrada en la sesion del dia y siete del pasado compuesta de los Sres. Vega y Miranda para que la informen dando su informe á la Corporacion.

Habiendo dar principio la Comisn. de Hacienda el Domingo proximo se acordo: que para evitar privilegios de palcos y demas con lo cual se perjudican las rentas del Hospital no se concedan gratis ninguno palco mas que el de la Corporacion por razon de la Presidencia y el que corresponde á el Sor. Marques de Mirabel por razon de las mejoras que tiene hechas en el Establecimiento y las que ha prometido hacer.

Se leyó el informe que evacuan los comisarios de Obras pias en la cuenta de la Mayordomia de los Hospitales correspondiente á el año pdo. y enterado el Ayuntamiento de el acordo aprobar dha cuenta proveyendo al Mayor. de las Obras. y demas documentos que mensiona para la Obraura de las rentas que comprende dha cuenta y segun proponen los comisarios en su informe.

Se leyó una solicitud de Fernando Nevado Alcayde de la Casa Matadero y Carniceria de esta Ciudad manifestando hallarse rotas las puertas del Corral del Matadero por cuya razon los probehedores de carnes no pueden asegurar las reses que allí encierran para el consumo de esta Ciudad en su virtud enformado el Ayuntamiento acordo que se de la orden para la reposicion de las puertas, quedando á cargo del Alcayde vigilar para que no las destruyan dando parte al Ayuntamto. en caso que se paquimolesten.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Dionisio Jorge Pardo, vecino de Garguera por la cual pide la [illegible] de esta Ciudad, enterado el Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1857.

AÑO DE
1857.

Acordó Considerada / unto que todos los individuos de la Corporacion estan al alcance de los antecedentes de referido Sugeto, estampando á continuacion de la Solicitud que se debolverá, este acuerdo para los fines que crea combenientes.

Hallandose aun sin incorporar en la Milicia segun el ultimo empadronamiento de la Ciudad de la primera Maurquia Veinte vecinos; de la segunda id; de la tercera Veinte y cuatro; y de la quinta diez y seis; cuyos nombres quedan estampados en el Expedte de la Milicia Nacional que se ha formado; se acordo poner una lista de ellos p.a remitirsela á el S. Comandante de la Milicia y dar el estado de ella con ynclusion de estos nacionales, mandando a los Porteros de la Corporacion abisen á estos individuos p.a que an lo tengan entendido para que concurran a todos los toques de caja.

Y habiendo sido presentado D. Manuel Matias Muñoz Alcalde Presidente del Ayunt.to antevior el estado con las Cartas de pago que se entregaron en la Sesion extraordinaria del veinte y nueve de Abril pp.do y urgiendo, sobre manera el pago con ellas de las Contribuciones, se acordo llamarle p.a que las entregase, en efecto compareció y entregó la ynsinuada Tres cartas de pago por importante la cantidad de Seiscientos ochenta y tres r.s veinte y cinco m.s manifestando que no habia presentado á que fondos pertenecia esta cantidad pues que aun falta que lequidar en Badajoz y las rasones ó importe de ellas entregadas á el Ayuntam.to de Barandilla y que las entregaba p.a que le tuviese el pago en la Real Hacienda, esperando que de este particular se le de una certificacion para quedar á cubierto de su entrega á lo cual se accedio por la Corporacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuio que se cerró la Sesión leuntó esto lo en ella acordado de que yo el Srio. doy la corporación certifico=

Campos Burgueta Barranty

Serrano

Sesión del 8 de Mayo de 1837 ———

En la ciudad de Alcuniá a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres Presidente D. Rafael Campos, Alcalde 2º D. Baltasar Burgueta, los Regidores D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vaya, D. Benito Barranty, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez y el Srio Síndico D. José Fué y Miranda se abrió esta sesión leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Hallandose tan proximo el dia de Corpus, para los gastos de cera y demas que se originan á el Ayuntamiento en aquel dia se acordó expedir un libramiento de quinientos R.s contra los fondos de Propios aprovada en el presupuesto de la corporación.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Pinjiendo se le exima de la Milicia en atención á padecer una hernia q.e le imposibilita hacer el servicio; en su virtud enterado el Ayuntam.to acordó: pase á los facultativos de Ciudad p.a q.e informen si es cierta el esponente en el caso q.e previene el articulo segundo del R.o Decreto de ocho de Diciembre ultimo q.e dice, los que lleven una fisica y notoriamente imposibilitados y que evacuado dho informe se probeera.

Se leyó un oficio del venerable Cavildo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857 — AÑO DE 1857.

Catedral en el que dice que la vegatria á continuaran por otros tres días; el Ayuntamto. quedo enterado.

Se dió cuenta de la Circular num.º 8 del de la Diputación Provl. para que se de un estado del num.º de vecinos y ganado que hay en cada pueblo, enterado de el del Ayuntamiento acordó: nombrar una Comisn. compuesta de los Srs. Barrantes y Ramonal P.ª q.ª dén noticia de todas las exigencias que contiene dho escrito como peritos en la materia.

Acto continuo se procedió á nombrar los Peritos que señale la cuota que cada vecino que no se Guarda Nacional ha de pagar segun previene la ordenanza de Milicias activas vente y dos, unanimemente se acordó: Que en atencion á ser esta una materia de lujo tan delicada y de tanta responsabilidad, se citase por medio de un llamamiento á todos los individuos de la corporacion p.ª que vayo de toda responsabilidad comparezcan á las Casas Consistoriales el Viernes proximo á las diez de la mañana p.ª concluir dicho trabajo, en la inteligencia de que el que falte, sin acreditar por medio de certificacion de facultativo hallarse enfermo le parará todo el perjuicio á que de lugar, dando queja á el Sor. Gefe Politico de su falta de asistencia.

En este estado se presentaron los Porteros y llitros del Ayuntamto. pidiendo los libramientos que le corresponda á cada uno correspondientes á los meses de Enero, Febro. Marzo, y Abril, de su dotacion aprovada en el presupuesto; y se acordo darselos y de la cantidad que les corresponda.

Acto continuo se procedió igualmente D. Segundo Chamon pidió á la Corporacion la tercera parte de su dotacion como Medico de Ciudad enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ayuntam.to y habiendose retirado dho. Sor. acordó. se pregunte á el Mayordomo de Pro- pios si el Médico cobra por medios años ó por trimestres y que cuando guede se acorda- rá.

Con lo que se levantó la Sesion leido es- to en ella acordado de que yo el Srio. de Ayun- tamiento certifico =

Campos Burguete Castillo Vega

Barranty Serrano

Rodriguez

Sesion del 12 de Mayo de 1837

En la ciudad de Plasencia a doce de Ma- yo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D Valentin Burguete Alcalde 2º. D. Juan Ca- stillo, D Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Ro- driguez Regidores, y D. Jose Seit y Miranda Procur. del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se leyó una certificacion de D. Franco de Silva por la cual se acredita hallarse enfermo D. Vicente Corona

El Sor. Presidente manifestó que el Regi- dor D. Benito Barranty y D. Antonio Moreno Ca- pitular se hallaban ausentes.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Tierras de esta ciudad manifestando que se ha- biendo habido aprecidor á las yerbas de vera- no y Agosto del Baldio de Zurracuyo se citaba en el caso de que por el Ayuntamiento se nombra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

un Adutor. enterado de q el Ayuntamiento acordó nombrar para dicho cargo de Adutor d. Vicente Vmes-lao Ramos diciendo á la Junta de Tierra de esta Ciudad que dicho Baldio es una suerte de una cotada que no tiene apetecedores á su aprovechamto en virtud de ser pequeña y escasa.

Se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia por el cual conociendo el interes que resultaria al Hto Hospicio y Casa Cuna nombrar un Director cuya plaza se halla vacante sus luces pretendida sin ser admitida por algunos personas á quienes ha convidado para que lo fuesen habia acordado la Junta hacer extensiva tan funcion de visitador que ejerce D. Vicente Vmes-tao Ramos sin que este lo disputase en propiedad lo cual se elevaba á el conocimiento del Ayuntamto para su aprovacion enterado de q el Ayuntamiento acordó: decir á la Junta que el Ayuntto esta conforme con dicho nombramiento interino.

El Sr. manifestó que la Pza. con el mendico de Ciudad Rodrigo de su pago decia que segun el Ayuntamiento acordase en D. Vicente de lo cual enterado el Ayuntamiento acordó: se expida un libramiento de dosmil doscientos rs. que corresponden á los cuatro meses primeros pasados de su dotacion de seiscientos ducados.

Se dió cuenta de una Solicitud de Jose Cano Mayor bno de Talavera la Reyna pidiendo se le de licencia para cortar con arreglo á ordenanza en la Dehesa titulada Seminyos perteneciente á la Fabrica de Caños de esta Ciudad, cuyo corte ha de ser para hacer carbon y enterado de todo

el Ayuntamiento acordó: que pase á el informe del Señor Alcalde de la Sauceria D. Vicente Bermudez Ramos. p.ª que dijese lo que le parezca concerniente, como tambien si sera ó no perjudicial dicho corte para la Dehesa.

Se dió cuenta de un oficio del venerable Cavildo Catedral diciendo que la Asamblea de gracias por las Lluvias seria el dia once del actual, cuyo contenido ya se ha executado.

Se dió cuenta de tres recibos importantes trescientos doce R.s cuya cantidad se ha recibido en la recomposicion del Teatro, tablas, clavos, cordeles y demas á cuya operacion ha asistido el comisionado especial D. Pedro Serrano en cuya virtud el Ayuntamiento acordó: espedir un libramiento de dicha cantidad á favor de referido Serrano y contra los fondos del Hospital de esta Merced.

Se dió cuenta de una solicitud hecha p.r D. Miguel Pantoja pidiendo la venta y tasacion de una viña con olivos que pertenecio á las Carmelitas Descalzas de esta Ciud.d con el Decreto del Sor. Subdelegado, le acordó pase á la Comon. de Agricultura p.ª que á la mayor posible brevedad informe á la Corporacion.

Se dió cuenta de una solicitud de Angel Rodriguez Militiano de esta Ciudad á la que acompaña su fee de Bautismo por la que consta tener cincuenta y cuatro años y pide se le exima en virtud de ellos del Servicio de dicha Milicia, enterado el Ayto. acordó eximirle en atencion de pasar de la edad que previenen las Reales ordenes para este Servicio, devolviendole su fee de Bautismo.

Se dió cuenta de una solicitud de Jo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Mas Botan y Fernando de las Heras dos de los arrenda-
tarios del ramo de Alcabalas y el segundo tambien
del de curtidos pidiendo se les haga alguna rebaja
en atencion á los perjuicios que se les ocasiona siendo la
Feria libre de drôs. segun se halla anunciado, enterado
de ella el Ayuntamto acordo; que puesto q.e aun en el
caso de que la Ciudad no se hubiera encaberado, los
arrendatarios espresados no deberian cobrar los tres
dias de Feria en atencion á que la Pble. Hacienda
no comprendió en el arrendamiento celebrado con D.
Antonio Carbajal dhos dias, no habia lugar á esta
solicitud.

Se dio cuenta del informe que evacuó los Sres.
Corona y Ramonal en la solicitud de los carboneros
para que no se les exija los dos quartos por dia de la
Romana, enterada la Corporacion acordo: que se
saque una copia del testimonio de que habla
el informe y luego que se vea se proveherá.

En este estado se presentó el Escribano de pie-
dad D. Fran.co de Silva pidiendo lo que le corres-
ponde del primer cuatrimestre vencido, de su Dota-
cion por fal concepto aprovada en el presupues-
to, en su virtud se acordo: expedir dho libramiento
y de la cantidad que le corresponda.

Se leyó una carta del Admor. del Portazgo
de Alcolleriza recordando lo que deba hacer acerca
del embargo de los frutos que corresponden al año
proximo pasado á dicho portazgo y enterado de ello
el Ayuntamiento acordo que luego que se hallen
reunidos los antecedentes que se buscan se probe-
hera.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se presentaron los trabajos hechos en diferentes fin-
cas por el cual se señalan las cuotas con q.e
han de contribuir los que no son Milicianos
Nacionales segun previene la ordenanza de mil
ochocientos veinte y dos y el R.l Decreto de Dicz de
Diciembre ultimo, y habiendose discutido partida
por partida á cada uno de los sugetos se aprueba-
ron, y que se hallan señalados y que se entien-
para en el Espediente que ha formado de la
Milicia; entendiendose que el pago da principio
desde el primero de Febrero del presente año; nom-
brando para Depositario de estas cantidades á D.n
Vicente Wenceslao Ramos y dando una lista de los
Sugetos comprendidos en el pago á los Porteros p.a
que los abisen.

Hallandose aqui Dn Isaber un comisionado en
la Milicia Antonio Arroyo, D. Jose Hidalgo, Rafael
Caldera y Quijano Carranco Le acordo pasar una
lista de estos cuatro sugetos á el Sor Comandte
de Armas para Su calificacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de
primera Inst.a Velamando socorro para cinco
presos que se hallan en esta carcel, quedando
en remitir á la mayor brevedad los testi-
monios de pobreza de cada uno de ellos y fundado
en la R.l orden de tres del actual inserta en la
Gaceta del dia cinco del presente mes: enterado
el Ayuntamiento acordó expedir un libramiento
de los fondos de Propios segun previene dicha R.l or-
den de cincuenta y seis r.s diez y seis mrs. importe
de los socorros para dicho dias á los cinco presos
segun asi se halla prevenido, oficiando á el Sr.
Juez remita cuanto antes los testimonios de
pobreza p.a cumplir con ellos á la Diput.on y evitar
sufra retraso este servicio en lo subcesivo.

D. Fernando Rodriguez comisionado p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1837.

AÑO DE
1837.

comprar diez arrobas de balas para hacer cartuchos y tenerlas á prevencion en la Casa fuerte, y manifestó q.e ya habian llegado á esta Ciudad y que en su virtud se le expidiese un libramiento de trescientos quarenta r.s un importe de ellas, para verificar el pago, enterado de dha manifestacion el Ayuntam.to acordó: expedir el libramiento de dha cantidad contra el fondo de Arbitrios.

Con lo que se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. de la Corporacion certifico.

Campuzano Burguete Castillo Vega

Serrano

Rodriguez

Sesion del 6 de Mayo de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á quince de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D.n Rafael Campuzano Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo, D Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Pedro Serrano, y D Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Sut y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal Procuradores del Comun, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que fué aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta de la Circular num.º Setenta del Gobierno Político de esta Provª cuia que se pide á los Ayuntamtos una relacion de los Suministros hechos á los presos desde la Sentencia hasta ponerlos en el sitio presidial á que se les destina, y habiendo conferenciado detenidamente el Ayuntamiento sobre el particular le acordó se diga al Sor. Gefe Politico que lo que le cree pueda comunicarse en dicho socorro sera la cantidad de mil reales anuales.

Enterado igualmente el Ayuntamiento del contenido de la Circular num.º 11, de la Diputacion Provincial de Caceres que previene se remitan á la mayor brevedad posible los soldados de la ultima quinta de cincuenta mil hombres se acordó: que aspecar de hallarse convaleciente Antº Melchor Cunio que falta del cupo de esta ciudad se remita á Caceres el Miercoles proximo.

Igualmente enterado el Ayuntamiento de lo q. previene la Circular numero setenta y uno del Govierno Politico de esta Provincia se acordo pase esta Circular á el Abogado de Camara de la Corporacion para que visto lo que en ella se previene evacue su dictamen del modo que mejor le parezca teniendo presente el termino perentorio de quince dias que se da á los Ayuntamtos.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Tierra de esta Ciudad en el que manifiesta haber levantado la retencion que estaba hecha del Sueldo del Sr.do D. Antonio Fernandez Villa nueva Alcalde Mayor que fue de esta Ciud.d exceptos los seiscientos reales que en virtud de la Ordenes de la Diputacion Prov.l y Gefatura Politica debian retenerse p.a responder de varias re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REINA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

posabilidades y enterado el Ayuntam.to acordó: Se de
orden al Depositario D. Vicente Wenceslao Ramos p.a que
no entregue referida cantidad sin mandato del
Ayuntam.to

Se leyó el informe que evacua el Mayordomo de
Cañería en la solicitud de José Cano mayor p.a car-
bonear la Dhesa. de Seminyos y enterado de dho con-
tenido el Ayuntam.to acordó: Se mande venir á el
Guarda de Dha. Dhesa. Segun mínima de Mayordo-
mo Comisionado á el efecto D. Antonio Moreno
Gamonal para que examinando a Dho. Guarda vea
si es probechoso ó no á la Dhesa. el carbonco y que p.r
por parte del Mayordomo para el mejor acierto y en
virtud de sus muchas relaciones tome noticia de
algunos particulares.

Se leyó una solicitud de D. Juan Sevillano Forte
Alcalde Constitucional de Cabezuela en la que pi-
de se le facilite una certificacion del precio que
tubieron el pan en los meses de Junio y Julio de
mil ochocientos treinta y cinco cuyo documento se exije
en la Intervencion Militar para liquidar ciertos
suministros que tiene hechos aquella villa; enterado
de el Ayuntam.to acordó pase esta exposicion á D. Vi-
cente Corona Srio. de Ayuntam.to en dho. año p.a que
ponga el testimonio que se pide con arreglo á las
notas que tenga.

Por D Antonio Moreno Gamonal Comisionado
por el Ayuntamiento para hacer el pago de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contribuciones y Renta de Prov.l le pasando cargo
dido su Comisn. una carta de pago de las Ofi-
cinas de esta Ciudad importante setenta y cua-
tro mil cuatrocientos noventa r.s vn. y leida y
y enterado el Ayuntamto. de mi acordo: primero; q.e
se copie en este acta que dice así.=
Depositaria de Rentas= Partido de Olivenza= Anno. setei-
cientos treinta y siete= Rentas Varias= Año. de mil
ochocientos treinta y siete= D. Manuel María Mon-
tegut, Administrador y Depositario de Rentas de esta
Ciudad y su Partido.= Recibi de la Justicia y Ayun-
tamiento de esta Ciudad por mano de su Pror. Síndico
D. Antonio Moreno Gamonal la cantidad de setenta
y cuatro mil cuatrocientos noventa r.s vn. y seis
mrs. v.on por sus contribuciones del año corriente en
esta forma:

Por Renta Prov.l incluso el 3o por loo. 1.o y 2.o trim.tre	50.548	26
Por derechos suaguados	----	----
Por la Contribucion ordinaria de paja y utensilio 1.o y 2.o trim.tre	6.990	----
Por id temporal de los 28 millones de id	----	----
Por frutos civiles	----	----
Por aguardiente y licores	----	----
Por vanda pia	----	----
Por Compañias de seguridad	----	----
Por Hospicio de Badajoz	----	----
Por recargo de Utensilios del 1.o trimestre	2.301	----
Por id a cuenta del 2.o idem	8.090	2
Total	74.430	1/2

Y de esta carta de pago se hadetomar razon por la
Contad.a de Rentas del mismo Partido, su mujer cir-
cunstancia, y el testado de la Administracion de la
misma Rentas, sera nula, de ningun valor ni
efecto. Olivenza nueve de Mayo de mil ochocientos
treinta y siete= Son setenta y cuatro mil, cuatro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A E DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Cántos robusta ff. Ver y Leí mrs v.ou = Manuel María Monegue = Hay una rubrica = Josué Baron = Jose García y Llave = Hay una rubrica = Sentado en Contad.a = Hay una rubrica = Sentado en la Administracion = Hay una rubrica = Sentado en Diputacion = Hay una rubrica.

Seguido que concluída esta operacion se puesta en el arca de tres llaves para su custodia, y tercero que tanto á el Ramonal como á los demas individuos del Ayuntam.to se les de lo pedido testimonio de este particular.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Comand.te del Cantón de esta Ciudad pidiendo socorros p.a los presos que de orden del Escmo. Sor. Capitan Gral. de la Provincia existen en esta carcel é informado de el el Ayuntamiento acordo: que puesto que la Rl. orden de tres del actual previene sean socorridos los presos que no sean militares, ofíciese al Sor. Comandante para que haga la debida calificacion puesto que no lo hace en su oficio del dia catorce del actual.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio del mismo Sor. Comandante en el que manifiesta á el Ayunt.to que hallandose con varias comisiones del Escmo. Sor. Capitan Gral. esperaba se le eximiese de la mayordomía de la Milicia Nacional en atencion tambien á su edad abanzada y el mayor desempeño de ambos cargos, en su virtud dispuso de haber convenido el Ayunt.to acordo: que sin perjuicio de lo que previene la Ordenanza de mil ochocientos veinte y dos sobre excusiones se admita la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

renuncia y se le orina de la formación de la Milicia con el laudable objeto de dar impulso á la misma, señalando el Domingo próximo 9. la elección de nuevo Comandante, abisando por medio de los Porteros á los Caballeros oficiales q.e que reunidos á las diez de dicha mañana en las Casas Consistoriales se haga la elección oficiando de su resultado al actual Comandte. de la Milicia.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sor. al que acompaña cuatro listas de sugetos que corresponden á las cuatro Compañías de la Milicia y que son Capitanes los Diputados, en su virtud el Ayuntamto. acordó se libre á los Porteros del Ayuntamiento para que digan la casa y numero en que viven y de este modo puedan calificarse como se halla prevenido.

Por D. Vicente Sambade se presentó una fee de Bautismo en la que se acredita para de cinquenta años y enterado el Ayuntamto. acordó se libre orden del pago que se ha señalado á los que no son Milicianos Nacionales, en atención á tener mas de los cinquenta años que previene la ordenanza de cuyo cumplimiento bínte y dos.

Se dió cuenta de un oficio de la Subdelegación de Rentas de esta ciudad trascribiendo otro de la Direccion gral. de Rentas en el que manifiesta que S.M. se ha servido mandar se conceda al Ayuntamto. de esta ciudad el cuabaramto. de sus Rentas Provinciales por el corriente año en la cantidad de nobenta mil quinientos cinquenta y siete r.s y ademas el diez por ciento de recargo temporal, é informado el Ayun.to de varios originales de la Subdelegacion acord.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Nombrar una Comon. de los Sres Cavpo y Gamo-
ral p.a que en union con la Oficina arreglen todo
lo que crean necesario.

Habiendo observado el Ayuntamiento que se ha
transcurrido el tpo. que se dio á los que componen
el Proyectos para que reintegrasen á la Fabrica de ta-
bacos de esta Ciudad la cantidad que sacaron con el ob-
jeto de la proclamacion de S.M. la Reyna de que fun-
dado que no estaban autorizados para hacerlo: se acordó:
que por ultima vez se les requiera que en el termi-
no de ocho dias reintegren á la Tesoreria pues de lo
contrario se tomaran otras providencias.

Asi mismo el Ayuntam.to acordo que p.a la se-
sion inmediata concurra D. Vicente Correa con el objeto
de aclarar quien sea el verdadero deudor de un bale
firmado por dho Sor. que existe en el Archivo de esta
Haber.

Se leyó el informe que evacuan los Sres. Vega
y Miranda en la cuenta de recaudacion de los tres
meses primeros del presente año, dada por D. Ma-
nuel Cavpo y el Ayuntam.to enterado de el acordo:
aprobar dicha Cuenta en la que resulta ser el
Cargo once mil trescientos cuenta y cinco rr.s y
nueve maravedi.s; y la data seis mil dos-
cientos ochenta y tres reales; quedando de
existencia cinco mil ochenta y dos reales nueve
maravedis.

Con lo cual se levanto la Sesion

Sirvió esto lo mismo acordado, como tambien igual la carta de pago que se menciona acompaña en este acto de que yo el Secrio. de Ayuntº. certifico.

Carpal Burguete Castillo Vega

Serrano

Rodriguez

Sesion del 19 de Mayo de 1837.

En la ciudad de Plasª a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidte. D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acebedo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Antonio Herrero, D. Vicente Govia, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodrig. Regidores, y D. Antonio Moreno Procurad. del Comun: se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular de la Dipute. Prob. num. trece en la que se faculta á todos los buques de la Provincia puedan luchar Barca sobre los mares de ella p.a facilitar de este modo al Comercio las comunicaciones viendo el Ayuntamto. los males que se siguen van á los Propios de esta Ciudad otra medida acordo se le manifieste asi á la Dipute. haciendola ver que las tres Barcas que tiene el Ayuntamto. á saber la de Calaban, Baragoza y Taranda cuyos productos se aplican á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A E IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

las cargas de los Propios no podrán cubrirse
ellas pues los citados arrendatarios pidieran se
rescinda su contrato.

Se presentó la copia del aranzel igual á el
testimonio del Expdte que se siguió contra los fomen-
tadores de la ciudad y bando el Ayuntº lo que ahora
de los Carboneros se manda pagar acordó llevar ade-
lante en todo caso el Aranzel bajo el cual se había
contratado con el arrendatario de pesos y medidas.

Se leyó una solicitud de D. Juan Rodrigues y
Parras Vecº de la villa de D. Benito en la que pi-
de se le exima de la Milicia en atención á ser
de esta Vecindad y enterado el Ayuntamtº acordó
que pues tiene las circunstancias que previene
la ordenanza de mil ochocientos veinte y dos pª
ser miliciano nacional; ya sea aquí ó en otro
pueblo; durante su permanencia en esta ciudad di-
go de tal Miliciano Nacional.

Se dió cuenta de otra solicitud de Roberto del
Río Guia. Nacional jubilado de la extinta del
servicio por padecer una afección de pecho y en-
terado el Ayuntamtº acordó pasar á los Facul-
tativos de esta ciudad pª que informen si se halla
el exponente en el caso que previene el artículo
segundo de Real Decreto de ocho de Dbre. ultimo
que dice, "los que se hallen física y notoriamte
imposibilitados serán exceptuados" y que evacuado
que sea se proceda.

Se dió cuenta de una solicitud de José Ramon
Herrero Maestro Sastre pidiendo vecindad en
esta Ciudad previos los informes de algu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los particulares ó ya sea del comandte. de
la Milicia Nacional de Salamanca á cuyo
Cpo. pertenecía: enterado de ella el Ayunto
acordo se le admita de bno. Lun perjuicio de
procurar á la corporacion á la mayor posible
brevidad la certificacion del Comandante del Ba-
tallon que vistiere por la que se acredite haber
pertenecido á dho Cpo.

Se dio cuenta de un oficio del Comandante
del Canton de esta Ciudad en el que califica
de perjuicios á los sus propios de que trata
su oficio fha. catorce del actual, é
informado el Ayuntamto. acordo se copie en
libramiento de cuenta y este VV. vean y sus
marabedís contra los fondos de propios y
segun previene la Rl. orden de tres del ac-
tual oficiando al Sor. Comandante pa. que
luego luego presente los testimonios de pobre
za de cada uno de ellos segun previene la
citada Rl. orden pa. acudir á la Diputacion
pidiendo el reintegro.

Habiendo conferenciado el Ayuntamto. de-
tenidamte. lo que previene la circular nun.
setenta y uno del Gobierno Politico y no tenien-
do el Ayuntamto. que oponer nada á la
organizacion actual de los Ayuntamtos. y la
Ley de tres de Febrero de mil ochocientos ve-
inte y tres acordo que asi se le diga á el
Sor. Gefe Politico.

No habiendose asistido los Claveros como
brados tiene cargo de las Llaves por tenerlas
D. Manuel Macias Muñoz se acordo se
cite á este Sor. y los demas Claveros pa. q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA E INDIAS 1857

AÑO DE 1857.

mañana á las diez haga aquel entrega de ellas todos los demas que exista en el Area, dando cuenta los glaberos de esta operacion á la Seccion primera.

Se presentaron las listas de los Boteros de Béjar con su aforo correspondiente y el Ayuntamiento habiendolas examinado las aprobo, acordando se inserten en el libro de cargo como los demas arrendamientos.

Con lo cual se levantó la Sesion leida esta lo en ella acordado de que yo el Srio. de la Corporacion certifico.

Carrejo
Barranco

Burgueño

Castillo
Vega
Serrano
Rodriguez

Sesion del 22 de Mayo de 1857

En la ciudad de Plasencia á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Carrejo Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antº Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D Alonso Serrano, D. Vicente Corona, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Sesé y Silvano Proc. del Comun se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de la circular munic. catorce de la Diput.on Prov.l de Cuenca para que por el Ayto. ú otra qualquiera persona se hagan manifestaciones sobre el Proyecto de repartimiento de los terrenos hoy comunes por Señores y enterado de su contenido el Ayuntamiento acordó nombrar una Comon. de los Sres. Castillo y Miranda para que informen á la Corporacion en virtud dicha Circular.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Comandte de Armas de esta Ciudad acompañando un estado de los Presos pobres que existen en esta carcel y que en virtud de no haberse calificado antes de tales no se ha llevado á efecto el libramiento acordado en la Sesion anterior y enterado el Ayuntamto. acordó el Ayuntamto. expedirle de la cantidad de Seiscientas y Siete r.s veinte y seis mrs. que corresponden á los ocho dias para los seis presos pobres relacionados el que resulta los Testimonios de pobreza.

Se dió cuenta de un oficio de la Diput.on Prov.l de Cuenca por el que se daba traslado y admitido por el cupo de esta Ciudad á Antonio Melchor quinto en la ultima de Quinta mil hombres, y enterado el Ayuntamto acordo se una este oficio al Expediente de la quinta.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel Muñoz Penasco arrendatario de la Barca de la Barragona perteneciente á los Propios de esta Ciudad por la que solicita se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE 1857.

Vencida su contrato en atención á que segun la Circular de la Diputacion Provincial cumplen tres le faculta á el que quiera para poner Barcas en los rios de la Provincia, y enterado el Ayuntº. acordó: unir esta solicitud á la exposicion que se dirijira á la Diputon diciendole Manuel Montoro lo que se ha acordado y que hasta que resuelva la Diputon no hara innovacion alguna en dho contrato.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputon en el que acompaña Le acuerdo del Dor y Cnd de actual relativo á que se pague á D. Miguel Ruano Medico titular en el año de mil ochocientos veinte y tres, la mitad de los sueldos que aun se le adeuda haciendo cargo al efecto de cualquier sobrante que resulte del presupuesto aprobado y. los gastos municipales, y enterado el Ayuntº. acordó, se ofrezca á la Diputon diciendo: que no existe sobrante alguno de donde sacar el pago entendido esta Corporacion que debera ser a proporcion con los demas acreedores á los Propios.

Se dió cuenta de una solicitud de Juanº. Elorza por la que reclama del Ayuntamtº. ciertos suministros que hizo en años pasados y que el Ayuntamtº. perpetuo se les abono liquidandolos, y enterado de los contenidos el Ayuntamtº. acordó: se bue-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quien los antecedentes que haya en este negocio y evitar dilaciones.

Se dió cuenta de una solicitud de Santos Stier. en nombre de los demas arrendatarios de las Posadas á el sitio de la Corredera pidiendo se abra el portigo llamado de Sta María en atencion á los perjuicios que esperimentan por haberse cerrado y habiendo discutido de Ayuntam.to con detencion este negocio acordo se habra dha. puerta, y negado todas las llaves de las demas las cuales se pondran en dcho Ayto.

Se dió cuenta de una carta orden del Señor del Partido de Alcollarin de la Cantidad de mil R.s vn.s á cuenta de los Señores y contra D. Franco Bernabe Cartelon en virtud de Ayuntam.to quedo enterado de su contenido.

El Sor Presidente mando se leyese. que se le dió para que pidiese informes y antecedentes acerca del pago de Subsidio Eclesiastico en las Rentas del Partido de Alcollarin presento una Carta de D. Antonio Espina en la que dice que unos años se ha pagado el Subsidio y otros no resulta y enterado de ello el Ayuntam.to acordo oficiar á la Diputacion Prov.l manifestandole los antecedentes en este negocio como tambien el embargo de los frutos y que se espera q.e en su virtud remedie lo que debe hacerse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

pues que el Ayuntamiento se retrasase la recaudacion habria el fraude para evitar mayores perjuicios.

Debiendose recaudar el siete por ciento de Yerbas y Glandes para la debida formalidad se nombró para su recaudacion á D Alonso Herrero debiendo sacar certificacion p.a que se pueda comprobar lo que se adeude.

Se habiendose dado cuenta de un oficio pasado por la Diputacion p.a la solicitud de este Ayuntamto. en la que se pedia atendidas las circunstancias que rodeaban á esta Ciudad el que se eximiese á los Vecinos de Caballeria de prestar las Caballos para evitar responsabilidades acordó nombrar á D. Fernando Rodriguez Comisionado para su conduccion debiendo hacer su salida para la Capital de Cuerdo el Sabado proximo.

Por D. Manuel Matias Moreno Alcalde Presidente del Ayuntamiento anterior se presentó un estado comprensivo de los Caños fondos de que se habia cubierto pagado y atendido á los muchos suministros hechos á ultimos de Diciembre asi como tambien de las Cantidades que se hallan destinado para su reintegro y habiendole sido firmado con detencion el Ayuntamiento le aprueba en su totalidad haciendo cargo de reintegrar á los diversos fondos de que se ha sacado dinero segun se vayan recaudando las Rentas Provs. y Contribuciones de este año acordado al mismo tpo. mandando quede en el libro de Actas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estado de los efectos que entrega el q.e Subscribe como ex presidente que fue del Ayuntamiento cesante de 1823 al actual Ayuntamiento del Corriente año, y nota de los Caudales q.e invirtio en Submin.tros de todas Clases á las Tropas estantes y transeuntes por esta Ciudad en citado año con motivo de la invasion de Gomez en la Prov.a y ocurrencia del valle; con expresion de los fondos á que pertenecen, para q.e se formalize el total reintegro á las Cantidades q.e se dirán en su lugar——

Primeramente hago la entrega de un Libro de entradas y Salidas en metalico perteneciente al Ayuntam.to ....,

Yt Un recivo importante veinte R.s V.n corte de dho Libro .....

Yt Otro recivo de 30.000 R.s von a Cargo de Don Vicente Corona su fecha 25 de Nov.e de 1823 .....

Yt 3814 R.s 20 m.s V.n en una onza falsa, un veinten D. medio duro D. y el resto en moneda Corriente Cantidad perteneciente al fondo de obras pias ——

Caudales invertidos en Submin.tros

Fondo á q.e pertenece		R.s de V.n	m.s
Obras pias	De este fondo se invirtieron en dicho objeto, treinta y cinco mil trescientas ochenta y dos R.s treinta y dos m.s	35.382	32
Propios	Asimismo se invirtieron de este fondo, ocho mil R.s von	8.000	
Subsistencias del Partido	Segun Don Ventura Delgado se invirtieron de este fondo, trece mil sesenta y cuatro R.s cuatro m.s	13.064	4
Cuota imp.ta al Cavildo p.r la J.ta de armam.to	De Don Jose Munilla Depos.o de este fondo se invirtieron igualmente para el objeto indicado mil seiscientos veinte y cuatro R.s diez y siete m.s V.n,	1624	17
Donativos patrioticos	Se tomaron de Depositaria de Rentas Nacionales de esta Ciudad p.a el mismo fin, mil trescientos sesenta y seis R.s von	1376	
Suplido p.r D.n Ventura	Segun Confesion de dho Señor invirtio de su Caudal, diez y siete mil quinientos setenta y seis R.s	17.576	
	Total invertido en Submin.tros	77.023	13

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01 001

Cantidades destinadas ppo. su reintegro			V. de Vn.	mrs.
Son primeramente sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres r.s veinte y cinco mrs. vn. q.e importan las tres Certificaciones de abono Entregadas al Ayuntamiento y espedidas por la ordenacion militar de esta Prov.a en favor de esta Ciudad por los Suministros hechos en la epoca a q.e me refiero en la forma siguiente.				
Por una su fha 15 de Dic.e ultimo, ochocientos treinta y tres r.s seis mrs. vn.	833	6		
Por otra del 15 de Febrero del Corriente, tres mil cincuenta y dos r.s dos mrs vn.	3052	2		
Por otra del 8 de Marzo del mismo sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho r.s 17 mr.s	65.498	17	69.383	25
Por importe de 2500 rac.s de q.e se hizo cargo la Justicia de Tarancilla segun el adjunto recivo su fecha 12 de Nov.e ultimo remitidas a dho punto de com.n del Comp.a de Guerra doscientos treinta r.s 30 mrs p.			2330	30
De todos los Suministros hechos en mencionada epoca faltan q.e abonar por la ordenacion militar cinco mil setecientos setenta y tres r.s veinte y cuatro mrs. vn. de los q.e me dato como partida en Suspenso hasta q.e venga el abono			5763	24
Total destinado al reintegro			77.478	11

Resumen

Caudal invertido	77.025	19
Caudal destinado al reintegro	77.478	11
Diferencia a favor del Ayuntam.to	452	26

Valencia 25 de Mayo de 1837 = Manuel Matias y Muñoz: Tiene vna rubrica

SELLO 4º 40 Mrs. AÑO DE 1837. ESP.A DE LAS IND.S ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE

y seguido conceder testimonio de este particular á todos los individuos que lo soliciten en el Sitio del Ayuntamiento actual como de costumbre.

También se tuvo cargo el Ayuntamiento en la continuación en las monedas y reintos que expresa el citado proveído todo acto continuo en el arca de tres llaves en donde se encuentra el legajo con oficio Real.

Con lo que se levantó la Sesion mandando en todo lo en ella acordado como también se igual lo estado anterior al que ha sido proveído por D. Manuel Martinez Alcalde Corregidor y que original queda en la Secretaría de mi cargo de todo lo cual certifico.

Campos Burguete Castillo Vega

Rodriguez Corona

Sesion del 26 de Mayo de 1837

En Plasencia á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores Rafael Campos Presidente, D Baltasar Burguete Alcalde 1º, D. Juan Castillo, D Vicente Corona, D Pedro de Vega y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª É DE LAS INDIAS

AÑO DE
1837.

Leyda y Mirada y D. Antonio Moreno Carnicer Procurador del Comun se abrio esta Sesion leyendo la Anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Provl de Caceres pidiendo un testimonio de precios de varios generos y que corresponden á los meses de Octubre ultimo Nbre y Enero proximo y enterado el Ayuntamiento acordo facilitar dho testimonio.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Juan del Castillo Guarda Mayor de Montes vecino en la que manifiesta no poder presentar su Caballo para la requisa en atencion á haberle muerto dho para poder sostener su familia enterado el Ayuntamiento acordo informar á continuacion de la Solicitud la cual le presentara cuando se haga la requisa, manifestando ser cierto todo lo que dice el exponente sin que el Ayuntamiento haya tenido noticia hasta el dia de una cuenta que cumpliera alguna hubiera impedido sabiendolo.

Se presentaron cuatro listas que pertenecen á la Milicia Nacional y que se ignoraba en quien fueron para la debida calificacion en virtud del Ayuntamto se pasara al Comandte de la Milicia p.a la debida calificacion.

Se dio cuenta de una Solicitud de Manuel Bellotero Juanco y Santiago Hernandez Bastante en el carbon pidiendo se les facilite Bonano en atencion á hallarse pobres sin. diario, cada uno y enterado de dha Solicitud el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to acordo que cuando tenga cargo
y sean cargados á los vecinos de esta ciudad q.
se les encarguen obligue á el arrendatario
de pesos y medidas á que haga vigendo
peso.

Se dió cuenta del informe que evacua
la Junta de agricultura en la peticion de
la Faza y Cuesta de una viña con dicho
á el Libro de S.t Leonardo. De este terminos esta-
rado de Ayuntam.to la aprovo acordando que
con se le diga á D.n Subdelegado

Se presentaron los antecedentes en la solicitud
de Elvira p.a que se le rundiegue de víctor
Lanuicitos q.e Vivo á el Ayuntam.to por
peticion y en su virtud de acordo que pue
bay una R.l orden del año ppo. que pre
viene que cada Ayunt.to sea responsable de
los compromisos que haya contraido, que
esta solicitud a D. Felix Chamorro Prendre
de dho Ayunt.to por poder para que enfor-
mados de mencionada solicitud diga lo que
les parezca.

Por el portero Laureano se presentó un
Recibo de cuarta y cuatro R.s vn. que ha
importado los gastos ocasionados por
las victorias conseguidas por nuestras tropas
contra los franceses y entregado el Ayunt.to acor-
do expedir un libramiento de dha cantidad
contra el fondo de arbitrios y a favor
de referido portero.

Se volvió a dar cuenta del informe de
los facultativos en la solicitud de Pedro Fe
para que se le exima de la Milicia y vis
tabiendo encontrado la R.l orden que pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.A E IND.S DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Viene que los que gozan Hermos. disfrutan el servicio acordo: eximirle de la Milicia Nacional y en atencion á creerle el Ayuntº en posibilidad de pagar cinco reales mensuales se le señalen esta cantidad con que deberá contribuir pª el sorteo de dha Milicia.

Habiendo manifestado el Srio. de la Corporacion no le tiene por conveniente atendidos los trabajos de la Srio. seguir en la recaudacion de cinco por ciento que desempeña la cuenta de propios por lo que le previno de este cargo nombrando al efecto á D. Vicente Corona para la recaudacion

D. Juan Castillo y D. José Feit y Miranda vecinos de esta con el fin de que en dho dia manifestasen que creyesen oportuno con vista de la Circular inserta de la Diputa.on prov.l de Cuenca de este modo: Artº. Tercero Dice: que la propiedad no puede entrar en el repartimiento de los terrenos por razon de su vecindario sino por el titulo de propiedad que tiene consignado en el Reglamto de amillaramiento que le da una entera fee y autoridad para probarlo y cuyo efecto á los Pueblos distribuyan que dho dia vejir cuando se trata de la propiedad de los terrenos.

Al artº cuarto dice: para no podra hacerse la Distribucion exacta sino precede la dimension de los terrenos y su graduacion clasificada de produccion y calidad y con su

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Exactos Luderos de cuyos datos se carece
que tiene entendido el Ayuntam.to y que
aun presupuestos estos datos no fijado la
cerca la designación y el amojonamiento Leu
la vista ocular de las líneas divisorias Leu
por consiguiente entenderse que es impra-
ticable la operación de la Junta Gral. de
y precautelar que se prepara y que adquiri-
dos los datos debería establecerse una Comisa-
que con presencia de todos ellos y con objeto
lineario que no sera poco y aun contra-
tiempo ocular de practicarse la obra
que podría presentarse en otra reunion gral
para que con audiencia de todos los reparos
lecciones se rectificara y en caso de con
tienda indeterminable remitirla á la Dipu
tacion para que resuelva. Que ello sera
en Llamada tanto mas perjudicial cuanto
que la comunidad de la tierra tiene cerra-
da y cubo pueblos que darian ciento tre-
inta y ocho representantes y con los indivíduos
de la Junta llegarian á ciento cuarenta y
cuatro y cuanto que los Valdoi son muy
desiguales en la apreció y en clase de repro-
ducion y proporciones de disfrutarse hay
bienes muchos pueblos que no tienen en
su termino ni en muchas leguas de valdio
alguno debiendo advertir que no parece
exacta regla la actual Ley para el nombra-
dos para calificar por ciento los vecinos
y vecinos por ello las acciones porque
quien no poco pueblos tendrán cuan
ganados por falta de terreno y no por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

falta de poderlos tener.

Dedúcuenta de su oficio del ordenador de Egercito de Extremad.ª manifestando al Ayuntamiento á como se había hecho la liquidación de los Ministros en los meses de Octe. Nove y Dbre. y que para evitar equivocaciones se estaba en el caso de acreditar con testimonio el valor de la ración de pan calidad y cantidad que se le-Ministro enterado el Ayuntamto. acordo se devuelva testimonio pidiendo el Sr Presidente encargado de abitarse con D. Ventura Delgado y Zayas cualquiera equivocación que hubiese en la materia.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. certifico

Carmen Bermejo Castillo Corona

Serrano Rodriguez

Sesion del 23 de Mayo de 1857

En la ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Ballesteros

Burgueño Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Bernardo Rodriguez Regidores, y D. Antonio Moreno Ramonal Sindico Procurador, se abrió esta Sesion siendo el acto anterior, que quedó aprovada.

D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, acreditó con el oficio facultativo hallarse enfermo.

Se dió cuenta de una comunicacion que hace Manuel Sainz Perez arrendatario de la Dehesa de Caballuelo y otras pertenecientes á la Fabrica de paños de esta Ciudad manifestando que varios Vecinos de la Calzada, le habian aporrado ganado porque decian Viera Baldio el sitio en que estaban pastando siendo en que Viera tierra de la Dehesa, y enterado de su contenido el Ayuntamiento para proceder con el mayor acierto acordó pase original esta solicitud al Licenciado D. Vicente de Silva el cual se halla suficientemente instruido de todos los antecedentes para que informe ó de su dictamen á la Corporacion de lo que deva hacerse en este negocio.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Vicente Fernandez Ramos pidiendo se le abone la cantidad de dos mil doscientos veinte y Seis r. veinte y un mr. por mitad de los dos Hospitales de la Cruz y la Merced puesto que esta cantidad es de costas causadas segun lo demuestra el testimonio adjunto en el Expediente que le ha seguido contra los Bienes de D. Antonio Monroydon y sus fiadores en el alcance que le resultó en la Razon de las obras Pias puestas á su cuidado y enterado el Ayuntamiento acordó pase esta solicitud y testimonio que refiere á los Comisarios de dhas obras Pias para que mirando este ne-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Goció con la detencion que acostumbran informen lo que deva hacerse.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña una exposicion pr. la Diputacion Provincial y otros documentos de la misma para su remision por conducto del Ayuntº y este enterado de la urgencia con que se reclaman interesan para los desgraciados de la Casa cuna y Hospicio lo acordo verificarlo en este Correo de mañana avisando recibo aquí a la Junta de Beneficencia y reconcediendo á la Diputacion este aumento de tanta trascendencia.

Vista la manifestacion que hace D. Felix Luis Prieto Chamorro á quien se le dirigió la solicitud de Franco Elvira como presidente del Ayuntamiento perpetuo y en atencion á las reflexiones que expone, se acordó se devuelva á dicho Elvira la solicitud con la manifestacion que hace D. Felix para que en su virtud se tale que año fue en el que hizo los suministros de q. habla como tambien el que fue cuando se liquidaron referidos suministros y se reuntegró de ellos el Ayuntamiento perpetuo.

Por los Srs. Barrantes y Zamorano se examinó la Cuenta que se les dió para que dijesen y viesen las exigencias que previene la Circular de la Diputacion Provincial num. 4 cuyo encargo aceptado se aprobó como se propuso por dichos Srs acordando se reuna á la Diputacion.

Se dió cuenta de un oficio del S. Juez de pri-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mera Unid.ª al qué acompaña cuatro testimonios que comprenden varios pueblos que existen en esta Pr.ª Carul los cuales dicen los pobres: mas previniendo a la Pr.ª orden de toreo del actual qué para dar los socorros que se solicitan por de Sor Sues. especifique si son ons jornales y de qué cuantía y naturaleza; se acordo devolver á dicho Sr. comisionado testimonios p.ª que se tengan por los Esnos estas circunstancia y ofrecer a la Diputon Prov.l manifestandola que los fondos de Propios sugetos á otras cargas se distraerian con este socorro y que es necesario que cuanto antes se haga el repartimiento que previene la Pr.ª orden referida y bajo aquellas bases.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Salvador Burguete vecino de Sn. Subdelegado de Rentas pidiendo la venta de la casa conocida por Cabrones que fue de S. P. Dominicos de esta ciudad y enterado de Ayunt.to tanto de la solicitud cuanto del Decreto del Sr. Subdelegado acordo pase á la Comon. de Agricultura para que de los dictamen é informe á la corporacion con la brevidad que previene el Sr. Subdelegado de Rentas.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Scrio certifico=

Campuel Burguete Castillo Veoa

Corona Viñano

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª E DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Sesion del 2 de Junio de 1837 =

En la Ciudad de Plasencia a dos de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunido los Sres D Rafael Canuyo Presidente, D Baltasar Burguete Alcalde 2º D Simon Castillo, D Antonio Moreno y Acevedo, D Vicente Corona, y D Pedro Serrano Regidores y D Antonio Moreno Procurador Sindico del Comun, se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Por el Sor. D Manuel Muñoz Presidente del Ayto anterior se presentaron varios oficios y ordenes que encabezaron para hacer cinco de varos fondos y cubrir los cuantiosos suministros que se hicieron á fines del año pdo en cuya virtud el Ayuntamto acuerda se haberlos verificado acuerdo que los mas interesantes se noticien en el area de este Haber que obrando los demas en la Secra.

Se presento la Cuenta é importe de la correspondencia del Ayuntamto en todo el mes de Mayo á saber de la cantidad de treinta y ocho R. vn y ocho mrs. en cuya virtud se acordo expedir un libramiento contra el fondo de Propios de mencionada cantidad.

Se da cuenta de un oficio de la Diputacion Provl fecha treinta del pasado en el que se comunica al Ayuntamto con una multa de á buelta de correo no se remite el Estado que previene la Circular numo diez de la Diput.

y enterado de Ayuntam.to acordo decir a S.E.
que ya se había cumplido con esta ori-
ginia en de Correo pp.do una que se por
desgracia se hubiera extraviado se esperaba
la abisara pa. remitir otra igual.

Se dió cuenta de una Solicitud de Fran.co El-
vira a la que acompaña un recibo pide acre-
dita las razones que dice y las que expresa y en-
terado de todo de Ayuntam.to acordo pedir los
Actas del Cavildo de cuenta y riesgo de que
haya mérito y citar que lesa se proceda.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan
Perez Alcala Miliciano Nacional a la que
acompaña su fee de Bautismo y por ella
acredita tener ya de cincuenta años perte-
neciendo en su virtud se le exima del servicio
de dha Milicia y teniendo la edad que
previene las Rl. ordenes para hacerlo
se la acordo, debolviendole la solicitud di-
ligenciada con la fee de Bautismo y ofi-
ciando al Comandante de la Milicia p.a
que se le de de baja en el Batt.on

Se dió cuenta de un oficio del Sor Juez
de primera Instancia a el que acompaña
cuatro testimonios de pobres que
existen en esta Pl.a para que de
ellos de los socorros segun previene la Rl.
Orden de tres del pasado Mayo y siendo en-
tre todos cinco se acordo expedir un li-
bramiento contra el fondo de Propios a-
que previene la misma Rl. orden de la
cantidad de ciento treinta y cinco R.s Vn.s
Vns. que corresponde a los socorros para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS INDS. 1857

AÑO DE
1857.

dellos dias oficiando á el Sor. Juez dandole pte. de esta determinación á la Dyputn Provl. acompañandola los testimonios y la nomina manifestandola que siendo estos los fondos de Propios de su Sra. socorridos ultimamente por dhos dias esperando que á la mayor brevedad posible tenga lugar el repartimiento en este Partido, que previene dicha Rl. Orden pues que pasados los dhos dias no podra de ningun.to modo socorrerlos.

Para el debido aforo de cuyte debiendo el Ayt.o hacerle con igualdad le acordo se pase por el Ayuntam.to un oficio circular á los Sres. de los Lugares, para que con vista de los Padrones y libro maestro de cada uno, dentro relacion nominal de los Lugares y arroba que tengan cogido en la pasada cosecha cuya relacion la dara en el termino de quinto dia.

Siendo repetidas las quejas que le dan á el Ayuntamiento de que varios Comerciantes en Cacao y arroces libres dentro con ciertos de estos articulos tal vez con perjuicio de los arrieros en daño que tiene le acordo se les cite á los principales p.a que concurran ante el Ayuntam.to en la Sesion proxima del lunes.

Se leyo el dictamen que evacua el Le.do Dn Vicente de Silva en la manifestacion he-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cha por el arrendatario de la Dha de Valdelunes perteneciente á la Fabrica de esteros de esta Ciudad y enterado de su contenido el Ayuntamiento acordó que antes de proceder en justicia se le ofició dando razones en que se funda esta corporacion p.a seguir este negocio por la memorable providencia en que se halla, hasta que sea embargo si llega el caso de que despreciando estas amonestaciones amistosas y su estrepito, el Ayuntam.to se vera precisado á continuar el Expediente.

Sobre haberse contestado nada del Alg.to de Sarandilla sobre las razones que se le pedia por haberlas recibido y que cuenta de su recibo, apenas del oficio que se le pasó con fha de ante y dos de Abril digasele de nuebo recordandole lo que antes lo hubiese en el termino de otro dia se vera esta corporacion en la precision de deberlo al conocimiento de la Diputacion Prov.l para que le obligue al pago de dhos suministros.

Cumplimentado lo mandado en lo en ella acordado. de que yo el Sres escribo=

Campuzano Burguete Castillo

Rubrica

Rubrica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS ESPAÑAS 1837

AÑO DE
1837.

Sesion del 8 de Junio de 1837

En la ciudad de Alajuela á once de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Valtasar Rodriguez Alcalde 2º D. Juan Castillo, D Felix Vega, D. Vicente Correa, y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Ruiz y Miranda y D. Victorino Moreno Gamonal Procuradores del Comun. Se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

D. Vicente Venancio Ramos manifestó Borgoña que le fue la palabra que por el arrendatario de Semirigos le le habia manifestado un recibo que presento por el cual se acredita que la Justicia de Alajuela le habia exigido el importe de las costas causadas en virtud del amorralamiento q. se le habia hecho y puesto fundario en una orden de esta Junta de Tierra que fue prevenido á los Ayuntamientos Constitucionales sobre los Baldios y a este titulo fue el amorralamiento hallandose de ganado pastando en el sitio de las vegas de Cariño que se halla adjudicado, en cuya virtud se Ayunt.to enterado acordo: que se ofició á la Junta de Tierra acompañando una copia del recibo referido manifestando la que se espera de orden á la Just.a de Alajuela para que los arguiete á los arrendatarios del sitio referido del Carizo que que en la Just.a de la Junta conta que no se Caldio y se adjudicado

El mismo Sr. de Ramos informa que los arren-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dalarés de la Carca de Talabán le trabian
suplicado pidiese á la Corporación alguna es-
pera pues que le hallaban atrasado y el
Ayuntam.to informado de la razones que dio.
Sor vocal acordó se les esperase por un mes.

El mismo Sor. manifestó el trabajo grande
que desempeñaba en el teatro llevando todo
lo la intervención de entradas si que tambien
una Cuenta minuciosa de los palcos y demas
y que duda alguna no tubo presente la
Corporacion al despojarse del palco que de
costumbre inmemorial habia tenido en re-
compensa de este trabajo pues que no tenia
por la Admon. del Teatro una emolumento.
é informado el Ayuntamiento de lo espuesto
habiendo guardado ceremonia el referido Va-
nos acordo que se le devolviese el palco nu-
mero veinte y seis pues que ab haber sabido
su trabajo é intervencion continuada de to-
das las noches no le hubiera despojado de
él haciendoselo saber por oficio y que el Sor.
Presidente lo manifieste asi al Autor de
la Compañia Dramatica.

El Sor Presidente manifesto que segun
la reunion verificada en el dia de ayer de
los pueblos que componen la Junta de
Subsistencias de este Partido se habia acor-
dado mandar dos Comisionados á la Ca-
pital de Caceres á liquidar y demanitaba
para ello que por el Ayuntam.to se les fa-
litase el recibo importe de lo que habia
entregado para la movilizacion y entera-
do el Ayuntam.to acordo que existiendo un
recibo de cinco mil r. unica cantidad q.e
de Arbitrios se habia entregado y en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

cuenta rendida de dicho Arbitrio de Degüello pro-
viniendo otro igual verificado por el Srio. y que se
entregue á los Comisionados y á los fines mencionados
dos y á por el Sor. Presidente.

Con lo que se levantó esta Sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Srio. de la Corpora-
cion certifico.

Campuel Burguete Castillo Vega
Serrano Corona

Sesion del 3 de Junio de 1857.

En la ciudad de Valencia á nueve de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuel Presidente, D. Valentin Burguete 1er Regidor segundo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Melchor Vega D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Herrero Regidores, D. José Seit y Alvarado y Diputado Moreno Procurador Síndico del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Por el Sro. se manifestó que en la Secretaría se habian los papeles y documentos que por Tesorero Fuera habia entregado su antecesor D. Vicente Corona y Corner segun se hallaba acordado y

ES 10148 AMP 01,01.01.001

que se esperaba ya la Corporacion manifestase lo que devia hacerse de ellos, en su virtud el Ayuntamiento acordo mandarlo cumplir la Instruccion de Ayuntamientos hoy vigente que se recibiesen aquellos Espedientes y Documentos que estan faltos de ello. Que en el Archivo de Contaduria que hay en el Archivo se copie el Contaduria que procura D. Vicente Corona el cual luego que se halle puesto se firmara por dicho Sor y guardara en Archivo Pedro Conde Cabero y Fco. Vega y Garcia que igualmente en el despacho de Contaduria que se lleva de Sor. de Corona se manifieste que aquellos Documentos hasta ahora ingresados en dicho Archivo se resguarden de otro Sor. y que ultimamente por el Srio. juntos los Documentos en el Archivo los distribuya en los diferentes Legajos a que cada uno corresponda haciendolo asi constar en el libro de Contaduria del Archivo.

Se dio cuenta de la Circular num.o 10 inserta en el de la Gaceta Politica de la Provincia en la que hace transcripta la R.l orden de quinto de Mayo ultimo sobre q.e los Ayuntam.tos de las Cabeza de Partido se suscriban a la Gaceta de Madrid para que esten al corriente de todas las R.l ordenes en su virtud el Ayuntamiento acordo se manifieste al Sor. Jefe Politico q.e para obviar responsabilidades y no carecer de todas las R.l ordenes se suscriba desde primero de Abril.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Sevadilla en el que manifiesta lo deseoso que tiene de reintegrar a este Ayuntam.to los suministros que entrego a aquel pueblo que no podra hacerlo hasta q.e disponga de algunos mrs. q.e le adeuda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESPª DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Leido de orden del Sor. Comandante Gral. sobre abono de carros suministros: enterado el Ayuntamiento acordose esperar á ver el resultado.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Provl. fha 7 del actual en el que previene á el Ayuntº. entregue al Lor. Juez de primera Instancia de esta Ciudad la cantidad de quinientos veinte y tres rs. y veinte y cuatro maravedis que le ha correspondido en el repartimiento de mil trescientos rs. que se le ha hecho por no ser suficientes los quinientos setenta que por el Gobierno Politico se habian aprobado antes para la correspondencia de oficio y franqueo de Cartas y enterado el Ayuntamiento acordó que por esta Provincia el segundo Semestre cuando se libre pueda aumentarse esta cantidad dando por tanto inteligencia al Depositario de Propios de este oficio hecho.

Se dió cuenta de una solicitud de Tomas Borao y Bernardo de la Hera arrendatarios el primero del Horno de municion y el segundo del de cocer Tejidos por la cual suplican se les haga alguna rebaja en su arrendamiento en atencion á los perjuicios que dicen han sufrido con la franquicia de Dicr. en los tres dias de feria y en su virtud el Ayuntamiento acordó que habiendo recaido acuerdo en otra solicitud semejante se este á lo allí acordado debolviendoles aquella solicitud y esta para su govierno.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Comandte. del Batallon de Milicias Nacional de esta Ciud. de cuia manifiesta primero las novedad q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiene de organizarse dha Milicia y que en su
virtud el Consejo de Subordinacion y disciplina
teniendo la atencion que los oficiales mas de su Vecin-
dario tengan sus nombramientos respectivos habia acor-
dado un manifestarselo asi a el Ayuntamiento a
fin de que se entendiese y entregasen a los Cava-
lleros oficiales; y segundo que igualmente el
consejo habia acordado que por el Ayuntamiento
se le diese noticia de los fondos que corresponde-
n a la Milicia para que tenia necesidad el Consa
jo de intervenir los fondos para cubrir sus urgen-
cias faltas para lo cual se les pasase una
lista nominal de los contribuyentes como tam-
bien las asignaciones dia en que principiaba
la cobranza, quien el encargado de la recaudacion
y quien el Depositario de dhos fondos; y despues
de una discusion sobre este oficio el Ayuntamien-
to acordo: que inmediatamente se entiendan los
nombramientos a los Cavalleros oficiales y evitar
de este modo la desorganizacion de la Milicia
pues que dicen esta es la causa manifestandose
asi al Sor Comandante p.a que lo haga a el Con-
sejo de Subordinacion y que en cuanto a el segun-
do particular de el oficio se le diga que el Ayunta-
miento cree haber cumplido su deber con arre-
glo a la Ordenanza de cuyo contenido esta y
dos

Se dio cuenta de una Certificacion por la que
se acredita que Jose Ramon Herrero Mauro
Santos hijo legitimo de Salamanca y Vecino de
esta Ciudad fue individuo del Batallon
de Milicia Nacional de aquella y que se
habia exijido su presentacion p.a acreditar tal
concepto cuando se le dio la vecindad en esta
Ciudad en la Leccion del dia y pueblo de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Mayo ultimo y enterado el Ayuntamiento acordo
primero que dicha certificacion se una á la solicitud
que tiene pidiendo Ciudad. segundo que se le ins-
criba en la Milicia Nacional de esta Ciudad tor-
cero que asimismo se manifieste al Sor Comandante
de la Milicia para que le dé de alta en el Ba-
tallon asignandole Compañia y cuarto que todo
lo relacionado se le entregue á referido sugeto para
su resguardo y conocimiento.

Por el Sor Presidente se manifestó que la im-
presion tanto del Estado como de la Solicitud al
Congreso Nacional para que se traiga á esta
Ciudad Capital de Provincia habian importa-
do Doscientos Reales y en su virtud de lo que
dispone el Ayuntamiento se libramiento de mismo
da cantidad contra el fondo de Arbitrios á favor
de Manuel Ramos Temporeros.

El Regidor D. Fernando Rodrigues comisio-
nado para llevar los Caballos á la Capital de
la Provincia para su requisicion, evacuando su
Comision manifiesta haberse hecho su notoriedad, y
que alguna observacion que se le habian en-
cargado por la Diputacion, esta habia quedado en
ofrecer á el Ayuntamiento manifestandolo; y ente-
rado el Ayuntamiento acordo dar á mencionado
Regidor la cantidad de Doscientos reales V.V.
del fondo de Arbitrios por los gastos en que
sitado en Comision.

Enterado el Ayuntamiento que la ma-
nifestacion que se le han hecho sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la extraordinaria contribucion de arbitrios y cargos y censos sobre los Sres. D Gonzalo Mas Salas y Fernando Cantera acordo se les cite para la Sesion del dueño y caigan.
Vino.

Con lo cual se levantó la Sesion mandando esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento certifico.

Campos Burguete Vega Corona

Servano

Rodriguez

Sesion del 12 de Junio de 1837.

En la ciudad de Plasencia a doze de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde Segundo, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Anto. Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Servano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Frit y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal Procurad. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Por el Sr. Presidente se hizo presentar el libramiento de esta mes. que se habia despachado en virtud del acuerdo de ayer del Estado de la Cuenta de Arbitrios manifestando que no se habia hecho uso de el, enterado el Ayuntamiento acordo se buelva á colocar en su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REINA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

lugar poniendo otra nota que anule la anterior.

El mismo Sr. Diz presente un oficio de D.n Joaquín Rodriguez Leal en el cual dice que por su parte pondrá todos los esfuerzos á fin de que se haga á esta Ciudad Capital de Provincia para lo cual habia puesto la esposicion y demas en la Srta. de las Cortes y el Ayuntamiento acordo se le den gracias por su buena acogida de que mucho se dudaba.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Provincial en el que transcribe otro del oficial encargado en aquella Capital de la requisicion pidiendo se ir todos los Caballos de esta Ciudad que tengan de marfas y media de atencion á la diferencia de medidas que ha resultado del citado remitido; y la Diputacion habia asi resuelto que se remitieran y habiendo llamado el Ayuntamiento á los Albeytares p.a que se midiesen por la barra castellana sus medidas resulto un error de cuatro dedos demas en ellas y en su virtud se acordo que para evitar responsabilidades primero se hiciese un bando para que todos los dueños de Caballos presentasen los suyos p.a mañana y pasado desde las ocho de la Mañana y pasado desde las ocho de la Diputacion haciendola ver las equivocaciones que ha habido en las medidas y la ninguna culpabilidad por parte del Ayuntamiento manifestandola lo que ha hacerse y que tan luego como se halle concluida la nueva medicion se remitiran; los que resultan cortas hasta menos dos dedos pues otra cosa haria

causar muchos perjuicios; Tengo que se abi-
sen á los Alcaldes para que concurran al co-
mo de Alferez de Caballeria de la Milicia
Provincial de esta Ciudad.

Se dió cuenta de una nota que presenta D.
Jose Serrano Alvarez á saber de ciento cuarenta
y ocho r. y veinte y cuatro mr. que importan los
Derechos y papel de ilustre que se ha empleado
por dicho Sr. en la Escra. otorgada con la Hª
Hacienda para el encabezamiento de Rentas
Provinciales y se acordo expedir un libramiento
de dicha cantidad á favor de dicho sugeto y contra los Caballeros Regidores encar-
gados de la recaudacion de dhas. Rentas Provs.

Por el Sño se manifesto hallarse concluí-
dos los Titulos de los Srs. oficiales de la Mili-
cia y en su virtud el Ayuntamto acordo se pa-
sen al Sor. Comandante del Batn de la mis-
ma para que los distribuya.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo acto
lo en ella acordado de que yo el Sño. de Ayun-
tamiento certifico.

Carpio Vasquez Castillo Vega

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion estraord.a del 14 de Junio de 1837

En la Ciudad de Plasencia á catorce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente, D. Baltasar Bu
guete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Antonio Ollo
rino y Acosta, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona,
D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D.
José Ant.º y Miranda y D. Antonio Moreno Procurad.r del comun se abrió esta sesion extraordina
ria segun el Acta anterior que quedó aprobada.

El Sor. Presidente manifestó que estando en la
mediacion de los Caballos en el dia de ayer ocurrido al
gunos interesados que se daban á sus Casas por
talla habiendo visto un Caballo que habia traido
D. Francisco Simon de muchas mas que los suyos
y que se habia dado por la Diputacion por falta
de ella en su virtud suplicaban á el Ayunta-
miento se sirviese mandarla tallar y siendo cierto
lo que exponian no se les privase de las caballe-
rias en una estacion tan critica para los La-
bradores é interin se fijaba por la Diputacion
la medida exacta á que debia arreglarse; y el
Ayuntamiento habiendo oido la manifestacion
del Sor. Presidente que motivó esta Sesion extra-
ordinaria acordó se haga la exposicion correspon-
diente con los particulares de que habia dado mas
manifestacion como tambien el que uno de los Ad-
juntos se lleve las medidas á la Capital de Ca-
ceres para arreglarla señalandole veinte y cinco
reis por sus dietas

Segun previene el oficio de la Diputacion Pro-
vincial del actual se acordó fuese el Caballo de
D. Domingo Viejo manifestando á dicha Supe-

Vecindad que segun el citado en que se halla dicho Caballo no puede decir cita[illegible] cuatro dias tardara en el Camino.

Acto continuo se mando comparecer a D. Juan Castillo Guarda Mayor mente y al Pro. D. Nicolas Ventura Yzquierdo á quienes se les leyó el oficio de la Diputacion que previene q. les Caballos aunque los han cuidado se presentasen á la requisa en aquella Capital y el primero manifesto que reproducia lo que habia dicho anteriormente á saber que habia vendido su Caballo para mantener á su familia indigente y que lo habia vendido á un Manchego llamado Crisanto y en primero de Abril ult.o sin poder dar mas razon ni del apellido ni de la Vecindad de referido Sugeto. El Sor. de Yzquierdo manifesto que el Caballo que tenia se le habia marcado con siete cuartas menos dos dedos y como el Bl. Decreto sobre requisicion solo comprendia á los que tubiesen siete menos uno no estando al corriente de las disposiciones posteriores de la Diputacion, de buena fee pudo que á saberlo no lo hubiera hecho se habia vendido por no tener muy buena calidad y que ultimam.te habia comprado otro estatura y aun de mas robuster y que si el Ayuntamiento lo queria lo presentaria en la Diputacion y en su virtud se acordo se intimase lo que acababa de exponer el Sor de Yzquierdo á la Diputacion y que no pudiendo menos el Ayuntamiento de cumplir con lo que se le prevenia por la Superioridad se presentase allí donde podria resolverse este negocio.

Con lo que se levanto la Sesion firmando

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico

Campuzano Burguete Castillo

Serrano Rodrigues

Corona

Sesión del 16 de Junio de 1837.

En la ciudad de Plasencia á diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acedo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Garrido Procuradores del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe Politico exigiendo del Ayuntamiento el informe que se le habia pedido en una solicitud hecha por D. Miguel Blanco Medico que fue de esta Ciudad en daño pasado de mil ochocientos veinte y tres reclamando cierta cantidad que aun se le adeuda y en su virtud el Ayuntam.to acordo que hallandose vacante

el informe que le pide como tambien ha-
ber recaido acuerdo en este negocio se contesta a
dicho Sor. copiandole todos los antecedentes.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntam.to
de Granadilla en el que dice haber recibido la
Exposicion dirijida al Congreso Nacional p.
este Ayuntam.to para que se haga a esta Ciu-
dad Capital de Provincia manifestando que
la presentara en primera Sesion y en su vist.
el Ayuntam.to quedo enterado.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Comand.te
de la Milicia de esta Ciudad en el que dice que
la reclamacion de los Fusiles ha sido efecto de
lo que previene esta Ordenanza en este particular
y que con respecto a la lista de los contribuyentes
le habia pedido con el objeto de proponer lo mas
util y necesario para dicha Milicia deseando sa-
ber al mismo tiempo quien hera el Depositario
de dichos fondos para que ingresen en el
las multas de las faltas de los Armados
y ultimamente que apesar de estar en bue
na armonia el Concejo con el Ayuntam.to y q.e
se le habia provocado no podia menos de ma-
nifestar que habia algunos individuos que
no pertenecian a la Milicia no estaban com-
prendidos entre los contribuyentes como tambien
el que a titulo de faltar fondos comunes no se
habia pagado a los Tambores la mensuali-
dad de Mayo y enterado de todos estos parti-
culares el Ayuntam.to acordo decir que el re-
paro en la extencion de los titulos habia sido
efecto de las muchas exigencias que habian
pedido sobre la Corporacion despues de
los nombramientos y que con respecto a lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

á lo que se dice hacer que todas las exigencias anteriores hacen con el objeto de saber quien fuese el Depositario no entendió eso el Ayuntamto. pues para saberlo no se necesitaba decir que el Consejo, tenia necesidad de intervenir y que ultimamente q.e en el señalamiento de las viudas se habia procedido con imparcialidad y con el padron en la mano sin que se haya dejado de comprender á los que legitimamte. debian pagar; mas que sin embargo si el consejo queria manifestar quienes fuesen la Corporacion quedaria agradecida. Tambien de Acordo se le dijese se estaban cobrando varios descubiertos y que recaudados que sean se pagara á los tambores la mensualidad de Mayo.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña dos testimonios que contienen tres presos pobres que existen en esta carcel pidiendo socorros para ellos en su virtud el Ayuntamiento acordo se expida un libramiento contra el fondo de Propios de treinta y tres reales treinta mr. que mejor tan los socorros de ocho dias para los tres presos remitiendo en este mismo correo los testimonios á la Diputacion recordandola que sino han cumplimentado lo prevenido en este particular el Ayuntamto. no puede seguir socorriendo á los presos de esta carcel por tener ecsasos fondos y destinados con anterioridad á otras cargas

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamto. de Navalmoral de la Mata en el que manifiesta que habiendo sido comisionado por la

Diputación Prov.ª para hacer el deslinde de las Dehesas y valdíos confinantes á la de Fuentenullo y Seminyos ita en su virtud á el Ayuntamiento para que asista si ó juntan á ver dicha operación el dia de ér y nombre del actual y en su virtud el Ayuntam.to acordo de la conducta procurando cuanto hicien en este asunto pues que siendo una parte el Ayuntamiento de Cabalmorales de las mas interesadas contra el Ayuntam.to no puede hacer el deslinde con la imparcialidad que requiere este negocio y ultimam.te que por medio de una esposicion se haga ver esto mismo á la Diputacion Prov.l

Se dio cuenta de una solicitud de D. Fran.co Serrano Alvarez pidiendo un arrendamiento á puesto y labor la Dehesa de la Solanilla sita en termino de Fuentes y perteneciente á el Hospital de la Merced en su virtud el Ayuntam.to acordo pase esta solicitud á el Mayordomo del Hospital de la Merced D. Vicente Venerlado Barros para que informe á la mayor posible brevedad cuanto se le ofrezca y parezca.

En este estado se presentaron los arrendatarios de la Barca de Valdeburon manifestando q.e en el mismo puerto propiedad de los Propios de esta ciudad se había puesto una Barca con el perjuicio que se deja conocer pero fundados los pastores en la Circular de la Dipu.on Provincial num.o tres en la que declaran ser las aguas libres y conociendo el Ayuntam.to los perjuicios que se van á ocasionar para el mejor acierto, acordo: que para proceder en justicia pase esta manifestacion á el Dictamen de D. Alonso Herrero y D. Vicente Silva acom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REINA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

pasandole la Circular de la Diputación num.º tre-
ce y vito que sean los dictamenes de lo que deva
hacerse se procederá.

Se dio cuenta de una solicitud de Franco Alonso
judicado Vecindad en la Viba y auto de aquel Ayun-
tamiento judicado informe a el de esta Ciudad
de la conducta moral y politica de referido sugeto
y en su virtud el Ayuntamiento acordo se exagua
manifestando que esta corporacion no tiene an-
tecedente alguno que pueda perjudicar a la conduc-
ta moral y politica de este interesado.

Estando prevenido que el Veinte y cuatro del
actual se tenga la reunion de Semenia para el
Repartimiento de los terrenos Baldios de acuerdo nom-
brar a los Sres. D. Vicente de Libra y D. Vicente Ramos
a quienes se les dara un testimonio de este acuerdo p.ª
que acrediten en la Junta ser comisionados por esta
Ciudad como tambien un estado de los Vecinos y
ganados que haya en esta Ciudad.

Se dio cuenta del informe que exagua la Junta
de Agricultura en la Solicitud de tasa y Venta
de la viña y bodega titulada calzones y en su
virtud el Ayuntam.to acordo pase al Sor Subdelegado
de Rentas pues que el Ayuntamiento esta conforme con
el dictamen de la Junta.

Se dio cuenta de un oficio circular del Sor Subde-
legado de Rentas en el que previene que en el ter-
mino de seis dias se han de dar cobrada las Cien-
tas en el anticipo de los docientos millones y en su
virtud el Ayuntam.to acordo se diga a la Diput.ª

Provincial duro habiendo tenido otro repartim.to
por las vacas ultimamente aprobada por el go-
bierno, en el caso de que pidiera q.e pronuncie le
han de conceder, advirtiendo á la Superioridad
que la vuelta de correo no digera lo que deva
hacerse si prueba de que debe concederse.

Habiendo leydo el Ayuntamiento en los pa-
peles publicos se trata de trasladar la Catedral
de esta ciudad á la capital de Caceres suplica
juicio de que en la memoria la que opina de este
modo se acuerde se haga una Exposicion sobre
este particular á el Soberano Congreso Nacional.

Con lo que se levantó la Sesion siendo es-
to lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico.

Carpiel Burguete Castillo Vega

Corona Serrano

Rodriguez

Sesion del 19 de
Junio de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Junio
de mil ochocientos treinta y siete reunidos
los Sres. D. Rafael Carpio Alcalde 1º Presidente, D.
Baltasar Burguete Alcalde 2º, D. Juan Rodriguez
del Castillo, D. Vicente Corona, D. Mateo Herrero, D.
Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores y D.
José Leal y Grande Proc. del Comun se abrió la ses-
sion leyendo la Acta anterior que quedó aprobada
se dio cuenta de la Circular num.º diez y siete y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

de la Diputacion Prov.l de Cadiz inserta en el Suplemento del Boletin num.o Setenta y dos en la que se previene se suspenda por ahora por lo critico de la estacion y varias reclamaciones la Orden num.o diez y seis sobre Sellos y el Ayuntam.to en su virtud quedo enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de primera Instancia pidiendo socorros para los presos pobres que existen en la carcel citando á el efecto varios articulos de la R.l orden de tres de Mayo ultimo y enterado el Ayuntam.to acordó: Se expida contra Propios un libramiento de la cantidad de ciento cinquenta y cinco rr. diarios importe de libra y media de pan y dos cuartos diarios para cada preso cuyos socorros principiaran desde mañana veinte hasta don cluir el mes, oficiando á el Sor. Juez avisandole esta determinacion, bolviendo a oficiar de nuebo á la Diputacion reproduciendo lo que se la dijo con fha tres del actual encareciendo la la primaria de los Propios y que cuio se hiciese á tiempo el repartimiento el Ayuntamiento habiendo cumplido con su deber segun previene citada R.l orden no quedaria responsable de qualquier tentativa ó abuso de los presos y a predichos á ella.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Prov.l fha diez y siete de Junio en el que previene que estando afectada la medida que ha llevado el Alcaitar comisionado se remitan á aquella capital todos los cabellos que tengan siete cuartas menos dos dedos, en su virtud el Ayuntam.to despues de una larga discusion

acordó primero que se haga bando para que todos los dueños de caballos los presenten en el día de mañana desde las ocho hasta las doce en la Casa Consistorial para que sean medidas segun previene la Diputacion; segundo que se ofició al Sor. Comandante de la Milicia de Caballería para q.e prevenido este acto ó por sí ó por medio de un delegado suyo; tercero que se avise por los Porteros á el Alcaytar Comisionado que ha sido para ir á Cazer á asumirle orden de esta Ciudad; y quarto se nombra á D. Fernando Rodriguez Regidor octabo para que pase el Lunes proximo otra vez en Comun. á la Capital de Cazer con los Caballos que resultan con las sete cuartas menos dos dedos tanto de particulares como de Propios.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Pedro Pulido Guerra en la que manifiesta que habiendo sido un Caballo medido la primera vez que se midieron le habia herrado á la Dehesa Boyal de Malpartida titulada el Bobledo y allí efecto de sus malas habia muerto lo cual hacia presente á el Ayuntamiento para que este lo diese asi á la Diputacion y en su virtud se acordo informar á continuacion de la solicitud ser cierto todo lo que dice el expresante uniendola asi evacuada á el Expediente que ha de obrar el Comisionado para satisfacion de la Diputacion.

Se dio cuenta de un oficio del ordenador del Exercito de Extremad.a trasladando otro del Sor. Intendente Grat. del Exercito en el que previene no suministre a los Ayuntamientos de Milicia Provinciales mas que á sus individuos de q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

dev comyonerse el Ayuntamiento y enterado el Ayuntº
acordó que se haga en todo como en el mismo se
previene.

Habiendose quejado el Alcayde del Matadero de
hallarse descompuestas las Puertas del Corral se
acordo nombrar á los Srs. Serrano y Rodriguez para
que vean y ajusten la composturá dando parte conclui-
da que sea la obra á la Corporacion para el pago de
su importe.

En este estado se presentaron los arrendatarios
de la Barca de Talaban manifestando que hoy era
el primer dia que hechaban á andar la Barca los
nuevos pastores y en su virtud se acordo se dige á los
Srs. Dos Herreros y Silva que vaguen el dictamen que
se les tiene pedido y que visto se proveera, acordando
el Regidor Rodriguez á la Diputacion este negocio hasta
llegue á Caer.

Se dio cuenta de un informe que vaguan
los Comisarios de Obras pias en la solicitud de D.n
Vicente Valverdes Ramos para que se le reintegre
de doscientos veinte y tres rr. veinte y un mrs.
que se le adeudan de cortas obradas en el Expediente
Ejecutivo á instancia del Ayuntam.to é incidente pro-
movido por Maria Hernandez beciña de Galisteo
en el alcance de D. Antonio Mourdon Notario
que fue de Obras Pias, y enterado el Ayuntam.to
de su contenido acordo: primero que se remite-
gre á D. Vicente Ramos de dicha cantidad por
mitad de los Hospitales de la Cruz y la
Merced y segundo que se saque una certificacion

de la solicitud de D. Vicente Mercado Ramos, testimonio que acredita las cortas causadas, informe de los Comisarios y este acuerdo.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sor. de la Corporacion certifico.

Carrpul Barquete Castillo

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion del 23 de Julio de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Carrantes, Vicente Corona, D. Pedro Serrano, Regidores y D. José Fuet y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud de Manl. Torres pidiendo se le exima de la Milicia Nacional en atencion á tener cincuenta y tres años como lo acredita la fé de Bautismo que presenta, en virtud el Ayuntamiento acordó se le exima del servicio de dha Milicia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Debolviendole la solicitud diligenciada con la fee de Bautismo, y oficios al Sor. Comandante del Batallon para que le de de baja.

Por el Sor. Presidente se presento una Carta del Administor. del Prestamo de Alcollarin en la que dice la necesidad que hay de vender el grano del año pasado pues que estando tan abanzada la estacion si se retrasaba la venta acaso se sufriria quebranto en lo cual el Ayuntamiento acordo proceda á la venta de todos ellos á los precios corrientes.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento del Torno pidiendo la cantidad que le le ha señalado á la Leveella en el adelanto de los doscientos millones y enterado de su contenido el Ayuntamto. acordó se le diga que este Ayuntamiento resiste el pago fundado en las razones que expuso con fecha de Marzo ultimo.

Se dió cuenta de los dictamenes de los Abogados Herrero y Silva acerca de la Circular de la Dipuc.on numero trece sobre la libertad de las aguas que aquella contiene y en su virtud el Ayuntamto. acordo lo primero esperar la resolucion de la Diputacion cuia solicitud que le hizo con este motivo y cuyo cumplimiento fue encargado de hacerle D. Fernando Rodrig. Segundo que le llegase el caso de que los pastores de la Barca de Talaban principiasen con la Barca á perjudicar á los arrendatarios de la de los Propios de esta ciudad se pida la restitucion del Despojo ante el Juez competente y tercero que se satisfagan los honorarios de los Abogados dando para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ello la orden oportuna á el Depositario de Propios.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Comand.te del Cantón de esta Ciudad en el que participa que teniendo que pasar á Ciudad Rodrigo que da encargado esta Comand.a de Armas el Comandante del Batallon de la Milicia Nacional D. Angel Garrido de que quedo el Ayuntam.to enterado.

Se dio cuenta de un oficio de Sor Comand.te del Batallon de Milicia N.l de esta Ciudad en el que entre otras cosas le indica mas en que los Tambores se hallan sin pagar el mes de Mayo en su virtud y no queriendo el Ayunt.to que se achaque cualquier falta que haya en la Milicia á este atraso acordó se de orden para que se les pague la mensualidad de Mayo y con respecto á las cuotas que deben pagar los que no pertenecen á la Milicia en atencion á que se exije por algunos vecinos remitir algunos de estos para la mas pronta expedicion y conducidos que se hallen proceda á la cobranza sin levantar mano.

D. Antonio Moreno y Acevedo manifestó q.e le encargaba el tpo. de la recaudacion del Segundo trimestre de Rentas Provinciales y que esperaba del Ayuntamiento le diese cuando habia de presentar la cuenta de su recaudacion del primer trimestre, en su virtud el Ayuntamiento conociendo lo enfadoso que ha de ser la recaudacion por tan diferentes manos suplico á referido D. Antonio siga con la recaudacion de todo el año eximiendole por este trabajo de cualquiera otra Comision á lo cual accedió inmediato Sr.

Con lo cual se levantó la Sesion

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS ESPAÑAS

AÑO DE
1837.

Siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sris de Ayuntº certifico=

Campuzano Castillo Vega Barranty Serrano

Coronado

Sesion del 26 de Junio de 1837

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Antonio Moreno y Acevedo D. Benito Barranty, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodrigz. Regidores, D. Jose Reci y Miranda y D. Antonio Moreno Ganzenal Procuradores del Comun. se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que fué aprovada.

El Regidor D. Fernando Rodriguez exguando la comision para la ultima conduccion de los caballos á la Capital de Cazer manifestó que se habia hecho una novedad algunas y en su virtud unido el Ayuntamto. concluida dicha comision á placer de todos se acordó dar un libramiento á dicho Sor. contra el fondo de arbitrios importante doscientos veinte reales de los dietas de cinco Dias que ha empleado referido Regidor en su comision.

Con lo cual y no habiendo nada mas que tratar

de quedar cuenta, y no haber llegado el correo de la Capital de Cáceres, se levantó la Sesión leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico=

Campuel

Barrantes

Serrano

Rodriguez

Sesión extraord.a del 27 de Junio de 1837

En la ciudad de Plasencia abierta y este de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 1.o D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Josè Peit y Miranda Prov. del Comun. se abrió la Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que había llamado á esta Sesión con el objeto de hacer presente á el Ayuntamiento que los Barqueros arrendatarios de la de Talaban le habian dado parte que la Barca que había puesto en aquel puesto Franco. Fernandez Sancho vecino del mismo Talaban pasaba de balde á los transeuntes en perjuicio de la de los propios por cuya razon le estaba en el caso de tomar algunas medidas para evitar mayores perjuicios enterado el Ayuntamto. del objeto del llamamiento y Sesion despues de una discusion larga y bien meditada acordo hacer una Esposicion á la Di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

putacion Provincial haciendola ver los perjuicios que se ocasionan á los Propios con esta arbitrariedad, cuyo portador sera el Regidor D. Vicente Corona y Gomez á quien se le facilitará el correspondiente poder bastante extenso para que en el caso de que se denieguen en la Diputacion las Razones que tiene el Ayuntamiento pase á Carmona y ante aquel Tribunal de Just.ª pida el amparo de posesion.

Con lo que se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico=

Carmpel Barrantes Castillo Barranty

Corona

Serrano

Rodriguez

Sesion del 30 de Julio de 1837

En la ciudad de Carmona á treinta de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Feit y Miranda y D Antonio Moreno Ga-

sional Procuradores del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel Ramos de Bustos representando a D. Miguel Ruano reclamando cierta cantidad que de los Hospitales se le quedo debiendo en el año de mil ochocientos veinte y tres en que fue medico de esta Ciudad y enterado el Ayuntamiento acordo pase a informe de D. Vicente Venestas Ramos Mayordomo de Hospitales para que diga cuanto se le adeuda y de que año.

Habiendo manifestado el Sr. que esperaba del Ayuntamiento le facilitase los libramientos de la Dotacion de los meses de Mayo y Junio tanto para el como para el Escribiente de la Sria. se acordo asi unanimemente.

Se dio cuenta de la circular numero noventa y ocho del Gobierno Politico de esta Prov.a en el que se inserta la R.l orden pidiendo el estado de la ganaderia caballar clasificada por generos edades y marcas y enterado el Ayuntamiento de su contenido acordo pase a los Sres. Barrantes y Gamonal para que vaguen esta exigencia.

Se dio cuenta de la circular del Diputacion numero cien y ocho en la que previene se hagan las tres cuartas partes de las Cinco q.e se hayan tocado en el antiguo de los doscientos millones a los Pueblos de la Provincia puesto que no hay tiempo para todas las exigencias y datos que hay que to-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS

AÑO DE
1837.

mar para hacer los nuevos repartimientos y enterado
el Ayuntamiento de su contenido acordó publicar di-
cha Circular para inteligencia del Vecindario.

Se leyó la Circular del Gobierno Político num.º
noventa y nueve que prescribe el modo y forma con q.e
se ha de jurar la Constitucion de mil ochocientos
treinta y siete y enterado el Ayuntam.to de todos los
particulares de dicho. primero señalar el Domingo
próximo dos de Julio á las ocho de la mañana para
su promulgacion; segundo que se haya dispuesto para
que haya iluminacion el sabado próximo y Domingo.
Tercero que se oficie á el Sor Provisor á fin de que or-
dene haya vispera grande de Campana á. cuarto que
se mulgue el Domingo dia de la promulgacion todas
las Calles de la ciudad; quinto que se haga un table-
do en la Plaza para hacer desde dicho sitio la
promulgacion; sexto se oficie para que concurran
segun previene la 36. orden del quinto del actual
á las Autoridades siguientes para que concurran á
dicha hora á saber á los Sres. Jueces de Primera
ed á los del Subridio Sobrino y Escudero; ed á los de
Expositos y vacantes; al Sor. Juez de primera Instan.ª;
al Sor Comandante de Armas para que lo haga
ga á toda la oficialidad tanto de la Milicia a-
tiva retirados y que cuide de dar orden para los
juguetes; al Sor. Subdelegado de Rentas y los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dependencia, al Sor. Provisor, a los Governadores del Obispado, al Encargado de la Jurisdicion del Provincial de esta Ciudad, tambien le oficiará para que avisen lo gusten a los particulares y Corporaciones siguientes: al Excmo. Sor. D. Ramon Maria Narvaez, al Sor Marques de Mirabel, ó a el de la Fontanina; al Governador de Alcantara que se halla en Sevilla en esta Ciudad; al Abad Presidente del Cavildo de Curas; al Cavildo Catedral; al Administrador é Interventor de Correos; Leyendo que se ofrece á el Mayordomo del Gremio de labradores p.a que facilite una Capea para dicho dia; acabo que se cierre la Plaza y se compre un Toro de muerte; hecho, le abise y se combide a los Sres. de esta Ciudad para un baile publico con la dotacion suficiente de muchos, y ultimamente que esto continue se haga la promulgacion de paz en la forma por todos los Individuos del Ayuntamiento y sus dependientes, jurando el Presidente en manos del Segundo Alcalde y dho Sr. en las del Presidte.

Con lo que se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sno certifico.

Campos Castillo Vega Damanty

Corona

Serrano

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Sesion extraord.a del 2 de Julio de 1837

En la ciudad de Plasencia á dos de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Pr.te D. Juan Castillo, D. Mat.o Moreno y Acosta, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores; y D. Antonio Mateos Vecino Ganancial Pres.te del Comun. se abrio esta Sesion extraordinaria segun el dia anterior que quedo aprovada.

Habiendose reunido el Ayuntamiento con el objeto de hacer la promulgacion de la Constitucion de mil ochocientos treinta y siete segun se havia acordado en la Sesion anterior habiendo dado la hora señalada de las Ocho y hallandose reunidos en la Sala de Corporaciones y particulares que se habian convidado para este acto de orden del Ayuntamiento anterior de ayer el Sor. en el tablado que se havia construido y despues de haber llamado á el orden el Sor. Presidente, guardando todos los espectadores un profundo silencio se leyo por el Sno. de la Corporacion en alta voz todo la Constitucion segun previene el R.l Decreto del dia y uno de Junio ult.o concluida que fue la lectura todos reunidos marcharon a los cuarteles y sitios acostumbrados á hacer la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

promulgacion y habiendola concluido acto
continuo el Ayuntamiento se constituyo en
Sus Sala Consistoriales, despues de espresa-
das las Corporaciones y se procedio á jurar
la Constitucion habiendolo hecho todos los in-
dividuos que componen el Ayuntam.to ex-
cepto el Segundo Alcalde que se halla en
Fermo, habiendo jurado primero el Presi
dente en manos del Regidor Decano y todos
los demas en las suyas. Verificado el
juramento le prestaron igualmente el Juez
te y Srio. de la Corporacion: Inmediato hubo
Cabar acto seguido á los Vecinos y Mirones
de la Corporacion y concluido que fue este
incidio otro objeto esta Sesion antes se acordo
q.e concluido el juram.to en la Parroquia se re
nita el testimonio q.e se corriga en esta dha. Sesion Celebrada esta Sesion dicho acto lo en ella
ocurrido de que yo el Srio. certifico.

Carrasco Castillo Vega

Banante Cozza Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Sesion del 3 de Julio de la Ciudad de Tacuba á dos de Julio de 1837. Dio de cada ordinario treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero D. Vicente Corona y D. Pedro Ferriño Regidores; D. José Fut y Miranda, y D. Antonio Moreno Ramonal Procuradores del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Acto dio el dia primero festivo el Domingo proximo pasado del actual en el que debe hacerse el juramento en las Parroquias segun previene el artículo 3º de la Real Orden de quince de Junio ultimo se acordo primero nombrar los Presidentes de cada una de las Parroquias y son á saber. S. Rafael Campo p.a S.t Marcos; D. Felix Vega para S.t Nicolas, D. Juan Castillo p.a el Salvador, D. Ant.o Moreno Acevedo p.a S.t Esteban, D. Alonso Herrero p.a la de Pedro, D. Benito Barrantes para S.ta Maria y D. Pedro Herrano para S.t Juan; segundo que se oficie á los Curas manifestando que á las siete y media de dicho dia se dara principio á la Misa solemne segun previene dicha Orden; tercero que continuacion del oficio los individuos de Ayuntamiento que han á presidir cada una de las Parroquias respectivas; tercero que se publique bando para que todos los vecinos concurran á dicho juramento á sus respectivas parroquias.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siendo los Alcaldes de Barrio y Substitutos de estos nombrados por el Ayuntamiento en virtud de la Ley para el Gobierno económico y político de las Provincias que hoy rige se acordo que se cite para la Sesion inmediata del viernes p.a prestar el juramento á los contenidos en Rl orden de hoy.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Ignacio Perez Mateos Profesor de primera educacion y titular de esta Ciudad en que manifiesta que no teniendo dotacion alguna la Escuela bajo dimision y esperaba se nombrase un Comisionado que se encargase de recoger los efectos de dicho Establecimiento y en su virtud el Ayuntamiento acordo que en atencion al servicio que habia prestado durante cinco años en retribucion se le diesen las granadas y sable cubierta presente si alguna vez llegase este Establecim.to á tener con que retribuir á los Profesores de primera Educacion nombrando á D Benito Barrantes para recoger los efectos de la Escuela.

Se presento la certificacion del Boton de correo del importe que ha tenido la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Junio ultimo y en su virtud se acordo se de un libram.to contra Propios de cuarenta y cuatro r.s vn y ocho mrs. que importa dicha certificacion la que se unira á el libramiento.

El Sr. manifesto que estando á principios del mes año ultimo esperaba se librase contra Propios la cantidad que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

falta y esta señalada para papel comun y de oficio en el presupuesto de gastos municipales cuya mitad hera la de ornato y. y el Ayuntamiento acordo se diese citado libramiento.

El Sor Presidente y el Regidor D. Juan Faustino manifestaron que en la ultima Sesion de la Junta de Subsistencias se habia acordado que cada pueblo pagase los descubiertos en que se hallaba en atencion a que la Diputacion habia conseguido una R.l orden para que los descubiertos en que estaban los Pueblos sirviesen para el sostenimiento de las Fuerzas compañias que se han creado en la Provincia con la denominacion de guardores de la Diputacion durante esta Ciudad de dicha Subsistencia sobre Bruneta mil reales en cuya virtud despues de una discusion razonable y sostenida el Ayunt.to acordo se le diga a la Diputacion que esta Corporacion se ve imposibilitada de hacer efectivo el descubierto en que se halla por carecer de todo arbitrio que hubiera los señalados p.a este destino y que unicamente tiene los fondos que podran sufragar el descubierto pero que p.a ello no tiene suficiente autorizacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Deviendo dar testimonio de la jura de la Constitución hecha en la Parroquia y no habiendo el numero suficiente de Sres. se acordo nombrar á el Sr. de la corporación para que baya á la Parroquia de Sn. Martin y á D. Manuel Sarmo Ramos á la de Sn. Juan para que haciendo de Sres. den la certificación que se previene, señalando á los Sres. D. José Serrano á el Salvador, D Marcelino Gonzalez Amigo á Sn. Esteban, D. Leandro Alcaraz á Sn. Pedro, D. Manuel Moreno á Sta. Maria, y D. Joaquin Garrido á Sn. Nicolas, á todos los que se les pondrá una orden firmada por el Alcalde para que asistan á la hora señalada de las siete y media á las Parroquias que se les han designado quedando en la obligación de leer la Constitución referido Sres.

El Sr. manifesto no haber venido los Boletines Oficiales de este Correo y de Agustº en su virtud acordo se diga á el Sor. Gefe Politico que esta falta no perjudique en manera alguna á la corporación.

Se dio cuenta de dos oficios uno del Cavildo Catedral y otro del de Curas los que manifiestan que no pudiendo venir ambas corporaciones á la promulgación de la Constitución cada una respectivo habrá nombrado una Diputado para concurrir representandola en su virtud el Ayuntamto. quedo enterado.

Con lo que se levanto la Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrº. de la Corporacion certifico.

Campos Barranty Castillo Vega

Corona Serrano

Sesion del 7, de Julio de 1837.

En la ciudad de Plasencia á siete de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranty, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Severiano Rodriguez Regidores y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador del Comun; se abrió la Sesion segun el acta anterior que quedo aprovada.

Acto continuo entraron los Alcaldes de Barrio á prestar el juramento á la Constitucion segun se habia acordado en la Sesion anterior lo cual verificaron á presencia del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un Decreto del Sor. Subdelegado de Rentas en la solicitud sobre la tasa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Dtria. de Juntti dueñas y en su virtud el Ayto. acordo pase á la Comisn. de agricultura para que vague el informe que se pide por dho. Sr. Subdelegado

Se dió cuenta de un oficio de la ordenanza del Exto de Estremad.a en el que pide á buelta de correo un testimonio del valor que en el dia tienen la fanega de trigo de primera segunda y tercera calidad como tambien la fanega de cebada y la arroba de paja y enterado el Ayuntamiento acordo se vague lo uno se pide

Se dió cuenta de una solicitud del Prior. del Comun del Lugar de la Torre pidiendo un testimonio de los precios que tubo el pan en los meses de Octubre y Diciembre del año ppdo. como tambien el que tubieron el pan, carne, y vino en el mes de Enero y Marzo del presente año el Ayuntam.to acordo se de el testimonio que se solicita de referidos meses.

Habiendo manifestado D José Serrano Alcalde y D. Vicente Correa y Gomez que cada uno respectivam.te habia hecho un poder el primero para cobrar de Correos autorizandole el Ayuntamiento p.a q.e pida de oficio de posicion de la Barca de Talaban cuyos drós. son el papel timbrado veinte y ocho r.s doce mrs. y el segundo el que se otorgo por el Ayuntamiento á principios de año á el Ayute D. Vicente Mendez Ramos importante cincuenta y dos r.s once mr.s y de un pliego del sello primero y otro del cuarto á mas de los derechos y en virtud de Ayuntamiento acordo se expida un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

libramiento de los dos cantidades en el contra el fondo de Propios y se anunciara los dias y sitio del dictamen de D. Vicente Silva sobre la Barca de Hababan.

El Sor Presidente manifesto que por encargo del Ayto. se habia hecho cargo el Regidor D. Fernando Rodriguez de dar vanilla de polvora que a ultimos del año pp.do quedo en esta Ciudad el comandte Gral. de la Provincia; mas que siendo repetidas las veces que se hacen ya con uno ya con otro objeto aparecer de quedar vacio y ordenando el que los saca, para evitar responsabilidades conviene gloria mucho el que se le diga al Sor. Comandte Gral que en lo que dure hacerse de dicha polvora, o si debe entregarse como mas propio al Sor. Comandte de Artilla y enterado el Ayuntamiento de dha manifestacion acordo que asi se oficiase.

Se dio cuenta del informe que evaqua el Mayordomo de los Hospitales D. Vicente Menendez Ramos cuya Contaduria lleva por D Manuel Ramos Bustos encargado de D Miguel Ruano para reclamar el certificado que se le adeuda de la dotacion que se le da a el Medico de Ciudad y que regulo ynimado Ruano en el año de mil ochocientos veinte y en el que manifiesta se le adeuda del Hospital de la Merced docientos cincuenta r.s y del de la Misericordia veinte y siete r.s treinta y dos mr.s y enterado el Ayuntamiento acordo expedir los libramientos de dichas cantidades contra el fondo de

dichos Hoyos y a favor del apoderado de Nuano.

Siendo el tiempo muy abanzado y hallandose sin practicar el aforo de cuenta de este año se acordo nombrar una Comision de los Srs. Acevedo Vega, y Jamonal para que recogiendo los antecedentes que hay en la Secra. sobre este asunto presentasen a la Corporacion un estado de las arrobas que cada particular ha cogido para fijar las bases sobre las cuales deve hacerse el aforo.

El Sor Acevedo encargado de la recaudacion de Rentas Provinciales manifesto que la mayor parte de los pagos se hacen en calderilla y como de esto puede resultar algun perjuicio en atencion a que las Oficinas no admiten todo en dicha moneda se acordo que solo se admita una tercera parte en cuartos.

D. Pedro Serrano manifesto que en el teatro se habia observado una abertura en la pared que podria acaso traer funestos resultados y en su virtud para evitar responsabilidad se acordo que sea reconocido por dos maestros dicho Establecimiento y que si hubiese disposicion se suspendan las funciones y que sea reparado inmediatamente quedando encargado de que se practique el reconocimiento referido Sor. el cual dara parte de todo lo que ocurra. Acto continuo se practico el reconocimiento y enseguida el Sor. de Serrano se Comision manifesto que los dos Maestros Joaquin Hoyos y Francisco Mirow habian reconocido con detencion y escrupulosidad el teatro y resultaba que no ofrecia peligro alguno la abertura que hay en la pared del vestuario pero que combendria para mayor seguridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS · GUARDE · LA · VIDA · DE · LA · REYNA · DE · ESPAÑA · 1857 ·

AÑO DE
1857.

del Edificio que se rectifica el macizo que se halla arruinado, en su virtud el Ayuntamiento acordo se rectifique a la mayor brevedad.

Los Regidores encargados en la visita gral. de ayer manifestaron que en la ultima celebrada los pisos se hallaban extraordinariamte de la falta de socorro y que para evitar perjuicios y acaso responsabilidades de la mayor trascendencia se estaba en el caso de manifestar á el Sor. Gefe Politico todo lo que se ha dicho á la Diputacion y que pues esta desoye las reclamaciones del Ayuntamiento de por su parte active el repartimiento prevenido en la R.l orden de tres de Mayo ultimo y que hasta tanto que recaiga se expida un libramiento contra el fondo de Propios de doscientos veinte y cinco r. treinta mr. que importan la racion de pan y dos cuartos diarios p.a diez y seis presos pobres que existen en la carcel y por termino de diez y seis dias.

Con lo cual se levanto la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Sño. certifico.=

Campos

Zamanillo

J. Vega

Coronas

Serrano

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 8 de Julio de 1837.

En la Ciudad de Alcañiz á diez de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Melchor Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Comas y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Feit y Miranda Proc. del Comun. Se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que fué aprovada.

Acto continuo juró el Alcalde segundo D. Baltasar Burguete la Constitucion de mil ochocientos treinta y siete un haberlo podido hacer antes por hallarse enfermo.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion motivado por una solicitud de Manuel Munoz arrendatario de la Barca de la Zaragoza en que se previene que en virtud de haber variado las circunstancias y atendida la circular num.º tres de la Superioridad se estaba en el caso de que por el Ayuntamiento se hiciese con el contrato la alteracion que crea de equidad, interesado el Ayuntamiento de su contenido acordo se diga á la Diputacion y á Manuel Munoz que no le cita en el caso de hacer alteracion alguna en el contrato en atencion primero á que en el dia no ha sufrido perjuicio alguno y segundo porque siendo el Puerto de la Zaragoza propiedad de los Propios de esta ciudad el Ayuntamiento esta dispuesto á sostener al actual arrendatario estorbando á el efecto á cualquier sugeto que quisiese poner allí Barca el que lo verifique.

Se vió otro oficio de la Diputacion contesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

Con el del Ayuntamiento sobre socorros de preven-
ción que en cuanto á este objeto se cite á lo que previene
la Circular número quince que es la Mª Orden de tres
de Mayo último y enterado el Ayuntamiento acor-
de se haga á la Diputación una relación de todo lo
que se ha practicado remitiéndola otra nomina para
que conoca que ya no pide del Ayuntamto y sí de
aquella Superioridad el verificar el reparto.

Se dió cuenta de otro oficio de la Diputación al
que acompaña otros dos de D. José Pavas Comandte
de la Partida de Paniales en el Valle y una soli
citud del Personal sobre creación de cierta cantidad
con un Dueto de la Diputación para que informe es-
ta Corporación por que no se mantiene á la Milicia
Paniales movilizada de esta Ciudad según se halla
prevenido enterado el Ayuntamiento acordó se diga á la
Diputación Provincial que la partida de D. José Pavas
no se compone de Milicianos Paniales de esta Ciud.
pues que aunque hay algunos los mas son de diferen-
tes Pueblos que se han alistado en esa Partida teniendo
entendido el Ayuntamiento que á peticion de Encarnada
se movilizó dicha partida habiendo prevenido por
el Sor. Comandante Gral. que aquellos Pueblos que
la hubiesen la sostengan, sin que haya de cargo
Ley el Ayuntamto de oficio nada concerniente á
dicha partida

Se dio cuenta de una licencia del Comunional de Badajoz a favor de José Hernandez natural de esta Ciudad hijo de José y de Matilde Gomez de esta clase casado y oficio jornalero concedida en virtud de haber cumplido la condena que le impuso la Audiencia y en su virtud el Ayuntamiento que lo autorizo acordando se guarde el cumº. y fecha. con que se ha concedido: y vista Cumº. mi providencia de Cumº. de mes ochocientos treinta y siete, la cual se devuelva al interesado.

Habiendose dado cuenta de los testimonios q.e acreditan haberse jurado la Constitucion en el dia de ayer en las Parroquias en virtud de lo prevenido al Señor Gefe Politico refiriendose en contrato todo lo que se ha jurado quedando en la Secr.a. referido testimonios.

Con lo cual se levanto la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o certifico.

Carrasco Vergara Castillo Vega

Corona Serrano

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Sesion del 4 de Julio de 1837.

En esta ciudad de Plasencia a catorce de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Rafael Campo Presidente, D. Baltasar Burgueta Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antonio Acedo, D. Julian Vega, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Ruiz y Miranda Procr. del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se presentaron por D. Ventura Delgado varios recibos que en el año anterior habian sido dados por los Capitanes de tiradores y enterado el Ayuntamiento acordo que se remitan inmediatamte a Badajoz para su liquidacion.

Se vio la Circular de la Subinspeccion de la Milicia Nacional numero siete en la que se previene que los Nacionales de cada Pueblo juren la Constitucion en manos de los Alcaldes Constitucionales y en su virtud se acordo se ofizie a los Comandantes de la Milicia de esta orden para que el Domingo proximo a la salida de la tarde concurran los Nacionales a la Yglesia para que juren la Constitucion.

Igualmente se dio cuenta de lo que previene el Sor. Gefe Politico para que juren los pueblos que expresa el estado del Boletin del dia de Julio comisionando un sugeto para que recoja ciertos papeles que pertenecen a varios pueblos y con del año de mil ochocientos treinta y tres en su virtud estando comprendida esta ciudad en referido estado se acordo se ofizie a D. Vicente Corona a fin de que recoja los que pertenezcan a esta ciudad y pague de importe del correo segun tambien se previene.

Se leyo una solicitud de D. Julian Vega a la que

acompaña su fee de Bautismo por la que se acredita los
cincuenta años en Febrero ultimo pidiendo en su virtud se
le exima del servicio de la Milicia Nacional puesto á
que hasta esta edad son comprendido y enterado el
Ayuntamiento acordo se le entrina de dicho servicio ofi-
ciando al Sor Comandante de la Milicia para que sele
de de baja devolviendo al interesado la solicitud dilige
ciada y la fee de Bautismo.

Se dio cuenta de un oficio del Sor Comandante
Grat. su fecha dieci del actual contestando a el Ayunt.to
en el que previene se entregue a el Comandante de este
Cuerpo Militar la polvora de que se hizo cargo el Ayun
tamiento. Despues de una discusion razonada se acor do
oficiar a dicho Sr. Comandte trascribiendo el oficio del Co-
mandante Grat. manifestando le que D. Pedro Serrano y
D. Fernando Rodriguez Regidores de este Ayuntam.to son los
encargados de hacer dicha entrega, y ultimamente q.e
dispongan que el armamento y demas utiles de guerra
que se hallan en la Sala baja de estas Casas Con
sistoriales se saque de aquel sitio por ser improposito para
conservar el armamento el cual puede trasladarse
á una habitacion del Convento que fue de Do-
minicos la que se halla habilitada de buena
puerta y llaves muy capaz y valga a el efecto
Tambien de acordo se active por el Sor. Pre-
sidente la cobranza de las Contribuciones ordinarias
con atencion á no hallarse satisfechos los trimestres
vencidos.

En este acto se presento Pascual Barroso pidiendo
para el y para Juan Ruiz ciertos interesados que se
les acredite por el cargo que han desempeñado en
los meses de Abril y Mayo interviniendo las cargas
de aceite que se han hecho é introducido en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª I DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Ciudad, y enterado de Ayuntamiento conociendo ser cier-
ta la deuda le acordo se le pague á razon de cinco r.s
diarios á Barron y tres á Rida espidiendo al efecto con-
tra los recaudadores de Rentas Provinciales un libram.to
de cuatrocientos ochenta y ocho r.s que importan los
salarios señalados en los dos referidos meses.

Con lo que se cebanto la Sesion leyendo esto lo en
ella acordado de que yo el Secr.o doy la correspondien-
fico.

Campos Barguete Castillo Vega

Serrano Rodriguez

Sesion extraordinaria de 15 de Julio de 1837.

En la Ciudad de Alcaudete a quince de
Julio de mil ochocientos treinta y siete reu-
nidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1.º Presidente
D. Baltasar Barguete Alcalde 2.º D. Juan Castillo, D.
Antonio Moreno y Acosta, D. Felix Vega, D. Moreno
Herrera, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regi-
dores, D. Jose Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Ga-
rrido Procurad.r del Comun se abrió esta sesion
extraordinaria leyendo el acta anterior que fue apro-

bada.

Se dio cuenta de un oficio que motiba esta Le-
gion que es encargado de la proteccion y seguridad
del Barrado manifestando que se le habia da-
do parte de que algunos hombres armados se
hallaban en la Isla nombrada de Aguada Jurisdicion
y que se decia estaba entre ellos un Sobrino de
Salillos. Enterado de Ayuntam.to de dho contenido
lo se acordo primero se traslade este oficio al
Comandante del Canton de esta Ciudad para
que tome las medidas que crea convenientes; segun
lo que igualmente se traslade el oficio del Barrado
conto que se dice al S. Comand.te del Canton al
S. Jefe Politico y por lo que pudiera suceder con
el objeto de que llegue a sus manos se ponga
otro igual que se le remitira de Justicia con
Justicia con prevenir; tercero que se ofizie al
Sr. D. José Munilla para que entregue las lla-
ves del Convento de Dominicos al Sr. Comand.te
del Canton puesto que allí deve custodiarse la
polvora y demas utiles de guerra que hay en
la Ciudad; cuarto que se ofizie al Comand.te
de la Milicia disponga todas las noches
una guar. en la Casa fuerte la que cuidara
no solo de los utiles que allí se encierran
si que tambien vigile en la Ciudad por
las noches a fin de que no se turbe
la tranquilidad de que se goza.

Con lo que se alzanto la Se-

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. ISABEL II. P. I. G. D. DIOS REINA DE ESP.A E IND.S DE LAS ESP.AS 1837

AÑO DE
1837.

Sirvió de cuanto esto lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico=

Campos Buenaventura Castillo

Serrano Rodriguez

En la Ciudad de Olavarría á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos en Sesion extraordinaria del 16 de Julio de 1837. los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º Presidente, D. Baltasar Buenaventura Alcalde 2º D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Severo Serrano D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Frutos y Miranda y D. Antonio Moreno Procuradores del Comun de los demas Sres. de que me doy fe, leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era porque el Sor. Comandante le habia dicho con referencia á D. Juan Luciano Dominguez venia de una fuga que acaba de hacer cincuenta caballos faltando habian entrado en Tabalmoral de la Matra en su virtud de lo q. Ayuntamiento deseaba de una razonable y bien ya discusion acordo primero que se ofizie á los Jue-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ticia y del Comte y Cavalgada y de Sabalmoral p.a q.e
con urgencia dele noticia delo que ocurra saliendo
con Arreglo de esta Ciudad a Caballo conduciendo el
Pliego si llegando que le officie al Sor. Comandante
de la Milicia para que tenga a disposicion de esta
Municipalidad situada de Caballeria armada y uni-
formada con los oficiales suficientes los cuales se
reunieran en la Casa fuerte a la oracion.

En este acto acaba de decirse que barios de Cas-
tilleja de Cavalgada estan llegando a Malpartida
y esta Ciudad luego de sus Casas por haber
entrado en Sabalmoral cuatrocientos franceses y que
en virtud de acuerdo llamase a los Autoridades
e individuos del margen para que asi reunidos
se acordase lo mejor llegados que fueron se abrio
una discusion sobre lo que deberia hacerse; estu-
vidos los concurrentes del objeto a que habian lla-
mados el Excmo. Sor. Marques dijo que lo unico
que deberia hacerse era defender a esta Ciudad
de los Caudalos, pues era superior a las fuerzas
de que podria disponerse el tratar de echar de
la Provincia a la faccion y esto le correspondia
mas bien a las Autoridades superiores: mas
que para la defensa se necesitaba que el Sr.
Comandte de Armas manifestase cuanta gente
habria disponible.

El Sor. de Garrido Comandte de Armas en la
actualidad dijo que se reunirian de ahuesta á
ciento hombres, mas de un abrego de la Patria
de la Libertad y en obsecion de perjuicios y res-
ponsabilidades y no podia menos de manifes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

tar que no tenia Suficiente conocimiento Militar
para ponerse á la cabeza de doscientos ó trescientos
hombres puesto á que su carrera no habia sido
esta, y que estaba pronto á entregar el mando á
la persona que fuese mas util y que pudiera sa-
car mas ventaja del patriotismo de los Nacionales.

En su virtud despues de haber hablado uno y
otro y propuesto alguna medida finalmente de
acordo primero poniendo todo en conocimiento del
Sr. Jefe Politico, Comandte. Grale. y Capitan Gral. segun
que por parte del Sor. Comandte. de Armas se circulo a
los Pueblos una orden para que los Tiradores que
pertenecen á la Compañia de D. Antonio Carvajal
se reunan inmediatamente á las ordenes de dho.
Sr. teniente que el mismo Sr. Comandte. oficio á los
de los Cantones de Coria, Granadilla, Sarandilla y
Moya dandole parte de esta ocurrencia y tambien
En virtud las medida que estimen convenientes.
cuarto que puesto que esta tarde en la ensalada y
la jura de la Constitucion por la Milicia Na-
cional de esta Ciudad, acto seguido se embistio
dicha Milicia y con la fuerza empleada se defienda
esta poblacion.

Debiendo esta fuerza ser conocida al menos
aquellos Nacionales que no tengan otro medio
para sostener su familia el Ayuntamiento
manifesto que por su parte pondra á disposi-
cion del Sr. Comandante de Armas otro tal Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del fondo de contribuciones, pues se cree que
debiendo para su objeto tan sagrado contar do-
cumentos numerarios, y con la orden que mani-
fiesta el Sor. Comandante de Armas tiene para
que movilice la Milicia Nacional que las cir-
cunstancias exigieren serán abonados estos gas-
tos, por la Ordenación militar asi mismo
todos los suministros que hasta el dia se hayan
hecho.

Con lo que se levantó la Sesion siendo
esto lo en ella acordado en que yo el Srio. cer-
tifico.

Campuzano Burgueta

Serrano Rodriguez

Sesion del 17 de Julio de 1837

En la Ciudad de Plasencia a
diez y siete de Julio de mil ochocien-
tos treinta y siete reunidos los Sres. D. Pa-
blo Campuzano Alcalde 1º Presidente, D. Bal
tasar Burgueta Alcalde 2º D. Antonio Alva-
rez y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Ba-
rrantes, y D. Pedro Serrano Regidores y D. Jose
Feliz y Alvarado Proc. del Comun. se abrió la
Sesion leyendo el acta anterior que fue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

do aprovada

Se leyó una comunicacion del Admor. de Correos en
la que le previene que en caso de alarma para facilitar
las comunicaciones se faciten pedones ó caballerias con otras varias
disposiciones, en cuia virtud el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vieron los oficios del Alcalde y Cavallada en los que se ma-
nifiesta que los faltones no llegaron á Sabalmoral y que á
Valberdeja y enterado el Ayuntamiento acordo se diga á
el Sor. Gefe Politico que hacen cuando todas las disposiciones
extraordinarias que le habian tomado ayer, en virtud
de la noticia que corria y de consiguiente ha cesa-
do tambien la disposicion de entregar el Ayuntam.to los
utensilios de que se habla en la Sesion anterior p.a la
manutencion de los movilizados.

Se dio cuenta de un oficio de la Ordenacion del Ejer-
cito de Estremad.a al que acompaña Edictos para que se
fijen llamando licitadores al Asiento y enterado el Ayto.
acordo se fijen y se conteste de recibo.

Se vió una solicitud de D. José Sierra en la que
pide se le exima del servicio de la Milicia Nacional
por ser Recaudador de las Contribuciones hallarse imposibilitado que lo justificaria caso necesario,
y el Ayuntam.to enterado acordo que para mejor re-
solver digan los facultativos de Cuidad si se halla
el esponente en el caso del articulo segundo de

la Real orden de 20 de Diciembre ultimo y
lo que se procederá sobre este particular y de la
cuenta como Recaudador.

Por los Comisionados de la Corporación p.a ha-
cer los descuentos y presentar a dos Cartas de
pago importantes cincuenta y ocho reales y do-
ce mrs. señalada una con el numero ochenta
y una dada en Badajoz a cinco de Junio de mil ocho-
cientos treinta y dos en que quince rs. y la otra con el numero
ochenta y dos en que quince rs. y la otra con el numero
ciento treinta y seis dada en Badajoz a veinte y siete
de Junio y enterado el Ayuntamiento acordo se en-
tregue sin libramiento de ninguna cantidad a favor
de D. Angel Garrido y contra los recaudadores de Rentas
Provinciales quedando las Cartas de pago en la
Secretaria. y dando cuenta del pago inmediatamente
entregue el Sor. Presidente a los recaudadores la cer-
tificacion que resulta en su cuenta aprovada en la se-
sion del dia y nueve de Mayo a saber de cinco
reales veinte y dos rs. nueve mrs. pasando con ofi-
cio a dichos Sres. para que se hagan cargo de expre-
sada cantidad.

Se dio cuenta de lo que pide la Junta de Agri-
cultura a saber las Rs. ordenes que hay sobre las
Cuentas de Propios municipales p.a mejor acuerdo
de informe pedido anteriormente en el Expediente sobre
cuenta de Propios Dunas y enterado el Ayuntam.to
acordo se les facilitan las que haya en los Ar-
chivos oficiales dando cuenta luego que se ha-
ya pedido la relacion del dicho Expediente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND.·1837·

AÑO DE
1837.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de primera Inst.
de el que dice que cuela orita ultima de Carcabelos le
manifesto por los presos que el socorro se acababa de
dier y seis del actual, y que esperaba que el Ayunt.
siguiese socorriendolos, enterada la Corporacion del
contenido del oficio acordo que se le facilite el socorro por
diez dias mas lo mismo que hasta aqui, librado al
efecto cien cuarenta y mrs. contra Propios que im-
portan los diez dias para los presos, manifestando
al Sr. Juez que es el ultimo adelanto que hace el
Ayuntamiento pues por su parte tiene reunido ha-
ce mas de un mes a la Diputacion los documen-
tos necesarios, a fin de que haga el reparamiento
a todo el Partido segun previene la R.l orden de tres
de Mayo ultimo sin que hasta la actualidad lo ha-
ya practicado.

Con lo que se levantó la sesion siendo acto lo anota-
do de que yo el Secr. de la Corporacion certifico.

Campos Bruzquetas Zamanty Vega

Serrano

Sesion extraordinaria del 28 de Julio de 1837.

En la ciudad de Plasencia a diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Cayuso Alcalde 1º Presidente, D Bartolomé Burguete Alcalde 2º, D. Juan Castillo, D Antonio Moreno y Acevedo, D. Victor Vega, D Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Sert y Miranda Sindico del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que habia llamado a esta Sesion extraordinaria porque Juan Alvarez Miliciano Nacional de Caballeria le acababa de decir que en la noche anterior le habian robado los fusiles al sitio llamado de la Data del Marques los dos Caballos de su pertenencia, en su virtud el Ayuntamiento enterado de dicha manifestacion acordo comunicarsela a el Sor. Comandante del Cuerpo para que dijese la fuerza que deberia movilizarse para perseguir los fusiles.

Acto continuo el Sor. Comandante ofició pidiendo que podrian movilizarse veinte y dos infantes y la Caballeria que pudiera reunirse, acompañando una copia de la orden que autoriza la movilizacion en circunstancias criticas cual la presente, enterado el Ayuntamiento acordó, se de la orden para que se movilice expresada fuerza y que inmediatamente salgan a la persecucion, habilitando a D Fernando Rodriguez de la cantidad de del fondo de contribucion para que concurra a los movilizados dando parte de esta ocurrencia y disposiciones al Sr. Gefe Politico.

Con lo que se concluyo la sesion cuyo acto lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª I DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Campuzano

Castillo

Serrano

Rodriguez

Sesion del 21 de Julio de 1837.

En la ciudad de Alameda á veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Alcalde Pte. D. Gabriel Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Isidro Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores; D. José Ruiz y Miranda, y D. Antonio Moreno Gamonal Procurador del Comun se abrió la Sesion legando el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular num.º cinco de la Contaduría de fuentes, en la que se previene se remita una nota de los suministros que aun no se hayan liquidado á fines de Junio y enterado el Ayuntamiento de su contenido acordó se dé como se pide.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio de la Comand.a Gral de
la Provincia en el que le dan las gracias por
aprueban todas las medidas que tomó el Ayun-
tamiento para defender la Ciudad de cualquiera
tentativa que hubieran hecho los facciosos y en
cuya virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente lo quedó de otro oficio del Subalterno
nal de la Mata en el que refiere todo lo acaecido
con la facción de Valdeburdejo.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntam.to
de Cuatroyada en el que dice que hallandose dé-
sueltas las Juntas de tierra, y á cargo del Ayunta-
miento la conservacion de los Montes iba á erigir
los arrendamientos de los que estan en su termino
para pagar á el Guarda, enterado el Ayunt.to
acordó; que no siendo cierto que esten disueltas
dichas Juntas, pues aunque asi lo fue en verdad hoy
un Decreto que lo previene tambien hay otra orden
que manda sigan en el mismo estado, pase original
este oficio á la Junta de Ahorro de esta Ciudad.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion en el
que previene paguen los Ayuntamientos á los movi-
lizados de sus respectivos pueblos y que existen en la
Partida de D. José Sabas, Lleido de abono esta
Cantidad en Contribuciones en su virtud el Ayt.to
acordó: que se cumpla estada orden, y que pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Acordado referido se libren los documentos necesarios á fin de que se satisfaga lo que legítimamente corresponda a los Salarios de esta Ciudad que existen en la parroquia.

Se dio cuenta de otro oficio de la Diputación en el que previene que el Ayuntamiento, segun lo tiene acordado, aquella Superioridad haga la rebaja que estime oportuna en el arrendamiento de la Barca de la Barragona, y en su virtud el Ayuntamiento acordó que tan pronto como se incoe perjuicio se le haga la rebaja en cumplimiento todo de citado oficio en fha. de ex y sus del actual.

Por D. Antonio Carbajal se presentó una carta de pago num.º cincuenta y uno importante nueve mil setecientos veinte y cinco r.s dada en Badajoz á tres del actual, y siendo de abono en Contribuciones, se acordó expedir un libramiento de la cantidad de nueve mil setecientos veinte y nueve r.s contra el Recaudador de Contribuciones D. José Sivera y otro contra D. Vicente Mendez Ramos del fondo de Aguardientes de cuatro mil noventa y seis r.s que los dos suman la cantidad de la Carta de pago y a favor de D. Antonio Carbajal; comisionando a D. Antonio More-

no Ramona para que con esta y los otros
los que existen en la Sria. pase á la Oficina
y aplique su importe a los Contribuciones.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputación
pidiendo un informe sobre los gastos hechos
por el Obispo para sostener a cuenta del fondo
huerfanos motivado por una Exposición que se
ha hecho á el Govierno para que de las temporá-
lidades de dicho Sr. se aplique cierta cantidad
para su mantenimiento y educación puesto que
hasta en la actualidad segun de mismo refiere
le ha hecho á su costa y sin ayuda alguna,
Enterado el Ayuntamiento de su contenido acor-
dó que para evaquar el informe, con arre-
glo, se ofizie al venerable Cavildo Catedral
a fin de que le sirva decir que fondos tenia dho.
establecimiento y si ha cedido cuando se hizo el
Depósito.

En este estado se presentó Manuel Muñoz
maestro Carpintero de esta Ciudad manifes-
tando que la Puerta del corral del Matadero
desde S.t Juan estaba compuesta y que es-
peraba en su virtud se le diese un libramiento con
cargo el fondo de Arbitrios de cuyo cuenta r.cug.
le habia contratado dicha composturas con los

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND·
1857

AÑO DE
1857.

Comisionados del Ayuntamiento y enterado este de dha. manifestacion acordó: se le de espresado libramiento y de ninguna cantidad.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio de la Corporacion certifico:

Campos Burgueta Castillo Vega Serrano Rodrigues

Sesion del 24 de Julio de 1857.

En la ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido los Sres. D. Rafael Campos Alcalde Pno Presidente, D. Gabriel Burgueta Alcalde 2º, D. Juan Castillo, D. Antonio Acevedo Tamoral, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. José Ruiz y Miranda Prov. del Comun, se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular num. ocho de la Inspeccion de la Milicia Nacional de esta Provª.

cual a que se previene que se pase por los Ayuntos
a los Comandtes del Canton un estado de lar-
mamento y municiones que tenga la Milicia
Nacional de ambas armas, y en teniendo el
Ayuntamiento dato alguno para vaguardo, se-
gun se previene, oficien á los Comandantes de am-
bas armas con copia de dichos estados para que
con prontitud, manifiesten á el Ayuntamiento
las pruebas que tengan los Nacionales compren-
didos en el estado.

Se leyó una Solicitud de D. Juan Nepomuceno Bueno
pidiendo cierto pedazo de terreno para edificar un co-
rral, sito dicho terreno entre los dos cubos situado por
la izquierda del Postigo del Salvador, y enterado
el Ayuntamiento de dicha Solicitud acordo nom-
brar una Comision de los Sres. D. Pedro Serrano y
D. Antonio Moreno Nacional para que in-
formen con vista de ella todo lo que se les ofrezca
y parezca.

El Regidor D. Vicente Corona comisionado por
el Ayuntamiento para pasar á la Capital de
Cadiz para entregar y presentar á la Dipu-
tacion Provincial y Gobierno Politico de la mis-
ma varias peticiones interesantes á los Propios
y Fabrica de Canos de esta Ciudad ó fin de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

Obtener pronto y efectivo resultado manifesto: Que en
consequencia de su cometido había recogido del Gobierno
político cuatro cuadernos ó libros que contienen las actas
y acuerdos capitulares celebrados por los Ayuntamtos
de esta ciudad durante la epoca Constitucional en los
años de mil ochocientos veinte, veinte y uno, veinte y dos,
y veinte y tres, guardado el correspondiente recibo en dho
Gobierno y pagando por el porte conforme a la circular
numo. diez y seis 1., cuyos cuatro cuadernos en-
trega a el Ayuntamiento para los fines que convengan
dan.

En cuanto a la Exposicion presentada a la Diputa-
cion Provincial solicitando que la declaracion hecha por
las municipales sobre el uso de las aguas y libertad de q.
los particulares puedan poner Barcas donde les
acomode para la mayor facilidad de la comunica-
cion y comodidad de los traficantes, sea y se entienda
sin perjuicio de Tercero, y que en su virtud se expida
la oportuna orden, para que se retiren de el Puerto de
Palabra la que ha puesto Francisco Fernandez Laucho
manteniendo la propiedad que de tiempo inmemo-

rial han disfrutado los Propios de esta Ciudad de
tiene indicio puesto una Barca sin interrupcion
por persona alguna mediante que de Camino
y Puerto fue habierto y costeado á expensas de
los fondos publicos de esta Ciudad, presento la
Peticion decretada por la Diputacion en que
determina le dese á lo acordado anteriormente
sobre el uso de las aguas y libertad de pasos Bar-
cas en alguna persona en los rios de esta Prov.ª
cuyo decreto comunicado en nombre del Ayunt.to
con el Licenciado D. Pedro Mendoza, en virtud
vino por escrito que tambien presenta con la
orden para que no permita el Ayuntamiento ac-
cion alguna en el Trib.l de Justicia en orden á
la propiedad del Puerto de Talaban, para im
pedir que ninguna otra persona ponga en aquel
sitio otra Barca, porque no produciria resulta
dos favorables á los Propios.

Con respecto á la Solicitud haciendo ver á la
Diputacion Provincial la sorpresa que se
ha hecho por el Ayuntamiento de Talaye
la, y por ella obtenido la facultad y Comun.
la Justicia de Navalmoral de la Plata
para el amojonamiento arbitrario que han
guntado del Baldio titulado Valdehuelo cur-
pando gran parte de terreno á la Dehesa de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Sassinegos, Barquilla y Bardallo pertenecientes á la Fabrica de
Caños de esta Ciudad sin dar noticia al Ayto
y Alcalde; por cuya razon dichos actos deberian no de-
ver producir valor ni merito alguno antes bien deben ser
encarnizados los adversarios ordenes usurpadores del terreno
adehesado por el bien uso que hacen hecho de la confianza q.
en la Comun les ha dispensado la Diputacion, y mantener
en la posesion pacifica en que se halla la fabrica de
Caños hace muchos años de los terrenos adehesados
declinados y amojonados con anuencia y conocimiento
de los pueblos limitrofes interesados; no ha recaido re-
solucion alguna á causa de tener los antecedentes p.a
informar á la Diputacion un individuo D. Geronimo
Mateos y hallarse en la actualidad en su Casa, por cuya
razon y la de que la Diputacion no se reunirá hasta el
quince de Agosto, quedó reconocida en la provincion y au-
toridad del Dupatado al Alcalde del Ayuntamiento en favor
D. Sancho Sanabria.

Y ultimamente se presento el repartimiento jirado
por la Diputacion entre los Pueblos del Partido p.a
Suministros á los pocos pobres que se hallan en esta
Carcel, conforme á lo mandado en el Rl. Decreto de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tres de Mayo ultimo.

En consequencia de todo el Ayuntamiento quedo satisfecho del celo y actividad con que el Caballero Regidor D. Vicente Corona y Gonzalez ha desempeñado los encargos que se le han confiado, dandole las debidas gracias; y acordo al primer particular, que se archiven en la Ciudad los quatro libros de actas Capitulares haciendo el asiento correspondiente en el libro registro del archivo para que conste en todo tiempo.

En quanto á lo segundo sobre la Barca de Talavera: acordo: que no obstante lo dictaminado por el Lº. D. Pedro Mendoza se tomen igualmente los de los Lºdos Herrero y Silva, para que dijan lo que en este negocio debe seguirse en justicia, ó si en el caso de abonarse, en virtud de haber declarado la Diputacion las aguas libres, de que modo debe rescindirse el contrato todo con el justo fin de obiar pleytos y responsabilidades.

En quanto á lo repartimiento p.r el socorro de pobres que se pide una copia de la del repartimiento para que resida en los Pueblos, las cuotas que respectivamente se les han señalado.

Y ultimamte. el Ayuntamiento acordó: que se oficie con libramiento á favor del Caballero Regi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª E DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

dor D. Vicente Correa de guarenta y dos r.s por
tres dietas que ha empleado en pases abaguando los
Comisiones conferidas por el Ayt.o y de los fondos de
Arbitrios.

Se dió cuenta de un oficio del ordenad.r del Egercito
de Extremadura pidiendo un testimonio del valor que
tenga la arroba castellana de aceyte, la de lena, y la de
carbon, documento que necesita para la cantracion del
Expediente de subhastas del Abastos de Vtensilios, y acor-
dado, el Ayuntamiento acordo se de lo pedido testimo-
nio del valor que tienen las especies que se piden.

Se dió cuenta de un oficio que se ha dirigido á este
Ayuntamiento siendo para la Junta de Tierra de esta
Ciudad y enterado el Ayuntamiento acordo que
con su oficio misivo se remita original á dha. Junta
para que ha ella le pertenece.

D. Baltasar Burguete manifesto que en virtud
de la que se le habia obligado á los Medicos á visitarle para ver
si la Causa de Sangre á restablecerse unico medio que
encontraban para el caso, y que esperaba en Dios obt.r
que la Corporacion tubiese á bien el dispensarle
el que concurriera á las Juntas hasta que se

Ventablemente, conbenido de Ayuntamiento de los
padecimientos de dho Sr, guardando este conducto
comunicó en ello.

Se dió cuenta de una Solicitud de Tomas Alo-
ves y Andres Pizarro arrendatarios de la Barca
de Salabar perteneciente á los propios de esta
Ciudad, cuia que piden de Sauce les arrenda-
miento puesto que desde el veinté y dos de Junio
ultimo pasó en aquel Puerto D. Franco Fernandez
cho una Barca y apesar de haberlo reclamado á el
Ayuntamiento, nada le ha dho. á referido Sancho; en
lle virtud el Ayuntamiento acordó en una esta so-
licitud á los antecedentes y sobre dha. Barca y acom-
pañe á los Diputados de los Sres. Lilua y Herrero.

Con lo que se levantó esta Sesión leido lo
en ella acordado de que yo el Srio de la Corporación
certifico:

Campuel Buruaga Castillo

Corona Serrano Rodriguez

Sesión del 28 de Julio de 837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Otro de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores; D. José Feu y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal Procuradores del Comun; se abrió la sesion leyendo el acta anterior q.e fue aprovada.

El Procr. del Comun Ramonal manifestó que el Excmo. D. Ramon Narvaez le habia insultado pues que le habian dicho que el Ayuntamiento no estaba conforme el dia que se le llamó para defender a la inocencia, y que como esto fuese una calumnia, esperaba q.e el Ayuntamiento, tomandolo en consideracion, trataria de vindicarse; en su virtud de acuerdo nombrar una Comision de los Sres. Campo y Miranda para que fuesen á visitar á dicho Sr. Narvaez, le digan que todo es falso lo que se le ha contado, y que el Ayto. nunca podra recompensarle los servicios que ofrece en beneficio de esta poblacion.

Se vio la circular num.º 80 y nombre de la Diputacion Prov.l en la que previene se remitan los nombres de los donde militicianos Salvos

vale, que lo Habérsele en virtud del 16 Diciembre
de veinte y uno de Agosto último y que hoy cuenta,
han de concurrir á la Capital de Cuenca el quin-
ce de Agosto y en su virtud el Ayuntamiento acordó:
Se cumpla en todo Dia Circular, y que recogi-
dé á la Diputación manifestándola que Hannibal
fuese Movilizado y con arreglo á el cupo que la toca
torado y destinado en la Partida de D. José Sabay
cuel Valle.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Sabay
pidiendo socorro para los veinte y cuatro Dragones
les de esta Ciudad que tiene á sus ordenes, segun
cuenta de la lista adjunta á el oficio, y enterado el
Ayuntamiento acordó, que original se le pase al
Sor. Comandte. del Cantón, para que informe á
la Corporacion, si debe hacerse ó no este pago, en
virtud de las ordenes ultimas con que se cumun-
tre dho Sor.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandte. de
las Armas en el que dice que con motivo de ha-
ber pasado el Tajo las facciones, y en virtud de las
facultades con que se halla autorizado, habia mo-
vilizado una Compañia la que ponia á las ordes
nes de D. Antonio Carvajal y esperaba que se
la socorriese por el Ayuntamiento; en su virtud
este acordó primero expedir un libramiento á favor
vor de D. Rafael Campos de quinientos cinco r.s del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

fondo de contribuciones ordinarias para pagar a los movilizados que se retiran en este dia á sus casas en virtud de haber cesado las circunstancias por las que se les llamó, y segundo que se diga á el Sor. Comandante del Cantón que efecto de tanto y suministros hechos, ya en dinero, ya en especies, tiene cubierto tres tercios de contribuciones del presente año, y que de lo manifiesta allí para que lo haga á las autoridades militares superiores, para que cesen todos los posible que sea, recargar mas á esta ciudad

Se dió cuenta de un oficio de la Comisn. provl. de Amortizacion de esta ciudad pidiendo un descubierto de cincuenta y dos r.s vellon y dos cens. por el censo que grabita sobre la casa calle de Zapatería titulada del Naranjo, y enterado el Ayuntamiento dar un abonaré á D. Vicente Moreno para que pague el descubierto, contra el fondo de Propios.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Pastillo Guia. mayor que fué de Motril, pidiendo un atestado que acredite fue de los primeros nacionales voluntarios que se presentaron, y que se ha encontrado en la posesion de Bogueque y la Rueba asi como de su buena conducta moral y política

y en su virtud el Ayuntamiento constando ser
cierto todo lo que expone, acordo se le faculte el tras-
lado en los mismos terminos que solicita.

Se dio cuenta del informe que evaquan
los facultativos en la solicitud de D. José Rivera
el que dicen se halla imposibilitado para hacer
el servicio de la Mª. Nl. y de consiguiente inútil
enterado el Ayuntamiento acordo, se le exima del
servicio de la Milicia señalando otro. en su lugar para
para el fondo de dha Milicia y oficien al Comandte
del Batallon para que le de en el de Baza.

Se dio cuenta del informe que evaquan los Srs.
Serrano y Samuel en la Solicitud de D. Juan Sher-
Bueno y enterado el Ayuntamiento acordo, conceder le
el terreno que pide, arreglandose en todo a lo que
dicen los Comisionados para hacer el cercado, entendi-
dose la concesion sin perjuicio de tercero.

Se dio cuenta del oficio del cavildo de que dice
que oficiosamente cedio a el obispo los cercados contiguos
a el Colegio de Sn. Fabian y enterado el Ayuntam.to
acordo, se evaque el informe a la Diputacion mani-
festandola que el obispo ha sorteado en aquel Edificio
a varios infelices, que en la actualidad tiene treinta
y cinco, aunque antes ha tenido mas, que el
ha redificado y sustentado dho. edificio sin que se
pueda decir nada mas.

El propuesto el Ayuntamiento que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

tal ver habra un deficit en los Propios de venta mél
Vale, motivado por la declaracion de la Diputacion ha-
ciendo los aguales libres, que tal vez motivara la mi-
sion de los contratos entre los facultativos de Ciudad Re
acordó que para evitar perjuicios, responsabilidades y re-
clamaciones se les diga lo que para, y que si puede tendran
que sufrir alguna quebranto en sus sueldos.

Por el Srio. se presento la cuenta, vista de los
Prov. del Comun Ganancial del pago del sello cuarto,
del de oficio y comun que se ha gastado en el presente
medio año ademas de lo que se para en Propios p.a el
de oficio y comun, importante todo la cantidad de ochenta
y tres r.s y enterado el Ayuntamiento y conformes ha-
berse gastado todo ello segun se dice acordo expedirse
libramiento de mil nueve cantidad a favor del Srio.
y contra el fondo de Arbitrios.

Saliendo se estan entendiendo los apremios con-
tra los deudores a los Propios y millones, para evitar
perjuicios a el vecindario acordó publicar bando para que
vayan a pagar.

Con lo que se levanto la Sesion siendo
esto lo en dha acordado de que yo el Srio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Corporacion certifico.

Campos Castillo Vega

Serrano

Corona

Rodrigues

Sesion extraord.ª del 28 de Julio p.ª la tarde

En la Ciudad de Habana á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Feit y Miranda Procr. del Comun; se abrió esta sesion extraordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Sor. Presidente presento un oficio de la Intendencia de Hacienda en el que dice que en las inmediaciones de la Ensenada estaban, segun decian, los faccionos de Sanchez y otros en Almaran, y que este fuera el objeto del Ayuntamiento extraordinario en ese dia después de haber discutido las medidas que parecian mejores para salvar á la Ciudad de estos vandalos se acordó unanimemente primero oficiar á la Intendencia de Marpartida para que tuviendo parte de la parte abanzada de aquien de qualquier noticia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. ISABEL II. REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

que tenga efecto la diminución de los sueldos y siguiente igualmente
oficiar á los Pueblos de Tejeda y Parauta para que asimismo
también de cuanto se pase, tercero oficiar á los Comandantes
dantes de Cantón, dando le parte del oficio de Cuatejeda
para que de orden y haya esta noche una Guá de
cuarenta nacionales, oficiando igualmente al Comandte
de la milicia para que dicha orden, cuarto
todos Regidores se guarden en el Ayuntamiento para
prevenir cualquier novedad que también y ultimamente
que se abre á venir vecinos nombrados para que dis-
tribuidos en los Cuerpos de guardias y de Puerta se-
ten á las ordenes del Comandte de la Guá y guida
mandarlos á cualquier punto con aviso é orden, advir-
tiendo á los Regidores Acuerdo y Vega que á la primer
noticia que haya de la aproximación de los facciosos
avisen aunque sea entre la noche para constituir-
se en Sesion permanente el Ayuntamien-
to.

Con lo cual se levanto la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seuon leido esto lo aprobo dicha acordada de que yo el Sno. de la Corporacion certifico.

Campos Castillo

Serrano

Rodriguez

Lozoya

Seuon extraord.a del 28 de Julio por la noche.

En la Ciudad de Plasencia a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente, D. Antonio Moreno y Saavedra, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Seut y Miranda y D. Antonio Moreno Ramirez Procurador de Comun. se abrio esta Seuon extraordinaria de-

seando el acta anterior que quedo aprovada.

El Sor. Presidente manifesto que el objeto de esta Seuon era por que D. Antonio Carvajal y otros Patriotas le habian dado una lista que presentado varios nacionales y a los cuales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

se abriría para que dijesen si estaban prontos á defender la Ciudad en un caso necesario atendidos á el porte que tiene la Milicia en los servicios de su instituto.

Enterado el Ayuntamiento del objeto abrio una discusion larga y razonada en la que cada cual espuso las razones y motivos que tenia para no dar este paso, pues que fuera desorganizar enteramente toda la Milicia y habiendo en la ciudad un comandante de Armas y á este hera á quien por su instituto correspondia hacer cualquier llamamiento pues de toda la Milicia y que podria llamarsele para que dijera su opinion en cuanto á fuerza. Efectivamte se le llamo y comparecio y enterado del objeto del llamamiento dijo: Que sucediera que la Milicia Nacional de esta Ciudad estaba para defenderla de los enemigos y que lejos de separarse de su lado porque en estos momentos no asistiesen sus individuos con puntualidad á el servicio, no podia esto rebajar en manera alguna el merito q. tiene, pues no hace muchos dias que habiendo reunido de ella por otras circunstancias iguales, se pronuncio decidida mte á defender la ciudad. En su virtud el Ayuntamiento abrazado en los mismos principios del Sor. Comandante, y acordo como antes lo tiene hecho el que la ciudad se defienda de

los enemigos del Trono de Isabel 2ª y que para ello contase
el Sor Comandante con cuantos medios tubiese á él alcance
el Ayuntamiento, y que este por su parte pase en un caso de
necesidad auxiliarle y patrullara con vecinos honrados p.ª
que no falte nada a los defensores de la Ciudad y entre ambos
mismo tiempo la tranquilidad interior por medio de pa-
trullas y guas. de los mismos vecinos que cuando ara á
un individuo de la corporacion.

Con lo que se concluyó la Sesion leido esto lo ob
dla enterado de que yo de Sria. de la Corporacion certifico.

Campos

Cozar

Serrano

Rodriguez

Sesion del 23 de Julio de 1837 estraord.

En la Ciudad de Alcaniz á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde Presidente, D. Antonio Moreno y Lucio, D. Felix Segat D. Alonso Serrano, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Ignacio Rodriguez Regidores, D. Jose Sut y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador del Comun, se abrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1837 · REINANDO · LA · P · L · G · D · DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S

AÑO DE
1837.

Esta Sesion estraordinaria. Leydo de esta enterior que fue aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que el objeto de la Sesion ha sido el que el Ayuntamiento tomase en consideracion los muchos que hacen que pesan sobre la Corporacion, inclusivo por el cual no puede dedicarse tan asiduamente en la defensa de la Ciudad puesto que este objeto requiere, estar dedicado con exclusion solo á la defensa. Combenido el Ayuntamiento de la varonia del S. Presidente para el mejor acierto acordo reunir á él á los Sres. de la marina toda aquella persona que tiene autoridad en el Pueblo y algunas de suposicion: comparecidos que fueron y enterados del objeto del llamamiento aprovaron la idea del Ayuntamiento y unanimemente de acordo nombrar una Junta del S. Presidente, Sr. Juez de primera Instancia, y Comandante de Armas los cuales se dedicaran con esmero á indagar quienes tienen las Armas, quien puede usar de ellas en beneficio de la Ciudad y ultimamente todo lo que concierna á la defensa de la misma teniendo en este particular facultades suficientes para tomar las noticias que necesiten de los sugetos que crean puedan darla S.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este estado manifestó el Sr. Secretario que deseaba
que la Junta no tuviera perjuicio alguno para la
escasez de fondos tuvo grande efecto el auxilio
metálico en especie y dinero, teniendo satisfechos los
trimestres de contribuciones á lo que contestó
D Antonio Carbajal que cabalmente la idea
de formar la Compañía provincial tuvo con
ese objeto, pues que para ello se han erogado
las personas que no lo manifestaban.

Con lo que se levantó la Sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico.

Carrasco

Secretario

Rodriguez

Sesion del 31 de Julio de 1837

En la ciudad de Murcia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores D. Rafael Campos, Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1857.

Vega, D. Benito Barranco, D. Alonso Herrero, y D. Pedro Serrano Regidores; y D. José Sut y Miranda Sror. del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que el Correo de Labranza-dura aun no habia llegado.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Tejeda en que refiriendose á lo dicho por el Cura Cabrera acerca de la Pinaleda de la Mata decia que los facciosos habian vuelto á entrar en Navalcarnal de la Mata llevandose á el Cura y el Alcalde para asegurar una exaccion en dinero, cantante considerable que habian pedido, este-vado el Ayuntamiento acordo, poniendo en conocimiento del Sr. Gefe Politico manifestandole á el mismo tiempo que efecto de las circunstancias extraordinarias en que se encuentra la ciudad, con el intento de defenderla se habia nombrado una Comision de los Sres Presidente del Ayuntam.to Juez de primera Instancia, y Comand.te de las Armas, los cuales se dedicasen exclusivam.te en todos los preparativos de defensa para lo cual habian creado del seno de toda la Milicia una Compañia que estuvo preparada para cubrir los puntos que se designasen en qualquier alarma interin se reune la demas Milicia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sor. Presidente pidió á el Ayuntam.to que mandase á su Srio. poner una certificacion de los suge-
tos que contribuyen á los dañados millones por
diversos cargos y administraciones para que ha-
biendolo hecho la Intendencia al aprovarlo pre-
gunta el repartimiento originales, esperimenta-
dos los vecinos ya algunos perjuicios en los apre-
cios, en su virtud el Ayuntam.to acordo se de es-
presada certificacion al S. Alcalde y Contad.r de
Rentas con oficio inicivo.

Por el Portero Laureano se presento la razon
de lo gastado en las dos iluminaciones para fes-
tejar el cumpleaños de S.M. la Reyna Gover-
nadora, importante todo veinte y seis r.s veinte y
otro mrs., de lo que enterado el Ayuntamiento
acordo expedir un libramiento contra los fondos
de Arbitrios, de mitad a cantidad.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Jose
Nuno Alvarez pidiendo se le exima del servicio de
la Milicia Nacional; primero en atencion á sus
padecimientos, y segundo que fruto de ellos, y a
le eximió el S. Gefe Politico segun consta del ofi-
cio que acompaña del S. Comandante de la Ter-
cera de esta ciudad de fha. de ayer y noche de Mar-
zo del año pp.do, y viendo el Ayuntamiento por
la certificacion que acompaña del facultativo
de ciudad D. Francisco Silva que le declara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

inutil para dicho servicio, acordo criminde de la Mi-
licia Nacional, en atencion á sus padecimientos ofi-
ciando á el efecto al S. Comandante de la Milicia ya.
que le dé de voya en el Batallon de la unima y
devuelva diligenciada la solicitud al interesado con
los documentos que á ella acompaña señalando
cinco d. mensuales para el fondo de la Milicia.

El Srio. manifesto que habiendo notificado
á los facultativos segun le fue previno en la Sesion del
Veinte y ocho del mismo mes que allio acordó, le
habian contestado, que estraimaban fuera del acuerdo
del Ayuntamiento todo con respecto á ellos, y que
con todos los dependientes de la Corporacion, y que
habiendo celebrado el Ayuntamiento una a fuera con
ellos estaban en el caso de hacerla saber para que
para ello, si el Ayuntamiento no tenia fondos, de-
bia de arbitriar y aun de repartir en tal caso á el ve-
cindario, proponiendolo á la Diputacion, segun se
halla prevenido en la Ley vigente de Ayuntam.to
en su virtud este acordó que se traigan las Escrs.
de contrata y vistas se determinara.

Por los mismos ar meros Baltasar Sanchez
Domingo Abadal y Vicente Sier. todos de esta ve.dad

se presente la cuenta de la recomposicion de los cuatro fuentes importante Doscientos un r. con arreglo a la contrata celebrada con dhos, y en su vista el Ayuntamiento acordo se ponga en libramiento de dicha cantidad contra los fondos de la Hacienda.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Ayuntador arrendatario de la Barca de la Barragona pidiendo se haga alteracion en el contrato segun lo conjunto la Diputacion Prov.l, y enterado el Ayuntamiento acordo que en atencion á no haber puesto Barca alguna en el Puesto de la Barragona hasta el dia, y de consiguiente el suponerle no haber sufrido perjuicio alguno no ha lugar el Ayuntamiento hera esta nacion de hacer alteracion en el contrato, mas que el cumplimiento de lo acordado por la Corona. Diputacion Sau luego como el recurrente hiciese ver á el Ayuntamiento habia sufrido algun perjuicio con la declaracion de las aguas libres, estaba pronto la hacer la alteracion que procediese justa.

Se dio cuenta del Puesto marginal del S. Comandante de este Cantron en la peticion hecha por D. Jose Sala en los socorros que corresponden á los marinos de esta ciudad que tiene bajo sus ordenes, en el que dice dho S. que efectivamente antes los Ayuntamientos socorrian

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E INDIAS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

á sus respectivos Nacionales manifiesten en el dia habiendose organizado esta Partida como la Ordenanza Militar y con arreglo á las ultimas Reales ordenes acerca de los pres, enterado el Ayuntamiento acordó que asi se le manifieste á D. José Alvarez, y que en su virtud cree esta Corporacion no ha lugar en caso de facilitarse las cantidades que pide para los Nacionales de esta Ciudad.

Se dio cuenta de una solicitud de Tomas Suarez Militiano nacional, en la que pide se le exima de la Milicia en atencion á no tener industria alguna y ser solo un Bracero Jornalero, en cuyo vist. el Ayto. acordo exponerle en dicha Mª oficio al S. Comandte. para q. lo dé de baja, devolviendo al interesado su solicitud diligenciada.

Con lo q. se levantó la Sesion dicho dia lo en ella acordado de q. yo el Sto. certifico.

Campos Castillo Barranty

Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del Dia 4 Agosto de 1837

En la ciudad de Plasencia á cuatro de Agto de mil ochocientos treinta y siete, reunido los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Baltasar Burguete Alcal de 2º, D. Juan Castillo, D Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Cristobal Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores; D Jose Sut y Miranda y D Ant.º Moreno Gu Procr. del Comun: se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Lucas Torres y Carvajal Miliciano nacional de esta ciudad pidiendo se le exima del servicio de Alcalde por su continuos padecimientos; en su virtud el Ayuntamto acordo pase á los facultativos de ciudad para que digan si se halla el exponente en el caso que previene el parrafo segundo del articulo segundo del Rl Decreto de ocho de Diciembre ultimo, y evacuado que sea se proveera.

Se dió cuenta de una certificacion del Interventor de correos viada por el Admor. en que manifiesta q. dicha Admon. ha puesto que ha importado la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Julio ultimo y enterado el Ayuntamiento acordo: se oficie á dicho Intervencion de inmediata exactitud contra el fondo de Propios á el que se unira esta certificacion.

Igualmente se acordo: se ponga á cuenta abonar á el Admor de Propios D. Vicente Hermelas Ramos para el pago de este tercer trimestre de los gastos del Juzgado, importante la cantidad de mil ciento cuarenta y ocho r. á saber ochocientos ochenta y seis r. del tercer trimestre de lo señalado á esta Ciudad por la Contaduria de Propios, y doscientos sesenta y un r. dicho y siete mrs. mitad del aumento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

que turó la diputación en sesión de Julio, contra el fallo de Orgaz.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Franco Alfaro pidiendo una de las Torres que tenía D. Francisco Villarreal y ha quedado vacante, y enterado el Ayuntamiento de ella acordó, concederla bajo los mismos términos y condiciones con que la tenía Villarreal.

Igualmente se dió una solicitud de Francisco Jimenez de Espinosa vecino de Malpartida en la que pide un testimonio de la Declaración de inutilidad que turo de la Diputación Provincial luego que fue reconocido por los facultativos de cirujano y vieron el mal estado de su brazo izquierdo; enterado el Ayuntamiento acordó se le de la certificación como se pide.

Se dió cuenta de una solicitud de Dª Josefa Garcia Moreno, pidiendo se la haga alguna rebaja en el apeo que se le ha hecho de trigo por considerarse perjudicada con respecto al año anterior; y enterado el Ayuntº acordó: que no habiendo reunido la exposición á los arrendatarios que hicieron el apeo hecho de tiempo en que duro sentirse perjudicada, habiendo le aprovado el Ayuntº no habia lugar ya á rebaja alguna.

Se dió cuenta de un testimonio del Escno. del Juzgado D. Leandro Antonio Alcaraz librado por el Juez de primera Instª en el que se acredita que José Prieto natural de la villa Rl. de Sn Carlos y vecino de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta ciudad se halla pobre en esta clase y en absolutamte pobre; en su virtud el Ayuntamiento acordó quedé reservado este testimonio en la Secría y se de orden al Alcayde para que le ponga en nomina con los demas pobres y sea socorrido segun ello.

Igualmente se dió una solicitud de Teresa Martin Mora viuda y vecina de esta ciudad y cosechera de vino y aseyte en la que pide se la rebaje el aforo que se la ha hecho del vino en atencion a que alguna arrobas se la han perdido y convertido en vinagre, para lo cual podria el Ayto nombrar un perito que lo reconociese le ajustaba, enterado el Ayuntamto, acordó que como se comprueba que todo el año ha estado cumpliendo vino, y el aforo fue equitativo, no habia lugar á lo que se solicitaba.

El Sor. Presidente manifestó que anoche recibió el Correo de esta ciudad con la Balija y correspondencia de Estremadura para del Pueblo de Almaraz, en termino de Malpartida fue robado y saqueada aquella, inmediatamte que ofició el Alcalde de Malpartida dando parte de esta ocurrencia dispuso que dies nacionales de los de la guardia saliesen á reconocer el termino por aquel lado y se volviesen sin haber visto á nadie; en su virtud el Ayuntamiento acordó se trasladase citado oficio al Sr. Gefe Politico dandole tambien parte de la medida que se tomó en su virtud.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE LOS ESPAÑOLES 1857

AÑO DE
1857.

Con lo que se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo de Srio de la Corporacion certifico.

Carpel Burguete Castillo Vega

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion del 7 de Agosto de 1837

En la Ciudad de Tarancon a 7 de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Carpio Alcalde 1º presidente D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo D. Antonio Moreno y Saavedra, D. Felix Vega, D. Mateo Alonso Alcalde Corona D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Sanz y Miranda Sindico del Comun, se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sor Comandante de Armas de esta Ciudad en el que decia que teniendo que salir con varios nacionales movilizados de la Milicia á perseguir á el Cabecilla Genaro Morales y su faccion, esperaba se le facilitase por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento ordinario de hoy rl. orden de que daria cuenta
a su regreso en su virtud el Sor. Presidente luego
el tiempo tan oportuno en que se le havia dicho pe-
dido, no pudiendo retrasar la salida hasta que se
reuniese el Ayuntamiento habia dispuesto que el co-
brador de Contribuciones le entregase a el Comandte
de Armas esperada cantidad y que tambien dio
parte de esta ocurrencia al Sr. Gefe Politico a todo
lo cual el Ayuntto. quedo enterado y aprovo lo hecho.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de tierra
de esta ciudad en el que dice no estar en el caso
la Junta de pagar lo que por la Diputacion se
habia señalado en el repartimiento que ha practi-
cado para socorro de pobres en su virtud el Ayuntto enterado acordo se transcriba dho.
oficio a la Diputacion y q.e al mismo tiempo se le
diga, que el Ayuntto sabe que la Junta de tierra
tiene sus fondos procedentes de yerba, y que es en
virtud de su orden a dicha Junta para que pa-
gue lo que se la ha señalado pues que de otro mo-
do iria quedando ilusorio el repartimiento si han
faltando estas cantidades.

Con este motivo y en virtud de las reclamaciones
hechas por el Alcalde se acordó dar un libram.to
contra el Depositario de los fondos p.a los pobres
pobres a favor del Alcalde de Estacion de cuatro
tay cuatro r. que importan los socorros a razon
de dos quartos para dos y siete para pobres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

que cuiten en la parte y para todo lo demas de la ofta.
manifestado á el Alcayde para que este lo haga
á los presos que tan luego como se haya verificado
los de los Pueblos se les satisfará lo que se les adeuda de
los meses anteriores hasta los de que cuestan.

Se vió el dictamen de los facultativos en la soli-
citud de D. Lucas Torres y Carvajal, pidiendo se le
exima de la Milicia en atencion á sus padecimientos
y declarandole inutil como lo hacen los facultativos
el Ayuntamiento acordó eximirle del servicio de la Mili-
cia, oficiando á el efecto al Sr. Comandte del Batallon
de la misma para que le de de baja en el y devuel-
va la solicitud dirigida al interesado, señalando
le unico r. mensuales para el fondo de dha Milí-
cia.

El Sro. manifestó que aunque habia busca-
do los antecedentes para vaguar el certificado que se
le mandó dar en la Sesion anterior y en la solici-
tud de Francisco Jimenez Espinosa, no lo habia
podido encontrar efecto de no haberlos encontrado; en
terado el Ayuntamiento de dha manifestacion acor
do que habiendose extraviado los papeles ó estado
que trajo el Comisionado D Fernando Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que esta solicitud a Dios Nor. para que informe todo lo que en ella contenía se lea.

Se dió cuenta de la Circular remitido desde el Gobierno Político sobre la Leitar de Electores que deben formar los Ayuntamientos y remitir a la Diputación Provincial p.ª la provincial elección de Diputados á Cortes, y enterado de ella el Ayuntam.to acordó: primero que los Alcaldes de Barrio en un corto tiempo y en su respectiva demarcación pasen casa por casa preguntando el que haga de arrendamiento por su Casa habitación una boricato ó. y que ajuntando los sugetos que sean entreguen á el Sor. Presidente para que remitido á el Ayuntamiento se acabe de formar dicha Lista de Electores y remitirla á la Dipput.on en el termino de dha Circular.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto en ella acordado de que yo el Srio de la Corporación certifico.

Campos Junquito Castillo Vega

Corona Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Sesion del 31 de Agosto de 1837

En la ciudad de Granada á once de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Juan Castillo Presidente y los Sres. Regidores D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Antonio Moreno Secretario del Comun. se abrió esta sesion con la lectura del acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la Milicia Nacional en el que hacia renuncia de su destino como tal Comandante por el estado lastimoso, á que habia llegado la Milicia y enterado el Ayuntamto. acordó: se le conteste que estando el Ayuntamto. reunido en el facultado para admitir dicha dimision continue por ahora esta Comandancia.

Para arreglar definitivamte. la cobranza del fondo de la Milicia se acordó nombrar á D. Manuel Reyes Morgado para que reuna dho. fondo al que se oficiara dando de parte de este nombramiento como tambien las listas de los sugetos y sus Cuotas y los recibos impresos.

Se dio cuenta de una solicitud de D. José Garcia Salado criado que ha sido de Sr. Marques de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mirabel por espacio de cinco años cuia
gracia pide se le facilite por el Ayuntamto. una cer-
tificacion de su buena conducta moral y política; enteras
do de ella, el Ayuntamiento acordo se le franquee como
se pide, pues asi le consta.

Se dió cuenta de otra solicitud de Manuel Gon-
zalez Bueno cuia gracia pide se le exima del servicio de
la Milicia por padecer accidentes, y enterado el Ayto.
acordo pase á los facultativos de Ciudad p.a qe. digan
si el recurrente se halla comprendido en el caso que
marca el articulo segundo del R.l Decreto de ocho de
Dbre. ult.o y visto que sea se proveherá.

Los Comisionados para hacer el suministro presen-
taron una carta de pago num.o ochenta y seis, da-
da en Badajoz á veinte y uno de Julio ult.o é importe
trece mil ciento ocho v.s cuatro mr.s, cruzada por la
Contad.a y Tesoreria de Rentas Nacionales de la
Prov.a del Caure á n.o veinte y uno en su virtud acordo el
pedir un libramiento de dicha cantidad contra
los recaudadores de Renta Prov.l, quedando esta carta
de pago en la Sria., hasta que con ella se haga pa-
go á las Contribuciones de esta Ciudad.

D. Antonio Moreno Gamonal exponiendo la pe-
tición q.e le confirió para que con la Carta
de pago que habia entre en la Sria. hiciese pago
en la Deposit.a de Renta de esta Ciudad de lo que alcan-
zase á cubrir las Contribuciones de la misma, presen-
ta una Carta de pago importante diez y siete mil
setecientos noventa r.s vellon que uno. y en su
virtud el Ayuntamiento acordo; primero que
se borrase en el libro de cuenta de
que dá asi ;;- Deposit.a de Renta =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

160

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REINA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Partido de Plasencia = Provincia. mil ciento diez y nueve = Rentas
Varias = Hay un sello = año de mil ochocientos treinta y
siete = D Manuel María Monzeger, Administrador y
Depositario de Rentas de esta Ciudad y su Partido = Civil
de la Justicia y Ayuntamiento de esta M N y L Ciu-
dad por mano de D Antonio Moreno Samaniego su Secr.
Se dedujo la cantidad de diez y siete mil setecientos no-
venta r. veinte y un mrs. v.os por sus contribuciones
del primero, segundo y tercer trimestres del año co-
rriente en esta forma:

	Rs. Vn.
Por Rentas Prov.s incluso el Diez por ciento del tercer trimestre siete mil ciento setenta y un mrs.	7.171
Por dros. enagenados	" "
Por la contribucion ordinaria de paja y utensilio, tres mil doscientos setenta y cinco r.s	3.275
Por id temporal de los veinte y ocho millones y de diez por ciento del segundo trimestre mil doscientos diez y ocho r.s y diez mrs. vn.	1.218 10
Por frutos civiles	" "
Por alguardiente y licores en cada uno primero, segundo, y tercer trimestre seis mil ciento cuarenta y cuatro r.	6.144
Total	17.790 21

Y de esta carta de pago se ha de tomar razon por la Contad.a de Rentas del mismo Partido, sin cuya circunstancia y el Sentado de la Aduana. de las mis-mas Rentas, será nula, de ningun valor ni efecto. Plasencia diez de Agosto de mil ochocientos treinta y siete = Son diez y siete mil setecientos no-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuenta n.º Cuenta y cien mrs. vn.º = Manuel María Monisegur = Tomé razon = José García y Navas = Sentado en Cuenta = Hay una rubrica = Sentado en la Administracion = hay otra rubrica = Sentado en Noritania = hay otra rubrica."

Segundo que leida que sea el acta en el Area de los Cabos, y tercero que se de testimonio de este particular al interesado de Ayuntamiento que lo solicitare.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel María Munoz vecino de esta ciudad y milicia no Nacional de la misma cuya gracia pide se le exima del servicio de dicha Milicia en atencion á hallarse manco del dedo pulgar de la mano izquierda, enterado el Ayuntamiento acordo pase á los facultativos de ciudad para que con arreglo al Articulo segundo del Real Decreto de ocho de Octubre ultimo digan si el exponente se halla comprendido en el y visto que sea se proveera.

Se dio cuenta de la circular de la Diputacion num.º veinte cuya gracia se suspende la remesa de los milicianos nacionales mandado movilizar el Ayuntam.to quedo enterado.

Igualmente lo quedo de la circular n.º veinte y uno cuya gracia se distribuyen los Pueblos de la Provincia en distritos Electorales para el proximo Nombram.to de Senadores y Diputados a Cortes.

Acto continuo se dio cuenta de la Circular num.º veinte y dos cuya gracia se previene que los Ayuntam.tos reunidas la lista de los Electores quedasen solo en ella los mayores pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REINA DE ESP.ª DE LAS IND.S
ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS
1857

AÑO DE
1857.

Arreglandose al modelo que acompaña en su virtud el Ayuntam.to acordo se oficie inmediatam.te tomando todas las noticias que le puedan recoger en tan corto tiempo como se crude para cumplir las exigencias de la Diputacion para lo cual se distribuyan en Comisiones los individuos de Ayuntam.to y poder con mas celeridad dar concluidos el trabajo.

Tambien acordo el Ayuntam.to se oficie a la Diputacion Provl. que habiendo recibido su Circular num.o ciento y dos el dia once de la mañana hasta dicho punto que los individuos de su Seno se dedicaran exclusivamente para cumplir todas las atenciones q.e le requieren y para llenar algunas de las casillas del modelo q.e acompaña la circular pues que hay algunas que es imposible llenarlas

Con lo q.e se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico como igualm.te de estar conforme la carta de pago inserta en este acta.

Vega

Carrpal Castillo

Sinsano

Zorraquin

Sesion estraord.ª del 12 de Agosto de 1837

En la ciudad de Alameda á 12 de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acebedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Vicente Correa, y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Sierra y Villavanda Prov. Síndico, se abrió esta Sesion estraordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del S. Comandante de Armas y que motiva esta Sesion estraordinaria en el que dice que le ha manifestado el comandante de los Nacionales movilizados del Cantón de Granadilla que habiendo empleado en la persecucion de la facion de Morales mas dias que los que habian creido, se hallaban dichos Nacionales sin socorro desde el dia de ayer y esperaba de esta Corporacion le facilitase dichos socorros, en su virtud el Ayuntamto. abrió una discusion sobre si debia dar esta cantidad en atencion á que no seria abonada por no ser los Nacionales de esta Ciudad. El Sr. Presidente dijo que el no tenia reparo alguno en que se les diese pues que hasta lo de hoy, todo lo que se ha adelantado ha sido abonado por la Diputacion, en virtud de acordo librar contra el recaudador de contribuciones D. José Lirera la can-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND·ISABEL 2ª P·L·

·1837·

AÑO DE
1837.

tidad de mil cuarenta y siete r. que importan di-
chos socorros; y que se ofició al Sr. Comand.te de ar-
mas diciéndole lo que está prevenido á la Corporacion
tanto por el S. Comandante Gral. como por la Diputa-
cion en atencion á socorrer á los Nacionales movili-
zados.

Con lo que se cerró la Sesion leyendo esto lo en
ella acordado de que yo el Srio. certifico.

Campuel Castillo

Barrantes

Coronado Serrano

Sesion extraord.a del 12 de Agto. de 1837

En la ciudad de Plasencia á doce de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuel Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Sa-
vedo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Antonio Herrero

D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores; D. Jo-
se Leit y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal
Procuradores del Comun y los demas de la margen
Se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que
fue aprovada.

Acto continuo los Diputados que compo-
nen la Comun. para la defensa de la Ciudad
preguntaron que con que medios se contaba
para auxiliarlos pues que la funcion les sera
de tan poco numero como se habia dicho y en
concepto de la Junta la Ciudad no podia dis-
poner sin una fuerza que la disponible de
la compañia de la Diputacion de guarnicion
y otro pelotones y los pocos nacionales de esta
Ciudad que se reunirian y ultimam.te que pues-
do sobre la funcion ademas de las obligaciones
respectivas de cada uno de los que la componian
la de la defensa esperaba la Comun. que el Ayu
le auxiliase para mejor disponer y juntar todos
los medios de defensa. El Ayuntamiento quedo en
terado de dicha manifestacion y despues de haber
todos conferenciado lo que deberia hacerse unani-
mem.te de acuerdo que por el Sr. Comand.te de
Armas se le moviliza en todo este Canton

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND. ISABEL 2.A P.L.

AÑO DE
1857.

la fuerza que crea suficiente para contribuir dentro
y fuera á los enemigos advirtiendo á los pueblos á qui-
nes se les señalará su cupo con arreglo á la fuerza
que dicha movilizacion principie desde el dia de ma-
ñana y que los arbitros en elegir ó presentar sus
Nacionales movilizados ó el dinero suficiente
para armarlos, igualmente se acuerda que dho.
Sr. vuma mañana la Milicia Nacional de esta
Ciudad y vecindario espiritue que la anima á todos
las armas que tiene, y ultimamente que se haga
una esposicion á la Diputacion la que llevará D.
Antonio Carvajal que pruebe á Cuenca en la
que se le manifieste los males que padecen los pue-
blos de la Sierra y muy espuesto á otro tanto los de la
Serrania del Tajo por la falta de Labores, que en el
dia con poca gente sería suficiente para sostener
á la faccion lo que no sucederá si se adopta, y ulti-
mamente que las Autoridades que se hallan
reunidas en obtencion de responsabilidades no pu-
dieran hacer mas que la manifestacion de los ma-
les q.e sufren aquellos pues que por su parte se han
tomado todas las medidas que han creido oportu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nas y á su alcance.

Con lo que se levantó esta Sesion ordinaria siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio de la Corporacion certifico.

Carpuel Castillo Barranco

Cisneros Serrano

Sesion del 14 de Agosto de 1837

En la ciudad de Alameda á catorce de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. de D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Ramon Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Vicente Cortes, D. Pedro Serranos y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Nuñez y Miranda Proc. del Comun, se leyó esta Sesion y fue dada cuenta que quedó aprovada.

El Sr. Presidente anunció que el Correo de Ayer no habia llegado.

Por el Srio se presentaron las listas Electorales que unidas por el Ayuntamiento fueron aprovadas y se acordó remitirlas al instante á la Diputacion.

El Presidente dijo que al marchante D. Antonio Carvajal á cuenta de la harina que ha comprado.

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

misionado que iba por la Diputación para pedir pues-
tas á la Diputación el por si no quería nada pª
que esperaba se le pagase la cuenta y de proyecto pe-
culles le había dado cuenta y enterado el
Ayuntamiento acordó de su libramiento á favor
de dicho Sr. contra el fondo de Arbitrios de misma-
da cantidad en virtud de haberla adelantado.

Se dió cuenta de una solicitud de Loreiro Gª Ve-
cino de Mirabel y Adicion. de los fiados y puesta á
embargados á los fiadores de D. Antonio Monteagu
en la que dice que no puede seguir en dicha Adicion.
por lo que estaba pronto á dar su cuenta de cargo
y data, y que el Ayuntamiento nombra se gui-
en le enterado el Ayuntamiento acordo
pase esta solicitud á D. Vicente Hermelas Ramos
para que informe todo lo que se le ofrezca y
parezca proponiendo sugeto que reemplace este
Juez Gil.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante de
Armas al que acompaña el bando Militar
que ha publicado para el recogido de armas
que no pertenezcan á la Milicia y los puntos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Ugeton que han señalado para la Defensa de la Ciudad, enterado de todo el Ayuntamiento acordó le le diga que esta todo muy bien y que se espera siga tomando las medidas que le dicte su celo para la defensa de la ciudad.

Se vio un oficio de D. Vicente de Silva en que pide un atestado de lo que ocurrió en el dia veinte y nueve de Julio ultimo, pues ha llegado á entender se menoscaba su buena opinion con la manifestacion que estando hizo, como tambien que le diga por el Ayuntamiento lo que recuerde que el dijo; enterado el Ayuntamiento de dho. oficio acordó que se dé certificacion del acta á que hace referencia y pide D Vicente de Silva, y que la Corporacion en obsequio de la verdad y la justicia no puede menos de manifestar lo agradecido que se halla á dicho D. Vicente por los favores que la ha dispensado siempre que se ha valido de él, y ultimamente que en dha Sesion no dijo palabra alguna de oposicion contra el Ayuntamiento y que este le tomó la medida de que se formase la oposicion de defensa de la Ciudad fue por convencimiento de que se acaloraron mas y mas las medidas que se tomaban siendo menor los individuos que la componian, todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

lo cual se provera a continuacion de su oficio y antes de la Certificacion concedida sin dejar de advertir a referido D. Vicente de Silva que ningun individuo del Ayuntam.to es capaz de valorar su buena opinion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la Milicia en el que emite en la dimision que tiene pedida y hecha el Ayuntamiento en atencion a que de hecho ya emite el Batallon de la Milicia, enterado el Ayuntamiento y sabiendo que hoy es fue el ultimo dia que dicho Sr. Comandante mando a la Milicia en el Convento y que dicho Batallon de acordo se le diga que de hecho emite respecto a que en la virtud no puede por esta causa hacerle esta admitirle su dimision, mucho mas cuando a su presencia ordeno el Sr. Presidente a la Milicia que obedeciera en todo a sus Gefes.

Se vio una solicitud que hacen los presos del Sr. Juez de primera Instancia pidiendo los ratos de socorro q.e se les adeudan de Junio y Julio con el Decreto del Sr. Juez de que pase a esta Corporacion, enterado esta de acordo se diga al Sr. Juez la tenuidad de los Pueblos para hacer el pago y que en el dia siete de este mes se dio un libramiento para todo el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y se le dijo al Alcayde para que lo hiciese
a los presos, que fuesen luego como los pruebe
hagasen sus contingentes se les abonará lo q.e
se les adeuda.

Se vio lo que informan los facultativos
en la solicitud de Manuel Sluer. Dicen al
que declaran exento del servicio de la Milicia
en atencion a padecer accidentes en su vir-
tud el Ayuntamiento acordo eximir de dicho
servicio ofiriendo al efecto al Sr. Comandante
para que le de de baja en el Batallon de
su mando, y devuelvase diligenciada la soli-
citud al interesado.

Igualmente se vio un oficio de la
Subdelegacion de Rentas de esta Ciudad
en el que dice que el Diezmo nuebo deven-
gatase mañana, en su virtud el Ayunt.to
acordo le diga, que este Diezmo pertenecia
de los Propios de esta Ciudad se cumpla como
una pension que gravita sobre algunas de
las propiedades de este termino y por lo
tanto cree no debe ser comprendido.

D. Fernando Rodriguez presento las listas
de Vecinos y los recibos de los cuatrocientos
cuenta y tres r.s que recibio por acuerdo del
Ayuntamiento del dia diez y ocho de Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

para socorrer los gastos que se ocasionaron
para perseguir los facciosos, en cuya virtud se Ayto.
quedó enterado.

Igualmente lo quedó y aprovó la cuenta de lo
gastado en la promulgación de la Constitucion
pues q.e fue el Comisionado para pagar los gas-
tos que se hicieron con dicho motivo, resultando ha-
ber sacado unicamente para dichos gastos mas dine-
ro q.e de Arbitrios pues que los demas fueron de
valor que hubo de Toro y otro fondo particular que obra
ba en poder de Dho S.r esperando se le dé un li-
bramiento de los mas documentos q.e que bajo recibo
particular sacó del Depositario de Arbitrios cuando
la promulgación en cuya virtud igualmente se
acordó se de uniendo libramiento y de referida
cantidad.

El mismo S.r manifestó que en la casa ha-
bia diez arrobas de vacas que compró el Ayto.
y que se dijunciera de ellas á voluntad de la
Corporación, en cuya virtud se acordó que allí
las custodié hasta que dijronga de ellas el
Ayuntamiento.

Con lo que se cerró la sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leido esto lo anterior acordado de que yo el
Secretario de la Corporacion certifico.

Carpuz Castillo

Barranta

Corona

Serrano Rodriguez

Sesion del 13 de Agosto de 1837

En la ciudad de Murcia á Diez y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Manuel del Castillo Regidor primero Presidente, con los demas de su clase D. Antonio Moreno y Acedo, D. Julian Vega, D. Benito Barranta, D. Vicente Lorca, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez; y los Procuradores del Comun D. José Sut y Miranda y D. Antonio Moreno Cayrosal, se abrio la Sesion con la lectura del acta anterior que quedo aprobada.

Por el Portero Laureano se presento la nueva de los gastados cuias dos iluminaciones del Catorce y quince del actual con importante veinte y siete rr. veinte y cuatro mr.; enterado el Ayuntamiento acordó expedir un libramiento de dicha cantidad á su favor y contra el fondo de Arbitrios.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª I DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Deseando construir inmediatamente los Cartuchos em-
balados que se quedan para la defensa de esta Ciudad de-
biendo el Ayuntamiento cooperar por todos los medios po-
sibles á tan loable objeto, se acordó dar la orden oportu-
na á D. Fernando Rodriguez para que ponga á disposi-
cion del Sr. Comandante de Armas las dies arrobas de
balas que tiene en su poder.

Se dio cuenta de un oficio del ordenador del Ejer-
cito en fecha dies del actual en el que manifiesta, ha
dispuesto con la misma fecha. se abone á esta Ciudad
la diferencia que hay de dies y seis reales hasta veinte
y cuatro á que se hizo el suministro en los meses de Oc-
tubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado, y en
su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó asimismo reintegrado á los Fondos de esta
Ciudad de la cantidad de ocho mil reales, que el Ayto.
anterior sacó de dichos Fondos para sufragar los sumi-
nistros hechos á ultimos del año próximo pasado, y cu-
ya cantidad se halla liquidada y abonada á el
Ayuntamiento en las Contribuciones del presente
año, inmediatamente se acordó expedir un libramien-
to de dicha cantidad, a favor del Depositario D Juan
Sanchez Bueno, y contra los recaudadores de Renta y Pro-
vinciales.

Con este motivo se hizo manifestado los Caballe-
ros Regidores encargados en la recaudacion de Ren-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tas Provinciales, que combendria se abisase á los deu-
dores por medio de los Porteros para que en el termi-no
preciso de tercero dia, y a grado Luis Secubientos; se acordó
asi se hiciese facultando las Listas de los deudores.

Por D. Rafael Campo se embio una carta de el Al-
calde segundo D. Baltasar Burguete en la que dá
que si el Ayuntamiento le recoge la licencia de ca-
zar Liñas para asegurar su salud se le causaria
un grabe perjuicio en atencion á su estado de en-
fermedad; enterado el Ayuntamiento acordó se dili-
ga á dicho Sr. que si bien ha permitido no concu-
rra á las Sesiones por algunos dias pues que lici-
cia no tiene facultad el Ayuntamiento para con-
cederla, le necesita que acredite por medio de cer-
tificacion de facultativo la necesidad que tiene de
continuar en el Campo para recuperar su salud y
evitar de este modo responsabilidad á el Ayuntam.to

Se dio cuenta de la Circular comun.a dier y
ocho de la Intendencia de esta Provincia en la
que pide noticias del arbolado de Alcornoque y Enci-
na, cuanto se utiliza de ellos cortezas, quanto
pies se inutilizaran para carbones con otras va-
rias cirgencias; enterado el Ayuntamiento de
todas ellas, acordó se le diga que el fruto de la
circunstancias, que rodean á esta Ciudad siempre
desmembrada, ya de las secciones del Campo de
Arriano, ya por las del Valle, ya con los
preparativos de la defensa de la misma, no
pueden dedicarse por hora aunque con el
fin de cumplir á cargar este trabajo que tanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS ESP.as 1837

AÑO DE
1837.

conocimientos y datos de necesitan para evaquar las ex-
presadas de dha Circular.

Enseguida se dió cuenta de la Diputacion numero veinte y tres haciendo varias advertencias para la mejor inteligencia del articulo segundo de la Ley Electoral enterado el Ayuntº de sus prevenciones, acordó se le diga a la Diputacion que esta Ciudad no tiene que aumentar sus listas Electorales, pues que con respecto a los tres sugetos ultimos de dichas listas ya tenia manifestado su opinion, en una de las notas puestas a continuacion y que se cree no haya graduado ninguno por incluir en esta Ciudad.

Se dio cuenta de una solicitud de D Simon Muñoz Mordejon Guardia Nacional en la que pide se le exima del servicio de la Milicia en atencion a la cortedad de vista que le imposibilita hacerlo, enterado el Ayuntamiento acordo: pase esta solicitud a los facultativos de Ciudad para q. digan si este interesado se halla comprendido en el Articulo segundo del Real Decreto de ocho de Dbre. ultimo y evacuado que sea se proveera.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en fecha quince del actual al que acompaña un testimonio en el que de auto de fecha que Joaquin Alvarez preso en esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Carcel a pobres en virtud de Ayuntamto. acordo se expidan un libramiento de veinte y dos P.s cente.s mes que importen los sueldos de este presente dia de mes; oficiando al Sr. Juez manifestando le que pues este cuatrimestre se concluye á fines del presente mes de la orden q.e por tuvo á los Emos. del trimestre para que pongan los testimonios de pobreza de los presos que existen en la Carcel, y poder remitirlos á la Diputacion con el objeto de que no sufra dilaciones el mantenimiento de los presos ya sea practicando un nuevo reparto en el Partido ó rehabilitando el sueldo para este cuatrimestre.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Comandte de Armas en el que dice que á esta fecha se le han tocado dos —— nacionales para movilizacion practicada en este Partido a mas un teniente y un Subteniente á los cuales se les facilitará por el Ayuntamiento los correspondientes Caballos para dicho dia; enterado el Ayuntamiento acordó: que D. Fernando Rodriguez Salgado de los recaudadores de Renta Provinciales bajo su recibo lo que se remite y al fin de la movilizacion de cuenta del Sr. de lo invertido y en su virtud se expedirá un libramiento de lo que resulte contra referidos recaudadores, pagando igualmente los sueldos á los desertores que manifiesten de palabra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

al Sor. Comandante de Armas, que estaua en esta Plaza y otros que espera hasta que á la primera ocasion q.e proporcione se reunitan á Caceres. entre renglones = y acho = vale =

Con lo cual se cerró la Sesion celebrada este dia en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Campos Castillo Barranty

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion del 22 de Agto de 1837.

En esta ciudad de Plasencia á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Sesé y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Personero del Comun se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion en el que dice ha visto con sorpresa el del Agto en el que se le decia las dificultades que encontra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ba para concluir prontamente las listas
Electorales de esta Ciudad y enterado el Ayun-
tamiento acordó se conteste diciendo que el con-
siderarla imperable no lleva por objeto las
creyese tales, sí por la cortedad del tiempo
y que del mejor modo posible se remitirán
ya con esta catorce.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Pol-
tico para que el Ayuntamiento en union con
otras varias personas uniforme los sugetos que
influyen para que haya en esta Ciudad y el
Valle tan mal espíritu enterado de ello, el Ayu.
deseoso este de evaquarlo con la prontitud que el
mismo reclama, se acordó que inmediatamente
y sin levantar la Sesión, se cite á los individuos
que el mismo oficio previene, para que comun-
mediatamente que reciban el abiso para po-
der evaquarlo.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel
Manrano arrendatario de la Barca de Sara-
da perteneciente á los Propios de esta Ciudad
pidiendo alguna espera para el pago de los pla-
zos pues que efecto de la escasez de agua se
hallaba bastante alcanzado por la razon ex-
presada y por hallarse la Barca inservible
retrayendose los pasageros de entrar en ella
En virtud enterado el Ayuntamiento acordó
que esta solicitud al Administr. de Propios D. Vi-
cente Venegas Ramos para que informe
lo que se le ofrezca y parezca y evaquado
que sea se provehera.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

17o

19

Ygualmente se dió cuenta de una solicitud que ha-
ce Benito Morales preso en esta Carcel por sí y
en nombre de los demas presos para que se auti-
se la cobranza del repartimiento de sus socorros en
traer los contingentes; conbenido el Ayuntam.to
de la justicia de esta solicitud, acordó que el Sr.
Alcalde expida los apremios conducentes, y evi-
tar de este modo dilaciones en tan servicio bandi-
tersante.

Se presentaron por el Portero Laureano veinte
y siete recibos de otro otros cada uno de a reyte,
utensilio causado por los Nacionales de esta Pue-
blad en las guardias del Comunjal, y siendo de abo-
no en Propios se acordo expedir su libramiento con-
tra ynominado fondo de diez y nueve r.s veinte y cua-
tro mrs. que ynporta dicho utensilio valiendo el
quartillo de reyte a real y medio y a favor de di-
cho ynominado Laureano.

Por el mismo se presentó otro legajo de recibos
de reyte de lo que se ha consumido en las guar-
dias de las Puertas con motivo de las cir-
cunstancias habiendolas hecho guarnecer ynjus-
tamente todos diez y seis r.s diez y siete mr.s cada uno
se acordo expedir su libramiento de ynominado
Cantidad contra el fondo de Arbitrios y a fa-
vor de mencionado Laureano, quedando cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

recibos en la Sria para la debida formalidad.

En este estado se presentaron los Porteros y Ministros pidiendo los libramientos de sus sueldos del cuatrimestre que vence á fines de este mes, y enterado el Ayuntamiento de esta peticion, conociendo que efecto de las circunstancias no podian dedicarse á sus oficios fuera de las horas del Ayunt.to y en atencion tambien á los servicios que estaban y estan haciendo acordó expedir dichos libramientos de lo que le pertenezcan les corresponda á este segundo cuatrimestre.

Deviendo ir á cumplimentar al segundo Cabo de la Provincia, que llego ayer se acordó para que lo hiciesen los Srs Burgomaestre y Ramonal.

Acto continuo se presentaron los Srs Amigo, Castelló, y Serrano comprendidos en el oficio de que ya se ha dado cuenta, del Sr. Gefe Politico, sobre el uniforme pedido y ya repetido como tambien el Portero que los hacia saber á los demas manifestando, que sus efectos de sus ocupaciones no podrian venir tan luego como se les decia, y otros á quienes no se les habia podido encontrar; en su virtud acuerda el Ayuntamiento de que admas de vaguar el uniforme pedido, con prontitud, segun previene el Sr. Gefe Politico, se tambien con todos los individuos que dho Sr.

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

manda S. remate á el Ayuntamiento para el siguiente de acordó poner un llamamiento para todos los individuos del Ayuntamiento é individuos que componen dicho ofício pª que á las cinco de esta tarde concurran á las Salas consistoriales á evaquar el informe, poniendo á continuacion del llamamiento, la nota de quedar cada uno enterado y de que asistirá, poniendo visionado llamamiento por cabeza del acta que se celebrará y remitirá original segun todo se ordena en citado ofício.

Dirigiendose rematar las fincas de Propios á saber, Barca de Valabau, Miramonte de los Gallegos, Egido de la Zagona, Baldio de Mayorga, y de Arritrios, el todo de Sn. Antton se acordó que el dia veinte y cinco de Septiembre dia de Sn. Miguel en que finalizan los arrendamientos de las diez á las doce se rematen en las Salas Consistoriales, anunciandose dichos remates treinta dias, y poniendo las condiciones que parezcan oportunas, y que aprueba el Ayuntamiento, en cada uno de los Expedientes de Subasta, todo con el justo fin de dar valor á las Pertenencias de los Propios, para lo cual se expidan Edictos á los pueblos que se hallen cercanos á dichas pertenencias, llamando licitadores como tambien p.r el Coto de Latronzillos.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

yo el Srio. certifico.

Carrpel Burguete Castillo Barandy

Cuenca Vega Serrano

Rodriguez

Sesión d. el 24 de Agosto de 1837.

En la ciudad de Alicante á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Teniente de Alcalde, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barandica, D. Alonso Herrero y D. Pedro Serrano, Regidores, y D. Jose Beut y Miranda Procurador del Comun se abrio la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de Don Antonio Gil Dimon. de las fincas embargadas á los fiadores de D. Antonio Monemdou al que acompaña la cuenta de su administracion, entendo el Ayuntamiento acordó, pase primeramente al Administrador D. Vicente Wenceslao Ramos para que informe lo que le parezca sobre ella, y dupues á los Comisarios de obras Pias

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

para que lo tengan igualmente.

En este estado se presentó el Sr. Comandante de Armas, manifestando, que con el objeto de tener reunida la tropa para cualquier lance crítico que pudiera suceder como también para la mejor disciplina del soldado, tenia dispuesto acuartelarlos en una de las habitaciones del Palacio Episcopal, exigiendo solamente del Ayuntamiento el que le facilitase los utensilios necesarios de camas y demas; enterado el Ayuntamiento, acordó y dijo al Sr. Comandante de Armas, que en esta Ciudad hay un Comisionado del contratista gral. de Utensilios de Badajoz y lo era D. Ventura Delgado, y que en concepto del Ayunt.to mientras durase la contrata estaba obligado a dar todos los Utensilios, a lo cual quedó conbenido dho. Sr. Comandante de Armas, acordando igualmente el Ayuntamiento se ofizie al Sr. ordenador del Egercito de Estremadura diziendole, que teniendo entendido que la contrata finaliza el otro de Septiembre proximo se sirva manifestar si hay algun contratista de Utensilios en la Provincia, para reclamar con tiempo todos los utiles necesarios para el acuartelamiento.

Con lo cual se levantó la Sesion leyendo esto lo en ella acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que yo el Secretario de Ayuntamiento
certifico.

Campuel Burguete Castillo Barranco

Vega Serrano

Sesion del 28 de Agosto de 1837

En la Ciudad de Plasencia a 28 de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º presidente D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Julian Vega, D. Benito Barranco, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Sal y Miranda Sindico del Comun se abrio la Sesion segun lo acordado en la anterior que quedo aprovada.

El Sor Presidente manifesto que al marchar el Segundo Cabo de la Provincia le habia encargado bajo la mas estrecha responsabilidad que se reconociese parte de la muralla y que para ello podria valerse de los oficiales que obran en Depositos: enterado el Ayuntamiento acordó que de esta cantidad se pague a los Maestros Directores y los oficiales que este crea oportuno manifestando cuantos peones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

cuota las cuales se distribuirán entre el vecindario obli-
gando a los vecinos que le correspondan baya á trabajar
ó ponga un sustituto, y que en atención á que dicho
Alcalde primero ha estado hasta hoy exijiendo
sobre estos trabajos, todos los individuos del Ayunt.to
diariamente tendrán el cuidado de exijir lo que se
adelanta en dhos. trabajos cuya razon de la que de-
ben hacerse queda en la Sria de Ayunt.to firmada
por el Maestro Mayo.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Benito Ba-
rrantes á nombre de los demas labradores de esta
Ciudad solicitando que en atencion á la cuasi ge-
neral heredó en la presente cosecha se les obli-
gase á deshollejar las fanegas que sacaron de la Alme-
dilla y de todo de las Creces, enterado el Ayunt.to acordó
que no podia menos de manifestar conocimiento
no hallarse la Corporacion con facultades para conce-
der esta gracia que pedia en resolucion de la
Diputacion la cuenta de todos los efectos del Fuero
hasta que dicha superioridad resuelva nada se puede
hacer en el particular y que conociendo el Ayunt.to
la justicia de esta reclamacion se debe la solici-
tud á la Diputacion Prov.l para su resolucion.

El Pror. de los Comunes manifestó que convenia
se oficiase al Comisionado de Hermosilla
para q.e compareciese con albaran que se hallase
dió á espalda de la Iglesia del Convento q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fue de Prouision para evitar perjuicios á alguna Caballeria ú otra Rect.ª ó ya sea persona se ha- gue entendido el Ayuntamiento acordo que- dó pues en el Dia Lo muy pesaroso los Pueblos que han traido Las consiguientes

Por Juan.to Lopez se presento la cuenta de lo gastado á saber en la Casa que habitan Sus- tos Espiritusantos perteneciente de los Propios veinte y quatro r.s de reparos, nueve r.s de empedrar el portal de las Casas Consistoriales y mas de poner un candado y colocar las letras de la lapida de la Constitucion, en virtud de Ap.to acordo que se expidan Libramiento de cuaren- ta y quatro r.s que ascienden todo a favor de Fer.do y contra Propios.

Leydo ya el tiempo abanzado se acor- do oficial al Director del Observatorio astronomico de la Isla de Leon para que asistiese en el calenda- rio la feria concedida por S.M. en los dias trece catorce y quince de Mayo á esta Ciudad.

Igualm.te se acordo q.e leydo los cabil- dos escritos las Licencias sean por horas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

á las ocho de la mañana.

Y asimismo se acordó que se rematase el día veinte y nueve de Septiembre próximo la Dehesa de la Solanilla expidiendo edictos á los Pueblos de Trugillo y Madroñera todo con el pacto fun de que tenga valor esta pertenencia del Hospital de la Cruz verificandose el remate en dicho día de dicha hora de la mañana en esta Casa Consistorial.

Con lo que se levantó la Sesión leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Sno certifico.

Campos Burgueño Barranty Veo

Corona Serrano Rodriguez

Sesión del 1º de Septº de 1837

En la ciudad de Plasencia á primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º Presidente, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Lago, D. Benito Barranty D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Prat y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal Procuradores del Comun de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

abrio la Sesion leyendo el acta anterior que fue
da aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Justicia de
Rabasacejo pidiendo dos testimonios de provi-
tuno correspondiente al año de mil ochocientos
treinta y tuno de pan comun y otro cada uno
paja; y otro de lo que ha comido del pan
año, para poder hacer la correspondiente li-
quidacion en la oficina militar, en su
virtud el Ayuntamto acordo se den los testimo-
nios referidos como se pide.

Se dio cuenta del informe que hacen
los facultativos de Cádiz en la solicitud de Dn
Simon Muñoz Morales en el que dicen hallarse
le inutil para el servicio y de conformidad con
prevenido en el articulo segundo del Real decreto
de ocho de Diciembre ultimo por parecer una
Junta celebrado el Ayuntamiento con vista
del informe acordo se cuente del servicio
de la Milicia Nacional dando parte al
Sor. Comandante de la misma para que
de de baja, y tambien de cuyo V. encargado
para el fondo de la misma Milicia.

Con este motivo hallandose aqui reti-
rada la cobranza de este fondo se acordo que
por el recaudador D. Manuel Reyes Mor-
gado se facilite una lista de los deudores
a fin de los terminos y cuia porcion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON · FERNANDO · VII · POR · LA · G · D · DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · ISABEL · 2.ª · POR · LA · G · D · DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

apremio llevará á cada deudor un real.

Deseando el Ayuntamiento saber los fondos sobre q.e debe jurar según las diversas clases que tiene y de ello acordó: se de orden a D. Vicente Venegas Alcalde p.o que de los diversos fondos que maneja de un estado mensual de entrada y salida de cada uno de ellos debiendo hacerlo del primer estado para la Sesión inmediata.

Se dio cuenta de un oficio del Administrador de correos en el que traslada otro del Admor. de la Estafeta de Sahelices en el que dice que a la una de la mañana del dia de ayer fue invadido aquel pueblo por la facion de Felipe, habiendo quemado la correspondencia de Madrid en la Plaza pública, enterado el Ayto. acordo se transcriba al Sr. Comandante de Armas para que tome las medidas que estime oportunas, é igualmente de part.e en justicia al Sr. Gefe Político para su inteligencia y gobierno.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que para la prueba y.e tiene que hacer Pedro Redondo en el Expediente q.e sigue con Joaquin Hernandez Bellon vec.o de Barros ha pedido que se certifique el informe que del lugar de Barros se remitió a la Corporacion sobre la conducta de dho. Redondo y enterado el Ayuntam.to acordo se evacue como se pide buscando a el efecto dho antecedente.

Se dio cuenta de un oficio del Admor. del Co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

veno D. Juan Manuel Monge en el que pide q.
parte q.e le corresponde al Sobreno salvante por
Diezmo nuebo sitos de casa ochocientos treinta y seis
certificando los valores que tubiesen corno tambien
el valor que tenga en el presente año, y enterado
el Ayuntamiento acordo primero, que se de la certi-
ficacion del valor que tubo el año de treinta y seis
segundo, que se de su libramiento a favor de D.
Juan Manuel Monge de la cantidad de diez-
ocho y seis r.s veinte y dos mrs. que corresponde al
Sobreno y debe pagar el Diezmo nuebo ex-
tado año.

Se dió cuenta de la circular numero nuebe
de la Subinspeccion de la Milicia Nacional
de la misma provincia cual varan de los Caba-
llos que tiene la Milicia Nacional la cual se
dara al Sr. Comandante del Canton enterado el
Ayuntamiento acordo que asi se haga.

Igualmente se dió cuenta de la circular n.
veinte y dos de la Intendencia de esta Prov.a en la
que inserta el Real Decreto e Instruccion sobre
la Contribucion extraordinaria de guerra que se
dirige el Sr. Director general de Rentas fecha
del presente enterado el Ayuntamiento tanto del
Real Decreto como de la Instruccion acordo se
cumplimiento y en quanto a lo que comisiona a
los Ayuntamientos dar la devida publicacion
y autoridad al Decreto proveido de cuanifiesto
en estas Casas Consistoriales el mismo dia que
a ellas remitio la Intendencia para que los
Vecinos puedan con mas claridad formar las
relaciones que tienen q.e dar.

Se dio cuenta de la circular n.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

veinte y cuatro de la Diputacion Provl sobre la division de terrenos y montes comunes y devidendo celebrar la Sesion segun la misma circular el Domingo dos del actual, se acordo nombrar para dicha Junta a D. Vicente de Silva y a D. Vicente Arenas Baeno.

El Sñor. pidio á la corporacion le facilitase los libramientos correspondientes al mes de Julio y ultimo ultimo de su dotacion como tambien á el Ayuntamiento en virtud de Ayuntamiento comunicado ser junta la peticion acordo se le de la cantidad q.e corresponda á reparos dos meses.

En este estado se presento el Alcalde Sran.co Blanco pidiendo libramiento para socorrer á los pobres pobres para todo el mes de la fha. y enterado el Ayuntamiento acordo: se expida un libramiento para los diez y ocho pobres y todo el mes actual de la cantidad de setecientos veinte y dos r.s dos mrs. á que ascienden los socorros.

Con lo q.e se celebro la sesion firmo esto lo en ella acordado de q.e y el Sñor certifico.

Carmpel Arroyuelo

Barranty

Vega.

M Dorigues

Sesion estraord.ª del 2 de Sept.e de 1837.

En la Ciudad de Alicante á donde Sy.ª acuerdo de mi órden se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. D. Baltasar Bergua Alcalde 2º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Alcudia, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Sent y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonet Procurador del pueblo con objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria citando de antemano por el tenor que queda expresado.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de este llamamiento era para que de la gravedad del Ayuntamiento se citase al Sr. Comandante de Armas y manifestarle que si como hasta hasta aquí con otras tropas acantonadas fuese necesario socorrer á las que existen actualmente en esta Ciudad la Corporacion no podia menos de manifestar aunque con sentimiento lo escasa que se hallaba de fondos, habiendo agotado casi todos los fondos de contribuciones para subvenir á los suministros. Combenido el Ayto. que este paso le gravaba con fuertes cargos á cubierto de cualquier responsabilidad unanimamente se acordó citar á dho Sr. Comandante, quien habiendo comparecido y enterado del objeto de su llamamiento contestó, que enterado y prevenido por Sy. orden el modo y forma de suministrar á los movilizados puesto á que la ordenacion militar sufragaba todos los haberes podia descansar el Ayuntamto. pues que no se le molestaria con pedido alguno; á cuya contestacion el Ayto. quedó enterado y satisfecho; levantando acto de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

guido la Sesion Leido esto lo en ella acordado firgue
y lo el Sno Corregidor.

Campuzano Castillo Vega

Rodriguez

Sesion del 4 de Sept.e de 1837.

En esta Ciudad de Alcaniz a cuatro de Sept.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos en Sesion ordinaria de este dia los Sres. D. Rafael Campuzano Alcalde primero Presidente, D. Balthasar Bruguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Lucas Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Pedro Serrano y D. Bernardo Rodriguez Regidores, D. Jose Feliu y Miranda Procurador del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

Se dio cuenta de una carta de pago, numero cuatro dada en Zaragoza a doce de Julio, que presenta el Administor del Hospital equivalente de varias cantidades que han causado algunas compañias de seguridad. Conociendo el Ayuntamiento que esta carta de pago es de abono en Contribuciones acordo se de una libramiento de mil ochocientos cuenta r.s contra la Renta Provincial, equivalente de referida carta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de pago, quedando esta en la Tesorería hasta que se satisfagan las contribuciones con ella.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Claudio Alonso Luis reclamando contra cantidad que se le exige por los derechos de matadero que dan satisfecho en otros años, enterado el Ayuntamiento acordó que teniendo lugar contrato de arrendamiento que rija por los pliegos de condiciones con que se remató y que con arreglo a la Tarifa de precios sería como debería pagar.

Se dio cuenta de una carta del Agente de Cáceres D. Claudio Saavedra manifestando el buen estado en que se halla el deslinde de la Dehesa titulada Valdelmedio y en su virtud el Ayto. quedó enterado.

Igualmente se dio otra cuenta del Guarda de la Dehesa del Ganso en la que dice haber habido una quema en la que ha supuesto en alguna tanto el Arrendador; en su virtud el Ayto. acordó que para evitar perjuicios y responsabilidades se acuerda á Casiano Perez para que vaya á reconocer el daño causado por el fuego haciendo el reconocimiento á la mayor posible brevedad.

Se dio cuenta de una certificación del Administrador de Correos de esta Ciudad en la que manifiesta la cantidad que ha importado la correspondencia del Ayuntamiento. á saber: treinta y tres p. cuatro cen. enterado el Ayto. acordó expedir un libramiento contra Propios de dicha cantidad ya favor de dho Admor.

Se presentaron varios vecinos de Ayte causado por la guardia de las Puertas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. D. ISABEL 2ª REYNA DE ESPAÑA

1837

AÑO DE
1837.

la Ciudad en virtud de las circunstancias prevenidas
importante de todos la cantidad de treinta y seis r.s
enterado el Ayuntamiento acordó se expida otro li-
bramiento de igual cantidad contra Arbitrios
y a favor del Tesorero Laureano que lo ha adelantado;
encargando a D. Fernando Rodriguez tanto estos recibos
como los que haya en la Tesorería para que como Agente
de Ella haga de una Certificación de todos ellos a fin de que
se le consigne el abono por la Administración.

El Sor Solano á manifestado lo que habían dicho
los facultativos de Ciudad acerca de su imposibilidad
libramientos vencidos a fin de Agosto ultimo; en su
virtud el Ayuntamiento acordó que hasta que no se
presentase el estado de los fondos de Propios segun se
había acordado en la Sesion de primero del actual
no podían expedirse los libramientos pedidos pues se
ignoraba si había fondos.

Con lo que se levantó la Sesion siendo esto lo en
ella acordado de que yo el Sor Secretario.

Campuel Vega Castillo Fernando

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 9 de Septe. de 1837

En la ciudad de Alcaudete á nueve de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Sut y Mirand a y D. Antonio Moreno Procurador de dho Comun se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sor. Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion fuera en virtud del pedido q.e habia hecho D. Dionisio Carlos Alferez capitan de la compañia movilizada de Cazorla q.e que se le diese las cantidades que habia adelantado a dha Compañia en su virtud el Ayuntamiento abrio una discusion sobre si debia ó no hacer este adelanto en atencion á la escasez de fondos que tiene el Ayuntam.to Y unanimamente se acordo hacer un esfuerzo dandole en calidad de reintegro treinta p.s dos dias tiempo que tardara en llegar á Cazorla, facilitando referido Capitan los documentos necesario para su liquidacion y abono á la Corporacion, y en atencion á hallarse el recaudador de Rentas Provinciales ausente, el Sr. Presidente facilite lo que se necesite para dichos socorros, espidiendo despues un libramiento para reintegrar a dho Sr. Presidente.

Se dio cuenta de la Circular de la Diputacion Prov.l numero veinte y cinco en la q.e se previene con urgencia el remesa de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. I. 2ª. ISABEL 2ª. POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION REYNA DE ESPAÑA 1837

AÑO DE
1837.

Milicia Nacional, enterado el Ayuntamiento acor-
do que inmediatamte se publique, formando las corres-
pondientes listas y citando para el acto de la mis-
a los individuos comprendidos en ellas para que con-
curran á las Casas Consistoriales y saber quienes
son los comprendidos en los articulos de dha ley.

Con lo que se levantó la Sesion leido esto lo
en ella acordado de que yo el Secrio certifico.

Vera

Campos Castillo

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion del 8 de Sept.e de 1837.

En la ciudad de Alcaraz á 8 de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Ra-
fael Campos Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo,
D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Alonso Herrero, D.
Vicente Serrano y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Sut y
Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Sindico
del Comun se abrio esta Sesion. leyendo el acta ante-
rior fue aprobada.

El Sor. Presidente manifesto que se habia en-
tregado á D. Dionisio Carlos Muñoz de los Secret.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para dar dicho dijo: que no lo tomaba mas que se le diese todo lo que tenia adelantado para la Cong.ª en su virtud el Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de una Carta del Alcalde de Tetuan dirigida al Sr.to en la que pide un testimonio de precios correspondientes a los meses de Sept.e Oct.e y Nov.re para con ellos hacer la debida liquidacion en Badajoz enterado el Ayuntam.to acordo se de el testimonio de los meses de que habla y a entenderse.

Se dio igualmente cuenta de un oficio de la Diputacion motivado a instancia de Manl. Muñoz para q.e se haga en el contrato celebrado por el Ayuntam.to de la Barca de la Barca con dicho en arrendamiento la yerba q.e se crea oportuna segun la anterior Suspension tiene acordado; en su virtud el Ayuntam.to acordo: se diga a la Diputacion que el no haber habido alteracion alguna hasta el dia en dho. contrato ha sido porque el Manuel Muñoz no ha sentido perjuicio alguno con la declaracion de las aguas libres y que se cree que por lo mismo no se entra en ha entrado en el caso de haber alteracion alguna, y que para reclamar tanto esto como la propiedad del Puerto de Talavan se encargue a D. Vicente Silva que cuando halla bien orientado de este negocio haga una exposicion al Soberano Congreso reclamando de que no se tumbe a los Propios de la Propiedad que tienen en perfenidos dos Puertos.

Se vio una solicitud de Domingo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Sanchez pidiendo que en atencion á hallarse en
cinta su muger enferma y ellos en la mayor miseria se la
conceda el tipo que el Ayuntamiento tubiese á bien de
los fondos del Hospital de la Merd. de que es el Hos-
pitalero, en cuya virtud el Ayuntamiento acordó q.e se le
conceda desde este dia de los fondos de dho Hospital en
atencion á la urgencia con q.e lo pide.

Se presentó una cuenta de dinero adelantado por
el Sr Presidente para pagar varios propios que han
llevado peliego con urgencia todo importante cuarenta y
ocho r.s como tambien consta y bra r.s dar y otro tres. q.e
ha importado el testimonio sacado de los Manuscritos re-
clos en dinero para quedar con algun garante en
el caso de extravio, en cuya virtud se acordó expedir un libra-
miento de Setenta y cho r.s dicen y otro tres. á que asciende
todo contra el fondo de Arbitrios y á favor del Presi-
dente y D. Jose Serrano que han puesto el testimonio men-
cionado.

Por D. Vicente Wenceslao Ramos se presentaron los
estados de los fondos de Arbitrios, Propios y recaudacion
del repartimiento de Loterias para pagos y bueno el
Ayuntamiento que habia fondos en Propios acordó dar
los libramientos á los dos facultativos de lo que les co-
rresponde á este segundo cuatrimestre vencido en dgo
lo ppdo

Se dio cuenta de la Circular num.o veinte y cinco
de la Diputacion Provl sobre la Junta de Subsis-
tencias en cuya virtud enterado el Ayuntamiento de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Su contenido acordo nombrar para que represente
a la Ciudad en la Junta que se ha a celebrar el
dia quince proximo a D. Juan Rodriguez de Castilla
y por su ausencia o fallecimiento a D. Antonio Mon-
roy y Acevedo por parte de la Corporacion y por
la de Hacendado a D. Ventura Delgado.

Se dio cuenta de un testimonio de pobreza de Angel Ca-
llejo en el que se acredita no tener bienes algunos
para responder de la Causa que se le sigue
como ocultador de un Egipcio y en su virtud se
acordó expedir un libramiento de veinte y un r.
q.e un portazgo los fabricos de Dios. Jpreso hasta fin
de mes.

Deviendo proceder a la Clasificacion de los Nacionales con separacion de
Solteros y casados para evaquar estos trabajos
segun previene la Circular de la Diputacion en que se
trata y unico se acordo nombrar a D. Fernando
Rodriguez y D. Jose Ruiz y Miranda p.a que lo
evaquen

Habiendose vacado de Alcalde de Barrio
D. Manuel Berenguel y el Substituto de la
cuarta D. Jose Ramos se acordo nombrar a D.
Jose Alvarez de Substituto q.e lo era Alcalde de
Barrio en propiedad y a Fausto Fernandez su
Sustituto, y para igual clase de la cuarta vacan-
te a Jose Ayala.

Se dio cuenta del informe que evaquan los
facultativos en la solicitud de Alvaro del Rio y
estando prevenido ultimamente por la Diput.on
q.e para examinar de la Milicia los defectos
fisicos sean visibles se acordo no haber lugar a lo
exclusion de este interesado.

Con lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REINA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Sno. certifico.

Campuzano Castillo Barranco Vega

Serrano

Corona

Sesion del 11 de Sept.e de 1837.

En la Ciudad de Alcaudete a once de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Teniente, Alcalde 1º D. Baltasar Burguete Teniente de Alcalde, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo D. Felix Vega D. Vicente Corona, D. Pedro de Arana y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Serrano y Medina Sindico Procurador: se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion con el que remite los ejemplares de la lista electoral de los Pueblos de este distrito para que se remitan con prontitud a uno de los Pueblos cabeza de partido para que uno quede para fijar en el publico y otro para conservarle entero hasta el dia de la eleccion enterado el Ayuntamiento acordó que se cumpla todo lo que se previene en dicho oficio.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Superioridad que acompaña a las listas electorales y q.e se fijen una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Publico hasta de cuya y cumbe del actual, como
tambien un Boletin ordinario para que igual-
mente se fije al Publico y enterado el Ayuntamiento acordo
acordo que asi se hiciese.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Corregidor de Arenys
en el que traslada otro de D. Ventura Delgado que
manifiesta haber cesado su gral. en la contrata de Abas-
tillo el otro del actual, en cuya virtud reclamaba
las cinquenta libras y demas utiles para dar cuenta
a su principal del encargo que habia tenido; enter-
ado el Ayuntamiento acordo primero que se reprodusca
al Sr. Ordenador del Ejercito de Cataluña lo que
se le dijo con fecha veinte y dos de Agosto, advirtiendole
que en todo el año ha estado suministrando el dho.
aceyte para las Guardias y de Mobilizados y de otros
Cuerpos que no pertenecen al Ejercito, y desde el
dia cesa del actual por no retirarse el servicio tran-
sito a los del Ejercito, porque el subalterno del Comer-
cio del Abastillo se ha negado desde dho. dia, y q.
lo espera manifieste quien ha de suministrarse en
adelante y quien ha de abonar lo suplido, segundo:
que se ofició al Comandante de Armas remitien-
dole copia de lo que se dijo a el Ordenador en Vein-
te y seis de Agosto y lo que se dijo luego.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de pri-
mera Instancia al que acompaña un testimonio
justificativo de la pobbera de Victorio Rodriguez
Cenis del tomo para que en su vista se le sea
ra como los demas de su clase enterado el
Ayuntamiento acordo se de cumplimiento de
lo mandado y oficio v.S. dicho y otro sino. que con portan los
Colonos desde esta fha. hasta fin de mes.

Por los Comisionados para el arreglo de la
Milicia se presentaron los trabajos que en quanto
sus Comisiones, resultando haber dirigido lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

18c

fuerza de trescientos cincuenta y cuatro Nacionales de
Infantería en tres Compañías a saber: la primera de
ciento tres y clara toda de mozos solteros: la segunda de
ciento veinte y una plazas de casados: y la tercera de ci-
ento veinte de igual clase. Habiendo la reunido el
Ayuntamiento acordo la division hecha, acordando q.
el Domingo proximo lea la eleccion de Gefes de cada
una de ellas, citando á los Nacionales de la primera
para la tarde, á los de la segunda para las diez, y
á los de la tercera para las once, en que queda ser otro
dia auto punto q.ue la mayor parte de gente del cam-
po y no podra concurrir hasta el dia primero festivo, y
que en cuanto á la reverencia que hacen los Comisiona-
dos con los que el Ayuntamiento ha dado por cuenta
tes de tarea en virtud de las declaraciones de los facul-
tativos en el oficio anterior, cuando se remitan las listas
consultese á la Diputacion se deven ser ó no incluidos
en atencion á que los defectos que han alegado seran
visibles para los facultativos y no para el Ayuntam.to
todo en cumplimiento de lo dispuesto en la accion
primera del artículo segundo de la Circular de la Dipu-
tacion numero veinte y uno.
Con lo cual se levanto la Sesion firmado esto lo en ella acordado de q.e yo
el Sno certifico=

Campos Bueyes Castillo Vega

Serrano

Gloria

Rodrigues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 15 de Sept.e de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á quince de Sept.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Crespo Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Seis y Alvarado Proc.r Sindico se abrio esta Sesion con la lectura del acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Regencia de la Audiencia de Caceres pidiendo informe de la actitud, comportamiento y adhesion á la Causa de la Reyna y libertad de nacionales de D. Juan Co. Cuña Jefe de primera Quintania; enterado el Ayuntamiento acordo se corgiie dicho informe como se merece dho Sr. manifestando su adhesion á nuestro sabio Govierno de que tiene dada al presente.

Se dio cuenta de otro oficio de la Contaduria y Admon. de Rentas de esta Ciudad en el que avisan de haberse publicado el Real Decreto de las Cortes de onze de Agosto sobre la Contribucion extraordinaria de Guerra no de haver presentado las relaciones que previene la Instruccion de dho. Decreto sino muy pocos vecinos; enterado el Ayuntamiento de este particular y deseoso de evitar perjuicios al vecindario acordo se publique en los sitios acostumbrados cuando de llevar dhas relaciones con la mayor urgencia á la Diputacion. Otro de los particulares de dho oficio es el que no se ha pagado el Subsidio é igualmente acordo se abise por bando el pronto cumplimiento del pago, oficiando al Sr. Admon. y Contador de Rentas manifestando las determinaciones q.e se han tomado en virtud de su oficio.

Se vio la solicitud que hace D. Jose Fernandez Dorado á la Diputacion reclamando se le incluya en las listas Electorales, como tambien el Decreto de la Diputacion fha del dho y q.e que dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

formó el Ayuntamiento; enterado este de una y otra cosa: dijo: Decir á la Diputacion que el motivo que tuvo el Ayuntamiento para no incluir á D. José Fernandez dorado en las listas Electorales ha sido no pagar en esta ciudad contribucion alguna ni haber acreditado con tiempo pagarla en otra parte; pues le consta en cierto q. el Ayuntamiento le señala cien r.s en el antiguo de los doscientos millones la Diputacion conocerá que esta cantidad no es suficiente para ser comprendido en el caso primero del modelo que acompaña dha Diputacion.

Se dio cuenta de una Carta de D. Eladio Arnao en la que manifiesta haber llegado á su poder los suministros remitidos por el Ayuntamiento en su virtud este quedó enterado.

Igualmente lo quedó de la manifestacion que hace el Facultativo D. Pedro Perez de que D. Antonio Moreno y Acevedo se hallaba en cama enfermo.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Leon Garcia en la que manifiesta tener defecto físico visible en el brazo izquierdo cuyo defecto le ha eximido de todos los sorteos; suplicando que en su virtud se le declare exento del Servicio de la Milicia en la que ha sido incorporado segun tiene entendido enterado el Ayuntamiento acordó reservarse dar resolucion alguna hasta que decida la Diputacion lo que deba hacerse á la consulta que se la hace al remitir las listas de los Amovables

Con lo cual se levantó la Sesion de todo lo en ella acordado de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yo el Srio del Ayuntamiento certifico =

Campuel Castillo Barranty Veda

Serrano

Corona

Rodrigues

Sesion del 18 de Sept.e de 1837

En esta ciudad de Plasencia á uno de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuel, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano, y D. Bernardo Rodriguez Regidores, y D. José Veda y Misa del Proc. Sindico, se abrio esta Sesion con la lectura del acta anterior que quedo aprovada.

D. Vicente Wenceslao Ramos obtenida la palabra manifesto que teniendo varios libramientos para cobrar de granos pidia darsele un abonaré de lo que corresponde a la Ciudad para el cuatrimestre vencido en Agosto ultimo y alguna cantidad se reembolsase dentro quedan para este en que estando en su virtud el Ayuntamiento acordó que asi se haga.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento veinte y uno del Gobierno Politico para el recogido de las Armas por los Alcaldes y Ayuntamientos de las personas que no esten autorizadas competentemente para ello, enterado el Ayuntamiento acordo: que se tomen todas

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

las noticias que se crean convenientes y que averiguada
si hay alguna persona se ejecute en todo lo que pre-
viene dicha Circular.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Ignacio Silva
menor pidiendo se le exima de ser Sustituto segundo de
la primera compañía que ha sido electo en atencion
a que teniendo que continuar su carrera literaria le es
imposible asistir a la Cañ.ª como deben hacerlo
los oficiales principalmente; enterado el Ayuntamiento
acordó que encontrando permanezca en la ciudad el expo-
nente no puede menos de seguir en la graduacion q.e
sus compañeros le han dado mas si falta de ella por las
razones que expone y su Capitan dijese necesita de q.e
se le sustituya entonces se elegirá hasta tanto el Ayto.
no puede menos de seguir a adelante con la eleccion
ya celebrada.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político pidiendo in-
forme de Agustin Clemente quien ha solicitado una
plaza de Celador de Montes, enterado el Ayuntam.to
acordó que se evacue diciendo que efectivamente fue
Guarda y cumplio con sus deberes sin que otra cosa cons-
te a la Corporacion, advirtiendo que ha prestado los ser-
vicios que le han correspondido como Guardia N.l
que es de esta Ciudad.

Teniendo concluidas todas las operaciones para
la reorganizacion de la Milicia Nacional como igual-
mente el nombramiento de Oficiales para las tres
Compañias todo aprovado por el Ayuntam.to de
acuerdo vinieron las listas al instante y a continua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con los Gefes de cada una de las Compañias con
sultando lo acordado y ya sobre la inclusion ó ex-clu-
sion de los que habia dado auto el Ayuntamien-
to por electos, como tambien si debia hacer lo
segundo ó de legal y para evitar á los Avecinados
El Sr. Presidente y D. Juan Castillo manifi-
festaron que la Junta de Subsistencias habia
acordado en la ultima sesion que de las once
mensualidades que pide la Diputacion solo se pa-
gue por hacer y por los pueblos que faltaren cua-
tro mensualidades, y que siendo de Ayuntamiento de
esta Ciudad uno de ellos lo manifestaban para
que se acordase lo mas conveniente; en su vir.
el Ayuntamiento acordo que ya sabia el Sr. Pre-
sidente lo que se tenia dicho á la Diputacion en
repetidas veces, que aqui no habia pedido alguno
mas que el del Pozito y este en orden de esta Lugo-
riondad no se tocaria, que teniendo entendido q.
sobre el mismo objeto el Sr. Presidente ha despa-
chado un propio sino viniese exagerado cual se pre-
tenia al negocio á que haya ido, se diga esto mis-
mo á la Diputacion en cuyo caso el Sr. Presidente
sera el Comisionado para hacerlo en persona con
aquella Superioridad.
Igualmente se acordo se haga una exposi-
cion al Director de Correos á fin de que se mu-
de la Direccion del correo que viene á Estremad.
por el Puerto de Guadarrama Segovia y Valencia
y evitar de este modo los contrastes sobre que
hacen los faccion. á la correspondencia
con grabes perjuicios de los Ciudadanos.
En lo cual se celebro la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Sirvase Vmd. acusarme recibo de esta orden de que yo el Srio de Ayuntamiento certifico.

Campos Castillo Barranty Vega

Serrano

Rodriguez

Sesión extraord.ª del 20 de Sept.e de 1837

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Sept.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores; D. Jose Jait y Miranda y D. Antonio Moreno Jamora Procuradores Síndicos D. abrio esta Sesion extraordinaria segun lo acordado en acta anterior que fue aprovada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era el que se tomasen precauciones y evitar á la Ciudad de las Catastrofes que han sucedido ultimamente en la Serradilla y que en su concepto debia llamarse á todas aquellas personas que tienen que perder y gozan algun prestigio, que al efecto tenia puesta una lista de ellas, deseoso el Ayuntamiento del mejor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acuerdo acordo llamar á citado personal q.e para q.e
concurriesen al Ayuntamiento á las Casas Consistoriales
y se acordase lo que debia de hacerse.

Principio el llamamiento y dadas las ocho
horas para la cual se les habia citado á lo
S.res del margen el S.r Presidente les enteró del
objeto del llamamiento y enterados se abrió una
discusion larga y razonada en la que tomaron par-
te muchos concurrentes y todos convinieron en
lo en que la defensa de los caudales que existian
en Cádiz era necesaria segun ya anteriormente
el Ayuntamiento lo tenia acordado; segundo q.e
todos los circunstantes debian manifestar terminan-
temente si se hallaban conformes con esta medida
y si secundarian por su parte las disposiciones q.e
se tomasen; á todos se les preguntó y cada uno en
su lugar fue diciendo, que estaba conforme con la
defensa y que ayudaria con lo que estubiese á su
alcance; tercero: q.e siendo indispensable adoptar
providencias muy eficaces para constituir al
pueblo en estado de hacer una defensa vigorosa y
esto con la urgencia que exigen las circunstancias,
consideraban como medio oportuno y con el cual
podria llenarse el objeto nombrar una Comision
que sin levantar mano adoptase todas las me-
didas que su celo y patriotismo les sugiriese, con-
prometiendose los circunstantes á apoyar las deter-
minaciones de dicha Comision en la manera mas
decidida, si bien les pareció oportuno que sin de-
tener el nombramiento, instalacion, y operaciones
de la misma, se diese conocimiento á las Au-
toridades superiores de la Prov.a á fin de que en-
terado del fin que se propone el Ayuntam.to y

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

los personas reunidas, se dirigieron a aprovar el pro-
yecto sui el cual le persuadieron todos unanimemte.
que estaba comprometida la suerte de este Pueblo, tan
importante bajo distintos conceptos. Que seguida se
procedio al Saumento de la Corona resultando electos:
1º El Sr. Presidente: 2º el Sr. Comandte de Armas: ter-
cero, el Sr. Comandante de la Milicia Nacional: cu-
arto D. Vicente Silva: quinto, D. Antonio Carbajal: sexto,
D. Franco Cunina: septimo, D. Agustin Torres Blanes: oc-
tabo, D Angel Garrido; y nobeno, D. Vicente Menendez Ra-
mos. Ultimamente le acordo poner un certificado
de este acta y remitirle al Sr. Gefe Politico y Diputacion
Provincial

Con lo cual se dio por concluto la Sesion siendo esto lo en
ella ocurrido de que yo el Srio. del Ayuntamiento cer-
tifico.

Carrpel Bringuez Castillo Barranco

Corona Serrano Rodriguez

Sesion del 22 de Sept.e de 1837.

En la ciudad de Placencia a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete juntos los Sres. D Rafael Campo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde primero Presidente D. Baltasar Burgueño Teniente de Alcalde, D. Benito Barranco, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Hernando Rodríguez Regidores, y D. José Fité y Miranda Prov. Síndico; se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Jerónimo Alvarez en la que pide se le exima del servicio de la Milicia Nacional en atención á sus malos fincas y su mala constitución; enterado el Ayuntamiento acordó se espere á que resuelva la Diputación Prov.l a la consulta que sobre el particular se la tiene hecha.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. José Alvador pidiendo se le borre de entre los contribuyentes al fondo de la Milicia Nacional alegando la causa en donde pueda presentar servicio; enterado el Ayto. acordó dar orden al recaudador D. Manuel Reyes Morgado para que le borre de entre los contribuyentes, señalando de la primera Compañía alardo para que á su Capitan para que le dé de alta.

Por el Srio se presentaron varias condiciones que han de servir de base para cada una de las fincas que se han de rematar el presente y del actual y que está formado ya en Expediente y el Ayuntamiento las aprovó tal y como se presentaron.

Casiano Perez habiendo muerto del reumatismo de la gangrena de la Dehesa del Sauco en el que ha tenido seis días, acordó el Ayunt.to expedir un libramiento de cuenta y cuatro r.s á favor de dho. Casiano y contra Propios p.a el pago de sus dietas siendo cada una á razon de cin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

187

Fuero real

Habiendo el Ayuntamiento hecho la compra de cien arrobas de bala y tres libras para hacer cartuchos y fuertes á pre-
vencion se acordó expedir un libramiento contra arbitrios de doscientos cincuenta y seis r.s que importan las referidas arro-
bas y á favor de Antonio Espinosinado.

Por el Portero Laureano se presentaron veinte y cuatro recibos de cuyos firmados por los diferentes Guardias que se nombran todas de varios objetos de la circunstancia importante de diez y seis r.s diez y siete mrs. y en su virtud se acordó dar un libramiento de expresada cantidad á favor de dho Laureano y contra el fondo de Arbitrios, entregandole uno los dos que á D. Fernando Rodriguez para que los incorpore en la Certificacion que tiene que dar.

Con lo cual se concluyó la Sesion de todo esto lo en ella acordado de que yo el Sr.o Sec.o de Ayuntam.to certifico.

Campal Burguete Barranco

Corona Serrano Rodriguez

Sesion del 25 de Sept.e de 1837.

En la ciudad de Almansa á veinte y cinco de Sept.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos, Alcal-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

De primero Prevendado D. Baltasar Burgue-
te Alcalde Segundo, D. Juan Castillo, D. Re-
gidor Personero, D. Alonso Herrero, D. Vicente
Correa, y D. Pedro Serrano Regidores, D.
Jose Feliz y Miranda y D. Antonio Moreno
Procurador Personero Síndicos, se abrió
la Junta segundo de esta anterior que fue
do aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente
de la Junta de Hacienda de esta Ciudad, en el q.
le manifiesta que habiendose tratado asuntos gra-
ves é importantes en la Junta de mañana
ha venido y sus, y hallandose enfermo D.
Antonio Moreno y Acevedo, uno de los Procu-
radores, se citaba en el caso de nombrar un
Suplente, en su virtud el Ayuntamiento nombra
nombraba a D. Antonio Moreno Procurador
Substituto de referido D. Antonio, y oficiando a
este efecto a la Junta para que tenga conocimi.to
de lo elejido.

Seguidamente se acordo nombrar como repre-
sentantes de la Ciudad a D. Vicente de Silva
y D. Vicente Mercadal Ramos q.e que concurran
a la Junta de mañana y sus, oficiando igualm.te
a la Junta para su inteligencia.

Siendo las circunstancias que nos rodean tan
criticas y deseoso el Ayuntamiento de dar una
prueba de que bijila por los intereses de los
vecinos, se acordo que un individuo de la Co-
poracion guarde de bijilante en los Cafe
Cantinas de todas las noches para prevenir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON JUAN PABLO GRACIA DIOS REYNA DE ESPAÑA 1837

AÑO DE
1837.

vir cualquiera asunto que ocurriendo y reu-
bir cualquier oficio que llegare en medio de la
sesion; al efecto turnandose todos los individuos
principiando por el mas moderno.

Se dio cuenta de una solicitud de Santia-
go Izquierdo mozo soltero y guardia nacional
en la que pide se le exima del servicio de dha mi-
licia en atencion á ser un unico Hijo que
en virtud el Ayuntamiento despues de una dete-
nida razonada, acuerda no haber lugar á la mencio-
cion que se solicita en atencion á que los mozos
los que exime la circular num.º Veinte y cinco
de la Diputacion son los mayores solteros en el ór-
den segundo y tercero del Real Decreto de ocho de Octu-
bre ultimo, en cuyos articulos no se hallan los mo-
zos siguientes.

Se dio cuenta de una solicitud del Mayor-
domo del Pósito de Labradores, pidiendo la labor
del Coto de Sn Antonio en atencion á hallarse cum-
plida y los labradores sin pocos terrenos para cum-
plear sus yuntas, todo en la forma que expresa
se dice hizo la justa tasacion de cada una
leyendo, enterado el Ayuntamto acordo que se
saque y remate del actual dia señalado en la ta-
sacion dos veinte y dos de Stbre para la venta
se subhaste la labor y los medios generales acos-
tumbrados asi en lo publico hasta referido dia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta de una yarrida de Mariano de Soto Monforte en la que avedita tener cincuenta años cumplidos en Abril ultimo, pidiendo en Lu virtud se le exima de la asignacion que se le tiene señalada p.a el fondo de la Milicia, en cuyo oficio el Ayto. acordo que principiando el fuego de este pres. de Soto y haber este cubierto cumplido la edad, pague solo la dos cincuentesima de y luego se le borre de entre aquellos contribuyentes, dando la oportuna orden al Veedor Dn Manuel Reyes Alvarado y.a Contribuc.to de este acuerdo.

Se dio cuenta de una solicitud de Dn Josefa Garcia Monge arrendataria de la Dehesa perteneciente a los Propios de esta ciudad en la que pide se Lean cuatro los años en que se le concedio el arriendo bajo la misma cantidad y baxe que los tres en que la arrendó en el año 94.to a pasto y labor pues sucede que no pudiendo barbechar porq.e no se Lean pasado los años que debe estar de entrego en ilusorio su contrato en atencion a que cumple antes de ser pueda Laubrar, cuyos perjuicios se verá en la precision de reclamar, sino se accediese a tan justa reclamacion; enterado de ella el Ayuntam.to acordo que en atencion a lo que la Exponente pide en su solicitud se le aumentaba al arriendo otro año en consideracion de los perjuicios que indudablemente tendrian los Propios puesto que el Ayuntam.to anterior debio tomar en consideracion el tiempo necesario para hacer la labor que son cuatro años, en lugar de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. E IND. 1837

AÑO DE
1857.

bes luego se le arrendó, pues segun costumbre
dos deven estar de barbecho, uno de medias yerva-
y el quarto sembrado todo, segun la concordia
celebrada con el Procuio de Labradores; haviendo
ab initante la Dª Josefa la Viera por diez
cuatro años.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde se-
gundo en el que dice que efecto de la gravedad de
sus padecimientos y publicos ya a la Corporacion
sin contar con los negocios que en la actualidad
tiene como Alcalde segundo, no teniendo la sa-
ficiente salud para desempeñar el honroso car-
go que les Comunidad ano le habia conferido de la
Capitania de la primera Compañia de la Tuna.
Nacional de esta ciudad, hacia la renuncia
De dicho destino en manos del Ayuntam.to; en cuyo
este acordó admitir dha renuncia en atencion á
ser ciertos los continuos padecimientos de referido
Sr. Alcalde, oficiando al Capitan de la segun-
Compañia, para que se haga cargo de la Co-
mandancia de dha Milicia en virtud de la re-
nuncia admitida interin se nombra nuevo
Capitan á dicha Compañia.

Con lo cual se levantó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la sesión siendo esto lo en ella acordado.

Dey Cyo del Srio. certifico.

Carrpel Vinyaeta Castillo Barranco

Serrano Corona

Sesión del 29 de Septiembre de 1837.

En la ciudad de Alicante á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Rafael Campo, Alcalde primero y Presidente, D. Baltasar Vinyeta Teniente de Alcalde, D. Juan Castillo, D. Benito Barranco, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores D. José Peit y Miranda y D. Antonio Sirvent Procurador Síndico se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Defensa en el que dicen que estando reparando la muralla para evitar á la ciudad de los fuegos y asechanzas de los facciosos que infestan el País, necesitaban para continuar por hacer la cantidad de dos mil r. que exigeraba la Junta. se libraron á su favor del Libramiento del Ayuntamiento, enterado el Ayuntamiento acordó, que leido tan. critical circunstancia como efectivamente dice la Junta, deseoso de eficaz medio de evitar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE LAS ESPAÑAS 1857

AÑO DE
1857.

para los fines á interese de un huérfano
lleu ajustar con la Asesoría en que esta la compo-
sicion, por tanto suplicamos se les dicen los refe-
ridos Don ruego v. pasando en oficio á los vecindado-
res de Renta Provincial, dándole conocimi.to
de este acuerdo y que satisfagan hasta referida
Cantidad que les sera abonada en su cuenta, á la
que tienen orden ó libranza de la Corona, y á este
Le dirá que puede disponer de la Cantidad ex-
tra pedida.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Jose Cau-
dido Lopez Alcalde de Barrio de la segunda Man-
zana pidiendo se de orden al Comandante
de la Milicia para que se les exima del ser-
vicio que puede tocarle, como miliciano nacio-
nal, en atencion á que se ha visto obligado á
desempeñar dos servicios uno como miliciano y
otro como Alcalde de Barrio enterado el Ayto.
acordo: pasar un oficio al Sr. Comandante de
la Milicia en el que digan quantos al margen
los nombres de los individuos del Ayuntamiento.
los Alcaldes de Barrio y Subrrogado para que
en lo subcesivo no los nombre de servicio puesto q.
si todas horas y todos los dias le estan practican-
do conforme á los destinos que desempeñan.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de
primera Instancia pidiendo socorros p.a los
presos en atencion á que estan hace tiempo
con atrasos considerables, que la Audiencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nacional de Cádiz a que han acu-
dido los pueblos en queja de que previene con
lo acordado por cuantos medios estén a su al-
cance; en su virtud el Ayuntamiento acordó
primero que del contingente que pertenece
a esta Ciudad en este tercer cuatrimestre q.e
principia de primero del presente se
le libren contra Propios y a cuenta de dho.
contingente para evitar perjuicios de la
mayor trascendencia la cantidad de trein-
ta mil r.s segundo que se oficie al Sr. Juez
de primera Instancia recomendándole log.e
le diga a la Diputacion con fha. veinte y nue-
ve de Agosto y lo que se dice con la fha de
mañana advirtiendole que se ha acordado
librar trescientos r.s para los socorros de los pue-
blos y que convendria hacerlo el que acuerda
al Presidente del Ayuntamiento lo exprese en
circulares a los pueblos para que traigan el
contingente que les corresponde para este
cuatrimestre igual al anterior, en atencion
a que desde aquella fha. hasta hoy la
Diputacion no ha recibido efecto alguno
cion tanta; y tercero q.e se oficie a la Diput.on
recordandola lo que se la dijo con fha veinte
y nueve de Agosto, y que en su virtud de-
bia remover lo que debería hacerse y que
en cualquiera de los casos que tomase me-
litaba dar una orden fuerte a los Pueblo
que cesen de su morosidad se halla dis-
puesto mi servicio tan interesante.

Se dio cuenta de una solicitud de D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA E.D. 1857

AÑO DE
1857.

A nombre Augusto ciudadano cumplase lo que
pide se le exima del servicio en atencion á tener
el dedo gordo de la mano derecha encogido y sin
articulacion alguna no teniendo fuerza en ese
dedo para manejar un fusil; enterado el Ayto.
acordó: que conociendo esta Corporacion está im-
posibilitado legalmente de eximir de dicho servi-
cio al Comandante de la Milicia para que le dé de
baja.

Siendo el dia de mañana el primero de Elec-
ciones para dar la publicacion y notoriedad que pre-
viene la Ley Electoral se acordó publicarlo en los sitios
acostumbrados fijando ademas tres Edictos p.
mas conocimiento del Vecindario señalando la
hora que previene la Ley Electoral en cada uno
de los cinco dias de Elecciones.

Teniendo que dar todos los pueblos cuatro cua-
lidades segun acuerdo de la ultima Junta de
Subsistencia y hallandose esta Ciudad en este
caso para evitar cualquier inconveniente se acordó:
decir á la Diputacion Provincial que para dar
cuatro cualidades hay pedido vecino veinte mil r.
esperando que vista la razon de pedir que hé
hecho esta Ciudad lo de la aprueve por lo sucesivo.

En este dia siendo la hora señalada don
dadas terminos señalado para hacer los remates
de bienes fincas de Propios y otros bienes por
via de todas las formalidades se remataron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Dehesa de Miramontes de los Gallegos en Dº
de Murilla por la cantidad de cinco mil nue-
cientos cincuenta r.s del Egido de la Bragona en D.
Juan Monge por la cantidad de mil trescientos
r.s D. Franco Serrano vecino para D. Juan Torre
cano de la Madroñera la Dehesa de la Solana
lla perteneciente al Hospital de la Cruz en tres
mil trescientos Sesenta r.s en cada uno de los tre
inque se le remdio; el Baldio de Mezquitas
le vecino Antonio Iruguito en doscientos cincuenta
y cinco r.s; y el coto de San Benito D. Agustin Ma
co representante del Comun de Labradores de esta
Villa: la labor en dicho termino Jaraiz de verano
y las medias yertas Granadinas de Cuero en cinco
Reales; todos los referidos Sugetos aceptaron solem
nemte dichos remates a presencia del Ayuntº
y bajo las condiciones que se les leyeron antes de
rematar cada una de estas fincas y que constan
en cada uno de los Expedientes.

Y no habiendo habido licitador a la Barca de Talaban dicho
sitio titulado Calzoncillos se acordo que este alcalde Le entregue a rematador
Domingo ocho de actual desde las once á las doce mandando Edictos á
Miravel y Talaban con respecto á aquella Barca la cual se
subastara el mismo dia desde las once á las doce.

Con lo cual se concluyo la Sesion siendo esto lo en ella acorda-
do de que yo el Secretario certifico.

Gaspar Iruguito Castillo Bermudez

Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

192

Sesion extraord.ª
del 30 de Septiembre
de 1837.

En la Ciudad de Placencia á treinta de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente; D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Benito Barrante, D. Pedro Lopez, y D. Hernando Rodriguez Regidores; D. José Perez y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Síndico se abrió esta sesion extraordinaria á que fueron convocados.

El acto antecedente que quedó aprobado.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision de Milicias de Defensa en el que dice que cuando del Gefe político que anima á el Ayuntamiento de á D. Gerónimo que entregue alguna cantidad en clase de reintegro para socorrer á dha partida? Con lo que se labrará la sumisicion de lo acordado de que certifico. . . .

Campos Burguete Castillo Barrante

Perez Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion de 2 de Octubre de 1837

En la Ciudad de Alcaudete á 2 de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Miguel Campo Alcalde primero y Presidente D. Esteban Burgueño segundo Alcalde, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Antonio Moreno Ramonal Pro. Síndico se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Habiendose concluido el tercer trimestre se acordó publicar Bando para que los Deudores á dichos trimestres de Rentas Prov. paguen los descubiertos en el termino de tercero dia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas al que acompaña el Boletin oficial extraordinario del veinte y cuatro de Septiembre en el que se contiene la contribucion extraordinaria, y enterado el Ayuntamiento de todos los articulos acordo le diga al Sr. Subdelegado que efecto de las circunstancias que rodean á la Nacion sabe que tan pronto como se recibió la Instruccion aprovada por S.M. en doce de Agosto ultimo dando la premura en que se halla el Gobierno se publicó dicha Instruccion é inmediatamente los Vecinos principiaron á llenar las relaciones que en la misma Instruccion se prevenian, en las cuales cree esta Corporacion se esta en el caso de la Disposicion estaba el que se cobre por las relaciones presentadas sin hacer variacion alguna, que de hacerla se causaria una dilacion para hacer las cobranzas con el perjuicio que se deja conocer.

Se presentaron por D. Antonio Moreno y Acevedo lo gastado en dos dias que se ha alarmado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

la ciudad conta y ordinacion de los fanzos, para el Mantento de los que han generosamente de quedar en la muralla a combatirlos si se hubieran acercado, mijor fante todo novecientos veinte y nueve r.s y el Agunt.to acordo se de un abonare a dho Sr. el que le será abonado en la cuenta de su recaudacion de Rentas Prov.s

Por D. Fernando Rodriguez se presento un recivo dado por D. Fructuoso Garcia mijorante quinientos r.s y en su virtud de acordo se le diga, que habiendo cubierto segun el mismo recibo para el pago de los morizados, se esta en el caso que franquee las Listas de rebista para que sirvan de abono a la Corporacion dirigiendo el Oficio a Cauro donde parece se halla dho Sr. Fructuoso.

Se dio cuenta de una Solicitud de Alonso Aparicio pidiendo se le exima a su hijo Gil del Servicio de la Milicia en atencion a ser tan corto detallista que no puede servir para dho. Servicio, en su virtud y habiendo hecho comparecer a referido Sugeto y hallandole poco mas de una bara de estatura y enfermo se le declaro por escuto, sin perjuicio de que en cada cuba Capital de la Compañia se halla.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comand.te de Armas en el que traslada otro de D. Benitura Delgado comisionado del Asentista de Utensilios de Badajoz en el que pide la cantidad causada que en pala tropa que se halla amarrada pues ha concluido la contrata de su principal, en su virtud se acordó decir a dho. Sr. Comand.te de Armas que para ftes veinte y seis de Agosto y dos de Septiembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

último se reclamó con tiempo del Ordenador
dijese quien tiene el asentista de bteniles
Lu que hasta el día haya contestado, y que por
parte del Ayuntamiento no ha podido hacerse
nada, y que se reproducirá al ordenador que ma-
nifieste quien es el que ha de hacer este suministro
de bteniles puesto que el que había hasta cuando y
reclama los que tiene dados.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de
primera Inst.ª x el que acompaña dos testimonios
que justifican la pobreza de Juan García Pache-
co y Felipe Lopez presos en esta carcel, enterado
el Ayuntamiento acordó se de un libramiento
para todos los presos pobres que hay y por to-
do el mes actual que importa noventa y seis
dos r.s vellón y ochenta mrs. para vente y dos presos.

Con este motivo se acordó decir á la Diputacion
que hasta la Junta de Tierra de esta Ciudad como
la de Sanitco no han contribuido con el contingente
señalado en el repartimiento que aquella Supe-
rioridad practicó para la manutencion de presos po-
bres y celos y otros gastos producen mil reales
ya de los presos ya del Juez y le ocasionan grabe
perjuicios á quienes debe servir de alimento

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel
Ramos Monroy en la que pide se le exima del ser-
vicio de la Milicia en atencion á no tener cum-
plidos y otros años, visto la fee de bautismo que acom-
paña, se acordó eximirle dando parte al Coman-
dante de la Milicia para que le dé de baja y
devuelva la fee de bautismo, y solicitud dili-
genciada.

Seguido enterado de reclamacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. ISABEL 2ª P.L.G.D. 1857

AÑO DE
1857.

de los presos por sus salarios, se acordó librar á cuenta del contingente de este último cuatrimestre la cantidad de doscientos r.s diez y seis mrs. que con veinte y tres que libradas del primer cuatrimestre en ganancias doscientos veinte y tres r.s diez y seis mrs., contra el fondo de Propios dando un abonaré al Mayordomo de dicha cantidad.

Con lo cual se levantó la Sesion firmándolo esto lo en ella acordado de que doy fé. Sello 4º. Agosto.

Certifico.

Carpio Burguete Castillo

Serrano Rodrigues

Corona

Sesion ordinaria del 9 de Octubre de 1837

En la ciudad de Valencia á nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Miguel Campo Alcalde 1º Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Benito Carrante, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Síndico, se abrió esta Sesion ordinaria leyendo el Acta anterior que fué aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sor. Presidente manifestó q.e el objeto de esta Sesion fuera ver de donde se habia de facilitar el dinero para cargo de los prest y raciones q.e pareze quieren beneficiar fundados en la Real orden de veinte del Abril Circular n.o Setenta y cuatro del Gobierno Politico inserta en el Boletin numero cinquenta y nueve del dies erados Diez y siete de Mayo del presente año y despues de enterados de cada uno de los articulos de dicha Real orden se acordó que debiendo facilitarse con arreglo á referida Real orden los prest y raciones, se pase un oficio al recaudador de Rentas Provinciales D. Antonio Moreno y Acevedo para que satisfaga el importe de los vales que se le presenten con el visto bueno de D. Gabriel Corrales Gefe de la Columna que acaba de entrar y de orden del Sr. Presidente.

Acto continuo se acordo nombrar una Comision de D. Baltasar Burguete y D. Antonio Moreno Samaniego para q.e pasen á cumplimentar al referido Sr. Comandante.

Igualmente se dio cuenta de un oficio que para D. Gabriel Corrales en el que dice espera se le entregue á D. Lope Perales Gefe de la Caballeria de Ledabrú la cantidad de mil quinientos Lei v.s y enterado de Ayunt.to acordo se de referida cantidad mirando este oficio original al vecino que dé iniciado D. Lope Perales.

Con lo cual se levanto la Sesion firmando esto lo cual doy

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

dado de que yo el Sr. de Ayuntamiento cerrifico.

Campos Burgueño Castillo Barranco

Serrano Rodriguez

Corona.

Sesion del 6. de Octe. de 1837.

En la ciudad de Plasencia a diez de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º, D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º, D. Juan Castillo D. Antonio Moreno Acevedo, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Feit y Miranda Proc. Sindico se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte. de la Prova. del Vago al que acompañaba un exemplar del Bando del Excmo. Sr. Capitan General de la Provª. Ellapando a la Provª de Cacres en estado de sitio previniendo en el oficio de circular por el Ayto. a las Autoridades de esta Ciudad, en su virtud de acuerdo que se traslade dho oficio al Sr. Juez de primera Instancia, al Sr. Subdelegado de Rentas, y a los Governadores del Obispado, fijando el bando en el sitio acostumbrado, ordenando al Vecindario no deve lugar que con ellos se tome medida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

alguna por faltar á lo que manda el Sr.
Comandte de la Dvn del Tajo.

Se dió cuenta de una Circular dela Junta de Tierra encargando el cuidado y conservacion de los Baldios titulados Zumajo en virtud de no haber tratado licitadores á sus aprovechamientos tasados en doscientos cincuenta y vs. y enterado el Ayuntamiento acordo se cumplimente quedandose con copia y advirtiendo lo que se le dijo á la Junta con fha de su cuanto á la cuenta de pastos y terreno que tiene dho. Baldio causa de no haber licitadores.

Por el Correo Laureano se presentaron varios recibos importantes una arroba de aceyte gastado todo en las guardias y sesiones de la Junta de mayor de Defensa, y enterado el Ayto. acordo se libre contra Arbitrios la cantidad de cincuenta r. que vale la arroba de aceyte dando selos como los demas á D. Fernando Rodriguez.

Por D. Juan Bautista Benigneti se presentó la cuenta del papel sellado de su Comercio tanto para hacer cartuchos, como para la Eleccion de Diputados, importante todo cincuenta y cinco r. vn. y enterado el Ayuntamiento acordo se libren contra arbitrios englobandole con los recibos de aceyte aunque firmen por separado los interesados.

Se dió cuenta de una Solicitud de Gabriel Prieto y Pablo Nuñez arrendatarios del Diezmo en el año pasado pidiendo se les rebaje alguna cantidad del aforo pues que se les aforó toda las arrobas q.e tenian

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON · ISABEL · 2ª · P · L · G · D · DIOS REYNA DE ESP · Y DE LAS IND ·

AÑO DE
1837.

y no haber podido vender hasta el dia para
de aquella cosecha, enterado de Ayuntamiento
acordó no haber lugar á lo que se pide como ha
hecho con otros que lo han reclamado.

Se dió cuenta de dos oficios uno de la Dipu-
tacion y otro del Gefe Político en los que se aprueba
la determinacion del veinte de Septiembre de for-
mar una Junta para la Defensa de esta ciudad
de los forajidos que la infestan, esperando dicen los
dos oficios que las determinaciones que se tomen
en virtud de oponerse á lo mandado por el Gobierno de
S. M. enterado de Ayuntamiento acordó que los
dos oficios se trasladen á la Comision de medios de
Defensa, y que se contesten diciendo que en el Ayto.
no hay personas que se resistieron han tenido otro ob-
jeto que el de defender á este Vecindario de la trop-
elias y asesinatos de la facion y que ninguno de
los concurrentes hiera capaz de contrariar disposicion
alguna de nuestro Sabio Gobierno, por quien tantos
sacrificios han hecho, hacen, y harán.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sub-
intendente de Correos con fecha veinte y uno y
siete y otro con. de la correspondencia del Ayunt.
en todo el mes de Septiembre último y en su vista
se acordó librar expresada cantidad contra el
fondo de Propios.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Comand.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dela dra del Fayo, dio manifestando que en
virtud de lo que hacen q.e pecan sobre lo
mandado habia dispuesto que el Teniente
D. Manuel Roca pongan los oficios Balores a los
vecinos de los suministros dela Tropa de su
mando; y el otro en el que dice que espera se
facilite á la misma Tropa ademas dela ra-
cion de pan y carne y un guarnillo de vino por
plaza por cuenta de su servicio de S. M. la
Reyna, en su virtud de Ayuntamiento quedó
enterado acordando se cumpla dicho dos reales
en la Sria. para cuando se presenten y avisen a
los suministros.

Con lo que se cerró la sesion firmando el
to lo en ella acordado de que yo el Scrio. certifico=

Campuzano Vazquez Castillo

Serrano Rodriguez

Sesion celebrada
de 7 de octubre de 1837

En la ciudad de Plasencia á siete
de octubre de mil ochocientos treinta
y siete, reunidos los S.S.res. D. Rafael Campo
Alcalde primero y Presidente, D. Baltasar Bur-
guete Alcalde segundo, D. Antonio Moreno y
Acevedo, D. Vicente Corrales, D. Pedro Serrano, y
D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Ruiz
y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal
Procurador Sindico se abrió esta Sesion con

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

ordinaria leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante Gral de la derecha del Tajo fecha de cuatro del ochocientos ochenta cartuchos que se le entregaran a D. Manuel Boza y enterado de su contenido el Ayuntamto acordó: nombrar una comon. de los Sres. Burguete y Ramonal para q.e juntando a verse con dicho Sr. Comandante le manifiesten la escasez de polvora que hay efecto de tanta saca como se han hecho por diferentes partidas y que la que había estaba pronta el Ayuntamiento a entregarla, solo que le carecia de balas.

Efectivamente cumplieron dicha comon y al dar cuenta de ella dijeron que el Sr. Comandante les había dicho q.e Aun había balas bara encontrar que se arbitriase q.e la Corporn fuese que se necesitaban, en su virtud se acordó lo que D. Fernando Rodriguez se encargue de promover la elaboracion de cartuchos recogiendo al efecto las balas que puedan encontrarse.

En este mismo dia Lunes la una de su tarde se volvió a reunir el Ayuntamiento p.a acordar lo q.e debería hacerse a un oficio que para el Sr. Comandante Gral. de la Dra. del Tajo para que se citen a los Pueblos que se hallan al radio de dos leguas de esta ciudad para que nombrado un Comisionado cada pueblo se haga una junta y todos por varon de los Comisarios y vigueria contribuyan con suministro p.a la tropa que se reuniria en esta Ciudad, en su virtud se acordó poner inmediatamente las cir-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lulares para dtos. jeneros que ocurra en su leg.
transcribiendole el oficio del Sr. Comandte. Gral.
y señalando para la reunion el Martes proxi-
mo dier del actual á las cinco de la tarde en
las Casas Consistoriales.

Igualmente se acordó oficiar al Sr. Coman-
dante gral. de la Prov.a al Sr. Gefe Politico, y á
la Diputacion manifestando lo mismo que se
encuentra esta Corporacion para subbenir á tan-
tos suministros y que en su virtud se sirvan nom-
brar un Comisario de Guerra que se haga cargo
de dhos suministros.

Con lo cual se levantó la Sesion leyendo es-
to lo en ella acordado de que yo el Secrio. certifico.

Carpuel Burguete

Serrano Rodrigues

Coruna

3

Sesion del 3. de Octubre de 1837.

En la ciudad de Coruña á 3 dhos del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burguete Alcalde segundo Presidente, D. Juan Castillo D. Benito Serrano, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Luis y Miranda y D. Antonio Moreno, Procurador del Comun de dho esta Casa leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Acto continuo por mi el Secretario se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON · ISABEL · 2ª · P · L · G · D · DIOS REYNA DE ESP · Y DE LAS IND · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Anuncio el Teniente de la Barca de Valabau y el Coto de Calzoncillos escribo de esta Señorío y en la Villa de Eugenio Blanco hizo la postura por un año a los aprovechamientos del Coto en ochocientos reales cuya postura parece arreglada al Ayuntamiento por cubrir el presupuesto y orden que se publicase.

Por Manuel Fernandez Prado, Miguel Fernandez Prado y Pascual Flores se presento una solicitud en la Barca de Valabau en dos del v. con las condiciones que se hallan en dicha solicitud las cuales fueron admitidas una por una por el Ayuntamiento con el loable objeto de evitar perjuicios a los Propios, pues efecto de las circunstancias no hay licitadores a este Sitio en la Villa de Publico y Cuendo ya dadas las doce y no habiendose presentado mas aspirantes dijeron el Ayuntamiento se rematase dicha dehesa por cinco años en mil reales de vellon cada uno en los ochocientos reales por un año que continua en San Miguel y Manuel Fernandez Prado y Compañeros la Barca de Valabau en los dos mil v. bajo las condiciones de la solicitud que se remiten al Exmo. acto seguido aceptaron los vecinos.

En lo cual se concluyó esta Señora Cuendo esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella acordado de que yo el Sro.
Corregidor.

Carpel Burguete Castillo Zamarro

Serrano

Rodriguez

Sesion del 9 de Octubre de 1837

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burguete Alcalde Segundo, Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Nicolas Vega, D. Benito Zamarro, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Paz y Vivanda y D. Antonio Moreno Procuradores Síndicos se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Hernandez pidiendo se le exima del Servicio de la Milicia Nacional en atencion á no tener diez y ocho años segun le acredita con la fé de Bautismo y habiendo visto que hasta el Sesenta Abril del presente año no los cumple se acordó eximirle de la Milicia Nacional de esponente en atencion á no tener diez y ocho años, dando parte al Comandante de la Milicia p.a que le dé de baja.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte Gral de la Div.ª del Tajo dando parte haber nombrado Gobernador de esta Ciudad a D. Dionisio Carlos Muñoz Capitan de la Corup.ª de Nacionales de Soria y que se circule despues de publicado este nombramiento por bando a los Gobernadores a las autoridades Civiles y Eclesiastica, de esta Poblacion, en su virtud se acordó se circule el bando y se circule dicho oficio al Sr. Juez de primera Instancia, al Sr. Subdelegado de Rentas y S.r Gobernador del Obispado.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Claudio Alonso Luis pidiendo se le exima del Servicio de la Milicia en atencion á padecer varios males que le imposibilitan del servicio, y enterado el Ayunt.to acordó pase á los facultativos de Ciudad para que reconociendo al expresado digan si se halla imposibilitado para hacer el Servicio teniendo presente que la Excma. Diputacion Prov.l previene sean comprendidos todos los mozos solteros que puedan manejar un fusil.

D. Rafael Campo acredito con papeleta de facultativo Silva hallarse enfermo en Cama.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia haciendo otro de la Audiencia reclamando Reos para los presos pobres en su virtud el Ayuntam.to acordó pasar circulares á los pueblos para que digan si tienen alguno se acordó se espere á ver el resultado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de una solicitud de Francisco Domínguez preso por haber pertenecido á la facción de Genaro Morales, en la que pide socorro con un Decreto del Sr. Comandante de Armas para que le sea socorrido con arreglo á las Reales Ordenes que hay al efecto, en su virtud se acordó, que luego que se acredite por testimonio del que actue en la causa ser pobre y no tener de que alimentarse, se gire oficio á la Ord.ª al efecto de le socorra.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Manuel Muñoz en la que manifiesta que efecto de las circunstancias y de haberse huido Barbado y su facción á los que mandaba la Partida de las Barragonas y no tener á quien mandar á aquel punto pues peligra la vida de los que bayan fuera de su familia, esperaba se sirviese dar su contrato ó le hiciese alguna alteración autorizado de Ayto. como esta para hacerla por la Diputación, en su virtud conociendo los males que pueden originarse si aquella Partida no estubiese contenta á la salida de las aguas se acordó que con dho Muñoz fuese D. Antonio Moreno Ramorial á ver al Sr. Comandante y manifestarle esto mismo, así como el punto que ocupa la Partida sea necesario p.ª las operaciones militares, oficiando á la Diputación Provincial para de esta ocurrencia y quedando á cargo de dho Muñoz el que aquel sitio esté contento pues el Ayuntamiento tendrá presente los perjuicios que se le originen efecto de las facciones.

Acto D. Antonio Moreno Ramorial de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Comision vaqueando la hyo: q.e el Sr. Comandante nos abr
bia á disponer nada en cuanto al surtido de víveres p.a la
Barca pues si lo llegase á entender los faccionos bentaria
para incendiarla, en su virtud de Ayuntam.to quedó en-
terado reproduciendo lo que lleba acordado.

Efecto de los negocios que pasan en el dia sobre la
Corporacion esta acordó: nombrar otro Srio. a D. Alonso Ta-
bedo noticiandoselo para su conocimiento.

En este mismo dia siendo las dos y media se bol-
vio á reunir el Ayuntamiento para despachar una ór-
den del Sr. Governador Militar de la Ciudad que abra-
za tres puntos: primero que se le dé una lista nomi-
nal de los individuos que componen el Ayuntam.to y de
acuerdo se le de, no debiendo salir ninguno de dhos.
individuos de la Ciudad sin licencia del referido Sr.
Governador, segundo: que se le den seis temas de to-
cinos de arreglo y no defectos al gusto de S.E.
la Reyna, los cuales despues de haber meditado en
los sugetos señalaron los siguientes: primera
terna, D. Juan Rodrigo, D Agustin Blanco y D. Ma-
nuel Matias Munoz; segunda, D. Vicente Venestas Ta-
mos, D Jph.o Simon, y D. Jph.o Villarreal; tercera
D Ventura Delgado, D. Juan Mayo y D. Juan Ce-
ver Alcala; cuarta, D. Jose Murillo, Manuel Gal-
ver Zaler, y Jph.o Hernandez; quinta D Manuel Moreno
Ganoval, D Jose Serrano Albarez, y D Manuel Du-
rillo Rodriguez; sexta D. Juan Sevillano, D Angel
Garrido, y D. Cristobal Mtn Luna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tercer particular: de la orden que dispongan el Alyto que esta noche desde las ocho a las nueve se ilumine la ciudad por el cumplimiento de la Regua Gobernadora, sin reparo de campanas ni otro fuego alguno, y se acordó que así se haga, publicando bando para la iluminacion á la hora dicha.

Campos Burguete Castillo Barranco

Vega Serrano

Sesion extraord.a del 10 de Oct.e de 1837

En la ciudad de Valencia á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Baltasar Burguete Alcalde segundo y Presidente del Ayto. D Pedro Vega, D Alonso Herrero, D Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D Fernando Rodriguez Regidores, D. José Feit y Miranda y D Antonio Moreno Ganonal Procuradores del Comun se abrió esta Sesion segun lo acordado en la anterior que quedó aprobada.

El objeto de esta Sesion es el acordar q.e las ordenes que comunique el Sor. Gobernador Militar de esta ciudad se queden en la Secret.a originales y que á la primera vez que suceda se reclamen las anteriores.

Con lo que se levantó la Ses

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Vol

219

Sirvió de acuerdo de que yo el Srio.
certifico.

Campos Burguete Vega
Fernandez Rodriguez

Sesión ordinaria del 15. de Octubre de 837.

En la ciudad de Plasencia a nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Lau-
ro Alcalde primero Presidente, D Baltasar Burgue-
te Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Benito Ba-
rrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, Re-
dos Serranos, y D Fernando Rodriguez Regidores, D.
José Sed y Miranda y D Antonio Moreno Procurad
Procuradores del Comun, se abrió la Sesion leyen-
do el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante de Cadena del Tajo que motiva esta Sesión en el que previene que a las doce del dia de entregue en Deposito

Luego se acordó que
vecinos, en virtud de Ayuntamiento no teniendo
fondo alguno para poder pagar referida cantidad
despues de tratar con abasure a la entrega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que había de la de que resultaron cuatro mil quinientos setenta y cinco r.s acordó decir a Dho. Sr. Comandante que la existencia que había hasta que la contaba para hacer el suministro mañana 30 que en ambos de Julio inclusive hasta el día se hallaban satisfechos.

Constituido el Ayuntº en su Sala Capitular con asistencia del Sr. Subdelegado hasta esperar la vuelta del Sr. Comandante la verificó en efecto con otro oficio en el que prevenía que se repartiese los cuatro mil r. entre los pudientes del pueblo y con calidad de reintegro que se haría de fondo de asociación con los pueblos, enterado el Ayuntº acordó formar una lista de los pudientes y nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Campos y Serrano los cuales entregasen dha lista al Sr. Comandante manifestándole que si la exigencia le hacía por parte del Ayuntº no se haría efectiva en tan corto tiempo y que por otra parte les estaba prohibido a los Ayuntamientos el hacer repartimientos ó derrama sobre los vecinos.

En el acto de salir la Comisión a ejecutar lo cometido se tocó generala por la aproximación de la facción para levantando se al instante la sesión hecho esto lo en ella acordado de que certifico.

Campos Burgueño Castillo Barranco

Serrano Rodrigues

Corona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Sesion de 13 de Octubre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á 2 de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero y Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, Ramon Hurtado, D. Vicente Correa y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Set y Miranda y D. Antonio Moreno Gan.to Procuradores Síndicos. Se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Hallandose aun dha Comision los trabajos de la comision encargada del aforo de anyte se acordó que dichos Sres. asistiesen sus trabajos para poder cubrir con su producto alguna de las muchas exigencias del dia.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Gral. de la Provincia de fecha de ayer contestando al del Ayuntam.to en el que le pidio un Comisario de Guerra en el que dice que los Ayuntamientos con los que tienen y deben haver todos los suministros sin que le quede mandar dal Comisario en su virtud el Ayuntamiento acordó se una este oficio con otros dos del Comand.te de la dtra. del 7 ayo p.o Actas de lo mismo.

Se presento el Bando del Escmo. Sr. Capitan Mandante Gral de la Provincia, declarandola en estado de Sitio y que ha sido comunicado por los Boletines oficiales y enterado el Ayunt.to acordó se custodie en la Secretaria.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta del segundo suplemento al Boletin oficial de Cuenca num.º ciento diez y cuatro y enterado de los articulos de Ayuntamiento se remita al Comandante de la Milicia para que cumpla por su parte lo que en el prevenga á todos los Comandantes advirtiendo le debe dar luego que le haya leydo á sus Subalternos.

Se dio cuenta del oficio de la Diputacion rehabilitando el repartimiento q.e giró dicha superioridad en este Partido judicial para la manutencion de presos pobres previniendo se remita la cuenta del primer cuatrimestre bencido y enterado el Ayuntamiento acordó se custodie el oficio en la Sria. y le de orden a D. Vicente Menestao Ramos para que forme la cuenta que el mismo previene.

Se dio cuenta de un oficio del Juez de primera Inst.a pidiendo lo que le pertenece por este ult.o trimestre de los gastos del Juzgado por deber pagar sele adelantado, y enterado el Ayuntamiento acordó que se le pague de fondos existentes en poder del depositario D. Vicente Menestao Ramos.

Habiendo desempeñado Antonio Cobos un servicio interesante conduciendo un oficio del mayor interes se acordó pagarle con cuarenta r.s que se libraran contra el fondo de Arbitrios y á favor del interesado sugeto.

Con lo que se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

de que yo el Srio de Ayuntamiento certifico.

Campuzano Castillo Vega Serrano

Corona

Sesión extraord.ª de 14 de Octubre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Isidro Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano, Regidores; D. Jose Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Zamorano Procurador Síndico, se abrió la Sesión segun el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de D. Juan Manuel Mayorga Administr. de Rentas Decimales de Plasencia, manifestando una Real orden de la Direccion Gral de Rentas de granos en la Caveria del Convento de Dominicos de esta Ciudad, embargados que han sido en la Provincia por las facciones pidiendo en su virtud Caballerias suficientes para introducir el grano existente en la Villa de esta Ciudad, enterado el Ayuntamiento acordó embargar veinte Caballerias y ponerlas á disposicion de dicho Sr. Administr. oficiando le dando parte de esto de-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

terminación

Cuio que se lebanto la Sesion leyendo acto
lo en ella acordado de que yo de Srio certifico.

Carpio Burguete Castillo Vega

Serrano

Corona

Sesion ordinaria del 14 de Octe de 1837

En la ciudad de Plasencia á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez, Regidores, D. Jose Feit y Miranda y D Antonio Moreno Gamoal Procuradores Sindicos, se abrió esta Sesion ordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Sor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era para que se acordase oficiar al Sr. Comandante Gral de la Provincia y al Sr. Gefe Politico Presidente de la Diputacion dandole parte de la ocurrencia desagradable del dia que con la Columna que salió de esta Ciudad y la facion de Sara que aunque el Sr. Comandante de la dha del Fayo lo habra hecho ya el Ayto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

ctá en obligacion de dar parte de todo á la Autoridad Superior q. interesado el Ayuntam.to así lo acordó, manifestando en el mismo parte la urgente necesidad que tiene el Ayuntamiento de autorizacion para hacer uso de qualquier fondo que haya disponible, pues que las contribuciones ya le han agotado en los suministros y ultimamente lo indispensable que es el reunir en esta si es posible fuerza del Egercito.

Teniendo entendido el Ayuntamiento que el Sr. Comandante de la Dra. del Tajo hasta de salir de esta Ciudad con la fuerza disponible de Cazadores unida reglada que hay para la defensa, deseoso el Ayunt.to de evitar esta marcha acordó reunir á sí á los individuos de la comision de medios de defensa, como á los empleados en Rentas y Nacionales y Sr. Juez de primera Inst.a los cuales fueron citados instantaneam.te y reunidos que fueron con el Ayuntam.to le les esteró del objeto de la reunion, discutiendo cada cual los males que podian sobrevenir á la Ciudad con la salida de dho. Sr. Comandante en su virtud unanim.te se acordó oficiar á dicho Sr. para que no saliese de la Ciud.d exponiendole los graves males á que daria lugar el sacar la poca fuerza reglada q.e hay que desanimaria el espíritu de la Milicia Nacional q.e cuenta con un ensayo, y ultimam.te que le insinúa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta salida dispongan cuatro de aquellos presos que existan en la carcel, de los caudales y efectos publicos, y aun de las armas de la Milicia que indudablemte. serian presa del enemigo.

Con lo cual se le dunto la Junta leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Campos Burguete Castillo Barrantes

Serrano Rodriguez

Corona

Sesion del 19 de Octe. de 1837.

En la ciudad de Llerena a 19 de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Feit y Miranda Proc. Sindico, se abrio la sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

Constituido el Ayuntamiento en Sesion permanente de acordo poner un diario para votar tantas Actas especificando los acuerdos que cada dia se hagan.

Viendo el Ayuntamiento los grandes sumistros que tiene que hacer agotados los con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

20 S.

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

tribunales, se acordó pasar circulares á los Pueblos para que traigan la cuota del contingente que á cada uno le señaló por la comisión de asignación.

Con lo q.e se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico.

R. Campos

Castillo

Vega

Serrano

Rodriguez

Dia 16 de Oct.e de 1837.

Se este dia reunidos los Sres. D. Rafael Amigo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burgaleta Alcalde Segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Barrueco, D. Alonso Herrero, D. Pablo Corona, D. Pedro Serrano y D. Bernardo Rodriguez Regidores, D. Jose Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Fiscal Procurad.r Síndico se abrió la Sesion leyendo lo ocurrido en el Dia anterior q.e fue aprobado.

Siendo uno de los artículos mas indispensable la Plaza para el Abastecimiento, se acordó oficiar á la Just.a de Malpartida para que á cuenta del contingente que se le ha señalado y que debe traer mimedia-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comandante conducta Docientas arrobas de pólvora
á los Almacenes de esta ciudad.

Tambien se acordó oficiar al Sr. Subdelegado de Rentas pidiendole cuarenta mil r.s con calidad de reintegro que se hara del fondo de asociacion de los pueblos tan pronto como los haya para ello, y que lo pase con este el Sr. Subdelegado de Comisionado al Sr. Comandante Militar para su conocimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la Dra del Hajo previniendo que a D. Franco Jose Fernandez Teniente de los Egercitos Nacionales, se le tenga como inhabilitado y agregado a la Milicia Nacional de esta ciudad y que como tal y segun su clase, sea sirviendo en ella dandose por declaracion desde dho dia del actual, enterado el Ayuntamto acordo se transcriba al Sr. Comandante de la Milicia y demas efectos correspondientes

Habiendo el Sr. Comandte Grat de la Dra del Hajo ampliado la asociacion de los pueblos a mas dellas seis leguas el acordo oficiar á varios pueblos, y cuyo original quedó en esta Secra, para que trajesen la cuitad del contingente y p.r la cobrn de asociacion habra señalado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Sub

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª I DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Delegado del Alcalde contestando a los pedidos que se le habia hecho por el Ayuntamiento de marcuesta con vista de verbatim en el que dice no puede de ninguna manera complacer a la Corporacion por tiene repetidas R.s Ord.es que le marcan el modo de dar el dinero; enterado el Ayuntamiento acordó trascribirlo al Sr. Comandante de la Dra. del Tajo.

En lo que se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. de Ayuntamto. certifico.

Campos — Burguete — Castillo — Barranco

Corona — Vega — Serrano — Rodriguez

Dia 17 de Octe. de 1837

En este dia reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burgue te Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega D. Alonso Herrero, y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Jose Frit y Mirando Sindico del Comun, se leyó lo acordado en el dia anterior y quedó aprobado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte de la Dra del Tajo contestando al del Ayuntto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que se le transcribia la contestacion del Sr. Subdelegado de Hacienda su fha 16 del mayor, en el que previene se repita otro oficio para que informe y avise que existencia hay en la Real de la Aduana, enterado el Ayunt.to se le transcriba al Sr. Subdelegado este oficio para que pueda cumplir con lo que en el se le previene.

Previendo el Ayuntamiento formalizar un Repartimiento para atender á los inmensos gastos de la Conservacion del Muro, Armamento, Municion y demas articulos de guerra interin se vuelva á tratar acerca de estos varios particulares cuya cuota y Sugetos gozan en la Villa. se les oficie á cada uno acompañandole la cuota.ª que le ha señalado por de pronto para que se sirvan entregarla reintegrando de la dotacion de la Aduana de lo que se le haya practicado que sea el Repartimiento.

Con lo que se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Scrio de Ayuntamiento certifico.

Campuel Buruzuta Castillo

Serrano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Dia 18. de Octubre de 1837.

En este dia reunidos los Sres. D. Rafael Gregorio Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde primero, D. Juan Castillo, D. Julian Vega, D. Benito Barrado, D. Alonso Herrero, y D. Pedro Serrano Regidores y D. Jose Feit y Miranda Procr. del Comun, leyo lo acordado en el dia anterior y quedó aprovado.

No siendo suficiente para llenar el servicio de bagages y transporte de esta ciudad se acordo oficiar a los pueblos de Carcabozo, Valdelosllanos, Montemayor, Casas del Castañar, Piornal, Caceruela y Torno a fin de que tengan en esta ciudad caballerias suficientes para el embargo de transportes.

Observando que la justicia de Malpartida aun no ha concluido de traer las doscientas arrobas de paja que se le pidieron, se acordó poner un oficio reclamandolas, siendo cargo de la Sra. pagar al conductor del apremio que ha causado por su morosidad.

Debiendose recaudar inmediatamente el pedido anticipado que se ha hecho a cargo vecino de esta Ciudad y debiendo saber un recaudador de ello, se acordó nombrar para que lo recaude a D. Juan Bautista Delgueti a quien en el acto se le hizo comunicar y se le entregó desde su nombramiento dandole tambien una lista de los contribuyentes y su cuota.

Teniendo el Ayuntamiento un pendiente de Bula y otro para y medio se acordó entregarlo al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcayde Francisco Blanco a cuenta del Lo-
cro de presos pobres.

Con lo que se Lebanto la Sesion leyen-
cto lo en ella acordado de que yo el Scrio. certifico.

Campos Marques Castillo Barranco

Senano

Dia 19 de Nbre. de 1837

En este dia Reunidos los Sres. D. Rafael Cam-
po Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Barque-
te Alcalde Segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega
D Benito Barrante, D. Alonso Herrero, D Vicente
Corona, D. Pedro Serrano, y D Fernando Rodrigue
Regidores, D Jose Feit y Miranda y D Antonio Ayo-
Vuno Ganonal Procuradores Sindico se leyó lo
acordado en el dia anterior que fuedo aprobado.

Habiendo obtenido permiso el Benor. de
la Fabrica de Cano D. Vicente Wenceslao Ramos
hizo presente que habia llegado a su noticia
habia ynundado una parte considerable de la
Dehesa de la Barquilla habia inundado pre-
Lentarse a su guarda Alonso Miguel para
que diese varios del suceso y su autor y que
se hallaba que en esta Ciudad interesado esta
Ayuntamiento deseoso de conser-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REINA DE ESP.ª E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Con cuanto estas propuestas como todas las que se hallan á su cargo acordó que por esta vez y sin perjuicio de acudir al Tribunal de Justicia, se forme un expediente instructivo de lo ocurrido con la declaración del Guarda y reconocimiento de Caimano Perez a quien se nombra para que pase á practicarlo y dé cuenta lo mas brevemente con la declaracion expresada de cuanto observe y entienda se conduzca á la mayor ilustracion. Enseguida se leyó la Sria para cuenta para acordar lo demas que corresponda.

Se dio cuenta de una Solicitud de D Bartolome Martin vecino que es de esta Ciudad é interbentor que fue de la Renta de Correos de la misma pidiendo se le diese el pasado en que se acredite no haber salido de esta Ciudad los meses fuera del Reyno; lo cual visto el acuerdo que se haga como se pide.

Presentado los pueblos asociados para el nombramiento de Alguacil debiendo haber sido una persona abonada que lo verifique se acordó nombrar a D Manuel Matias Muñoz a quien acto continuo se hizo comparecer y se le notificó el nombramiento el cual aceptó de buena voluntad entregando se una lista de los pueblos y sus contingentes.

El Sr. Presidente manifestó que tenia una Solicitud D. José Murilla de esta vecindad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contra el fondo de Subsistencias y que sea indispensable para cubrirla y que tanto este Ayuntamiento como los demas paguen la mensualidad que estaban debiendo hasta el de Septiembre. Este Ayto acordó: dar orden y expedir sus libramientos de nueve mil seiscientos y seis r.s vellon y nueve mrs. de los fondos de Alcaldias unicos existentes para poder cubrir en parte las mensualidades de V de esta jurid.a entregandolos el Depositario D. Juan Sanchez Bueno al de Subsistencias D Ventura Delgado a cuenta de dhas. mensualidades.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de la Plaza del Tajo mandando movilizar toda la Milicia Nacional por la Autoridad q.e ha pedido de rebelde Sarsfield en virtud de Ayto. acordó se custodie este oficio para los fines a q.e hubiere lugar.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio de Ayto certifico.

Campuzano Vega Castillo Barrantes Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

207

219

Sesion del 29 de Octubre de 1837.

En la ciudad de Valencia á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunido los Sres. D. Rafael Campos Alonso de primero Presidente, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Feit y Miranda Sror. Sindico se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Seguido tambien los Sres. que se dejaron de acordó dar á los Comisionados para el dia de acuerdo dar á los Comisionados para cobrar los fondos que tiene ya en su poder D. Juan Bautista Enriquez y á favor de D. Angel Garrido se extienda el libramiento.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion en que le buelben la Lista de Alcaldes, Barzuilla, Seminegor, y Baldemoro al mismo que tuvo antes de darla cuenta á la Sesion para su debido efecto que fueron con parcialidad contra el Ayuntamiento quedó enterado mandando dar un abonaré al Sr. Contador de la Tesoreria D. Vicente Fernandez Ramos de ciento cuarenta reales para que le haga el pago al Agente de Cuenta por sus dietas.

Asimismo se acordó dar un libramiento á favor de D. Vicente Corona de veinte y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha Propios importe de varios datamientos y
juicios dho Sr. enterado entubo en hacer
relativos a los mismos.

Se dio cuenta de un bando del Excmo Sr.
Capitan Gral de la Provª para que no se pro-
hibiese dentro de la misma á los Militares
y Gitanos y en su virtud el Ayto enterado
de sus artículos acordó se publique y de
entregue al Sr. Presidente para que con el Sr.
Governador Militar lleve á efecto lo que con
el se previene.

Se dio cuenta de la Circular del Governo
Politico numº cuatro hablando sobre elecciones
de un Senador y dos Suplentes para Diputa-
dos que no han tenido mayoria absoluta
en la primera eleccion, señalando para la
segunda el veinte y cinco del que rige en
virtud de acordó que se cumpla publicando el
dia veinte y cuatro la eleccion para conocimto.
de los Electores de esta ciudad.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputa-
cion Provl contestando al pedido que hizo
el Ayto con fha siete del corriente de un Co-
misario de Guerra que se hiciese cargo de
los suministros y en el que previene hacer
D. abstengan de sacar uno de los fondos de
subsistencia á lo qual el Ayuntº quedo
enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Igualmente se quedó de otro oficio del Corregidor Político en que dice que las tropas no deben estacionarse en esta Ciudad y si estar siempre en movimiento con cuyo motivo cesa el fundamento de pedir Comisión de Guerra.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia Militar en el que le comunica lo que dicho la interbención del Ejercito de Observación sobre la reclamación que hizo D. Ventura Delgado de los Utensilios que tenía entregado la Ynd.ª que conduciendo la Contribución Directa fue del corriente Mes enterado el Ayuntamiento acordó se traslade este oficio al Sr. D. Ventura Delgado para su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dió cuenta de un oficio de la Subdelegación de Rentas de esta Ciudad transcribiendo lo que han dicho los Gefes de Oficinas de que ninguna existencia hay en ellas y que por el contrario no se hallaba declarada la Alcabala a favor Real enterado el Ayuntamiento acordó: se traslade este oficio al Sr. Comandte. de la Dra del Partido para su conocimiento.

Se dió cuenta de un oficio de [illegible] Gregorio [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Conte de Silva exponiendo haber salido
Procurador á Corte por este Pueblo y ofre-
ciendo en su virtud sus servicios á la Corporacion
y sus individuos visto por el Ayuntº acordó:
Se le conteste manifestandole la satisfaccion
que tiene la Corporacion con que haya re-
sido Pror diciendole que tal vez se aburra
de su vondad en lo subsuibo.

Se dio cuenta de una solicitud de Su-
an Martin pidiendo se le exima del pago
del tercer trimestre de Rentas Pros: en
atencion á que no bende desde Setiembre ultimo
enterado el Ayuntamiento acordó que solo
se le exija el cuponente medio año ó decir
lo que le corresponda al medio año de su
ajuste.

Se dio cuenta de una Comunicacion del
Diputado de Alcudia en que manifiesta
que los Labradores no han devuelto las fa
negas sacadas con las Credo y que en el caso
que lo hagan no tiene donde colocarlas por
haber tapiado la puerta de la Alcudiga
enterado el Ayuntamto acordó que se le
abisara lo que deba hacer en los dos par-
ticulares de que habla su comunicacion.

Con lo que se levanto la sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Carrpel Castillo Vesa

Serrano

Rodriguez

Sesión del 2º de Octe de 1837.

En la Ciudad de Alcalá á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres D. Rafael Carrpel, Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Julian Vega, D. Benito Burrutey, D. Alonso Herrero y D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Feit y Miranda Prov. Sindico se abrió la Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de D. Ventura Delgado Comisionado de Utensilios contestando al del Ayuntamto fecha veinte del corriente en el que dice que hasta ultimos de este mes encargado de Suministros por Utensilios que se necesitan en la Provincia el Ayuntamto

quedó enterado.

Con lo cual se levantó la sesion resultando esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Campos Castillo Barranco

Serrano Vega

Rodriguez

Sesion del 22 de Octubre de 1837

En la ciudad de Alcaraz á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero y Presidte D. Juan Castillo, D. Seln Vega D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Seit y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Síndico se abrió la Sesion leyendo de acta anterior que quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era para nombrar un Recaudador para los fondos que haigan los pueblos asociados para el Levantamiento en atencion á que D Manuel Maria Moreno siendo Oficial de la Milicia Nacional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

No puede desempeñar ambos destinos. Inmediatamente se hallan dose esta noticia al interesado el Ayunt.to después de haber oido las personas de responsabilidad que podria elegirse inmediatamente se acordó nombrar a D. José de la Cruz Clua ab cual se le juramentará oficiándole para dicho nombramiento, previniendole se haga cargo de los fondos que existen en poder de D. Miguel Matías y advirtiendole no entregue cantidad alguna sin libramiento de la Corporacion.

Debiendose verificar la venta de Alcedigas, Cofradias, Memorias y Obras pias a favor del patronato y capellania vacantes para hacer la redencion que prepara la Diputacion Provl se acordó oficiar al Corregidor Intendente de esta Provincia al objeto de que pase con el correspondiente oficio a los Sres Gobernadores del Obispado y Sr. Provisor para que dispongan de las Memorias y Obras pias que administren la cual se hará en el termino de tercero dia bajo la responsabilidad del que administre si se le justificase la ocultacion de cuentas originales.

Acto seguido se levantó la sesion firmando

No esto lo en ella acordado de que yo de
Srio. de Ayunt.to certifico.

Campos Castillo Vega
Olivares

Corona

Sesion ord.a del 23. de Oct.e de 1837

En la ciudad de Plasencia á veinte y tres de octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. José Prat y Olivares Prov. Sindico, D abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada

Habiendo llegado á entender el Sr. que los Sres á quienes D ha pedido anticipado D Olivares entregarle por q.e no sabia de donde D debia de sacar el entero acordo poner un oficio circular manifestandole que lo que adelantase se iria abonando en contribuciones que lo que D subsista en la muralla de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

213

Vará un repartimiento por separado, previni
endole pongan á disposicion del Ayunt.to las
cuotas que le les han señalado por gravitar
sobre la corporacion con Luz numero de ve-
cinos y Vecinos.

Por el Sro Se presentaron las cuentas
que rinde de Admor. del Hospital de la Cruz,
y una solicitud que acompaña el mismo p.a que
ilustracion, bencida en Sn. Miguel y Sabida de
cuio antecedentes resulta y que en su virtud el Ayto.
acordo que tanto las cuentas como la manifes-
tacion que acompaña el Admor. a los comisiona-
dos de obras Pias para que inspeccionandolas
informen cuanto se les ofrezca y parezca.

Siendo los fondos de Alondiga unos de
los que deberan hacerse mano para cubrir las
mensualidades de Subsistencias se acordo que
el Depositario de Alondiga D. Juan Fran Bueno
de cuio estado comprensivo de las existencias
que tenga y las deudas á favor de la Alondiga
manifestando los sugetos y cantidades que adeu
den.

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcantara Guijo Cuelva al Sr. Gov.r Mil.r
Pidiendo se le quiten a Ygnes Cavallos que
tiene en su poder una, con un Dueño de
Sr. Governad.r para que de Agnest.o obre en
Justicia en su virtud de acuerdo se hacen los
Cavallos que tiene en su poder y que no
habiendolos en las otras se dividan entre
todas.

Se dio cuenta del Informe que evaqua
cuelos facultativos en la Solicitud de D. Va-
cido Alonso Leal pidiendo se le exima de la
Milicia Nacional en el cual se califica
por inutil para el servicio en atencion á
sus padecimientos en virtud de Ayto
acuerdo eximirle del servicio de la Milicia
Nacional, oficiando al Comandante de la
Unima para su conocimiento y que se
dé de baja en la Milicia.

Se dio cuenta de la ratificacion de los
facultativos de esta vecindad en la solicitud
de D Manuel Matias Mateos para
que se le exima del servicio de la Mili-
cia por hallarse inutil y asegurando lo
en los facultativos y declarando inutil
para el servicio de armas el Ayto acuerdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

exmo. dando parte de esta sesion al Ayo
tte. de la Milicia para que le dé debida
da.

Con lo cual se levantó la sesion siendo
cito lo en ella acordado de que yo el Srio. de el
Ayto. certifico.

Campuel Castillo
Vega
Serrano
Rodriguez

Sesion del 24 de Octl. de 1837

En la ciudad de Ntra. a veinte y
cuatro de Octubre de mil ochocientos
treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Cam-
po Alcalde primero Presidente, D. Juan Anti-
lo, D. Melchor Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso
Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regi-
dores, y D. Jose Ruiz y Miranda Proc. Sindico, se abrio
la sesion con lectura del acta anterior que
fué aprovada.

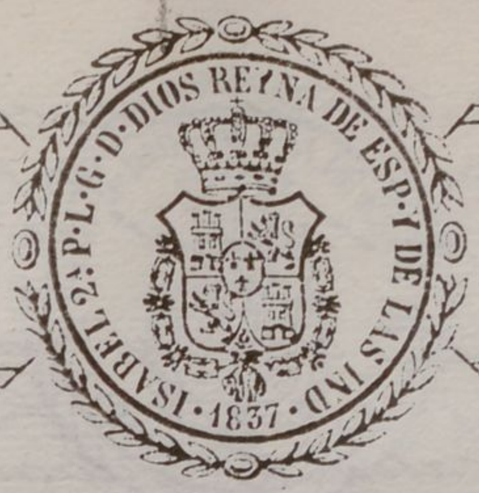
ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Presidente y D. Juan Castillo Reyes vecino
Cantero del Ayuntamiento en la Junta de
Subsistencia manifestaron que en la última
Sesión del acuerdo que los que
dos pagasen las cuatro primeras mensua-
lidades, y que lo restante hasta las nue
ve reparticse por la base de Utensilios en
ya manifestación harian para inteligencia
del Ayuntamiento, en su virtud acor
dó que se active la cobranza de los deudo
res á la Alcaldía unico recurso que tiene
el Ayuntamiento para cubrir algunas
mensualidades.

Se dió cuenta de un oficio del Trat
Ecñ. en el que dice que los notarios de Trat
y los colectores de anualidades y vacantes
son los que pueden dar algunas luces
los primeros por los libros de sus Notarías
y los Srres Colectores de la Capellanía
que se han declarado vacantes: en su vir
tud se acordó se oficie á los notarios y co-
lectores de anualidades y vacantes para
que den el estado que se ha pedido á obras
Corporaciones sobre las existencias y crédi-
tos de obras pías Patronatos &ª

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Con lo cual se levantó la Sesion leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Sr.io certifico.

Campuel Castillo Barranty Yesa

Serrano Rodriguez

Leron del 27 Oct.e de 1837

En la ciudad de Llerena á veinte y siete de octubre de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Manuel Castillo, D. Melchor Vega, D. Benito Barranty, D. Alonso Llerena, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores y D. Jose Yesa y Miranda Por del Comun se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de una circular de la Junta de los pueblos que componen la de tierra de esta Ciudad en la que dice se den dos testimonios uno comprensivo de los Valdios que en la actualidad tengan los pueblos dando varas de la cabida calidad y arbolado y el otro de los Valdios que se hallen dados para arbitrios de corporaciones y visto por dicho se acordo contestar á Cantano Perez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que los reconozca los dos que tiene la Ciudad, á saber el de Cumujo y el de Cantaras de la Olla y exagine su vecindario. incluyendo la calidad y cualidad de cada uno de ellos, tasandolos para los efectos á que ha-ya lugar.

Habiendo hecho el Ayuntamto una compra de diez arrobas de balas que tiene Le debe á los Comerciantes de esta Ciudad. Le acordó que D. Vicente Corona recaudador del cuatro por ciento que debe pagar las bebidas de Alcabala pague los cuatrocientos reales que importan dichas arrobas, dando en su abono de igual cantidad á referido Corona.

Deseoso el Ayuntamto de que no se atropellen las propiedades que pertenecen á la Cañería como son la Dheza de Serrijuelo, Barguilla y Valdetuelo, cuyos dueños ha resuelto la Diputación Provl sean los mismos que tenían antes de darla comision de Jabalmoral como consta de su oficio del otro del actual se acordó oficiará la Justicia de Valayuela manifestandola la orden de la Diputación para que asistiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

del Guarda cuelos acostumbrados de ganados cubalores y exacion de yerba y á la de Sabalum-
bal y Viraleda para que las cubra de gobierno
haciendose lo entender asi á los ganaderos de los
pueblos ábitiendoles que asi como el Ayuntº le
y sensible causar perjuicio á ninguno ganadero Se verá en la dura precision de hacerlo
sino respetar las propiedades referidas.

Se dio cuenta de un oficio del Comandante Grale de las Milicias Provs dando parte de la eleccion que se ha hecho de D. Roman-
do Sabalo Comun del Regto Provl de esta Ciudad en la virtud de Ayuntamto acordó
se le conteste el recibo quedando enterado de su
comunicacion

Se dio cuenta de una Solicitud de Manuel Blanco pidiendo se le exima en atencion á no
tener la edad para ser guardia Nacional se-
gun lo acredita la fee de Bautismo que
acompaña en su virtud el Ayuntamiento acor-
dó se le abuelba la Solicitud y fee para qe.
acuda al Sr. Comandte de esta Plaza del Ego

Gregorio

que en cumplimiento de una exención se hallan dos la Milicia movilizada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Jose Maria Diez Cirujano de Navalmoral de la Mata pidiendo un atestado que acredite que de la dos ocasiones de Resulta de la Mata una que perdió un ojo y que luego á esta Ciudad se ha presentado siempre que ha habido alarmas con las armas en la mano y aun ha hecho salidas en persecución de los facciosos, en su virtud el Ayuntº acordado lo que cierto se acordó se de dho atestado segun solicita.

Se dio cuenta de un oficio del Venerable Cabildo Catedral en el que dice lo dado las ordenes convenientes á su Contadº para que con vista de las cuentas de el Estado de existencia de las memorias de que es patrono; enterado el Ayuntamiento acordo que tanto este oficio como los demas que se hayan recibido sobre la rendicion de Cuentas de dhas Fincas, memorias y demas se dé custodia por separado para hacer de ello el uso que se tenga por conveniente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Se dio cuenta de otro oficio de los Sres. Governadores del Obispado en el que manifiestan que el Governo Eclesiastico no a Admitido de memoria ni de otra qualquier clase de que habla el oficio del Ayunt.to de ayer y pasa del actual: en su virtud de acuerdo con los demas.

Se procedio a las votaciones que dan los vocales de quienes son los Alcaldes de Memorial en su virtud el Ayunt.to acordo dirijasele con los documentos de esta clase con vista de oficio á cada uno de los Alcaldes. para que en el termino de tercero dia den razon de las existencias que tengan en su poder y creditos á su favor de las Memorias &.

Se dio cuenta de un oficio del S. Comand.te de la Milicia Nacional de esta ciudad en el que dice que habiendo dado parte al Sr. Comand.te Militar de la exencion de la Milicia N.l acordada en favor de D. Manuel Matia Alunos le habia manifestado dho. Sr. que hallandose obligada la Milicia N.l no corresponde al Ayt.to acordar exenciones para los individuos que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vista del Ayuntamiento quedó enterado
teniendolo presente para lo subcesivo.

Se dió cuenta de una solicitud de D.
Joaquin Aguado y Bronchales vecino de Madrid
pidiendo un atestado que acredite haber sido
Miliciano Nacional voluntario en esta ciudad en
tiempo de la Constitucion de mil ochocientos
veinte, habiendo salido con sus
compañeros de armas á perseguir las
facciones de Cuenca y Santiago Leon, en su
vista el Ayuntamiento constandole ser cier-
to por lo que han referido dos individuos del
Ayuntamiento que pertenecieron á aquella
Milicia, acordó que se le dé el atestado se-
gun resulta de la manifestacion de dichos
dos individuos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez
de primera Instancia de esta ciudad in-
sertando la orden de la Audiencia para
que sea socorrido Felipe Lopez preso en esta
Carcel que fue declarado en quiebra fra-
dulento los meses por ser pobre, en su vis-
ta el Ayuntamiento acordó diga al Sr. Juez
que desde el momento que se reciba el tes-
timonio de pobreza se le ha socorrido in-
cluyendole en la nomina de este mes

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837
AÑO DE
1837.

como á todos los pueblos pobres por cuyo motivo
el Ayuntº cree que su queja es infundada.

Se dio cuenta de un oficio del mismo
Sr. al que acompaña un testimonio de pobre-
za de Ramiro Guaro Peñarando para que en
su virtud sea Exonerado: en su virtud el Ayto
acordó que desde principio de mes se le incluya
en la nomina de pobres

Se dio cuenta de una solicitud de D. Julian
Murcilla apoderado de D Miguel Pantoja pidi-
endo un testimonio que justifique la creacion q.
alegó en la queja de este mes hombre la cual
fué estimada por el Ayuntº con la declaracion
de los facultativos; en su virtud el Ayuntº acor-
dó se de la certificacion que solicita segun re-
sulte del Expediente de la queja.

Se dio cuenta de un oficio de la Dipu-
tacion en el que manifiesta que habedora de
las ocurrencias de este Pais Solicito y obtubo del
Sr. Capitan Gral el que biniese á esta ciudad
el Brigadier D. Dionisio Marcilla residendo
que no descansa hasta proteger tanto este Par-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ó como toda la Provincia de la Jurisdiccion
en su virtud el Ayuntam.to quedó enterado de
su contenido.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Jose
Feit y Miranda dirijida á la Diputacion Pro-
vincial para que le exima del cargo concejil
de Prov.r del Comun con un decreto de la Di-
putacion para que informe el Ayunt.to y la
Junta Electoral para oficios municipales, en-
terado el Ayuntam.to acordó que para el Do-
mingo proximo á las once de la mañana
se de llamamiento á los individuos del
Ayuntam.to y á los Electores de Parroquia
para evaquar el informe pedido por la
Diputacion.

Se dio cuenta de una solicitud de
Vicente Martin Mora pidiendo se le haga
alguna rebaja en el aforo de vino por ha-
berse reducido alguna parte de ello á vi-
nagre, enterado el Ayuntam.to acordó se es-
te á lo dispuesto por el mismo segun consta
de la Sesion del cuatro de Agosto.

No habiendo mas que tratar el Presidente
del Distrito dijo que abria y abrió la sesion
ofreciendo al rematante ante todo el mas
pronto abono del Aforo y Renta y Dere-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Malcs

Se dió cuenta de una solicitud que hace Gregorio Lopez al Comandte de la Dva del Hayo. pidiendo se le descubierto que aun se le han conseguido bienes pueblos que le obligaron a pagar su partida con un decreto del Sr. Comandante para que informe el Ayuntamiento en su vista enterado de su contenido acordo se diga al Sr. Comandante Grat. que efectivamente fue el Jefe de la Partida que le libró para perseguir a los Ladrones y que en cuanto se descubierto puesto que proviene de haberse negado algunos pueblos al pago, que se les obligue a pagar segun previene y con ello cumplirá este encubierto.

Se dio cuenta de una Solicitud de Maria Gonzalez enferma de llaga y vecindante en esta Ciudad pidiendo se la admita en el Hospital de las llagas para su curacion, enterado se acordó sea reconocida por el Cirujano de ciudad y si son veneres las llagas se la admita segun costumbre.

Advirtiendo el Ayuntamto que a pesar de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo declarado por él Cabildo Señores de Vecinos
y Cura del actual a saber que lo que se anticipe
lea a cuenta de contribuciones sin ventajas
el acuerdo oficial a los que no han pagado
sus cuotas a fin de que sirva de apremio en
poder del recaudador en el termino de veinte
y cuatro horas. Dará el Ayuntamiento
cuenta necesidad de guarnecer los descubiertos
al Sr. Comandante de la Plaza del Fuego a
fin de que los haga efectivos mandando acam-
par los que para cubrir tan urgente
ter y necesario.

Haciendo que satisfacer al Portero
Laureano de costo del auto que se gusta to-
dos los vecinos cuota que hacen los individ-
uos del Ayuntamiento efecto de las circunstan-
cias como también las entregas que se han
comprado para los guardias de la Muralla
papel gastado por el Sr. Gobernador Mili-
tar, como también para pagar a varios Pro-
pios urgentes que han salido y se siguen
y a llamar fuerzas un importante todo nobe-
cientos noventa y un r. Dijo y sin mas. Se acordó
dar un libramiento contra arbitrios de imi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

dad a Caridad y a favor de Dios. Laureano para que este entregue a los que se debe las cantidades que sean.

Con lo cual se levantó la Sesión cuyo acto lo en ella acordado. de que yo el Secretario certifico.

Campos Burguete

Barranco

Corona

Serrano

Sesion del 29 de Octe de 1837 —

En la ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Antonio Moreno Ramonal Proc. Sindico, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó approbada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sumido tan apuradas y criticas cas circunstancias en que se halla el Ayuntamiento por falta de medios con que cubrir los cuantiosos suministros diarios, habiendo agotado al efecto todas las Contribuciones del presente año arbitrios y otros fondos, de comun parecer acordó que D. Rafael Campos pase á la Capital de Caceres y haga ver á la Diputacion estos apuros y que en su vista le autorize al Ayuntamiento del modo que ella pueda para proporcionar recursos con que cubrir los suministros ya sea con Contribuciones subrecibas de la misma Ciudad ya con otros pueblos con quien ella disponga deberacionarse con Prontitud

Hallandose invadidos los pueblos de Valle Vera y Campo de Arañuelo con partidas de Gui á venir fuertes de resultas de la derrota de la faccion Sara de Noviembre trae de acuerdo hacer una exposicion al Sr. Capitan Gral y á la Diputacion Provincial con el objeto de ver si se consigue que alguna partida persiguiendo á los facciosos y librar á los pueblos asomerados de sus trapecias y asesinatos

Con lo cual se levanto la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Señor Leido esto se acordó de que yo
el Secretario certifico.

Campuzano Burguete Castillo Vesa
Fernandez Corona

Señor del 30 de Octubre de 1837

En la ciudad de Plasencia á treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores D. Rafael Campuzano Alcalde primero Constitucional y Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Antonio Moreno Ramonal Proc. Síndico se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior y que quedó aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento pasó á cubierto de las cosas que trata el Artículo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecinos para poder hacer frente á los Ser-
vicios Acordó hacer una oposicion
á la Diputacion Provincial pidiendo la agre-
gue lo hecho hasta aquí y que autorize á el
Ayuntam.to de Usagre segun Mandado el Ser-
vicio como hasta aquí para que exija de los
Vecinos las cantidades que resulte con calidad de
abono en contribuciones manifestandola al
mismo tiempo que el Ayuntam.to de esta
Ciudad nota podido cubrir las necesi-
dades en subsistencias pues en una muy
corta cantidad fuera lo demas todo lo ha em-
pleado en Suministros sin que pueda decir
cuando las cubrirá pues que mucha can-
tidad que no es de abono en Contribuciones
mas es la Reedificacion de los Muros la
cual hecho por si toda la Ciudad Medio de
utilidad comun á todos los pueblos de la
Provincia del Tajo por considerarse esta la Ma-
yor de todos ellos y ultimamente manifes-
tando lo que resulte el Ayuntam.to que de
ídea no tengan simpatias en la Diput.on
cuando no han dirigidas mas que al bien
de los pueblos y al servicio de la causa

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Nacional.

En Sesion publica los libramientos de las asigna-
cion y lista Cenbrente correspondiente á los me-
ses de Septiembre y Octubre y de Ayuntamto acor-
dó expedirlos de la cantidad correspondiente.

Se dio cuenta de un oficio del Cabildo Ca-
tedral que acompaña á un estado de los fon-
dos de la memoria de que es Albacea en la
virtud el Ayuntamiento acordó se tuviese
presente dicho documento que sobre arbitrios para
subsistencia ésta Corporacion.

Hallandose el Ayuntamiento en los ma-
yores apuros para atender á la subsistencia de
la Tropa, movilizados y otras atenciones que gravi-
tan sobre la Corporacion ya cansada de todo
Recurso se acordó hacer una distribucion
proporcionada entre una y vecindario de
cuyos contribuyentes y cuya cantidad se le
les administren dichas Contribuciones Subsi-
diada teniendo hecha esta distribucion a preben-
cion para q.e la Diputacion Prov.l autorizase
a la Corporacion como ya lo tiene pedido apre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

viando á los que les tiene señalado
ya el antisipo ó prestamo para que pa-
guen sus consignantes.

Con lo que se cerró esta Sesion
siendo esto lo mandado acordado de que yo
el Sito certifico.

Campos. Burgueño. Castillo. Vega.
Serrano. Corona.

Sesion del 31 de Oct.e de 1837.

En la ciudad de Alcaraz á treinta y uno de octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Victor San Bruneto, Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Pedro Vega, D. Alonso Serrano, D. Pedro Serrano y D. Vicente Corona Regidores y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador lo D abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Subdelegacion de Renta en el que dice al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Ayuntamiento nombre recaudador para la
Contribucion extraordinaria de Guerra quien
le presentara para recoger las listas de deudores
y suma adeudada en virtud de Ayuntamto.
acuerdo contestarle diciendole que ya con fha
de Octubre le dijo esta Corporacion que habi-
endo cumplido por su parte cuantas las exi-
gencias y formalidades que prevenia la Instr.on
de diez de Agosto se estaba en el caso que previene
la disposicion citada del suplemento al Boletin
oficial num.o en cuya virtud deseoso el
Ayuntam.to de que se hiciese mas pronto efec-
tivas las cuotas de los Contribuyentes no havia
alteracion alguna debiendo seguir dicha dispo-
sicion estaba ser recaudada por las oficinas de
Hacienda Nacional

Igualmente se acordó fijar tres edictos y pu-
blicar un bando para que todos los vecinos concu-
rran a pagar el ultimo tercio de Contribuciones or-
dinarias como tambien lo que adeuden por el
aforo del Vino y Aceyte.

Con lo que se cebanto

la Sesion leido este de ella acordado q.

Yo de Srio. certifico.

Carpel Blanquete Castillo Vega

Serrano Corona

Sesion del 3 de Novre. de 1837

En la ciudad de Plasencia á tres de Novre. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Carpio Alcalde primero y Presidente, D. Baltasar Blanquete Segundo Alcalde Segundo, D. Juan Castillo D. Felix Vega, D. Antonio Herrero D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Antonio Moreno Procurador Sindico se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Redondo diciendo se le quiere reducir á la Milicia Nacional, lo cual contra con el impedimento fisico que padece en la rodilla drā. en un virtud de Ayunt.to

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

acordo: manifestarle que habiendo declarado el Sr. Comandte de la Dra del Tajo, que hallandose la gua Nacional movilizada, solo a él correspondia oir esenciones, debia elevarla la solicitud a este interesado. Pág. allí anuda.

Se dio cuenta de una solicitud de Dn Julian Fernandez Marquina pidiendo le dé exima de la Milicia Nacional en atencion a tener ya cincuenta años termino que la ley señala para ser excluido y enterado el Ayto acordó anuda el exponente al Sr Comandte de la Dra. del Tajo para que en vista de esenciones segun tiene dichos hallandose la Milicia Nacional movilizada.

Se dio cuenta de las manifestaciones que hace D. Vicente Fernandez Ramos Depositario de Propios y con respecto al primer particular de que habia de hacer practicado diligencias de embargo contra los bienes hipotecados para el pago de la Barca de Talaban sin que haya abido licitador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Siendo el deudor Andres Perarro y conforme
lo acordo que se pida la posesion jocu-
daria de los fincas como propone el Depos-
itario con la reserva de volver á tratar la
subhasta por si hubiere licitador.
Con respecto al segundo particular de q.
trata sobre haberse descuidado Manuel Mau-
rer de pagar la Barca y Venta de la Za-
yagosa de acuerdo diga D. Vicente Ramos lo
que deba referido Maurer.
En cuanto al tercer particular que dice
se han consumido todos los fondos de Pro-
pios sin que haya quedado para los contin-
gentes de acuerdo se cobre y aun en su caso
se apremie á los deudores á los fondos de
Propios separando de estos descubiertos p.o
el contingente siguiendo dando cuenta
de mensual de las existencias y descu-
biertos de cada uno de los fondos de que
es Patron y Depositaria.
Se dio cuenta de la Solicitud que han
elevado los Gefes encargados de la Milicia N.
de esta ciudad al Sr. Comandte. de la Prov.
del Tajo pidiendo se aumente la Milicia
con aquellas personas que deben ser in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E·DE LAS IND·1837·ISABEL 2ª

AÑO DE
1837.

cluidas en ella con arreglo á V.S. ordenado con
un decreto del Sr. Comandte para que trans-
plicado termino de cuarenta y cuatro horas, en
Su virtud el Ayuntamto acordó sele oficiase ma-
nifestando le lo que se dijo á la Diputacion Provl.
con respecto a los que se les habia dado por inuti-
les previa la certificacion delos facultativos
y que puesto que la Diputacion nada ha re-
suelto hasta el dia prueba de Su aprovacion
tacita Sin embargo hoy que el se halla á la
cabeza de la Provincia del Tajo refundidas en el las
autoridades por la declaracion en estado de
sitio puede resolver lo que guste y cumbit ar
á los firmantes para que sigan gozando los
los sugetos que no estan inclusos y deban serlo
pues el Ayuntamiento ha hecho la ultima
Vez organizacion la hizo con escrupulosidad y con
imparcialidad.

Se dio cuenta de la certificacion que
pasa el Admor. de Correos D Manuel Ra-
mos de Bustos de lo que ha importado la co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vn poniendo del Ayuntamto en el mes de
Octubre ultimo á saber Bruto y cuatro reales
Vellon Vno en virtud del Ayuntamto acordó
se exija contra propios con abonamiento de espre-
sada cantidad al que la anticipó esta gratificacion.

Habiendo declarado vacante la plaza
de Sirujano publico se acordó fijar edictos convo-
cando asi y llamando Sugetos que la soliciten

Se dio cuenta del Informe que die-
ron los Sres. Herrero y Silva en el Juzga-
do que fue de Alcalde del Ayuntamto de la Ba-
ca de Valdivia y en su virtud enterado el
Ayuntamiento acordó pase á D. Bruno
Venestao Vecino para que se plantee
inmediatamente el amparo de posesion.

Se dio cuenta de una solicitud de
D. Nicolas Ventura Urquiaga pidiendo se
le haga alguna rebaja en la cantidad que
se le ha señalado por via de contribucion
y enterado el Ayuntamto acordó primero que
este interesado en lo subcumbo use del papel
que corresponde para hacer solicitud á
el Ayuntamiento y hable con mas respeto
segundo que no ha lugar á lo que soli-
cita visto las utilidades de que goza sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

unigual grabamen en estos tiempos borrascosos.

Sello cuarto de una Carta de D. Eladio
Ivanco á quien le remitieron recibos de suminis-
tros hechos en metalico á las Milicias Nacionales
importante
que deben
ellos globados en una Carta de pago de buen nú-
mero cuarenta y dos reales de los Comisionados
dos para hacer los suministros manifestando al
mismo tiempo que sus derechos por la liquida-
cion de esta cantidad son dos por ciento cua-
renta y dos reales que ha cargado á D. Manuel
Silva en virtud de Ayuntamiento acordo dan
un libramiento de expresada cantidad contra
exhibidor y á favor de D Angel Garrido en aten-
cion á que es lo mismo puesto que son los co-
misionados.

Deviendo remitir á liquidar los reci-
bos de los suministros hechos hagase sa-
ber á quien representa la casa de D. Antonio
Moreno Acuerdo por su enfermedad para que
esta tarde á las cinco entregue todos los
Recibos como igualmente los que tengan D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Matías Munoz D. Juan Bau
tista Puigputi, y D. Jose de la Cruz dando
á cada uno de ellos un recibo total de los
que entregue á la Corporacion.

Debiendose nombrar recaudador de la Contribucion extraordinaria de guerra el Ayuntam.to de comun acuerdo nombra á D. Ildefonso Moreno y D. Angel Garrido á quienes se oficiará dandole conocimiento de su nombramiento abonandole á dos y medio por ciento de recaudacion.

Habiendose presentado los trabajos del apeo de Acuyte tasando á cada vecino lo que debe contribuir por razon de la cuenta de acordó primero aprobarlo y segundo nombrar a D. Pedro Serrano para que recaude su importe ascendente este á veinte y un mil ochocientos [illegible] mrs v. de vn.

Se dio cuenta de una solicitud que hace al Sr. Comand.te Gral Francisco Tomas Soldado del tercio de linea del principe para que se le conceda con cargo de dicho Sr. Comand.te para que se le conceda en virtud de Ayuntam.to acuerdo de conformidad la solicitud y decreto del Comand.te.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND.·1837·

AÑO DE
1837.

y bajo recibo se franquee la vacuó

Se dio cuenta de otra solicitud que dixe al
Procurador Sr. Antonio Ruiz Vaca de Tornabacas pi-
diendo igualmente socorro con otro tanto de Sr. Comand.te
para que se le socorra en virtud de Ayuntam.to propu-
diendo socorrerle Leyeron. El Corregidor mando de la
clase de pais ano sus acreedores acudan con testimonio
del actuario de su causa Ler sobre acordó lo siguiente
se haga tanto que se verifique.

El Alcayde Francisco Blanco de Jesus-
to pidiendo el libramiento para cuenta y Dos pre-
sos pobres que existen en la carcel manifestando
que de dos que habian salido en el mes anterior
habian quedado en su poder Veinte y Dos r.s dicen
y Leen asi. en su virtud el Ayuntam.to acordo: es-
pedir un libramiento contra el Recaudador D.
Vicente Vermudez Ramos de veinte y nueve
y medio r.s dicen asi. que con los que manifiesta
el Alcayde tener en su poder suman el mismo
te de los socorros para todo este mes de cuenta
y dos presos pobres que existen en la carcel.

Se dio cuenta de un oficio de D. Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Servando en el que hace veinte de la Sub.
Comisión primera de la tercera Comp.ª en aten
ción á que todos individuos del Ayuntamiento
no pueden asistir con oportunidad á la Comp.ª
en un tiempo en el que se necesita que todas las
Clases estén cubiertas en virtud de Ayto.
conociendo la facultad que á la Comisión le
le da antes guardando y cumpliendo mientras no
venal y opuesto del Comandante de la Milí-
cia para su conocimiento.

D. Juan Bautista Puigcerdá presentó
diez y seis recibos de suministros importantes
diez mil seiscientos setenta y cuatro r.s diez y siete
mrs. y el Ayuntam.to acordó darle un recibo de
dicha cantidad el cual será firmado como
todos los de esta clase por el Sr. Presidente por
su Procurador del Comun y por el Scrio. de
acuerdo del Ayuntamiento.

Igualm.te D Manuel Matéo Mayor
entregó tres recibos importantes cada uno de
seiscientos ochenta y nueve r.s y acordó dar-
le otro recibo igual á el anterior.

Con lo cual se levantó la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REINA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE.
1837.

y siendo cierto lo en ella acordado de que
yo el Srio certifico.

Campos Barquetto Castillo Vega

Serrano

Corona

Sesion del 6 de Abril de 1837

En la ciudad de Plasencia á seis de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Julian Vega, D. Benito Barquetto, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Ruiz y Miranda Procurador Síndico se abrió esta Sesion leyendo la acta anterior que quedó aprobada.

D. Juan Bautista Enriquez entregó de orden del Ayuntamiento en cuatro recibos doscientos veinte y dos r.s y en virtud de ello se dió darle un recibo como lo que se mandado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desa clase.

Y igualmente D. Jose dela Corrula entregó cinco recibos cuatro cientos cinco reales y se acordó darle el correspondiente recibo de dha. cantidad.

D. Pedro Herrero por D. Antonio Moreno y Acevedo presentó un estado que demostraba el importe delos recibos que entregaba á saber

Veinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho r. Veinte y un mr. y medio y deducida alguna cantidad le le puso en el mismo estado el recibo de lo que entregaba.

Por D. Manuel Matrás Mayor se presentó una carta de pago importante cinco mil quinientos cuarenta reales veinte mr. con el numero mueve dada en Badajoz á cinco de octubre y en el equivalente de la peseta que en el estado puso en limpio y lleva de cinco mil quinientos cuenta y tres r. veinte y cuatro mr. Vinultando que la diferencia que habia á favor del Ayuntamiento y el queda de Vbajados a doscientos noventa y seis r. ocho mr. por la diferencia que resulta del modo de haber hecho la liquidacion, enterado el Ayuntto acordo primero guardar dha carta de pago para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1837.

Cubrió con ella para de las contribuciones, siguiendo
que en virtud de ella ya efectuaba la cantidad que estaba
en suspenso con la diferencia marcada y tercero que
de este particular se de testimonio al individuo del Ayto.
Interino y actual que le pida el cual le firmara por
todos los individuos del Ayuntamiento, poniendo nota
de lo particular en este acto á continuacion del citado oficio.
Lugar y fecha.

Habiendose reunido todos los pueblos para contribuir á sufragar los alumnitos en virtud del anuncio
que se leyó de orden del Sr. Comandte Gral de esta
Cab. Bajo Juzgo conveniente Cuerpo Municipio para con
Firmas cubrirlo de servicio, remitase la lista de
alumbrios á Dho. Sr. Comandte quien la tiene pedida
para que provea á el oportuno.

Acto seguido se leyó el servicio que se presenta de guardas un regidor toda la noche de
guardia De acuerdo que con los Regidores turnen
los dos Alcaldes de Barrio Lopez Sabino y Amador
para que el servicio se haga sin tanta molestia
entendiendose que la noche que toque a uno de
los dos Alcaldes de Barrio sean las dos de Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Y cumplido ya algunos datos de quienes son Dueños de Memoria de acordo y marte con Oficio para que den un estado de las existencias que tengan en los pedes y créditos á favor de las Memorias que administran.

Se vio una carta que escribe D. Ysmael al Sr. Presidente diciendole que la exposición hecha á la Diputación por el Ayunt.to de no se ha representado por cuanto dicha exposición no como fiel aquella superioridad, el Ayto. quedó enterado.

Con lo cual se levantó la Sesión leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Sro escribo.

Campos Castillo Barranco

Corona Viana Vega

Sesión extraord.a del 7 de Abril de 1837

En la ciudad de Plasencia a siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Rafael Campos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
ISABEL 2ª P·L·
·1837·

AÑO DE
1837.

Calde primero Presidente D Baltasar Burgueño Al
calde segundo D. Ysidro Castillo, D. Pedro Vega, D. Benito
Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro
Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose
Peit y Miranda Prov. Acordó se abra esta Sesion ex-
traord.a leyendo la acta anterior y que quedo aprobada.

D. Antonio Moreno y Acosta. Se halla enfer-
mo y D. Antonio Moreno Gamonal, pedia se le exonerase
de la asistencia por cierta diligencia urgente que
tenia que evacuar.

El Sor. manifesto que en la Sesion ante-
rior habia pedido D. Pedro Serrano se le eximiese
del cargo de cobrar el arbitrio de aceyte en atencion
á tener otros cargos y vivir tan extraviado de la Pla-
za en cuya virtud el Ayuntam.to le admitio esta ex-
cusa reservandose acordar sobre ella en la Sesion de
hoy por lo que inmediatamente se acordó eximirle
de este cargo y nombrar para que lo verifique a D. Vicen-
te Sanchez Vecino á quien se le guarda un oficio con
el nombramiento como tambien la lista de contribuyen-
tes aprobada de aceyte que le han arbitrado a cada
uno.

Se dio cuenta de la circular num.º

Veinta y otro vuestra en el Boletin vein-
ticuatro veinta y tres del cuatro de Sbre. cula
qual se previene que los Ayuntamientos vesi-
tan a la Depositaria de la Diputacion lo
que en este año se hayan cobrado por razon
de Compañia de Seguridad para atender
alos gastos que se han a hacer con la mo-
vilizacion que se prepara, enterado de Aygun.to
acordo decir a aquella Superioridad lo que se dyo
a este Sr. Subdelegado quando la oficina de Jaen
vino en este mismo año el cargo de contribucio-
nes de la ciudad de Andujar que en este año
nada se ha cobrado y de consiguiente no esta
el Ayuntam.to comprendido en lo que se en
citada Circular.

Igualmente se leyo la circular vein-
ticinco y nueve que se halla a continua-
cion dela que se acuerda a los Ayuntamientos y
Juntas de Subsistencias a que hagan to-
dos los contingentes de municiones que para
hacer frente a la movilizacion que se plan-
tea enterado el Ayuntam.to acordo que
acordan. que sobre este particular se haga
saber a los exponentes a la Diputacion que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

intimandola que por ahora no puede llevar esta Ciudad su contingente por tener absorbido todo el importe en suministros.

Debiendose dar nuevos libramientos contra el Recaudador del repartimiento para pago sobre su atencion a que los dados han sido contra el Depositario de Propios se acordó q.e a estos libramientos se les ponga á cada uno una nota para que no lleven de data en Propios y se cargue la cuenta de pagos en donde ya hay ya fondos la cual nota sera firmada por el Presidente Prov.l Subdelegado y Pro.r de acuerdo de la corporacion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas Principal en que pide se le ordene del Sr. Intendente para el cobro de los descuentos mutuos hacendales al Ayuntamiento y la oposicion a los cobros y enterado del de acuerdo contestando que hasta el presente ningun conocimiento ha tenido la Corporacion de este negocio pero que enterado haber sido por no cumplimentar el precedente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

barios despachos con arreglo los becinos cuando
ello debia de ser en algun caso uno con-
trario todos, se alababa la conducta del Pue-
blo en vencer se hiso de un modo á los becinos
Cuya suerte se esta enternecida

Se vio la solicitud que hacen unos pre-
sos de Sierra pidiendo socorros al Sr. Coman-
dante con el Decreto del Gobierno Militar
para que por el Ayuntamiento se les socor-
riesen enterado este del contenido acordó oficiar
al Sr. Gobernador manifestando que en
virtud de la Real orden de 8 de Mayo
el Ayuntamiento no puede socorrer á nadie
sino que á aquellos que se acrediten los pobres
con testimonio del actuario de su causa que
asi se acredite el caso de que el Sr. Gobernador
dice oficie á aquella Justicia para que de los
fondos de los Pueblos les socorra y unico por pte
de la Justicia cuyo oficio se dirijirá por el
Sr. Presidente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Coman-
dante de la Pra. del Tajo en el que dice que lo
to que se halla comunicado á la Diputacion
lo que debe tratarse con aquellos sugetos
que se han dejado de cumplir que el Ayto

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E IND.E LAS · 1837 ·

AÑO DE
1837.

haga lo que le parezca pero que debe anunciarse con generosidad de generosidad para aumentar la Milicia enterado el Ayuntamiento acordó se le contesté que en Vd. de orden de la Excma. Diputación en Sesn.ª ult.º se había hecho la reorganización arreglándose para ello a las Reales órdenes, que entonces se trataban con los que debían servir y q.e en vista de esta contestación manifestase quienes son los sugetos que deben ser incluidos y no lo están de los agraciados y que con respecto a aquellos q.e se hallan comprendidos que deben causar alta en la Deliberada hasta que lo haga la Diputación Prov.l pues parece que es el unico medio que hay justo el que ha tomado la corporación, el de la consulta.

Se presentó una certificación del Alcalde de Olara de la aprobada en Junta que se ha celebrado en la Casa Ayuntamiento en virtud de acordó que tanto esta como la que dará el Ayudante autecesor D. Fernando Rodriguez las ruega

de Sr. Presidente quien se abstuvo con D. Buenaventura Delgado ya leída para que las abone y ya para que las mande en su caso á liquidar.

Se dio cuenta de una solicitud de los Porteros del Ayuntº Antonio Ruiz, y Laureano Tirado y de los Ministros de los Sres. Alcaldes Ramon de Diego y Jose Guerra pidiendo una gratificacion por los muchos trabajos que pesan sobre ellos á mas de las circunstancias en que se vive el Ayuntamiento conociendo la justicia de esta peticion y el mismo trabajo que sobre ellos pesa acordó dar á cada uno cuenta ½. del fondo de Atrasos.

Se dio cuenta de una manifestacion que hace D. Vicente Wenceslao Ramos pidiendo que para seguir y pedir el examen de practicos de esta Barra de Sanlucar en que se podia en este pueblo pertenece al Juzgado de Sanrobillas y que queda puesto propone el sugeto por no tener comunicacion alguno en aquel pueblo en cuyo vista el Ayuntamiento acordó autorizarle este uso y aunque los deseos han sido cumplidos y los de interesar con todo el interes posible por los fondos de Propios y lo que se ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE.
1837.

Hará a Su cuidado observando que se dé lugar este
Negocio tales ver la Diputación propone los gastos
que se hagan en Bolber las cosas al estado q.
tenian antes de la declaración de las aguas li-
bres por aquella Superioridad puesto que ella es la
que los costeaba se acordó hacer una exposición
al gobierno manifestandole todo lo ocurrido y en
lo que se funda el Ayunt.to para no seguirlo á
fin de que con su autoridad remedie lo que
sea mas de Justicia.

Debiendo haberse tenido las elecciones de
Parroquia para nombrar el Ayunt.to, se acordó
oficiar á la Diputación manifestando lo mismo
acordado en la elección ó que diga lo que debe hacer.
Con lo que se concluyó la Sesión firmando esto lo
en ella acordado de que yo el Srio de Ayto certifico.

Campos Barrantes Castillo Barranby Vega

Serrano Rodrigues

Coronado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ord.ª de 1837

En la ciudad de Plasencia a cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo-tejo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde Segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Leonardo Rodriguez Regidores D. Jose Fett y Mirabal y D. Antonio Antonio Ramona Procurad.r Síndico D abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Por D Felix Vega se presento un oficio pasado y suscrito de los Comisionados locales a las Obras de Muralla Provincial manifestando que dho fue firmado por el Sr. Presidente un Regidor el Pror. del Comun y otro. y todo leydo Vega a D. Jose Serrano pasa que de un testimonio de todo ello y quedar el Ayuntamiento fuera de responsabilidad de por cantidad fuesen interesados entregandolos al Sr. Presidente para que los lleve hasta cuenta liquidan dolos luego en el Correo para Badajoz á su liquidacion, quedando el testimonio en la Secria.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comand.te de la Pza. del Tajo en el que dice que notando que la reconposicion de la Muralla ha

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. E IND. ISABEL 2ª · 1837 ·

AÑO DE
1837.

En Vejanio siendo tan urgente este servicio que
encomendaba al Sr. D Baltasar Burguete ya D.
Antonio Moreno Ramonal para que dispensador
de cualquier cargo concejil cuidase de los trabajos
Vecinales, á este particular se acordó decir al dho Sr. Co-
mandante que debiendo salir mañana ó pasado el
Sr. Presidente á los Apostales de Cáceres para cua-
guar ciertos negocios de interés y responsabilidad.
de la Corporacion se esperaba cuidase al Sr. D
Burguete del cuidado de la Muralla que quedaba
de Presidente en el Ayuntamiento donde hacen
falta ya por lo enfermo ya por lo abanzado
dad de que cada actualidad se compone, como
tambien el que desempeña la Orden ejercida el Teniente
primero de la primera Compañía de Ramonales
para que se hiciese cargo de dha Compañía.

Leyo de los particulares del oficio en que
se manda la Milicia todos que el Ayunt.
Era declarado exentos en virtud de haberlos ca-
lificado inutiles los facultativos como tambien to-
dos los q. deban ser comprendidos segun la R.
Orden en su virtud se acordó formar una lista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los cuales al Comand.te de la Milicia
para que los distribuya en las Compañias abi.
sando de este particular al Sr. Comand.te de
la Dra. del Tajo como tambien al recaudador
con los sugetos que son para que desde este dia
no les exija el contingente que se les habia
señalado y entregue de las listas de Vecin
dario los sugetos que parezcan puedan ser in
cluidos en la Milicia teniendo por base los
trabajos de la Junta de Defensa tenia lugar
y reunirse al Sr. Comandante de la
Dra. del Tajo diciendole que son los unicos que
tal vez puedan entrar en la Milicia pues
de los demas no se tiene confianza alguna
para poder entregarles las armas y que con
biene que los Gefes de la Milicia los califiquen
para si deben, ó no ser incluidos.

Se dio cuenta de otro oficio del mis
mo Sr quejandose no haya suficiente numero
de individuos que sirvan sugeto bastante en
este responsable al Regidor que se nombre se
llegasen a faltar en su virtud se quedo en
terado para su cumplimiento dispusiendose
nombren otros individuos de a pié todos
los dias y uno de Caballo para que los sirvan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. ISABEL 2ª 1857

AÑO DE
1837.

y no salte gente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.ª pidiendo informe sobre si Esteban Rubio y Juan.ª Dominguez condujeron á Badajoz donde les siga causa por faccioso fueron ó no bien enterado de lo Agustam.to acordó informar que no tiene ninguno.

Hallandose bacos bienes pertenecientes a amigos pros en descubierto de los contingentes señalados tenien do gran necesidad de metalico para socorrer la tropa Nacional movilizada se acordó que el Sr. Presidente pongan los apremios correspondientes.

Tambien se acordó que por un Portero se abisé á los cosecheros de aceyte para que paguen lo que adeudan en el termino de tercero dia entregando lo al recaudador nombrado pasado los cuales se procederá apremio.

Con lo cual se levantó la sesion leida lo escrito lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Carrasco Presidente Castillo Srio

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión extraord.ª del 9 de Obre. por la noche de 1837 ____

En la ciudad de Plasencia á nueve de Obre. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero y Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores D. José Prat y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal Procurador Síndico se abrió la Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Comandante Graf de la Plaza del Partido se presentó en la Sala de Sesiones y hallandose reunido el Ayuntamiento le entregó al Sr. Presidente un oficio de la Diputación Prov.l en el que se comunica á el Ayuntamiento los deberes, prisiones, y cuota de su vecindario para el reemplazo de hoy en adelante con un hombre de caballo en el dinero metalico ciento cincuenta y siete mil ciento setenta reales vellon. que el Pueblo debe sala ciudad deben por sus mensualidades de Subsistencia dando facultades á dho. Sr. Comandante para hacer efectivas estas cantidades, enterado el Ayuntamiento de este oficio para el desagradable acuerdo primero dar el recibo al Sr. Comandante del oficio que ha entregado, manifestando que en esta ocasion se ampara de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Ayuntamiento y su Presidente por el concepto de
tercio de subsistencia en cubrir este descubierto en la
cantidad que fuese posible a cuyo efecto habia en
viado ya el Ayuntamiento treinta mil reales á
cuenta de sus mensualidades y el Sr. Presidente
oficiaba á los Pueblos para que hiciesen efectivos
sus descubiertos, Segundo: dígase á la Diputacion Prov.l
lo mismo y que de muy sensible á la Corporacion
el que se la trate peor que á enemigos del Gobier
no actual habiendo dado tantas pruebas de
adhesion á la Causa Nacional y hasta por
ultimo haber empeñado las armas cuando la
Ciudad se hallaba cumunicada de franceses
por toda parte, hagasela ver lo que sobre
Gastado desde once de Octubre ultimo, rebatiendo
la idea de que aqui se han conjido multas de
ltimas disposiciones de esta clase y ultimamte digase
que sin fondos aunque hayan los mejores deseos
es imposible hacer el servicio y asi que autori-
ze el Ayuntamto para hacer un Repartimto
á cuenta de contribuciones como se tiene en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sultado para llenar las vacantes de la Diputación pidiendo para ello á Vsa. los procedimientos propios solos para los q.e han cometido tan crimen de que esta muy lejos la Corporación de perpetrar, dando este oficio al mismo conducto del de la Diputación.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gov.r Militar de esta Ciudad pidiendo socorro para los prisioneros de guerra que existen en la Carcel comunicando al Ayuntam.to con la multa de cincuenta ducados aplicados á la reconquista del Muralla ó á los de la Corona inmediatam.te á cuyo efecto acompañaba la lista nominal de los presos, enterado el Ayto acordo dar un libramiento de cien to diez reales que importan los socorros de veinte y seis presos que se custodian en la lista y por tres dias contra el fondo de Arbitrios. Con lo q.e se alzó la sesion siendo acto lo en ella acordado de q.e certifico yo el Srio.

Carpel Burgaleta Castillo Garantes Vesa

Corona Cirano Rodrigues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Sesion del 16 de Enero de 1837

En Ybarra á diez de Enero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D Baltasar Burguete Alcalde segundo, D Juan Castillo, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D Pedro Serrano y D Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Ruiz y Mirandas Proc. Síndico se abrió esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de D Miguel Yribarren en el que contesta al pedido del estado de las existencias de la Memoria que administra y dice que los restos se hallan aplicados por medio de un Secuestro judicial para el Hospital de los Pobres á quien entrega todo lo que queda de existencia en su virtud se acordó que el oficio se pase á los Vocales y que se ofizie á D. Vicente Ramos p.a q.e lo que tenga de existencia de la Memoria de Pone y que entregó el Sr. de Yribarren al Hospital de los Pobres lo entregue al Mayordomo para cubrir las enfermedades autorizado con un Vale p.a ello por las Circulares de la Diputacion y Memoria de Pone y lo firmó.

Se dio cuenta de una Carta

Ciudad de Bernarda Ayuntamiento Ciudad de esta
Ciudad pidiendo se la exima del Servicio de
Correo pliego pues se halla solo atendida el
Oficio de Panadera enterado el Ayuntamiento
acordo por punto grat. Se diga por medio de
una orden al encargado de Nombrar el Servi-
cio de muralla y pliego que teniendo en consid-
eracion lo expuesto por varios Ciudadanos cual las q.
Leen pobre solo se les dutiviara cuando le to-
que su turno para que juegue su nombre en
la Muralla no para Correo pliego que ella
ocasiona una gasto.

Se leyó varias manifestaciones q.
hace el Deputado de Propios D. Vicente Mar-
celas Ramos a saber la primera que Ma-
nuel Munoz arrendatario de la Barca y Bu-
ta de la Barragona de los Siete mil novecientos
V.s en que la tiene arrendada solo la entrega
mil ochocientos reales enterado el Ayuntam.to
acordó se haga cubrir al dicho Munoz Bay-
ta cuatro mil r.s por de pronto.

Al segundo y articular que se tiene
puesta la Tienda para demandar a D. Fran.co
Villarreal en poder del Abogado, por lo
Cotor de Turnuego y Salvaubrera, quedo enterado

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

de Ayto

Y en cuanto al tercero de que debe haber un deficit en los sobrantes de precios Acordó oficiar a la Dipu-tacion Prov.l manifestandole los testimonios de pobreza de los pueblos que se han aumentado para que en su vista manifieste que los pueblos traigan la mitad del repartimiento para que no les falte, ma-nifestandola que la Junta de Hacienda de esta Ciudad y Salitre no han satisfecho su contingente porque dicen hallarse agoviados la re-solucion de la Diputacion.

Se presento el estado de existencia, entra-da y salida que presenta D. Vicente Bermudez Re-mon de Propios, Arbitrios y Pesos, y solo tubo a bien de dar vista el Ayuntamiento acordo que se Reserbe el dicho de Arbitrios, haciendose efectibos todos los descubiertos a favor de dhos arbitrios.

Se dio cuenta de un oficio de Sabalmora de la Mata acompañando de Resibo de lo que se remi-tio con la declaracion de la Diputacion sobre el empozonamiento que aquella Justicia hizo en el Caldeo titulado Carbanal el cual D declara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo quedando el mismo y que habia cumplido
habiendo dado aquella cuenta, el Ayuntº. que
lo entendido.

Habiendose puesto a votar la escitacion
que hicieron todos concejales de la
Junta de Caridad para que alguno indibiduo
del Ayuntamto. le representase en dicha Junta
y con esto cesó de conocer habiendo mandado
estimando que en el cita de acordo oficiara á
la Presidente diciendole que el Ayuntº.
deseoso de aumento esta Junta de Caridad
nombraba para que la representase en ella
a D. Vicente Corona y a D. Pedro Serrano.

Con lo cual se levanto esta Sesion
leydo esto lo en ella acordado de que yo el
Secrio. de Ayuntamiento certifico.

Campos Bermudez Serrano Castillo

Corona

Rodriguez

Sesion del 11 de
Abril de 1837

En la ciudad de Alcantara a once de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

En cuyo ayuntamiento fueron y fueron reunidos los Sres.
D. Baltasar Burguete Alcalde segundo y Presidente, D
Nicolás Vega, D. Benito Barranco, D. Alonso Herrero, D. Fe-
lix Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D.
José Reit y Miranda Proc. Sindico de abrio" la
Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada
Estando el Ayuntam.to tan agobiado con
los Descubiertos que tiene que llenar de tanta clase y
tan diferente, para evitar en parte los apremios acordó:
llamar al Mayordomo del Gremio de Labradores
para que reuniendolos les diga en el estado en que
se halla la Corporacion y que de reunida en su
virtud entregue en el tiempo mas breve el
trigo que tiene de la Alhondiga, sirviendo tambien
esta de nota de los descubiertos que haya en Renta Prov.
y atendido á los deudores para que paguen los descubi-
ertos; como tambien de apremiara á los vecinos q.
tienen aforado suyo que ya pasado el tpo que
se les concedió para que hicieran el pago.
Hallandose el tpo tan abanzado motivo
por el cual algunos vecinos de buena voluntad
dicho Sor. acordó nombrar a D Pedro Serrano
y D Antonio Moreno Tamayo a los comisionados

para hacer el aforo de vino cosecha de este
presente nombrado para perito que los aforo
pase á Cañamo Perez haciendole entender q.
el aforo le ha de hacer de todas las arrobas en
claro que tengan los cosecheros y concluido lo
trabajo el Ayuntamiento aforará por suerte, ter-
cera ó cuarta parte segun sea de cada
que tienen los fondos, debiendo ausentarse mi-
mediatamte los comisionados en este trabajo de
aforo.

Con lo cual se concluyó la Sesion firmando
esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico

Burgueño

Vega

Barranco

Serrano

Rodriguez

Sesion del 13 de Nove. de 1837.

En la ciudad de Plasencia a tres de
Noviembre de mil ochocientos treinta y siete
Reunidos los Sres D. Baltasar Burgueño Alcalde
Segundo Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega
D. Benito Barranco, D. Alonso Herrero, D. Evaristo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

En esta Villa de Pedro Servando y D Bernardo Rodriguez Regidores D. Jose Reit y Miranda y D Antonio Moreno Gamonal Procurador Sindico se abrió esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Teniendo noticia de alguna escasez para la muralla y puerta teniendo entendido que el Sr. Marques de Mirabel la tiene aprovisionado acordó poner una orden firmada por el Alcalde un Regidor y Sindico para que entreguen dos bigas de Leri Barado y dos tablones de lo mismo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a acompañando un testimonio de pobreza de Manuela Morales y su muger p.a que sean socorridos como los demas en su virtud el Ayto acordó que se les socorra con lo que ha quedado otro pobre que pasa la salida de la Carcel.

Deseando el Ayuntamiento el adelanto en el repartimto de la Contribucion Industria y gra. duacion de utilidad acordó se cuente un barado del que debite a los Barcos a que pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leuteu la relacion dela Leyda en el ter-
mino de ocho dias en la Casa Consistorial
y para dejar de graduar estos Peritos Regulado-
res o repartidores por par-
te del Ayuntam.to a D. Benito Panadero, y
como propietarios a D. Ivan.co Simon, D. Mau-
Dionisio Rodriguez, Rafael Garcia, D. Agustin
Pina, D Vicente Saubade, D. Juan Leon Llano,
D. Bernardo dela Hera y D Ramon Al
barran los cuales se dedicaran con esmero á
su juramentalidad en la regulacion de esta Finca
y se les entregaran las relaciones que se pre-
sentan y demas documentos que necesitaren y
pidieren.

Deseando el Ayuntam.to hacer todos
los esfuerzos posibles á fin de cubrir los nu
merales de acuerdo que D Vicente Ramos
entregue las existencias que tenga en su
poder dela Mancomunidad del Ultimo Sr. D. Pedro
Conrader de Acuerdo y se le dara orden para
que ponga en su estado de todos los Reales
que administra y pertenecen al Ayunt.to
comprensivo de las existencias descubiertas
entradas y salidas

Teniendo entendido el Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

que D Juan Moreno Rodriguez recaudador de
las Contribuciones ordinaria del año de mil
ochocientos treinta y cinco ha pedido la cuen-
ta de su recaudacion, para que se le dé una orden para
que en su termino muy breve la presente.

Habiendo fallecido D Antonio Moreno
y estando Regidor segundo se acordó que se atien-
da á las circunstancias y trabajos que pre-
san sobre los del Ayuntamiento se dé llama-
miento á los Sres. Electores de Parroquia
para que mañana á las once de ella se reunan en
la Casa Consistorial á fin de nombrar Substituto p.
le reemplace, oficiandola á la Diputacion cuando la apte.
del que salga electo p.a el vacante.

Con lo cual se levantó la Sesion que-
to lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Guzman Castillo Vega Barranty

Serrano

Coronado

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraord.ª de
14 de Octbre. de 1837

En la ciudad de Alicante á catorce de Octubre de mil
ochocientos treinta y siete reunidos los Sres.
D. Baltasar Burguete Alcalde primero
Constl. y Presidente, D. Juan Castillo, D. Julio Vega D.
Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Co-
rona D. Pedro Serrano y D. Armando Rodriguez Re-
gidores, D. José Sirvent y Miranda y D. Antonio Mo-
reno Ramonal Procurador del Comun se abrio
la Sesion leyendo el acta anterior que quedó apro-
bada.

Acto continuo se hizo entrar a D. Alonso
Rodriguez que acaba de ser electo en este dia Re-
gidor segundo y habiendo prestado el juramento
prevenido por la Ley tomó posesion de su destino.

El Sr. Comandte. Graduado de la Plaza
Jefe de Detall en el Ayuntamto. y hallandose
este reunido de su orden de este dia á pregunto
al mismo si se habian cubierto las vacantes
ocasionadas de fallecidas por la Excma. Diputacion
Provl. en su visita al Ayuntamto. contesto que
á costa de tantos sacrificios como se habian he-
cho estaban reunidas las mensualidades de esta
Ciudad sin que de manera alguna fuesen re-
sponsable el Ayuntamto. de los descubiertos de
los pueblos pues que no ha estado en ejercicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

dado para su cobranza, esta autentacion fue admitida por el Sr. Comandte pidiendo que se le diga pr. cuento para poder hacerlo a la Diputacion Prov.l lo cual le acordo por el Ayuntamiento q.e asi lo hicieso con lo cual se retiro dicho Sr. Comandte

Acto continuo el Ayuntamto. enterado de una breve razonada discusion acordo que los fondos que faltasen para cubrir las mensualidades se tomasen del Depositario de Subsistencias de los de las contribuciones pud.s parte de los destinados para la Diputacion para esta mensualidad de Julio aplicado ya para pago de las mismas contribuciones para lo q.e se le bajan las varas de siguiente cubrir obra de los ausilios proviendo los correspondientes oficios a los interesados.

El Sr. Presidente manifesto que del Sr. Comandante de la Pza del Fuego le habia dho. Cordan el Ayuntto con fecha v.e pr. subsistir a los suministros ademas de los Doce mil que tenia D.n José Murillo y que podria tambien disponer la Corporacion lo que hacen procedentes de mas

hay que había de asignarlo á Montelorenzo
y Malpartida, enterado el Ayuntam.to acor-
dó de un recibo de los diez y ocho mil r.s firmado
por el Sr. Presidente de Lindes y Srio de acu-
erdo del Ayuntam.to

Se dio cuenta de una solicitud que trae
D Baltasar Vergueta y D Luis Castillo di-
rigida al Sr. Comand.te de la Plaza del Fayo en la
que piden que la eleccion que se hizo de Cappi-
tan y Subteniente de tumultuarios se declare
y en los requisitos que previene la Ordenan-
za se les haga ante el Ayuntam.to como se pre-
viene en la misma, tambien se oiga el dicta-
men del Sr. Comandante enterado
que se efectue la eleccion como se pide, enterado
el Ayuntam.to acordó que mañana fuese que entra
en primera Compañía de Guardia ante que se
distribuya elijan los Gefes que no lo estén con
arreglo á Ordenanza.

Se dio cuenta de una solicitud de D Le-
vi Diaz de la Mora y D Antonio Carrillo arren-
datarios de los Propios de carne y vino pre-
sentada á Renta Provincial de esta Prov.a
Solicitando se les haga alguna rebaja de lo
que han y están pagando en que los hubiesen

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Contestado con D. Rafael Campos en atencion
al poco consumo que se ha experimentado du-
rante el año con otras consideraciones dignas
de toda atencion que expusieron los apoderados
de palabra los cuales tomada en discusion to-
dos unanimemente se acordo hacer la rebaja
de mil reales habiendo entregado hasta ahora
que de orden del Ayuntamiento se les habian exigi-
do Drs. a pesar de hallarse debengado porciendo a
continuacion de su solicitud este acuerdo.

Con lo que se concluyo la Sesion firmando esto
lo en ella acordado de que yo el Secr. de Ayunt.
certifico.

Barranty

Bruguete Castillo Serrano Rodriguez

Correa Vega

Sesion de 16 de Agosto de 1837

En la Ciudad de Plasencia á diez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Barguete Alcalde segundo Presidente, D. Juan Cavilo, D. Alonso Rodriguez, D. Pedro Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Prat y Olivares y D. Antonio Moreno Ganuncha Procurador Síndico se abrio la Sesion siguiendo el acta anterior que fue aprovada.

Dejando ingresar en tesoreria efectivo en poder del Depositario de Subsistencia D. Bentura Delgado los siguientes y ocho mil novecientos v. once rs. que son las cantidades de dos de esta ciudad hasta veinte y tres de Octubre ultimo habiendo entregado ya el Depositario la cantidad de nueve mil novecientos y seis v. quedando seis v. para cubrirla se acordo dar un abonare a D Bentura de obligacion y fiador del asiento de veinte mil v. otro

s/p al Mayordomo de Propios de esta mil v.s que tiene existentes en su poder otro a D Jose Sirera recaudador de los Contribucion ordinaria de seis mil v. otro a favor de la Heredera de D Antonio Moreno y Acevedo Reg.r encargado de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S ISABEL 2.A ·1857·

AÑO DE
1857.

Recaudador de Rentas Provinciales de Tres mil
v. otro a favor de D. Benito Corona recaudador de
Cuatro por cuento de las Cuotas de ponciones de
mil Cuarenta y cuatro v. otro a favor de D. Benito
Monge de mil veinte v. que segun la cuenta
que ha presentado en esta dia documentada
con las papeletas de abrios de los Cuotas y q.
pertenecen al tpo. que recaudó el cuatro por ci-
ento de las mismas Cuotas de ponciones en
ya cuenta hacen los recados justificativos que apro
bada, otro abonare a favor de D Juan Castillo de-
gidor encargado de la Recaudacion de Rentas
Provinciales de esta mil cien v. Cuya data cauti-
dad de imposicion ha hecho la suma de Cuenta
y ocho mil robusta v. que con. que los portan
las insolvencias de el Examen abritiendo
para la mayor claridad que los sacado de
la Alcaiga en virtud de la autorizacion
que tiene el Ayuntam.to con la circular de la
Diputacion num.o treinta y tres inserta en el
Suplemento al Boletin oficial de Cadiz de
Cuento veinte y tres del sabado catorce de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Octubre y las obras parroquiales de que
se ha tratado mando librar de comisi-
siones para cubrir la mensualidad de
dos en equivalencia de obras iguales q.
pertenecian á obras pias y otros fondos que
por dha circular estan destinados para
cubrir las mensualidades de los Ayto.
y que hallandose parte de su importe en
papel de loan cubierto tambien parte de
las contribuciones con ellos y los otros pro-
ductos loan servido para suministros y lleva
do destinado para esta mensualidad
por haberse visto el Ayuntto. loan ago-
biado habiendo dia no encontrado fondo
alguno con que pagar á la Milicia
Nacional inobilizada de esta Ciudad.

Se presento una papeleta firma-
da por D. Jose Diego del Cerro que loan
de Adunion de Correos de esta Capital de
Caceres importante Veinte y quatro r.vn
que D. Rafael Campos con destino a
Badajoz el mal visto por el Ayto acordo
se expida un libramiento contra Adminis
or de dicha cantidad y firmicutoy S. mal
que iran englobado en el mismo libra-

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Mrcto del pago á los Acreedores de Caballería que acu-
dieron hasta fecha á referido Sr. Campo.

Con lo cual se levantó la Sesión leyendo esto lo
en ella acordado de que yo el Srio. certifico. = enmend.ª = co-
tor ce = vale =:

Burguete Castillo Barrantes

Serrano Vega

Corcuera Rodriguez

Sesion del 17 de Nov. de 1837.

En la ciudad de Olazagutia á diez y siete de Nov. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burguete Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Manuel Barrantes, D. Blas Herrero, D. Vicente Barrena y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Jose Leet y Miranda Procurador Sindico, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Colector de anualidades y vacantes en el que dice lo siguiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Capellanía vacante que hay en esta Igl.
la una administrada por D. Eusebio Cruz y la
otra por D. Juan Romero en los términos de Ayto.
acordó se les ofició para que á la Misa pri
mera del lunes presente dé la cuenta de su admin.
tración con la existencia y que tengan en su
poder.

Se dio cuenta de un oficio de D. Blas de
la Calle Sargento segundo de los Provinciales de
Caballería de esta Ciudad y Jefe en el día de
ellos en el que dice puede diferirse el nombra-
miento de Alferez para el Domingo próximo
en atención a hallarse algunos ausentes en
sus labores, tuvo á cargo el Ayuntamto. de
esta vecindad acordó se le diga que el Do-
mingo á las once se señala para que se
efectue la elección.

Se dio cuenta de una solicitud de
Jose Bonifacio, Manuel Muñoz y José Mo-
reno avecindados en los Dros de Fuentes pi-
diendo alguna rebaja en atención a las cir-
cunstancias que han impedido el que los pueblos sa-
quen comestibles como también el estado de gue-
rra que se halla la Provincia que ha impedido
la circulación y comercio enterado el Ayuntº.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Acordó que se tenga presente para los efectos a que
haya lugar.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Agustín
Tejeda en la que pide el premio del trabajo que
cumplió para formar ciertos estados que habian
de servir de base para el empadronamiento de la ciu-
dad, el cual lo ejecutó de orden de D Agustin
Blanco y D. Rafael Campos quienes parece hubie-
ron comisionado á el efecto, en su virtud el Ayunt.to
Acordó, pase esta solicitud al informe de los comisio-
nados y Sres. Blanco y Campos para que digan lo
que se les ofrezca y parezca y acompañen á el in-
forme los trabajos de que habla el exponente p.a
que visto se gradue lo justo valga.

Por el Sr. Presidente se presentó un
Recibo de setenta y ocho mil novecientos r.s que en Abo
nor del Depositario de Subsistencias D. Bentura
Delgado de la mensualidad de esta capi-
dad y visto por el Ayuntamiento le acor-
dó primero que se traslade á este acta que di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de así. = Depositaría de Subsistencias del Partido
de Plasencia = Sirvo de más ordenes cuenta y razón y ésta
como Depositario de los fondos de la Junta de Sub-
sistencias de este Partido, declaro que recibí del M.
N. y L. Ayuntam.to de Plasencia la cantidad de seten
ta y ocho mil novecientos R.s y cinco mrs. ons. que pa
gado por todo Enero inmediato de cumplir del
cin del día veinte y nueve de octubre ante próximo
con arreglo á los repartimientos formados por esta
dha Junta de Subsistencias, en cuia virtud de
orden de la Excma. Diputacion Provl. de Cáceres,
cuya cantidad debe ser entregado en la for-
ma siguiente =

Real.es Mrs.

Por mano de D Juan Sanchez Bueno en
billo del corriente mes y año recibi nueve
mil novecientos Reis R.s veinte y nueve mrs } 9906 — 29
de cuya cantidad le di recibo por mi á
Continuacion de mi libramt.o q.e nd presento

Y de dn este dia de mi mano entregado cin
quenta y ocho mil ciento ochenta y tres } 58.183 — 16
Reales diez y seis mrs. vñ ——————

Para q.e nd todo conste y sirva { Total igual # 68.090 — 11
de resguardo á prevenido M. N. Ayunt.to doy el
presente recibo firmado en Plasencia á diez y seis
de Abril de mil ochocientos treinta y siete. Ventura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª E IND.ª ISABEL 2.ª 1857

AÑO DE
1857.

Delgado = Hay una rubrica = y Segundo que le custodié en el arca de tres llaves para la mayor seguridad.

En este estado se presentó D. Francisco Villarreales y luego que obtuvo la palabra manifestó que había pagado al Depositario de Arbitrios toda la deuda que tenía á favor de los mismos correspondiente á los dos. de Matadero pertenecientes al año pasado de mil ochocientos treinta y cuatro pero que esperaba del Ayuntamiento se le abonase importe conjunto y todos los que había gastado en la misma casa del Matadero y a de puesto y a de reparo, en su virtud y teniendo entendido el Ayuntam.to que cuanto expone este interesado es cierto acordo expedir un libramiento de expresada cantidad á favor de dicho Villarreales y contra los fondos de Arbitrios.

Se dio cuenta solicitud de D. Fran.co Simón cuia que pide una ayuda de costa de cien ducados que se le han asignado en atención á que la corrida que cojió trera de beneficio que llevaba en arrendamiento del crédito público.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que por esto no deben gozar, y por otra parte toda el ayto la tuvió condestino a Pallas olivo y aguardiente comun, vista por el Ayuntamto acordó: que habiendo otros terminos que se hallan gozado de haberles aforado no teniendo tanto ayto como se habia supuesto para tan resolución se aguarde a que los dueños soliciten semejante rebaja y en cuanto se tendrá de efecto se resolverá lo que deba hacerse en esto y los demas particulares sobre ayto.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Martin Viba en la que pide se le exonere de la cantidad de veinticinco r. que se le pidieron sin saber por que base se le repartió esta cantidad tan grande atendidas sus cortas ocupaciones habiendo cesado en su oficio y del recibo que se le dió al hacer el pago, enterado el Ayuntamto acordó se le conteste poniendo este acuerdo a continuacion de su solicitud que se le devolverá manifestando que el Ayuntamto al señalar a los vecinos las cuotas que se les piden en clase de prestamo pagable como se les tiene dicho de contribuciones segun y de los mejores me-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

do que se pueda, no tubo otra base que lapo-
sibilidad que creyó tenia cada sugeto para de-
clarar la cantidad que se le habian marcado.
Habiendo sido oido conforme el esponente a que-
se le tendra presente por si las circunstancias del
dia obligaren á tomar otro pretexto.

Se vio un oficio de la Diputacion en el
que previene al Ayuntamiento que en lo sub-
sesibo se abstenga de hablar con reconvencion
del cual el Ayuntamiento quedó enterado reso-
bandose las disposiciones sobre ello pueda con-
venirle.

Habiendose cobrado en gran perjuicio
la cobranza de la contribucion extraordinaria de
Guerra se acordó publicar un bando para q.
bayan los deudores a hacer el pago en casa de los
Valuadores y Sres. Garrido y Moreno en el ter-
mino de tercero dia pasado el cual se apre-
miará á los morosos.

Deseando el Ayuntamiento que los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

propiedad de los Propios tengan el mayor valor posible acordo que se publiquen por espacio de treinta dias segun se halla prevenido las fincas siguientes: Pesos y medidas, el peso de la arina, la Barca de la Barzagona, la de Jaraudal, puente y bende-
ta do pertenecientes á los Propios y los aprovechamientos de Carniceria y Matadero á los Arrimadizos que fincas se remataran en esta Casa Consistorial, los pesos y medidas el peso de la arina y el puente y bende el dia veinte y nueve de Diciembre proximo de once á doce y el de Viña á la misma hora la Barca de la Barzagona la de Jaraudal y los dos de Matadero y Carniceria bajo las condiciones que se fijaran para su aprobacion por el Ayuntº

Dicendose ocupar D Juan Rodriguez del Castillo en una esposicion para la Diputacion Provl leyó ya leido el secretario de Diputacion Provl se acordó que D Juan Rodriguez fue sustituido al otro Regidor de la Comision de apremio de la cobranza para lo cual se pasara á dho fin la lista de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

descubierto con un oficio poniéndole este anuncio
de.

D. Juan José de la Calle Vecino de Tejeda se presentó al Ayuntamiento y pidió se le franquease una certificación de los fondos que ha tenido en el mes de octubre del pasado, la cual se le leyó y cubierta, lo cual oido por el Ayuntamiento se acordó se le franquee dicha certificación.

Deseando el Ayuntamiento festejar en la manera que le es posible el cumpleaños de S.M. la Reyna y apertura de las Cortes, se acordó haya iluminación el sabado y Domingo poniendo los vitadores de S.M. al publico para lo cual se anuncia por bando para conocimiento del vecindario

Con lo q.e se celebró la sesion siendo esto lo mandado de que certifico.

Barranco Vega

Castillo

Munguia

Corona

Sesion del 20 de Nove de 1837

En la ciudad de Plasencia á veinte de Nove de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Baltasar Burgueño, Alcalde segundo y Presidente, D Juan Castillo, D Alonso Rodriguez D. Melchor Vega, D. Alonso Herrero, D Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores y D Jose Mª Sein y Miranda Procr. Síndico se abrió la Sesion segun de esta anterior que quedó aprobada.

Se leyó una exposicion que se manda á S.M. pidiendole se nombre á este Sr. Comandante de la diveccion del Tajo Comandante Gral dependiente solo de la Capitania Gral de la Provincia y del Gobierno pues está ciudad cita llave de toda la dra del Tajo y batallando fortalecida en el centro de todas las operaciones militares, y pueblo de mayor interes el conservarle pues hasta la fecha no se ha cubierto esta vacante como lo demuestra las tentativas que para ello han hecho las Juntas, la cual se remitirá á D Vicente de Silva con oficio inserto.

Se dió cuenta de un oficio de D

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Cuenta sobre Adicion de la Memoria de D. Be
dro Bermudez de Villalva en el cual dice
lo tiene exitenciado antes por el contrario
halla vegenido por la Comision grat de Ad
vizio y de Autorizacion para que entregue
como mas V.S. que debe la memoria al Comun.
de Religiosas de S.ta Ylefonso de esta Ciudad, este
Pasado de él el Ayuntamiento acordo Dimanen
los demas documentos de su clase

Por D. Eusebio Corral se presento
la cuenta de la Dotacion de la capellania
Cantante fundada por Francisco Sanz de
la Fuente en la que resulta alcanzada dha
Capellania en cuarenta y seis V. mas de
importe de un marco de una puesta p.a
una de las propiedades de referida Capp.a
Mandado el Ayto acordo Dimana con lo
demas papeles pertenecientes a Arbitrios p.a
Mensualidades.

Y asimismo se mando a los mismos la
Cuenta que rinde D. Juan Romero de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Capellanía Vacante que adquisitiva fue
dada por D Antonio Alvarez y Feijoo
bada que resulta alcanzada la cap.ª en
cinco reales diez y siete mrs.

Por d. Sria. se presentaron las
Condiciones bajo las que se han de rematar
las fincas de Propios y Arbitrios de q.
Se ha dado cuenta en la Sesion anterior
las que examinadas por el Ayuntam.to
fueron aprobadas.

Se dio cuenta de un oficio de la Sub
delegacion de Renta de esta Ciudad al que
acompaña una Circular para el pronto
pago de las Contribuciones, enterado el
Ayuntamiento acordó que tan pronto como
se liquiden Cuentos Lemmimitros como hay
fondos se pague el resto que se debe encar-
gando al Agente para que le active la li-
quidacion.

Se presento la cuenta de lo que
el infrascrito Bataneo Sacristan Sacando la
Vabajada ya por orden de los Alcaldes
ya por la de Comisionados importante
Veinticinco reales v.on vista por el Ayuntam.to
acordo pase a los Comisarios de Propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

para los mismos efectos manifestando todo lo que
le ofrezca y parezca, nombrando a D. Juan
Alonso Rodriguez Comisionado de Projoi por no
haber mas que uno con la muerte de D. Antº
Moreno y Acevedo que desempeñaba esta Comisn.

Se dio cuenta de un manifiesto que dirige
al Ayuntamto el Agente D. Exequiel Alcuto
Fernandez poniendo los artículos que comprende
le agencia por si hubiera de hacerla Corpora-
cion suyo parte, enterado el Ayuntamiento
acordo se le tenga presente por si ocurriese al-
gun negocio.

Por Juan (a) de la Yes se presentaron
varios vecinos de Cantillos con una certifi-
cacion importante de ellos dada por el Alcde
de Plasencia visada por el Governador manifes-
tando que D. Ventura Delgado tuvo los guias
alborotadores, enterado el Ayuntamiento acordo ofi-
ciarle diciendole en que consiste esta negativa
habiendo dho el Sr. Ordenador del Exercito que
seguia con este mando todo el mes de octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se presento una Certificacion Dada
por D. Jose Rodriguez en la que dice que
desde la mañana del 9 mes del actual fue
llamado para asistir a D. Juan Rodriguez
que se hallaba en la Casa con una
Catarral, manifestando al mismo tpo el
Sr. que dicha certificacion no se le hacia en-
tregado hasta la de ayer por mano
del Sr. Presidente, en su virtud se Ayto
quedó enterado.

Habiendo tenido el Ayuntamiento
que componer la muralla con cantidades
pertenecientes á Contribuciones Hemos esta
Ciudad el centro de toda la Dra del Rayo
y recibiendo la misma una gran utilidad
en que de comercio esta ciudad sus cercanias
dos de la faccion para cuyo objeto se hace nece-
sario tanta Cantidad en la muralla, de acuer-
do hacer una Exposicion á la Diputacion Prov.
pidiendola autorizacion para hacer esta obra
ma en todo el partido ó sino que de su orden
para que los dueños y otros cumplan que este
Sr Comandante Gral ha entregado á el Ayto
para suministros se destinen liquidados y

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Llevó para este objeto importante de murralla.

D. Juan Rodrigo pidió en Cabildo ordinario del dia que tomó posesion del cargo como Alcalde 2º Regidor Segundo comprensivo del dia que fue electo de Ayuntamiento en virtud de un extracto que ha producido como documento fehaciente la certificacion del Escribano D. Jose Rodriguez de que se habla ya hecho mencion, enterado el Ayuntamiento acordó: se le dé de lo que resulte de Actas.

Con lo que se levantó la Sesion mandando esto lo en ella acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Rodriguez Castillo Peña

Correa

Serrano

Sesion del 21 de Nove de 1837

Real Ciudad de Alcalá

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vente y uno de Abril de mil ochocientos y
Veinte y siete reunido los señores D. Baltasar
Burgueño, Alcalde Segundo Presidente, D Juan
Castillo, D Juan Rodrigo, D. Felix Vega, D Benito
Barrantes, D Alonso Herrero, D. Vicente Co-
lina, y D. Pedro Serrano Regidores se abrió
la Sesion Segunda el Acta anterior que fue
do aprobada.

Se dió cuenta de una Orden del Sr.
Comandante de la Pra. de Vayo en la que
se previene sean remitidos los prisioneros de
guerra cual deben serlo, enterado el Ayto.
acordo que no se remita dando las Gracias de
Vecindad con los demas Documentos necesarios a
Su legitimo abono.

Se presento Lorenzo Gonzalez conductor
de un Oficio Interesante para la Diputacion
Pidiendo Lecuenta y valor. preso en que se
le ajusto, en su virtud de Ayuntamiento acordo
se le ayude con Libramiento de Quinientas Pe-
setas contra el fondo de Arbitrios

Habiendo llegado á entender por una
Carta particular de Cuenca bueida con pro-
pio que en uno de los Boletines que nos
han recibido se previene Campo contra los

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

mesa á la capital de lo recaudado para cada una
plaza de seguridad, le acordo oficiar á los
Diputaciones Provinciales manifestandola que
hace tres correos consecutivos que no se reciben
en esta ciudad los Boletines oficiales y que de
consiguiente no es responsable de Ayuntamiento
de las ordenes ó circulares que contengan lo
que sin embargo se reproduzca lo que le tengo con
esta otro del actual y que se espera contenga
lo le debe ó no proceder á hacer el reparamiento
del cupo que corresponde á la ciudad para dicha
compañías.

Igualmente le acordo que D. Vicente Ferrer
los Ramos de esta vecindad de la misma que
tengan las armonías y obras pias de que es
patrono el Ayuntamiento advirtiendole que no
fueren destinadas las Rentas de aquellas pa-
ra la mensualidades en los subsidios no haga
delanto ni prestamo alguno de una semana
á otra pues sin que preceda consulta pues de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la parte de derogar lo que se acordó en
ca de que unos fondos se prestasen á otros
cuando lo necesitasen.

Tambien se acordó expedir un libra
miento de veinticinco r.s contra Arbitrio
y á favor de Laurecano Tirado para
que ingresen en Propios por ser esta la
cantidad que en año comun ingresa
en dhos de los aprobechamientos de Mata
dero y Carniceria.

Con lo que se levantó la Sesion á
que acto lo en ella acordado de que yo el
Sr.o certifico.

Bmyntte Castillo Bamantes

Serrano Vega

Lozano

Sesion del 22 de Nov.e de 1837

En la ciudad de Alcaudete á
veinte y dos de Nov.e de mil
ochocientos treinta y siete reunidos los Sres.
D. Baltasar Burgueño Alcalde segun.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Presidente D. Juan Castillo, D. Juan Rodrigo, D. Benito
Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Ventura Correa D. Ma-
nuel Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores y D.
José Sesé y Miranda Prov. Síndico se abrió la Se-
sion leyendo la acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud que le ha dirigido D. Vicente Ramos del Sr. Comandante de la 4ta. del Tajo pidiendo se le exima del servicio de la Milicia en atención á sus padecimientos cuya solicitud oido el informe del Capitan de la espresada Compañia la dia mandado Dto. Sr. Comandante con un Decreto marginal en el que le exime a D. Vicente Ramos del servicio de dicha Milicia y manda al Ayuntamiento pase oficio al Comandante de Batallon p.a que le dé de baja en el en virtud de Ayunt.to acordo que se oficie á dicho Sr. Comandante ha-
ciendole esta esencion para los efectos consiguientes y dese orden al recaudador del fondo de la Milicia que reuna de dicho dia hasta f.e reu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sevilla que durante el estado de sitio de la
Provincia ofrece dicho D. Vicente guardando solo
su quota de cuota luego que se levante dicho sitio.

En este estado se presento el Alcayde
Francisco Blanco manifestando que los pocos pobres
del Hospital traia dos dias no tenian socorro p.
no haber fondos enterado el Ayuntamiento
dio dar en abonare al Benor. de Propios
D. Vicente Venedas Blanco de Buenvento y
Lleuta y otro d. vecinos. que cuenta tan
los Propios de esta ciudad para cubrir el
descubierto que tuvera a fin de Febrero cor
respectivo para pocos pobres.

Deseoso el Ayuntamiento de no exceder
lo sobre lo que deba hacer para el nombramiento
de cuebos Conjales. Despues de haber dis-
cutido lo que conbeniria unanimente se acordo
oficiar al Presidente del Ayuntamiento de Ca
dis para que se lleve informar lo que
con respecto a este particular se hizo practi
cado en aquella Capital y enseguida que
lleve este informe hacerlo igualmente de
esta Ciudad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Ygualmente se acordó pedir á la Diputacion el
Yº del cumplimiento de D. Rafael Campo que
habiendo desempeñado varias comisiones y de gran
utilidad en perjuicio marcha al pueblo de
Cuenca, el cual sabe muy bien muchos datos
de que carece el Ayuntamiento por no haberlos
Manejado.

Todo cuanto se trató en la Sesion cuyo
acto se cierra acordado de que doy fe el Srio. certifico.

Blasgute Castillo Zamanta

Corona Serrano

Rodrigues

Sesion del 24 de 9 En la ciudad de Plasencia á ve-
bre de 1837 inte y cuatro de Nbre. de mil ocho-
cientos treinta y siete reunidos los Sres. D.
Baltasar Blasgute Alcalde segundo Presidte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juan Castillo, D. Juan Rodrigo, D. Melón Vega, D.
Benito Barranco, D. Mauro Herrero, D. Vicente Co-
rona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Medi-
ano Regidores, y D. Jose Prat y Murcia de Pro-
curador Síndico, de abrio la Sesion leyendo el acta
anterior que quedo aprobada.

Se leyó la Circular numero cuaren-
ta y tres de la Diputacion Provincial sobre
las Elecciones de Diputados Provinciales se-
ñalando el primero de Dbre. para la elec-
cion en que en virtud el Ayuntamiento acordo la
Publicacion de las Circulares á los pueblos de este
Distrito electoral segun previene la modificacion
Real del Decreto de Agosto y uno de Agosto.

Se dio cuenta del estado que D. Vicente
Venegas Ramos presenta de las Memorias
y Obras pias patronatos del Ayuntamiento
y de que es Albacea y Patron por el Ayunt.
Hizose de saber el encargado lo que debia ha-
cer unanimemte. se acordo que con respecto
á los fondos de Caudales nada se decida hasta
que cobrados con prontitud y firmeza todos
los descubiertos que tenga á su favor. Que
en cuanto á la Memoria de los Sres. Vole

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1857.

los de vecindad en poder del Señor Alcalde la escritura
que resulta á favor de Josefa Cano vecina de
Jerez. Leida que fue dicha escritura como ya está acordado
por dicha parte citada á otro fondo manifestó la
cantidad de mandato Leida que fue resulta ser
Judicial para ello pues en esta parte se anula
Qualquier acuerdo anterior que se halle en oposi-
cion con este Leido con respecto á la escritura del
Hospital de la Merced se cypida en libramiento
de Dos mil cuatrocientos reales V. para cubrir parte
del de mensualidad de Agosto en vende y cua-
tro de Septiembre ultimo que la otorga Mentegra
do con esta cantidad otra igual que de contri-
bucion se ha Leyendo dando este libramiento a
favor de D Jose Rivera y recogido el abonare
que tiene de Seis mil reales se le da otro de
dos mil quinientos noventa y dos que con el refa
rido completan enteramente los dichos Seis mil
V. reservando lo que guarde de escritura hasta
que el Ayuntamiento disponga de ello. Y que lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mente se remitirá la de cuatrocientos ochen
ta y seis V. vecinos y ocho y medio mas. que remi
tta en el Hospital de la Cruz hasta que se
disponga de ella: previniendo al Mayor. por
punto gral que en lo sucesivo propiedad de perte
neciente a los Sres. Electos, Hospital de la
Cruz y Merced no se haga gasto alguno sin con-
sulta especial para ello del Ayuntamto.

Se dio cuenta de un oficio de la Di-
putacion en que se previene que á buelta de
Correo bajo la multa de mil reales á cada
individuo del Ayuntamiento se remita un
estado de todas las exigencias que se hayan
hecho hasta para la ayuvalla hasta para
Luminarias previniendo que en lo sucesivo no
se hagan derramas a los pueblos que no estén
autorizadas por la Diputacion en su virtud
el Ayuntamiento acordo que se conteste di-
ciendo que se remite la autorizacion que aque
lla Corporacion tiene á bien como se deja
conocer en todos sus comunicaciones sin
saber que lo ha motivado pues se ha hecho
lo que se les previene, que se copien los opi-
nios que se han pasado por D. Gabriel lo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Vale autorizando la asociación, que igualmente
le ponga un estado de lo que los pueblos han
valido para el asiento como lo que se ha exigido
á los vecinos de esta y ultimamente un resumen
de manifiesto lo que se tiene gastado ya en la
Muralla, ya en Luminarias y que no debe omi-
tirse se haya comunicado tanto cuando á los Alcal-
des de Calabuig, á los de Gata, como la Zarza Gra-
nadilla, Banos. y otros de diferentes pueblos se le
ha comunicado no solo con Luminarias sino con haberse
y algunos se han exigido cuando atravesado, que
tambien se ha comunicado en la Columna de Mas-
cella y en la corta guarnicion que dejo dho
Sr. la primera vez en la Reyna Gobernadora
y Caballeria de linea y ultimamente que si
alguno se hablara con esta libertad todavia
menos se abriara cuando se hallen ligadas
dos los Luminarias para que cuiden á execrarse
á la Intendencia de las Cartas de juego q.
se presenten, advirtiendo que la Corporacion
nada ha pedido que no tenga intencion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ventegras Pasto a los pueblos como a los Para
Hacharse tan luego como se hallen lib
guidado los Cumplimientos y hecha esc
tibas las Cartas de pago y dese orden
al recaudador del asiento D. Jose Corella q.
no buelba a coger nada de los pueblos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Sub-
Delegado de Rentas en el que cuenta otro de
la Direccion cuyo contenido es para luego
la Contribucion extraordinaria de guerra para
lo qual quiere se cite a los Contribuyentes ca-
sita para que concurran a pagar y se
le orden a los Recaudadores para que to-
dos los Semanas lleben a las oficinas lo
que tengan recaudado, entrando el Ayto
acuerdo se haga como propone dho Sr. Sub
Delegado dando las Cartas de cumplimiento los
Recaudadores, y asiente el recibo de este ofi-
cio.

Se dio cuenta de un oficio del Admor
de Correos quejandose de que al Conductor José
Cano le haya repartido en paja y bten
dilio, cuando no tiene cuenta que el sueldo de
Conductor sea en todo gravamen, en-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Leyado el Ayuntamiento acordo que no se le exija
nada por la cantidad que adeuda.

Se dió cuenta de un oficio de D. Ventura
Delgado en el que dice que no permitiendo la
ordenanza tala para los cuerpos de Guardia
hasta primero de Octubre no podia abonar los
Veinte de leña que se le habian presentado á lo
qual el Ayuntam.to quedó enterado.

Sebastian Montero nuestro Alcalde y
Cerrajero de esta Vecindad presenta una Solici-
tud pidiendo al Ayuntamiento se sirva nombra-
le fiel contraste de pesos y medidas por va-
cante este destino vacante por muerte de Baltasar
Sanchez que le tenia, visto por el Ayuntam.to
esta Solicitud unanimamente se acordo nombrar
al referido Sebastian Montero fiel contraste de pe-
sos y medidas de esta Ciudad, entregandole de los
efectos que á este destino pertenecen bajo de inven-
tario que presentara á la Corporacion para los
fines que estime combenientes.

Se dió de informe que evacua D Agustin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Blanco en la solicitud de D Agustín Tejeda so-
bre que se le satisfaga el importe del trabajo que pra-
to para formar cierto estado que deberán de servir p.ª
el reconocimiento en el que dice que efectivamente lo
hizo y que le importa de S.ª Contador habiendo
ofrecido al Tejeda por ello cuatrocientos reales cuya
vado el Ayuntamiento acordo que á fin de año
y al tiempo de rendir cuentas la corporación
le tenga presente este ingreso.

Se presentaron los gastos hechos en las ilu-
minaciones ultimas con otras varias comprobantes
vas importantes cuenta dos r.s también se pre-
sento la razon de lo que se debe por el teatri-
no quedando D. Jose Serrano de los recibos
de suministros que se remitieron a Badajoz
por conducto de D. Rafael Campos importante
veinte y dos r.s diez y ocho mrs. y ultimamente cin-
r.s valor de la luna suministrada á las Guar-
dias de la Muralla y principal en el mes de
Octubre ultimo y enterado de todo el Ayunta-
miento acordo expedir un libramiento de dos-
cientos treinta y cuatro r.s diez y ocho mrs. que im-
portan las dos partidas a favor de Laurea-
no Tirado que ha adelantado parte de ella
y con el cargo de pagar a los demas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S · 1837 · ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS

AÑO DE
1837.

Se dio cuenta de una solicitud de Pirlo Gar-
cia pidiendose le exima del pago de la con-
tribucion de paja y utensilios en atencion a que p.r
la industria de ganadero paga en Lubrin es in-
dustrial enterado el Ayuntamiento acordó no haber
lugar á dha exencion de pago en atencion á tener otra
industria cual es la de sastre y una de ellas debe
pagar en la contribucion ordinaria de paja y utensi-
lios sin contar ademas con el trafico de tratante
ó comerciante en grano.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Claudio
Alonso Luis y compañeros pidiendose les exim-
ia que acredita no tienen fianza suficiente p.a
Responder de el contrato que solicitan de aguar-
dientes de mala de ha de rematar en la Capital
de la Provincia enterado el Ayuntamiento acor-
dó que á continuacion de la solicitud de franquicia
se ponga nota de este acuerdo en el que el Ayunt.to manifies-
ta que siendo mancomunado en la fianza los
firmantes de la Esposicion tienen suficientes fi-
anzas para responder del contrato ó subrogue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que hagan del aguardiente de los dies y
ocho pueblos que expresan en la misma.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Anto-
nio Leon Garcia a la que acompaña una
Carta a D. Gabriel Corrales pidiendo le exi-
ma de la Multa con un Decreto de Dho Sr.
para que informe por el Ayuntamiento sobre
los extremos que abraza dha Solicitud y cite-
dos de clase acordo se informe manifestan-
do que es cierto que en las juntas se trali-
ta do por el defecto que alega del brazo y q.
para mayor comprobacion se copie la certifi-
cacion de los facultativos que tambien acompa-
ña debolviendo a este interesado todos los do-
cumentos y ebacuado que sea el informe.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Ma-
nuel Moreno pidiendo que a su sobrino Cilla
se le exima de la contribucion de paja y otra
Cilla por carecer de todos bienes y a el en lo sub-
cesivo por no tener mas oficio ni industria que
la de Escribo. y esta paga en el Subdelega-
tado el Ayuntamiento acordo que con su
peto a D. Franco. Cilla no se le apremie y se
le tenga presente por los peritos paga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 · ISABEL 2.ª P.L.G.D.

AÑO DE 1837.

dores de este año como igualmente á D. Manuel Moreno Ramonal para evitar reclamaciones y de-

buelbasele la solicitud puesto á continuación este acuerdo.

Se dio cuenta de un oficio del Sor Juez de

primera Instancia al que acompaña un testi-

monio de Pobreza de Franco Jordo, a fin virtud

de Ayuntamiento acordo se le ponga en libertad

del mes que lleva como los demas de su clase,

cuio testimonio se testimonio.

Se dio cuenta de un testimonio que da

de Dno Moreno Ramonal de quien Franco Jordo

los compradores de bienes Ramonales de estable-

cidas todas adjudicaciones de las fincas y de

acordo pase á los peritos regueladores p.a que lo

tengan presente.

Se presentaron por de Sitio las cuentas

de mes ochocientos treinta y dos pertenecientes

al Hospital de la Merced con dos esposiciones

que acompañan y enterado el Ayuntamiento acor-

do pasen á los Sres. Comisarios para que in-

formen lo que se les ofrezca y parezca con vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delo que dice el Señor. cuya aprobacion.

Con lo que se concluyó la Sesion de
cuyo acto la mi ella acordado de que yo el
Srio. certifico.

Burguete Castillo Barranco

Corona Vega Rodriguez

Sesion del 29 de Abre. de 1837

En la ciudad de Plasencia a veinte
y uno de Noviembre de mil ocho
cientos treinta y siete reunidos los Sres. D.
Baltasar Burguete Alcalde segundo Presid.
D. Juan Castillo, D Mateo Rodrigo, D. Felix de
ga, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero,
Vicente Corona, D Pedro Serrano y D Fernando
Rodriguez Regidores, D. Jose Peit y Miranda
y D. Antonio Moreno Ramonal Procurad.
Síndico, se abrio la Sesion segundo el acto
anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Diputacion Provincial de Murcia. Vente y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete. Habiendo recibido a los cuarenta y ocho dias de haberse circulado la Circular de esta fecha que trata de la Clasificacion de Mozos para el Reemplazo del año proximo venidero, y habiendo acordado la Diputacion en la sesion de este dia que se circule inmediatamente a los Ayuntamientos de esta Provincia, para que cumplan con lo prevenido en dicha Circular, y en el Real Decreto de veinte y uno de Junio del presente año, y Real Orden de veinte y cinco de Julio del mismo, y que se publique por Edictos en los Periodicos oficiales de esta Provincia, para que llegue a noticia de todos los interesados, y no puedan alegar ignorancia, lo traslado a V.S. para que en el dia que reciba esta Circular, la haga publicar

ute Suplemento para conocimiento de ese
Vecindario, señalando para el día de mañana
Veinte y dos del mes la Ratificación del
Alistamiento a presencia de los interesados, provi-
guiendo a dar auto continuo las elecciones, y conclui-
das estas y los demas Barrios que se previe-
nen trasladarse todos a la Capital de Cauce; cuan-
cite a los Curas Parroco para que concurran
a las elecciones y traigan los libros de Casados
y Bautizados, igualmente se conbocara a los
facultativos de Ciudad para que asistan y quanto
antes de recibo del oficio a la Excma. Dipute.
Provincial diciendola a la hora en que salen
las Circulares.

En este estado el Prot. del Comun D. Ma-
nuel Moreno Ramonal, pidio se oficiase a la
Diputacion suplicandola que los mozos que
quedan utiles para la movilizacion permanez-
can en esta Ciudad, hasta que esta fuerza que
los Cumplan pues siendo la parte mas dispo-
nible de la Milicia Nacional unica guarni-
cion pues los Carabineros y la corta fuerza del
Egercito Ballan fuera y es muy facil que sa-
liendo la fuerza la corta fuerza que defiende
la Ciudad haga una tentativa para apo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. ISABEL 2ª P.L.G.D. 1837

AÑO DE
1837.

de este de ella: lo cual oido por el Ayuntamiento
dijeron esta proposicion y acordó: que siguiendo
la operacion se dijese lo espuesto á la Diputacion
por medio de Oficio y pidiendo la resolucion
con urgencia.

Con lo cual se concluyó la Sesion firmando
esto lo en ella acordado de que yo el Sres certifico.

Benjamin Castillo

Serrano

Bernardo

Coronado

Vega

Rodrigues

Sesion del 29 de Noviembre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Juan Carrillo Regidor primero Presidente, D. Juan Blanco Rodrigo, D. Felix Vega, D. Benito Bernardo, D. Blanco Herrero D. Vicente Coronado, D. Pedro Serrano y D. Hernando Rodrigues tambien Regidores, y D. Antonio Moreno Ganoneal Procu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido se abrió la sesión con lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Agente dirigida al Campo abisándole haber recibido del Suministro de esta ciudad, cuya carta dice que aquella oficina tiene dispuesto no seguir dar una ración que hasta fin de Agosto y que se requisita reclamando por el Ayuntamiento; en cuya virtud le acordo: que de oficio á las autoridades del Capitan Gral. Intendente Militar manifestandola que siendo liquida, no puede seguirse en el Suministro pues habiendo esta ciudad tenido gastos en Septiembre y Octubre tiene que reintegrar á los fondos de donde lo ha sacado, como á los particulares que lo han adelantado, y que no liquidandolos Gral. se puede llenar esta obligación.

Se dio cuenta de una solicitud de María Fernandez pidiendo se la admita en el Hospital de la Llaga por padecer de ella, y enterado el Ayuntamiento acordó: pase al Sr. Cura de S.n Juan para que informe, si su feligresa María Fernandez es vecino de esta ciudad, y si tiene bienes con que curarse ó si entera-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

mente pobre y a continuacion informara D.
Francisco Silva, Mº facultativo de Llagas pro-
viso del reconocimiento, y enterado de
lo siguiente.

Se dio cuenta de una certificacion que
da el facultativo Silva de hallarse enfermo
en Cama D. Baltasar Burguete Alcalde de
guardo por haora el Ayuntamiento entrado de
ello.

Igualmente el Medico D. Segundo Moreno
manifiesta por escrito padecer tercianas D. Jose Ju-
to y Miranda e igualmente el Ayuntº guardo
enterado.

Juana Francª Reyes de esta vecindad so
licita del Ayuntamiento se la admita en el Hos
pital de la Llaga por padecer de ella, y ca-
recer de recurso para su curacion, y enterado
el Ayuntamiento acordo: que pase informe del
Sr. Cura del Salvador para que diga si
los conidera tan pobre que no pueda en
vase en casa, como lo es o no de esta vecindad D.
y luego pasara al facultativo de ciudad D.
Francisco Silva para que reconociendola de
si padece o no llaga y enterado que sea de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

procederá.

Se volvió a presentar la cuenta que rinde Lorenzo Gil Cerino de Mirabel, tutor de Adrián, que ha estado a su cargo de la finca embargada a los fiadores de D. Antonio Mourelos de que tiene el Ayuntamiento la prenda pretoria; vista y reconocida de acuerdo: aprobaron como se aprueba esta Cuenta entregando al tutor de Lorenzo Gil la existencia que resulta en su poder con la pequeña diferencia que advierte en su informe el Adjunto de Caudales D. Cándido Mourelos Ramos en que deberá cubrirse el tutor debera cumplir y verificado la entrega expídanse le testimonio para su resguardo con presencia del acuerdo en que se presentó la Cuenta é informe del Adjunto y citado por el Sr. Presidente

Igualmente se vió el informe que vaque D. Antonio Ramos en el que dice que siendo hoy dueño de propiedad en Mirabel carezca de instrucion como tampoco de saber leer y escribir y no ha propuesto sujeto idoneo para el informar de ello

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

D. Seb.n Vega enterado de Sig.te auto, dijo,
q.e a él dho. Sr. para q.e proponga pues la ver-
dad no tiene conocimiento alguno de las
personas q.e pueden desempeñarlo.

Se presento un recibo firmado por
Caiáno Perez perito q.e ha tenido el ayuno de
dho importante cantidad y dho S.r y auto p.r
el Ayuntam.to de acordo pase original á
D Juan Castillo para q.e satisfaga esta
cantidad á Dho Caiáno.

D Juan Castillo manifesto q.e en la
ultima Junta de Subsistencias tenida de
q.e el comisionado por el Ayuntam.to de acordo
q.e los pueblos bajo la misma base q.e es-
ta hecho el repartimiento de la Cuota siguien-
te de esta vecindad q.e muy fraccionada
las mensualidades los Ayuntam.tos para ver
facer los apremios y comunicaciones q.e de-
fasa por falta de puntualidad la Dipu-
tacion Prov.l y q.e el cumplimiento con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en cargo la buena y pronta ad. Ayuntam.to
y pida para cortar la especulación buena y
creciente de donde tuvieron origen.

Tambien manifestó el Sr. Presidente
el cumplimiento que ha dado á una
Circular para los pueblos que compon-
gan la Junta de Cuenca de esta ciudad
para que el dia de Dtre. próximo se cele-
bre una Junta para nombrar cierto esta-
do que pide la Diputacion Provincial
en la que se previene se nombren los co-
misionados por cada pueblo que concu-
rran á la Junta teniendo todos los
Caldeos de los pueblos que deben ingresar
para la mobilizacion enterado el Sr.
acordó se le diga a D. Vicente Wenceslao Na-
vio Vor que haga en la Ciudad y.a
proceder con una cierto procedimiento á
Lo Bando se haga el nombramiento de
Representante hasta dho. dia.

Acordado Salir muy luego los mobili-
zados utiles de esta ciudad p.r cuyo
Se acordó oficiar al Sr. Comand.te Mili-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Ván dela Dra del Tajo para q diga si ha habido
algun incombeniente en la remesa en virtud de
las ocurrencias desagradables ocurridas en Mirabue
y termino de Malpartida, seguido que para te-
ner todo dispuesto se nombra de Comisionado á
D. Francisco Silva para q. lleve los mozos á
Caceres, con bonal. Se leb.to esta Sesion
siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Sno.
de Ayuntam.to certifico.

Castillo

Barrantes

Cavia Vega

Serrano

Rodrigues

Sesion del 30 de Sbre. de 1837. — En la ciudad de Plasencia a treinta de Sbre. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Juan Castillo primer Regidor Presidente, D. Juan Rodrigo D. Felix de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ga D. Benito Barranco, D. Bruno Corona
D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Re-
gidores D. Jose Ruiz y Miranda y D. Anto-
nio Moreno Ramonal Procr. Sindico D abrio
la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó
aprobada.

Hallandose finalizada la operacion de la nue-
vilizacion y pronto a marcar los utile de
Acordo dar al Comisionado D. Franco Silva
Vail y sus cuentas rr. Para que en Logroño con
dos rrs diarios y para cuatro dias mas leguas
de ida y vuelta procedido por la Diputacion, al efec-
to se expidira un abonare al Tesorero. Depo
sitario del Pueblo para que entregue cinco tres-
cientos Sesenta y y otro contra la Memoria de
los Sres. Todos de Domicilio cuarenta que
componen dha Seccion, entendiendose el corres-
pondiente pasaporte Segun todo se halla
mandado.

Acto Seguido presento una Solicitud p.a
que sea reconocido por los facultativos
y enterado de Ayuntamto acordo se haber
ya lugar pues de acto el juicio de exencion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Vista Moreno presenta una solicitud
pidiendo que a su tiempo se le declare exento
de quinto aunque tiene otro de catorce años para
nada le sirve cuiterado el siguiente año
do no haber ya lugar.

Acordó expedir un li-
cencia de catorce d. a favor de Lorenzo
Gonzalez Mozo de haber llevado un pliego
de la Capitalia de Cáceres para verse con
el Gefe que los inmediatos de esta ciudad le que-
dasen en ella de guarnicion, y contra Sobrino.

Se dió cuenta de un oficio de la Dipu-
tacion en el que dice aquella Superioridad
no puede acceder a la solicitud que le hace
porque esta misma gracia de haberla negado
a varios pueblos debiendo mandar al cuitan-
te los inmediatos a aquella Capital en
su virtud se acordó que se entregase a los
Alcaldes de disposicion de marchar tan luego
que como abril de su comandante estubiese de re-

Ora. del Hago por Ballazar Feliú dor.

Con lo cual se cerró la Sesión leyendo esto lo que en ella acordado de que yo el Sro Corregidor.

Castillo &c

Barranco

Serrano

Rodriguez

Cozonaga

Vega

Sesión del 1.° de Enero de 1837.

En la ciudad de Plasencia á primero de Enero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Juan Castillo Reg.or primero Presidente, D. Juan Rodrigo D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Antonio Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Feit y Miranda Prov. Judicio se abrió la Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntº de Cadalso en el que manifiesta no puede pagar los cuatrocientos cincuenta r.s que se le habia señalado para los gastos de suministros, en este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

Virtud de Ayuntamiento acordo se le contuste dicí-
endole quedar enterado.

Se dió la certificación que da el Médico
Cirujano manifestando que Vicente Domínguez
movilizado y Soltero no puede marchar por hallarse
enfermo el Ayuntº acordo se entregue la Comunicada
para su presentacion en Cuerpo y dígase al
facultativo arriba citado en Disposicion de
marchar.

Se vió lo que informan el Sr. Cura de Su
Casa y el facultativo de Ciudad Rodrigo en la
solicitud de María Fernandez el primero dice
es pobre y de esta Vecindad, y el segundo que
padece llagas enteradose el Ayuntamiento a-
cordo dela admita dandola los socorros de
costumbre.

Se vió la exposicion de D. Vicente
Mendez Ramos en la que solicita de este
Ayuntamiento se le diga que documentos
ha de cobrar en la Diputacion de su cargo

de la Cañería y entero de Ayuntamiento
acordó que por Isaac de Cobren le sea devuelto
esto del presente año y en cuantos á los de Alma-
cenador de Ayto. vendrá con vista de que-
dan antes.

Devuelve recaudar mucho luego el sitio
por cuanto de yerba y glandes el Ayto.
deseoso de que este ramo tenga el mayor ba-
lor posible acordo que se publique en la-
cena y que de ello dé parte del Domin-
go próximo se remate en el mejor
postor en casa Consistorial.

D. José de la Cuesta presentó dos
cientos veinte y dos r. de Luminitos y Cubos
con el recado de los pueblos acordó el Ayto.
acordó que se le dé un recibo de mi
dicha cantidad firmado por el Sr. Presidente
Prov. Subdelegado y Sro. de acuerdo del Ayto.
entregándose los á D. Fernando Rodriguez
para que recogiendo los y en luego de los
bares proceda luego á distribuirlos.

El Sro. juicio á la Corpora-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·O·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND·

AÑO DE
1837.

Con la concesion con Buenos vente r. que
por medio auto le pasa de presupuesto de
gastos municipales para luz y lumbre
en la Villa. y estando aprovada esta can-
tidad en dicho presupuesto se le concedió p.ª
lo cual se expedirá el correspondiente libra-
miento contra el Propios.

Con lo cual se levanto la Sesion
siendo esto lo en ella acordado de que yo
el Sr.ª Secretario.

Castillo

Coxoria

Vega

Ramanty

Sesion del 3 de Octubre de 1837.

En la ciudad de Plasencia a 3 de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores Don Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Castillo Regidor primero Presidente;
D. Juan Rodrigo, D. Felix Vega, D. Benito
Barranco, D. Alonso Herrero, D. Vicente Co-
rona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Ro-
driguez Regidores, D. Jose Frutos y Miranda
y D. Antonio Moreno Gamonal Procu-
rador del Comun de abrio la Sesion le-
yendo el Acta anterior que quedo apro-
bada.

Por D. Vicente Fernandez Ramos se hol-
bio a preguntar que era lo que debia hacer
en cuanto a las denuncias, que se siguen
por extincion de ganado en el Valde-
cuero y el Ayuntamiento acordo: no se siga
los pleytos de denuncias hasta que las cau-
sas vaya a mayor circunstancia y que
fondos que en el dia tiene.

Se oyo la circular n°. cincuenta y
cuatro que previene se debuelvan las can-
tidades que se repartieron a los bueyes Ar-
riales para contribucion y enterado
el Ayuntamiento acordo, que no teniendo
nada repartido se tenga presente p°.
no repartir nada en este año.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
ISABEL 2ª P·L·G·
1837

AÑO DE
1837.

Se dió cuenta de la circular de la Diputación
número cuarenta y cinco previniendo no se haga de-
claración alguna en la renovación de los Ayuntam.tos
hasta que salga la Ley para ellos, en cuya virtud se
quedó enterado.

Asimismo se vió la circular número cua-
renta y seis mandando calificar á los individ.os
de la Milicia Nacional y enterados se
acordó manifestar a la Diputación que la
Hermandad se quedó formando en Sesión
último y de que se dió conocimiento á la
Diputación fueron calificados antes de su
exclusion por el Ayuntamiento sin que hubiera
alguno que no mereciera empuñar las armas
y ultimamente declarada la Prov.a en estado
de sitio a peticion de varios oficiales de la Mi-
licia Nacional hubia á D Gabriel Corrales le
ha formado la cuarta que fue calificada por
toda la oficialidad de la Milicia incluso dho.
Sr. Corrales por cuya razon se creé no hay

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecindad en esta Ciudad de calificación

ordinaria.

Por el Sr.o se presentó un escrito firmado por D. Francisco Silvá Comisionado para la idea a Caver con los mobilizados de Vad Luis cuenta y r.o que se le han dado para lo mismo, enterado el Ayuntamiento acordó se libre el informe del modo que merecen los servicios y virtudes cívicos sujeto en esta Ciudad y su Partido a la causa de Isabel Segunda, que todos y todas declarados fueron.

Se dio cuenta de un oficio de la Regencia de la Audiencia de Cáceres Judicando informe de la actitud conforme Acuerdo y adhesion a la causa de la Reyna y libertad Patria, de D. José Gordon y Espinosa, enterado el Ayuntamiento acordó se libre el informe del modo que merecen los servicios y virtudes cívicos sujeto en esta Ciudad y su Partido a la causa de Isabel Segunda, que todos y todas declarados fueron.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion provincial a los Ayuntamientos del Partido que suscribe, de haber pagado los trimestres de Compañías

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·P·L·C·D·ISABEL II·1857·

AÑO DE
1857.

de Seguridad se franquee la Diputación de Subsistencia y Reintegración para el pago de Contribuciones con aquella cantidad á cuyo efecto se circulara todo el oficio á los Pueblos del Partido, cuterado el Ayuntamiento acordó que se circule el oficio de citado con lo que practicó manifestando que esta Ciudad como se halla dicho no cree hallarse comprendida en esta disposición pues nada ha repartido ni cobrado hasta que se haya resuelto por la Diputación apelado de haberlo dicho.

Se vió el informe que evaquara el Cura del Salvador y el Cirujano de esta Ciudad en la solicitud de Juana Francisca el primero dice es pobre y de esta vecindad y el segundo que debe admitirse en el Hospital de la Plaza por ser cierto que hay

gidad, enterado el Ayuntamiento acordó
que desde mañana se la honre acostumbrado
acostumbrado

Hallandose presente el Alcalde se-
gundo D. Baltasar Burguete se acordó
nombrar a D. Pedro Serrano individuo de
la Junta de Tierra de esta Ciudad y á
D Antonio Moreno Ramonal representa-
tante del Ayuntamiento en la Junta
de Subsistencias todo interinamente hasta
el establecimiento de Dto. Sr. Burguete tan
to en esta ocasion como en las que fuesen
ocurriv.

En este dia se ha rematado a fa-
vor de D. Eustaquio Torquemada de esta
Vecindad el Cuete por cuenta de Gobierno y
Hacienda producto de este año en la can-
tidad de cuatro mil quinientos S. á
pagar en oro ó plata el vente y cinco
del presente mes.

En este estado se presentó el
Alcalde Franco Blanco pidiendo los
Socorros de este mes para vecinos y sus
presos pobres. que existen en la Carcel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Y enterados de Ayuntamiento acordo que se le de un libramiento de mil ciento treinta y siete r.s treinta mrs. que importan dhos gastos hoy para todo este mes y contra dho recaudador D. Vicente Wenceslao Ramos.

Con lo cual se dio esta Sesion dho todo esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. de Ayuntamto certifico.

Castillo

Vega

Serrano

Barranco

Rodriguez

Sesion del 4 de Dbre. de 1837

En la enunciada de Plasencia á cuatro de Dbre. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Juan Pablo Regr. primero Prevente, D Juan Rodrigz. D Felix Vega, D Benito Barranco, D. Vicente Corroca y D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodrigz.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores y D. Jose Sert y Miranda Sin.
del Comun de vecinos la seccion segundo el
Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Juez de primera Instancia interinado
otro del Juzgado Militar de Badajoz en q.
que pide informe de la conducta moral y
politica de Esteban Rubio y Francisco Do-
minguez, enterado el Ayuntamiento acordo in
forme que de publico sabe que el Esteban
fue uno de la faccion de Borguigue, y tambi
en lo fue de Santiago Leon cuando la jor
nada Gomez estubo en Estremadura que fue
indultado y que ultimamente ha pertenecido
a la de Gil vecino de la Serradilla, que
con respecto al Dominguez, no sabe mas
que ha estado en la faccion de Gil fue
que pueda informarse mas de su conducta
a su conducta politica, que lo demas al
nada saben que fueran sugetos sobre
los ignoran para saber de ellos nada en
cuanto particular.

Se dio cuenta a de un oficio del
Sr. Comandante de la Milicia Nacional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

de el que acompaña lista franqueada de los ma-
rineros de la Cuarta Compañía que le han
servido por haberle dado armas, para que
disfrute de los beneficios que los demas tienen
por ser nacionales, enterado el Ayuntamien-
to acordó que se pase una lista á D. Juan Jor-
dan del fin de que no los nombre mi de
peones ni para la muralla, dando orden al
Regidor encargado del alojamiento para que lo
tenga presente, y contestese a Dho Sr. Comand.te
manifestando que se han dado ordenes a fin de
que no se les ocupe en trabajos ni alojamientos.

Se dio cuenta de un oficio que se pasa
á la Justicia de Sabariego para que obligue
al Escribo Lopez de aquella vecindad a que se
le presente en esta ciudad con un decreto mas
jurial que previene a Dho sugeto se presentase
en esta, de que el Ayuntam.to quedo enterado ma-
nifestando el Sr. Presidente que el Escribo se
le presente á todo trance no teniendo quien re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

proveer por el Juzgado de que se dejase de cumplir la Providencia donde Lubrete, el Sr. Alcalde aprueba esta medida de precaución, pero dice que siga en el mismo estado de retención hasta que el Comisionado de Valdastillas se lleve a Cuevas, quedando encargado D. Secundo Rodríguez de que el Sr. Comandante de la Plaza no disponga como también de otro mobiliario decretado de Casarrubios.

Se presentaron los descubiertos que los pueblos tienen en el pago para pobres, observando que la suma de ellos de esta ciudad tuvo un descubierto de Mil ciento dos r. treinta y dos mrs. y la de Galvez trescientos siete r. diez mrs. hallando en tanto apuros para socorrer a los pobres se acordó que en cuanto a los pueblos cantidades pequeñas que deben los pueblos debían mirar por medio de recado de escribir del mismo para que vengan a pagar su descubierto y en cuanto a las dos mil cuatrocientas efectivas con energía a fin de que cubran con servicio tan interesante, mayormente hacienda teniendo fondos

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

En Valladolid a cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los Señores que al margen se expresan en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Constitucional D. Manuel Gonzalez Allende, con asistencia del Procurador Síndico D. Manuel Rodriguez Fernandez, y del Secretario que suscribe, para celebrar sesion ordinaria de primera convocatoria, segun lo prevenido en el artículo 70 de la Ley de 8 de Enero de este año, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una instancia de D. Vicente Menendez Ramos, en la que manifiesta que habiendo sido nombrado Cirujano de la Casa de Misericordia de esta Capital, y no pudiendo desempeñar este destino por hallarse ocupado en la asistencia de varios enfermos de su clase, que no puede abandonar sin faltar á los deberes de su profesion, suplica al Ayuntamiento se sirva admitirle la renuncia que hace de dicho destino, para que pueda proveerse en otra persona que pueda desempeñarlo.

Enterado el Ayuntamiento de la anterior instancia, acordó se admita la renuncia que hace D. Vicente Menendez Ramos del destino de Cirujano de la Casa de Misericordia, y que se anuncie la vacante para que pueda proveerse en el término de ley.

Se leyó una instancia de D. Vicente Menendez Ramos, en la que manifiesta que habiendo sido nombrado Cirujano de la Casa de Misericordia de esta Capital, y no pudiendo desempeñar este destino por hallarse ocupado en la asistencia de varios enfermos de su clase, que no puede abandonar sin faltar á los deberes de su profesion, suplica al Ayuntamiento se sirva admitirle la renuncia que hace de dicho destino, para que pueda proveerse en otra persona que pueda desempeñarlo.

Enterado el Ayuntamiento de la anterior instancia, acordó se admita la renuncia que hace D. Vicente Menendez Ramos del destino de Cirujano de la Casa de Misericordia, y que se anuncie la vacante para que pueda proveerse en el término de ley.

Se present

para la Semana próxima cuenta á todo
dia y se esperimentará la voz y vida de vesd
tros.

Tambien se presento un recibo de lo que
han debengado los trabajadores durante la
tiles en la Semana ultima de la recomposi-
cion de la Muralla. y enterado el Ayuntamien-
to acordo se pague con lo que
recibo de los operarios, bito bueno del encarga-
do de la muralla, y Vo Vo Deb Su Presidente.

Se dio cuenta de la circular del Sr Gefe
Politico numero ciento cuarenta y cinco en la que se
declaran quienes son los que deben de ser incluidos
en los descubiertos prevenidos segun la Instruc-
cion del R.l decreto de Diez y nueve de Septiembre
de mil ochocientos treinta y seis previniendo
se remitan a la Semana de contabilidad do-
bles de lo debengado y pagado, enterado
el Ayuntamiento acordo se pongan Dulas
notas para la Semana proxima de todos los
empleados del Ayuntamiento que se ha-
llen en el caso cuenta que vaguara D Manuel
Vicente Ramos.

Se presento un oficio de la Casa del
Cantaro pidiendo se crima a aquel pueblo
de la Venta que hace de Dos Caballeria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Alguna para correr pliegos urgente cuando haya
pueblos que no estan pagados con este servicio, hecho cargo el Ayuntamiento de Dho oficio acordo contestar-
le á aquel Ayuntamto que en este no han de mandar
dar mas dos caballerias y que le substituyan una del
Correo y otra de Barrado diaria quedando el en-
cargado de circular la orden á los dos pueblos dichos p.ª
su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio de la gobernacion Militar de esta ciudad en el que transcribe uno de Coria y otro de Villar sobre el pedido que ha hecho para socorrer á los prisioneros de guerra manifestando Coria que cada Ayuntamiento de Cabeza de Partido tiene que mantener á los pobres de su carcel segun previene el R.l De-creto de 1en de Mayo ultimo y el Villar diciendo que tiene pagadas las cuotas para los presos del Juzgado mas que se juntara de otra manera estaba pronto á hacer lo que se le habia pedido, en su virtud pide el Sr. Governador encargado de dho oficio noticia cabal particular, enterado el Ayuntamiento acordo decir que lo que dice el Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Coria de que el Partido tiene que mante-
ner a los presos pobres que haya en la Car-
cel tiene varios con aquellos presos que pen-
dien ante los Juzgados de primera Ynst.a sus cau-
sas pero nada habla de los prisioneros de
guerra y que aunque la Junta de los contendria
con gusto el Sr. Gobernador se hara cargo
de tanto como se ha suministrado a la tropa
motivo por el que no hay fondos alguno dispo-
nible para este servicio.

Con lo que se levanto la Sesion mandó
esto lo en ella acordado de que yo el Secretario certifi-
co.

Vesa

Garantes

Castillo

Serrano

Rodriguez

Corona

Sesion del 6 de Dbre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á seis de Dbre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

D. Juan Rodriguez, D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Sed y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal Procuradores Síndicos, se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular de la Diputacion número cuarenta y dos reunipresa en el Boletin número ciento cuarenta y tres sobre el armamento provincial de Caballos y habiendo leydo el artículo por artículo los comprendidos en dicha Circular que el Domingo próximo principie la talla de ellos avisando por medio de Pregon esta operacion para conocimiento del Vecindario, ofició al Comandante de Caballeria de la Milicia Nacional para que concurra con tambien á los dos maestros Albeytares de la otra vez nombrando la Comision del Sr. Presidente y Procr. del Comun primero para que principien la operacion y ofició á la Diputacion para que tenga abordo puesto que se han pasado el señalado antes de q.e le previene la orden circular.

Igualmente se dió cuenta de la circular número noventa y uno de la Capitania Gral. insertando el R.l Decreto mandando continuar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la requisa de los Caballos decretada por S.M.
en venta y Leté de Toro. ultimo de que el
Ayuntamiento quedo enterado para su cumplim.to

Tambien se leyó la Circular numero
Noventa y Leto. en la que se inserta la Real orden
por la que se manda completar la requisa de-
cretada en los Caballos que haya habido y en-
terado el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento en la parte que le toca.

Se leyó la Circular numero ochen-
ta y siete de la Diputación Prov.l sobre la recau
dacion de sueldos de Consejales, salarios de Reu-
tadores de Montes y otros bienes arbitrios, que
contan de dha Circular tomado para subsis
a las grandes empresas que la Diputación tie
ne sobre el pago del armamento, equipo y manu
tencion de los movilizados, y todos articulo por
articulo enterados de todos ellos se acordó con re
specto al articulo segundo dijo aquella Se-
ñoria que el contenido de este articulo no
comprende á esta Ciudad, pues nada se ha de
cargado en sus Cuentas de Propios para dicl
ho de Consejales, y que con respecto a lo esp.
se manda en el articulo noveno, tuviendo ya
en oficio separado el estado de deuda.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S ISABEL 2.A 1837

AÑO DE
1837.

de que habla el anterior octabo ofizio á los pa
dres que tienen descubierto para que cumplan
con lo que se les previene.

Igualmte. se leyó el ofizio de la Diputa
cion que tiene el estado referido de descubierto para
el Puente de Palmaces y se acordó hoy á mani-
festado el ofizial de luego luego para que vaya
á hacer los descubiertos.

Con lo que se levantó la Sesion siendo esto
lo en ella acordado de que certifico.

Benigno Castillo

Barranco

Vega

Corona

Rodrigues

Sesion del 8 de Dbre. de 1837.

En la ciudad de Plasencia á ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete
juntos los Sres D. Baltasar Benguete Alcalde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Segundo Prudente, D Juan Castillo, D. Juan
Rodrigo, D Pedro Serrano y D Fernando Ro
dríguez, Regidores, D Jose Prat y Miranda
y D Antonio Moreno Ramorial Procurad.
Síndico se abrió la Sesion leyendo el acta
anterior que quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que
tenia orden para pasar un oficio al Sr. Prior de
Nuestra manifestando que el Ayuntam.to
litigue en el acuerdamiento por la misma can-
tidad que el anterior y se acordó que así se
haga.

Tambien se acordó que se ofició al Sr.
Subdelegado diciendole que teniendo lugar y tanto
Suministros se espera no apremiara al Ayto.
por lo que se adeuda aun, pues estan en
Descubierto a su liquidación

Se dio cuenta del Informe que chagua
D Fernando Rodriguez Comisario de Guer
ras sobre la Solicitud para que se compongan los
utiles que se necesitan para la asistencia
de los Presos en formado que se hallan en
el Hospital de las Llagas, manifes-
tando la necesidad que hay de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Cruzera, enterado de Ayuntamiento acordo:
que se conteste, guardando en la Corona el mismo Sr. Rodriguez; incluentandose tanto lo q.
se contesta como los efectos que traiga y firmado
por el Hospitalero Cuega al Ayuntamiento.

Se dio cuenta del Informe que dagua
la Comision de Agricultura en la Solicitud de
Cuesta de la Dehesa de Nuestra Señora, y en su
Virtud se acordó: Se allane el Ayuntamto. con
forme con el informe de la Comision. Y remi-
tiendose el Expediente al Sr. Subdelegado de Rentas
luego inmediatamte.

Juan Sanchez Bueno dice en nombre
Esposicion del Ayuntamiento que ha enterrados
ha desenterrado a su hija Perfecta sin que
haya tiempo suficiente para que se haya re-
unido Marzuno cuando estaba enterrado el
Cuerpo en caja enterado el Ayuntamto. y
no siendo esta primera vez que se han
dado quejas a la Corporacion dispusiese el
Distante y se nombra a Alonso Gonzalez

(a) Blanquillo para que sirva este destino, quedando el Sr. Alcalde Presidente encargado para hacerselo entender, y hacer el nombramiento como las prebenciones que dicho Sr. crea conducente p.ª el mejor servicio del Vecindario.

Se dio cuenta de una certificacion que da el Interbentor de Correos del importe de la correspondencia del Agto. en el mes pp.do, de diez y siete r.s diez y seis mr.s cuenta de ella el Ayuntamiento acordo que se exhida un libramiento de mancomunidad contra el fondo de Propios.

Se dio cuenta de la exencion que ha obtenido del Sr. Comandante Militar D. Lucas Coculla para el servicio de la Milicia Nal y enterado el Ayuntamiento acordo que por su parte se le borre de la lista de los Vecinales y se de orden al Recaudador del fondo de dicha milicia para q.e desde este mismo dia cobre y pida á D. Lucas Coculla lo que se le habia señalado antes, á saber cinco r.s mensuales.

En este estado se mando conpare

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

ler a la Viuda de Serafin Carranco y a Fabri-
cio Fernandez arrendatario de los Diezmos de D.-
guello y Verdeo mas el primero de Enero
estraugeros y por el Ayuntamiento le les mani-
fiesto la necesidad que habia de que pagasen
al contante, en su virtud le contesto por la
Viuda referida que estaba pronta a pagar
en alguien descubierto que su difunto marido Se-
rafin Carranco adeudase con los bienes pere-
cientes y futuros para lo cual se hallaba
pronta á otorgar la correspondiente obligacion
para lo cual se quedó convenido en que la
mitad de lo que se adeuda se entregue dentro
de los ocho dias prevenidos y lo demas á fin
del mes, otorgando la correspondiente obli-
gacion.

Se dio cuenta de la solicitud de D.
Jose Serrano Alvarez fecha de Su Coman-
dante Militar para que se le exima del
Servicio de la Milicia Nal en atencion á la
Ynposibilidad de prestarle por su pa-
decimiento como lo demuestra la certif.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

deb facultativo que acompaña con el decreto de dho. Sr. Comandante para que en forme de Ayuntamiento en unión deb Sr. Comandante de Bat.on sobre si en o en junto darle de baja en su compa.a p.a lo cual el Ayto. y Sr. Comand.te acordaron: que manifestando el facultativo de cuidado hallarse el exponente Serrano imposibilitado por sus males de hacer el servicio de la Milicia Nacional, siendo en esta parte el Ayto. quien debe decidir si es util o no el Ayto. lo declara exento. De igual modo le declara el Sr. Comand.te del Bat.on mandando el Ayunt.to pague desde hoy la cantidad que le señala para el fondo de la Milicia.

Se dio cuenta de una Solicitud de Marcelo Mollab pidiendo un pedazo de tierra que está deb lado acia del no y frente al Colegio del Rio y enterado el Ayto. acuerda no haber lugar a esta pretension pues dho. aquel terreno es abrebadero perjudicaria al publico si se cerrase.

Se dio cuenta de una Solicitud de Agustino Bolero en la que dice se pro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

de pagar lo que le haya tocado por la Con-
tribucion extraordinaria de Guerra á saber: Dán-
dose enterado el Ayuntamiento acordo que co
rresponde dicho á la Corporacion esta peticion
cuenta donde la convenga.

Se dio cuenta de un oficio de la Intend.ª de
Cuenca relacionado el Expediente de Cuentas
Propios y habiendose ya cargado por la Co-
mision de Agricultura el informe acordo q.e
le diga al Sr. Intendente que con esta fha.
se pasa al Sr. Subdelegado de Rentas, lo q.e
haya sido posible verificarlo antes por hallarse
hallado dos individuos de la Corporacion ausentes
en negocios interesantes del servicio &c.

Se dio el informe que evacuan los Co-
misarios de Propios en la Cuenta presentada
por los Alcaldes del Distrito Baltasar Sanchez
en el que dicen es necesario volver la Cuenta
pues bien englobada parece y cuyo pago debe
hacerse por diferentes bolsas, enterado el
Ayuntamto. acordo que se devuelva la Cuen-
ta.

Se dio cuenta de un oficio de D. Bar-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tolomé María en que manifiesta no el Abuso del Excmo. Sr. Marzqué de Corvalho y su D. Teleforo Diez no aver por cuya razon no podía pagar por descubierto en que le halla dho Sr. enterado el Ayuntamiento acordó se ofizie al Sr. Alcalde Constl. no cobre para que requiera al dho Sor Diez haga el pago que de lo contrario se embargarán los Bienes de la propiedad del Marqués hasta verificar el pago.

Se vio lo que dize D. Benito Wenceslao Ramos en el oficio de exhibición para pago de la contribución extraordinaria de guerra á saber que se halla pronto a hacer el pago luego que se le den los recibos por los diferentes conceptos por q.e lo hace, enterado el Sr. Cuia acordo que allie en Donde debe reclamarlo.

Tambien se vio la manifestación que hace en este mismo escrito D. Benito Delgado á saber que esta pronto á cumplimentar una cantidad por otra u decir que lo que debe labra por la contribución extraordinaria de Guerra de lo cumplimentará por toda esta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

pago que del numerario, había entregado el Ayuntamiento, ederado este acordo, que se le diga que para cortar rodeos y confusiones hago el pago de lo que adeude por dha contribución extraordinaria, y de Ayuntam.to haré que se le pague con religiosidad el importe de sus cartas de pago.

Habiendo leido el Ayuntamiento su balance de sus fondos y bisto que estos se hallan ya gastados primitivamente los de Contribución acordó oficiar al Sr. Comandante Militar participandole que es imposible al Ayto. seguir pagando a la Milicia. y recomponiendo la Muralla.

Se presentó un recibo firmado por Bernardino Gomez Ministro del Juzgado y debitado de D Antonio Moreno Jaramago que le ha acompañado cuatro días en el afan de bisitar un portante bente V. y el Ayuntam.to acordó pase a D Juan Castillo para q.e lo satisfaga.

Igualmente se acordó pase a D Juan Castillo para que satisfaga el coste de los obre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vos en la Muralla esta semana.

Debiendose proceder muy luego a la formacion de la Cuenta grals que debe dar el Ayto. de su Buena gestion de los satisfaciones del publico, le acordo pasar un oficio circular a los Sres. Alcaldes, Tenientes y Comisarios para que con vista de las cuentas particulares y poder de este modo formar la gral.

Tambien se acordo oficiar al Sr. Comandante de la Milicia Nacional manifestandole que a pesar del Bando que se publicó en el dia de hayer para que los Nacionales de la cuarta Compañia viniesen a la eleccion a elegir su oficial no lo habian verificado y que conbendria diese orden al Capitan de la cuarta que hubiera reunido su Compañia para el Domingo proximo a las nueve de la mañana.

Se acordo poner de manifiesto el objeto arbitrable que hay en la Cuesta de que se han yerbas de los Sres. Alcaldes y Sta. Teresa arbitrando que de esos gastos de labor entren los productos en Propios y que las yerbas de los primeros por un quinquenio produzcan los setecientos y setenta y dos r. y las de esta Feria por igual quinquenio mil doscientos setenta y siete el cual se entregara a D. Antonio Moreno Secret. p.a la Sesion del dia con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND.·1837·

AÑO DE
1837.

Dn Pueblos.

Habiendo manifestado los empleados por el Ayto que se hallan en el caso del descuento segun la circular del Sr Jefe Politico num.º ciento cuarenta y cinco que se les han de pasar condicion que a los demas empleados en Pl.ª Hacienda pues ellos con sus sueldos pagan contribucion ordinaria y extraordinaria cuando los de Pl.ª Hacienda no lo hacen mas que el descuento, y pareciendo que en tan Sistema de igualdad esto no puede ser asi ó al menos es dudoso, se acordó consultar esto unisono al Sr. Jefe Politico para que se sirva resolverlo asi como si un empleado que tiene mio mil r.s pero que cobra de diferentes bolsas ha de estar ó no sugeto al mismo descuento.

Hallandose proxima la conclusion del año y teniendo el Ayuntamiento encargada la Ciudad deseoso de que los ramos de Rentas Provinciales tengan el mayor valor posible se acordó tratar las enmiendas, los Dres de Bricia, los de curtidos, el Degüello y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Verdeo de dia Veinte y tres de la actual
de una a Doce de la mañana en esta Casa
Consistorial; el dicho por cuenta de generos
Estrangeros, los Dros. de carne fresca y encu-
dos, los Dros del carbon, los del Jabon de
Veinte y quatro; los Dros de Puertas de veinte
y cinco; y el Abasto de Nieve y Helados en
el termino dia y en el de veinte y seis los Dros
de los ramos de Torrejoncillo, Cuacos, y Pe-
valedas.

Blas Castillo Serrano

Rodriguez

Sesion del 25 de Dbre. de 1837 —

En la Ciudad de Plasencia á
once de Dbre. de mil ochocientos
treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar
Burguete Alcalde segundo presidente, D Juan
Castillo, D Juan Rodrigo, D Felix Vega D.
Benito Barrantes, D Vicente Corona D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Reguero, D. Jose Prat y Miranda y D. Antonio Moreno Gaimonal Vocales Síndicos se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Deseando el Ayuntamiento promover de mayor bien y conveniencia de este Vecindario se acordo oficiar al Sr. Subdelegado manifestandole lo malo y malo que ha sido el uso de carbones y jabones minutrados que no ha habido abastos por lo que habiendo estado principalmente el carbon a venta y venta quartos en el año pasado Unido con el peso tan escaso al que se esperimentaba cuando habia abastos se esperaba dijese si habia alguna inconveniencia en que se subastase nuevamente cuando el Pueblo esta cuartelado para lo cual se le presentara la Circular numero ciento noventa y ocho de la Superior Politica de esta venta y tres de Septiembre de mil ochocientos treinta y cuatro que para esta en apoyo de lo que se

Solicita.

Devicendo se verificar los Ramos de Rentas Provinciales en todo de preuenido y deseoso de que los ajustes lo mas que sea posible no perjudicar a los Contribuyentes se acordo nombrar una Comision compuesta de los Sres. Burguete, Rodrigo Rodriguez y Gamonal, que los contraten para este año proximo, zanjando en el acto todas las dificultades, siendo atribuida a Comision los ajustes de dos casas que no se hubiesen ajustado en este año.

Igualmente se comisiono al Sr. Vega para que con el Sr. Fiscal forme la cuenta que debe rendirse a fin de año.

Y ambien se comisiono al los Sres. Corona y Serrano para que atiendan la Cobranza de todos los descubiertos en que estan los Pueblos sea del ramo que quiera.

Con este motivo y no habiendo Vuelto los Reos de D. Antonio Moreno Acordo la cuenta de la Recaudacion que estuvo a cargo de dho Sr. hasta este Verante para la prox. Acordada de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1837.

Diga que para la Sesion proxima la Ciudad
se presente por D. Jose de la Cuadra vecino
Veinte importante la cantidad de Doscientos cin-
cuenta y seis R. de suministros en dinero hechos á
la Milicia Nacional del fondo que ha produ-
cido el arbitrio y de acuerdo que se le dé recibo de dicha
cantidad firmado por los Sres Presidente Con.
Alcalde y Sro. haciendolos constar los Documentos para totali-
zarlos.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion
en el que detallados los sugetos que se han
declarado movilizados por la Ciudad como tam-
bien los que han sido declarados, previniendo q.
los enfermos y ausentes se presenten a la mayor
brevedad, en su virtud de acuerdo se saque una
lista de los enfermos la que se dará á los fa-
cultativos de Ciudad para que certifiquen
en que estado de salud se hallan, oficiese al
Alcalde primero Constitucional de Sala-
manca para que haga venir al mutante
á D Nicolas Verdugo y en cuanto á los pro-
fugos dese orden á los Ministros y Porteros
para que le vuelva á algunos de

que parte para su arreglo.

Habiendose probado la boz de Esteban Riba Timoteo Galan y Gregorio Cela sus fiadores que pretendian la Plaza de Piloto publico observando que la nada clara é ininteligible en la de Esteban Riba se nombra Piloto publico en propiedad previniendole la mucha lentitud y mala Plana y buena conducta.

D. Francisco Silva ha entregado en la Secretaria y se presenta un recibo firmado por el como Comisionado y el Sito. Bruno del Sito. de la Diputacion Villoa de lo subvenido en los socorros de los embiñados en su virtud resultando haberse gastado cinco doscientos y seseta R. quedando asi de existencia trescientos cuarenta R. se acor
do que los entregue, y ponga su cuenta de gastos para su satisfaccion, reservando este recibo para entregarle á cuenta de la mensualidad de Noviembre ultimo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Se dio cuenta de una solicitud de D Manuel María Gomez pidiendo se le nombre por Gabriel Retortillo de los Jerjuicios que se le han causado en virtud de haber hecho servicio con pliego ó conducion de herraje hasta el número tercero faltando por el primero que tenia referido Retortillo en su virtud el Ayuntamiento acordo que informado por lo que ha manifestado el Sr. Presidente que Retortillo llebó un pliego á Malpartida un dia no temido por lo tanto fundamento la queja no habia lugar á lo q.e se solicita.

Gabriel Retortillo presenta una solicitud pidiendose le exima del servicio de correo pliegos q.e tiene cuenta y dos años y hallarse baldado de un lado informado de dha solicitud el Ayto acordo que hallo esta carga concejil demasiada hasta por virtud no habia lugar á la exencion que solicitaba en atencion á que se le cree con posibilidad para hacer el servicio pues por si pagando le.

Se dio cuenta de la circular de la Diput.on num.o cuarenta y ocho previniendo á los Ayto.s que han luego como haya cursado de los Gefes del Regimiento Calad.a de esta Prov.a como de los de ej.

Esquadrones cumplan con lo prevenido en la Circular numero treinta y quatro acerca de la eleccion de los individuos que componen dhos Cuerpos, el Ayuntº en su virtud quedo enterado para su cumplimto.

Y igualmente se dio cuenta de la Circular numero treinta y nueve sobre el modo de reemplazar las bajas que resulten del Regimiento y Esquadrones creado por la diputacion y habiendo leydo articulo por articulo toda ella, el Ayuntamiento quedo enterado para su cumplimiento.

Con lo cual se levanto la Sesion dicho acto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento certifico.

Barrantes

Bermudez Castillo

Serrano

Bodriguez

Cozmas Vega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Sesion celebrada del 11 de Dbre á las 2 de la noche de 1837

En la ciudad de Plasencia á catorce de Dbre. de mil ochocientos treinta y siete á las nueve de la noche reunidos los Sres. D. Baltasar Bermudez Alcalde segundo Presidente, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Moreno Rodriguez, D. Melon Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, y D. Pedro Serrano Regidores, D. Sebastian Miranda y D. Antonio Moreno Ramos Vecinos y Vadores del Comun se abrió esta Sesion ordinaria en 2ª convocatoria leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidente hizo saber que oficio del Sr. Comandante Militar de la Plaza del Dia que en el se inserta esta Sesion extraordinaria, y muy fiesta y interesa á su reputacion y buen nombre el salir en el dia de mañana de esta ciudad á incorporarse con su Columna de Carabineros que se encuentra en Malpartida con fuerzas menores de Linea el guedar abandonada esta ciudad que con sus declaraciones contra las facciones de los malos acreedores á todas las consideraciones agradecimiento y reconocimiento que debe tenerse con los ciudadanos y sus propios fueros que guiados en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ella Carrera; en su virtud el Ayuntamto. abrió
una discusión de la que resultó acordar: que
siendo tan exigente la salida de dho. Sr. Coman-
dante como en su oficio dice siendo este asunto
de tanta trascendencia, ofíciese al Sr. Juez de
primera Instancia, Sr. Subdelegado de Rentas,
Contador y Admor. de id., Comisionado de
Amortizacion, Admor de Correos, y Comandte
de la Milicia Nacional, para que concurran
á esta Sesion y la informen de citado ofi-
cio.

Seguidamte. se pusieron los oficios

D. Franco. Encina Juez de 1a. Inst.
D. Flavio de la Calle Subdelg. de Rentas.
D. Josefa y Jaen Clave Contador de id.
D Manl. Mza Monsuguen Admor de id.
D. Juan Murillo Comisionado de tabacos
D. Manl. Bustos Admor de Correos
D. Matco Carbajal y D. Rafael Garrido Comandante de la Milicia Nacion.

citatorios y dha. diligencia la Sesion se pasó
la Autoridades referidas y de cuan-
do se les entregó la lectura
del oficio del Sr. Comandte Militar del objeto de
la Convocacion y enterados todos, habiendo cambia-
do varias ideas sobre la discusion tenida los reunidos á que
se les convoca
ba quedaba expuesta la Ciudad por el Ayto
se acordo que por medio de oficio se contes-
te al Sr. Comandte manifestandole que el
Ayuntamto. ha oido con sorpresa el con-
tenido de su oficio y que con las resolucion
de las autoridades superiores de guarnicion
sin guarnicion alguna a esta Ciudad se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Conbiene de cuyo que se Lea dado al pronun-
ciamiento tan decisivo contra la faccion como en
las ocasiones en que se han acercado los faccio-
sos a este Pueblo este Ayuntamiento se ha visto
de ninguna alguna se han cargo el Ayuntamiento de
los faccios prisioneros que existen en esta carcel ni
de los demas presos de los Juzgados de esta ciud. y
Parandilla que tambien se hallan en ella pues
Les defensa su cuenta para el pueblo mas grande cui-
dar de ellos y retenido desde luego las responsa-
bilidades que puedan resultar a esta Ciudad y Ayto
con la medida de guedar su guarnicion el cumi-
dario; que del mismo modo no puede tomar cargo
del Mando de la Milicia pues sus atribuciones
hallandose la provincia declarada en estado de
guerra son muy limitadas en este asunto y solo
debe mandarla un Gefe Militar esperimentado
Le ha parecido como hasta ahora hacer alguna
Fuerte de ella como ha sucedido en esta ocasio-
nes; ultimamente y sin perjuicio de lo que dicen
las Autoridades superiores protesta no vengan en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Caudales publicos de la Hacienda
Nacional, los de Novenos Tercias, Excusado, Me-
dio Diezmo, Bulas, Subsistencias de este Par-
tido, del de Torrijos, del de Granadilla, de
las alcabalas de la Iglesia, de los de Amor-
tizacion, y ultimamte de Correos; tampoco re-
sponderá de los asesinatos, robos, fuegos,
y hostilidades que pueda cometer la faccion
si fuese invadida la Ciudad por falta de defen-
sores a esto se agrega los capitales, for-
tunas, y familias comprometidas que tie-
nen de las facciones y abandonando sus ca-
sas se han refugiado en esta Ciudad como
punto unico defendible en el dia en toda la
Derecha del Tajo, el Ayuntamto cree que no
debe cumbenerá de los males que sufrida
de esta Ciudad puede hacer recaer sobre sus
vecinos: mas si ocurrido con su Diputacion
que debe ceder cuando a la Patria se
le exigen males sacrificios por ella, el
Ayuntamiento no puede menos de protestar
como lleba referido todos los daños y perjuicios
que resulten y que indudablemte recaeran sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND.
1837

AÑO DE
1837.

el jefe la determinación de abandonar la
Ciudad no quedando fuerza alguna que defienda
tantos objetos ya enumerados y tantos sacrificios
de toda clase hasta defender nuestra Bandera
que llegaran la ciudad a ser estériles sus espo-
yo alguno que los contenga.

El 1er de forma Gutt. manifiesto: que
sus perjuicios de las contestaciones en que iba
á entrar con el Comand.te Militar sobre esta
ocurrencia para lo que pedia copia del oficio que ha
hecho mento espresó: que la situacion crítica en q.
queda esta Ciudad abandonada á sus propias y de-
bilitadas fuerzas físicas y pérdida de moral con
la ausencia de un Gefe de graduacion cuyo pres-
tigio contribuia sobremanera á su defensa, hacen mas
presumible un asalto superior en el enemigo a ocupar-
la por las brechas proximas que se produciria
y en este caso aunque no cree lograse instantaneam.te
su proyecto duda del exito que pudiera tener un
ataque violento y repentino burlando la permanencia
de nuestras Columnas, en cuyo caso no pued

ES 10148 AMP 01.01.01.001

menos de proteccion que la respetabilidad de la Corregimiento, que podian seguirse en la libertad de los presos y ocupacion de sus Casas por los franceses debera recaer sobre la Autoridad de que emane esta determinacion.

Los Sres. Subdelegado y Contador y Administrador de Rentas Provinciales manifestaron que la disposicion que acababa de leerse emanada de la Autoridad de la Provincia deja a esta Poblacion desamparada, indefensa y a merced de las franceses que han recorrido y recorren el Pais; porque los elementos de defensa desde que se constituyo en ella el Sr. Comandante Militar de la Plaza del Hayo con la corta fuerza de Carabineros que mando los debidos a esta misma proteccion, y a los esfuerzos y actividades providenciales de su Digno Jefe D. Gabriel Corrales; y todo ha ayudar eficaz é infructuoso despues del grave compromiso en que ya se ha puesto por su resistencia a las franceses Sanchez, Barbaso y Sara en los dias primero y nueve de Octubre ultimo que fue circunstancias por-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
ISABEL·2ª
1837

AÑO DE
1837.

circulares de las Poblaciones y del País que la rodea
denominadas á un juicio recto é imparcial, contri-
buyen este punto esencialmente militar á la Provª
como se reunirán en los años de Invasión y cuio y cui-
dado el Enemigo y sus no dejando jamas dejuar-
necido y desprovisto de todo auxilio en situacion muy
difícil que la presente, prueba de ello el interes
que cuesta a los que dicen tienen las fracciones por
cuestas en Alcarria como en diferentes ocasio-
nes lo han manifestado en Cuenca y otros
pueblos del Campo y Vera. Que si llegasen a
ocuparla por desgracia además de la pérdida de intereses, que sus comunicaciones
a proceltarian de la Muralla y fortificacion
Reales, se levantaria parte del País y desde luego
el Valle y algunos pueblos de la Vera, cuyo resto
para todo ha sido siempre esta ciudad, se retrai-
rian en el País, y su prestigio y fuerza moral
lograria a la fusion hasta un termino que en
calculable y dificilmente se les desalojaria de ellos:
se perderian intereses nacionales de gran cuantia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en efectos, caudales y papeles, y por ultimo
la causa de la Libertad y de Isabel Segunda
que todos defendemos recibiria una herida mor-
tal en este Pais; seguros todos de tamaña
trascendencia, que desde luego ven venir y no
vejos los que dicen con la salida de S. Comau-
dante militar de la Plaza del Tajo y cortadas fue-
zas que manda, desde luego protestan cuan-
tos daños y consecuencias queden enumerados
contra las autoridades de que emane dicha
ley de disposicion para ante S.M. y para an-
te la Nacion entera constituida, pidiendo
desde luego al S. Comandante militar suma fa
cultad capaz de defender y guarnecer los caudа
les, efectos y papeles con arreglo a las infini
tas Reales ordenes que nos estan comunicadas
para guarnecerlos bien en la Poblacion o fu.a
recobrarlos si la necesidad exigiese su salida;
de lo contrario hacen responsable a S.S. en todo
en el primer caso y en el segundo a las Auto-
ridades de que emana su salida pues no
quieren ser jamas perdidos ni expuestos tan
caros intereses ni comprometida la responsabi
lidad ulterior a que estan sujetos y personas: y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1837.

Pide el Ayuntam.to D. de testimonio ó certifi-
cacion de esta acta ó antes. para los usos que
les combenga.

Las dhas Autoridades concurrentes y Yprodu-
jeron lo ya manifestado acordando que aunque se
la dicho se pase oficio al Sr. Comand.te de nor-
testacion al tenor de esta acta sea solo antes
acompañandole una certificacion de esta acta para
su conocimiento y efectos consiguientes; tambien se
pasa una esposicion al Excmo. Sr. Capitan Gral de
la Prov.a que firmaran todos los concurrentes la
cual debe relacion todos los sucesos ocurridos
con las facciones y asegurandole los males que dhi
cha causa alguna haya de traer sobre este Vecindario mi
tiene alguna fuerza que defienda a la qual
Yprotesta a S.M. la Reyna que firmara el Ayto.
y Comandantes de la Milicia Nacional ma-
nifestando la tranquilidad de los sucesos ocurridos
y dado las dhas Autoridades por muerte de este
pase conocimiento de sus superiores
esto mismo, y ultimam.te a los efectos que haya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lugar se franquearan por la Secretaria todos los testimonios que se pidan de este acto que se firmara por los concurrentes.

Con lo cual se levantó esta Sesion dicho dia de que yo el Secretario de este Ayuntamiento certifico.

Baltasar Bragado — Felix Vega

Jacinto Rodriguez del Castillo

Juan Alonso Rod.z — Benito Garrante

Vicente Conrado y Gomez — Pedro Serrano Navarro — Anto. Florencio Gam

Jose Luis y Miranda — Franco. Lorenzo Juez de 1a Ins.a

Plácido de la Calle Sub.to de N.S. — Jose Garcia y Alonso Conrad.r de Rent.s

Man.l Ramos de Bento Rent.s interinos

El Conde de Fuentenueva

El Conde de la G.a N.a

Julian Etcheverria

Alf.z Segundo Jefe del Estado Angel Garrido

Jacinto Gra Moya

Sres

Sesion del 15 de Dbre. de 1837.

En la ciudad de Granada á quince de Dbre de mil ochocientos treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Y hallé reunidos los S.res D. Baltasar Burguete Alcalde segundo Presidente, D. Juan Castillo, D. Juan Rodrigo, D. Felix Vega, D. Vicente Corona D. Pedro Serano Regidores, D. Ramon Moreno Procurador Sindico. Seguidamente se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Por D. Juan Monge se presentó una orden circular de la Direccion de Rentas de fha Veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro en la que le previene no se cobre contribucion alguna por las especies y generos de Rl. Hacienda manufacturado que se halle en igual caso que se ha aforado el Ayuntamiento del cargo, en virtud de Ayuntamiento anterior se borren las arrobas de aceyte que por este concepto se hayan aforado en atencion hallarse prohibido de hacerlo.

Por D. Jose de la Oculea y Cantarero se presentó la cuenta de la Recaudacion de los propios arrendados que se le encargó en la Sesion del Veinte y dos de octubre acompañandola de los recibos justificativos de data con un duplicado para que se apruebe en su caso, enterado el Ayuntamiento y despues de haberla examinado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bado con detencion acordó: que hallandose de cargo con la Data igual suma los reintros de esta de abonos se aprovaba esta cuenta. la que se comunicara en la Sria. para formar la gral. poniendo este acuerdo en el duplicado que acompaña de dha cuenta que se le debolvera para su resguardo firmandole el Sr. Presidente y Sres. de acuerdo del Ayuntamto. y con oficio á los dominto treinta y quatro r.s que entrega en este acto ingresando este importe en el arca de tres llaves.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Sevillano Montoya en la que pide se sirva declarar el Ayuntamiento que los Alguaciles que han curado su caballo con Efigien á continuacion del mal que padece lo verifiquen á costa de los fondos del Ayuntamto. acordó que á los fines que pueden conducir ante la Superioridad certifiquen los nuevos Alcaldes como solicita este interesado.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion de esta prova de Obras en el q.e se previene que el Ayuntto. no quiera cargarse responsabilidades del trage de reyno pertenecto para cobrar luego el importe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

titulado Compañia de Seguridad que debe ú-
gravar en la Depositaria de Subsistencias: en-
terado de Ayto. acordo se le diga que en cumpli-
miento de la que se le previene ha á preparar
el repartimiento pero que antes de cobrarle de
hara presente al Congreso Nacional para q.
aclare si debe ó no cobrarse este impuesto no
estando aprovado este presupuesto delas demas
contribuciones, y pasen á S. M.

Se dio cuenta de una solicitud de Ro-
dreguez Cuesta á los Diputados pidiendo exi-
mido del servicio de la maestranza á su hijo Pe-
dro Martinez en atencion á que siendo hijo de
viuda pobre aunque tiene otro hermano de
catorce años este de edad enfermo y sin poder
mantenerla enterado el Ayuntamiento acor-
dó que siendo este cuanto de hijo delicado y esperando
la exponente que el hijo de catorce años de edad
esfermo pase esta solicitud á los facultativos de di-
chodo para que reconociendole diga lo que sele
ofrezca y parezca á continuacion de esta solici-
tud abrazando los particulares de sobre que bersa

Vica solicitud y enterado que fea conforme á dicho se podra disponer proceda á guardarlo todo a la mayor posible brevedad.

Se dió cuenta de la circular num.º mil quinientos cuarenta y siete del Sr. Jefe Politico sobre las disposiciones en los pliegos que deben dirigir á las autoridades tan luego como se reciban los favores á las Poblaciones y leidos todos sus articulos quedó enterado el Ayuntamiento de todos ellos para su cumplimiento

Igualmente lo quedó para cumplir con lo que se previene en la circular num.º cuatrocientos cuarenta y siete sobre los abusos cometidos en los pliegos, no dar curso á ellos con la celeridad que en algunos se marca, ó extravíen los de los sorteos sin causa justa p.ª ello.

Tambien se leyó la circular num.º cuatrocientos cincuenta y cinco dirigida con el oficio de los Documentos de Protecion, arreglandose para ello al modelo q.º acompaña, en su virtud el Ayunt.to acordó que se dé por D.ª Angela Garrido Depositaria de Proteccion como se prebiene.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Se dió cuenta de una solicitud de Gabriel Sán-
tos pidiendo se le devuelva lo que ha pagado
demas por haberle aforado una corrida de
aceyte que la que ha tenido y el Ayto acordó
que esta solicitud pase á Sab que sobre la ma-
teria hay para cuando se tenga la Lemoa
acordada para arreglar estas pretensiones.

Se vió una solicitud de José Rodriguez
Salmonte pidiendo al Ayuntam.to declare se
le halla ó no comprendido en la Milicia
Nacional pues sin duda por equivocacion
se le ha citado para que haga guardia co-
mo los demas Nacionales pues teniendo ya
cincuenta y dos años se conbiene con que
en que habiendo dos ó cuatro Lugares de se
mejante nombre y apellido se le haya con-
fundido con otro, enterado el Ayuntam.to acordó
se le diga á este interesado a continuacion de su
solicitud, que en efecto habra sido una equivo-
cacion el citarle pues no resulta entre los N.s

por cuya razon no puede elevarse de
baja cuenta declararse exento.

Se dio cuenta de un oficio de la
Diputacion al que acompaña un ejemplar
ejemplar de dho suplemento al Boletin ofi-
cial num.º ciento cuarenta y seis p.ª los
pueblos de este Partido para su circulacion
y se acordó que luego salgan las circulares
con los ejemplares y se contesta el recibo
del oficio.

Se dio cuenta de referido Suplem.to
sobre requisa de Caballos previniendo en el
se remitan los que tengan las guarnicio-
nes dichas en todo el presente mes con-
forme la relacion nominal de antiguedad
de los Milicianos Nacionales Voluntarios de
Caballeria, enterado el Ayunt.to acordó
se llame a los Maestros Albeytares q.e
han hecho la ultima revision q.e que
elijan en esta ultima en iguales a la q.e
se pide hacer en cuyo caso se aprovechen
los trabajos hechos, mas si fuere di-
ferente se procedera de nuevo a la mis-
ma.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Se presento una de las Circulares
que se tiraron remitiendo los ejemplares de la
Movilización de que el Ayunt.to quedo enterado.

Tambien se leyeron dos de las que se dijeron
leyeron cuando se convocó á los pueblos de este
Distrito electoral para el nombramiento de
Diputado Provincial.

Igualmente se presentaron dos Cir
culares en las que se prevenian á los pueblos
hagasen lo que hubieran repartido para Con-
tribucion de Seguridades de que se quedo entera-
do.

Dª Maria del Carmen Morales solicita
que se le devuelban dos sitos y. que pago de
Alcabala por la venta de una casa perte
neciente Habiendose resuelto el contenido de nuestro
Consentimiento no llego á beneficiarse la venta
cion de Dominio por cuya razon lo solicita en
Resuelto el Ayuntam.to acordó no haber lugar
pues en su concepto tubo ya efecto aquella
Escritura de Venta diuelto el otorgado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por D. Juan Castillo se presentaron dos
de recibos de suministros hechos a nuestra
Tropa importantes cuenta cuya d. suma
Con y exterado de Ayuntamiento acordó se
le de una comprensibo de todos ellos cuala
formalidades que se ha tenido hasta aquí.

Se presentan los recibos de suministros de pan hechos a los movilizados
de los pueblos y esta ciudad para la día
á Cuero e importando sus quinientas ses
enta y cuatro raciones se acordó se de una
abonare de sesenta raciones á los comi
sionados hasta que se liquiden y con oficio
Invitio entregueuse a D Antonio Cartagal
para su liquidación en Cuero.

Se vio la cuenta presentada por
el Comisionado D. Francisco Silva en donde
resulta solo tener cuenta d. que acompaña
de lo que se le entrego para socorro de los
bilizados y teniendo que reponer dosientos
cuenta de sus dietas y gastos se acordo libral
esta cantidad contra Arrivizo para reponer
otra igual para las mensualidades q. previe
do el libramiento a favor de D Angel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Fecho conferenciado de providencia para q.
los seguta D. Ventura y de el Pueblo a cuenta
del suministro de pan que ha sido suido por
consiguiente el Pueblo de Berrocal cuarenta.

Se dio cuenta de dos oficios del Juzgado de
primera Instancia de Castuera que dice que el pre
so Pedro Moreno y Juan Jose Moreno presos
en esta carcel no tienen socorro alguno aunq.
aunque tienen algunos bienes pero no tienen quien
los asista cuya causa que con calidad de reintegro se le
suministre, en su virtud el Ayuntam.to acordó contestar
lo diciendo que no puede acudir á lo que propone el Juez
Juez pues no tiene fondos municipales para guisar se ha
hecho el repartimto no se le abonarian los libramtos
que diga para ello.

Se presento una Reclamacion absoluta del Vecindario
de Badajoz á favor de Pedro Ramos de esta vecindad
señalada con el nº. dos mil doscientos treinta y dos, dada
en Madrid á diez de Agosto de este año y tomada ra
zon en Badajoz á doce de Septiembre en cuya se acre
dita ha cumplido la condena en su virtud el Ayunta
miento quedó enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio de la Subdelegacion de Rentas manifestando que no le aparecia á esta Ciudad en Comprobacion á sus descubiertos y cuantiosos suministros que ha hecho, y enterado del Ayuntamiento acordo que en atencion á que en dicho oficio no le dá una espera que la de un mes se oficie al Agente General para que haga se liquiden los suministros, pues sino nos vemos en la imposibilidad de seguir suministrando y otro al agente para que active la liquidacion.

Se volvio á presentar la cuenta del Juzgado Baltasar Sanchez sola de comportunos hechos á los pesos y medida importante doscientos diez y siete R.s y enterado el Ayuntamto acordó se expida un libramto contra Propios de expresada cantidad acompañando la Cuenta.

No habiendo contestado aun D. Valentin Colla sos á los oficios que se le han dirigido para que remitiera la cuenta de las Alcabalas del partido de Alcantara perteneciente á la Alcaldia de esta Ciudad sino á duda porque se hayan extraviado ó no hayan llegado á manos de dicho Sr. oficial se al Alcalde primero Constitucional de Trujillo para que le cobre dicha pruebe luego luego las cuentas del año pasado y la de este con las existencias de metalico que tenga.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REINA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision de Contribucion de Amortizacion en el que se pide tres mil cuatrocientos setenta y nueve rs. veinte mrs. que le han pagado por la Comision por los bienes que expresa la adjunta relacion que acompaña fundado en la Circular numero cincuenta y cuatro del Boletin oficial numº ciento cincuenta y dos que previene se reparta á los bienes Nacionales interesado el Ayuntamiento acordó contestar que en este año no ha habido ni se ha repartido fondo suplementº y que pª lo tanto hasta que se reparta en el año próximo como partida fallida de este no puede reintegrarse en este año, que al venidero se hará, &

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretº certifico =

Benigno Castillo Vega

Cornejo Serrano

Corona

Sesion del 18 de Diciembre de 1837

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diciembre de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos los Sres. D. Baltasar Busquets de Ter
alde segundo Presidente, D. Juan Rodriguez
del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez D. Jose
ito Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona
D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores
D. Jose Feijo y Miranda y D. Antonio Moreno Ca
monab Peres Individuos de abrio la Sesion leyendo
el acta anterior que quedo aprovada.

Deliberando procedio luego el contante á pra
ticar el espartimiento de Contp.ª de Seguridad, le
correspondian á los Sres Cura de Sta Nicolas, D. Lu
cas Concha, y D. Agustin Tejeda peritos repar
tidores quienes para la Sesion inmediata del
Viernes concurriran á las once á recibir instruc
ciones para mayor acierto.

Se vio el informe que evacuan los Comisio
nados de obras pias en la cuenta del Hospital de
la Sangre y no hallandola reparo alguno el Ayun
tamiento acordo aprobarla por hallarse conforme
con el cargo con la data que la existencia de
mil cincuenta y seis rs. veinte y cuatro mrs. sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento acuer
de hacer en atencion á las advertencias que pre
sentan los Comisionados.

Igualmente visto el informe que los mis
mos Comisionados evacuan en las Cuentas del Hos
pital de la Merced acordó, aprovar dicha cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

entregandola luego al Abogado de Comuna para
que diga lo que le parezca con arreglo á lo que
dice el Acheron de dichos Hospitales en su pliego de
presentacion.

Jose Sanchez solicita del Ayuntam.to se
le satisfaga siete dias que antes del once de Octu
bre anvio á Puente N.ª que diariamente anviaba
en aquel tiempo de orden de la Junta de defensa
de esta Ciudad imformando ser cierto el Comand.te de
la Milicia en su virtud el Ayuntam.to acordo
que del fondo de la Milicia se le pague poniendo
este acuerdo á continuacion de la solicitud y cuya
cantidad se abonara al recaudador con el recibi del
interesado.

Se presento la que imforman los facultativos
de Ciudad acerca del estado de salud del hijo de Rosa
Moreno y dicen que es de mala constitucion asi
como muy enfermizo en la virtud acordo imformar
á la Diputacion manifestandola que el motivo de
declarar util el Ayuntam.to á Pedro Martinez fue
efecto de las reclamaciones de los interesados y
saber el Ayuntam.to que el otro hijo que tenia era
mayor de catorce años sino que entonces hacian
contar la Rosa Moreno tratandose el hijo pequeño

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tan cumplidamente como ahora dicen los facultativos que en su virtud la Diputación hará lo que crea mas conveniente.

Se dio cuenta de una solicitud de Justo Lucas Vaz G.N. movilizado en Cáceres pidiendo se le admita justificación como mantiene á una hermana huerfana de corta edad sin que tenga otro amparo alguno, en su virtud el Ayuntamiento con asistencia de todos los individuos que á la cabeza del acta se expresan compareciendo D. Aurelio Sanchez Bueno Felipe Cerrado y Antonio Damaso de esta vecindad quienes manifestaron despues de haber prestado el correspondiente juramento que en efecto les consta que el Justo Lucas mantiene á una hermanita de corta edad siendo los dos hermanos huerfanos y sin que tengan otro amparo, se retiraron dichos sugetos y el Ayuntamiento acordo que se ponga esta justificacion á continuacion de la solicitud devolviendola al interesado.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Carrillo en la que pide se le exima de la carga vecinal de conducir pliegos por hallarse de ella exenta, enterado el Ayuntamiento acordo, que no siendo personal aquella carga la vea que le tocare podia pagar quien se la hiciere.

Se presento por los herederos de Baltasar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Sanchez la cuenta de lo que trabajo importante
Cuarenta y ocho R.s de composturas en las puertas de
la Ciudad y entrada. el Ayuntam.to acordó se pague
esta cantidad por D. Juan Bautista Pinguete poniendo
este acuerdo a continuacion.

Vicente Sanchez presenta una solicitud á la
que acompaña la cuenta de las composturas hechas
por Baltasar Sanchez en las cerraduras y grillos de la
Carcel manifestando que habiendo acudido al S.r Juez
de 1.a Inst.a para que le lo pagase habia contestado
que lo pagara quien lo habia mandado hacer, enterado
el Ayuntam.to acordó oficiar al S.r Juez diciendole que
á los Comisionados del Ayuntam.to lo mandaron com-
poner fue efecto de la costumbre hasta aqui seguida
para que teniendo un presupuesto el Juzgado que lo
pagase los Pueblos del Partido y la Carcel lo para
todos los gastos del mismo, creé que debe ser satisfe
cha esta cantidad de dhos presupuestos.

Se vio un oficio del S.r Juez de Primera Inst.a
dque acompaña un testim.o de posesion de Jose Rivera
para que se le borre como los de su clase, enterado
el Ayuntam.to acordó que se le borre.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con este motivo se acordó oficiar a los Pueblos
que tienen se hallan en descubierto para
la manutencion de los presos para que
traigan lo que adeudan oficiando a la Diputacion
para que con tiempo haga el repartim.to para
los veinte y seis presos que hay en la Carcel ó de
orden a los Pueblos para que traigan nuevos Cortin
ajentes.

Los facultativos dicen en su informe que se
presenta que los enfermos que no pueden ir á la Ca
pital y que son utiles para la movilizacion aun
siguen en la misma imposibilidad de marchar, en
su virtud el Ayuntam.to acordo se guarde para
los efectos concernientes.

Por la Seria se presentaron las condiciones
que han de servir de base para los Exped.tes incoados
para los ramos de Prop.s Propios vistas y discutidas
se aprovaron acordando acto continuo que los aba
dos que antes se habia señalado dia para tu se
mate se verifique unido con el de los dias. de
cada uno y bajo las condiciones aprobadas para
cada uno de los Expedientes.

El Sr. Juez pidió se le concedieren los libramt.os
del mitad de su dotacion y las del Escribiente
y que pertenezcan á los meses de Octubre ultimo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

y todos de la fecha y el Ayuntam.to acordo
que se haga expidiendole contra Propios.

Igualm.te se acordó expedir otro libram.to de
noventa y un r.s a favor de Laureano Tinado que
los anticipado para pago de un Propio urgente y
contra el fondo de arbitrios.

Tambien se acordó hacer una exposicion á ella.
recomendando á los oficiales de Carabineros y todos los
que se hallaron en la accion ultima con el Cabeci
lla Montejo y su faccion siendo acreedora la recomen
dacion al Comand.te Militar Conrado por su pericia y
disposicion.

Tambien se acordó hacer una exposicion al Congreso
N.l representando lo grave de dijo con fha veinte y ocho
de Marzo ultimo sobre el repartim.to del impuesto conce
dido por compañia de seguridad y manifestandole las
exigencias de la Diputacion y las imposibilidades con
que Vos amenaza uno su repartim.to y cobra dho
impuesto para que se sirva declarar si le debe ó no
repartir y cobrar no hallandose aprovado en el presu
puesto de las demas Contribuciones.

Siendo diferente la medida que la Diputacion
Prov.l pide mediante en el Suplem.to al Boletin of.l N.º cien
to cuarenta y seis de la que se ha hecho creer en publi
car por bando mañana y repitan la lectura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con arreglo á lo que se pide principiando desde mañana
del próximo.

D. Angel Garrido expresando manifestan
do que en carta de pago que vuelve á presentar
dada en Badajoz á Veinte y uno de octubre no habia
podido hacerla efectiva por no haberse cobrado
la Contribucion extraord.a de Guerra anterior al
Ayuntam.to acordo que de los nueve mil trescientos y
seis á que asce mas que pertenece á dicho Ex.mo en
referida carta de pago se libre contra D. Juan
Castillo ochomil trescientos sesenta y dos á diez y siete
reas y contra D. Juan Alonso Rodriguez seiscientos
setenta y tres d.s treinta mr.s que las dos sumas espresa
da cantidad, las cuales deben abonarse en la cuen
ta de su recaudacion.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en
ella acordado de que yo el Sec.o Certifico=

El Alcalde Castillo

Barrantes

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion de 22 de Diciembre de 1837

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Sitte. reunidos los Sres. D. Baltasar Busquets Alcalde Segundo Presidente, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Julian Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, Regidores D. Jose Fiz y Miranda y D. Antonio Alonso Ramonat Pares Síndico, se abrió la Sesion y leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud de Juana Baya pidiendo se la exima del pago de contribuciones por no tener finca alguna en su virtud contando al Ayuntamto ser cierto acordó pase a la Comision de peritos repartidores para que cada se la cargue.

Se vió la circular num.º cincuenta y uno de la Diputacion que previene se de un estado comprensivo de varios particulares desde el año treinta y tres hasta el dia de los fondos y pertenencias del Pósito y enterado el Ayuntamiento acordó que antes del veinte del proximo Enero se dé el estado que se pide recojiendo al efecto los duplicados de las cuentas rendidas de dicho Pósito.

D. Jose Montoto presenta una razon del importe de la madera sacada del Colegio del Rio para la muralla y vista por el Ayuntamto se acordó decir á dicho Sugeto que tan luego como la Diputacion remueva á lo que sobre el particular se tiene pedido se pagara.

Se dió cuenta de un oficio de D. Angel Garrido importante cuenta d.º que ha recibido del Sor de orden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntam.to á cuenta de las raciones de pan
que ha suministrado a los movilizados
y hace en el expresion de otros documentos
ochenta que ha recibido de D. Vicente Ramos
por el mismo concepto y enterado el Ayuntam.to acordó
que se entregue en la Tesa.

Se dió un oficio del Sr Juez de primera Inst.a
en el que dice que no ha pagado las composturas de
la Carcel ha sido porque el presupuesto del Juzgado
nada ahora para dicho concepto enterado el Ayunta
miento acordó que se paguen los cuarenta y dos d.s
de los fondos de Propios dando un libram.to de igual
cantidad a favor de los herederos de Balta
sar Sanchez.

Se dio cuenta de un oficio de la Comand.a Mi
litar de la Isla del Rajo en el que pide sea reconocido
el Capitan retirado D. Franco Jose Juarez como lo
ha sido hasta el dia nueve del actual por hallar
se con el empleo de Capitan de Flaves y otras con
siones que se le han conferido por dha Comand.a en
terado el Ayuntam.to acordó al Sr Comand.te diciendo
le que bien sabe los apuros en que se ha hallado
el Ayuntam.to por falta de fondos efecto de tantos
suministros como se han hecho, y que por lo mis
mo se ve la Corporacion en la imposibilidad de dar
el pret que se pide para dicho Capitan creyendo
el Ayuntam.to que esta Comision puede muy bien
desempeñarse por el oficial que en la puerta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

de Trupillo ute de Guardia.

Se presenta por Julian Pachecs un oficio de la Dipu
tacion por el que acredita haber puesto un Substituto en
el Regimiento infanteria Cazadores de la Mª N. Acteba
de la Provincia pidiendo se le de un Testimonio de dicho
oficio, enterado el Ayuntam.to acordo se le franquee el testi
monio y que se custodie el oficio en la Secia.

Se dio cuenta de un oficio de la Intendencia Militar
de Estremadura al que acompaña el informe que las
oficinas de Liquidacion dan al oficio del Ayuntam.to
pidiendo se hagan al contante la Liquidacion de Suni
nistros proviniendo se presente el Apoderado de la Corporacion
y para que se entreguen las Cartas de pago, enterado
el Ayuntam.to acordo se oficie al Agente D Flavio
Flancs para que las recoja y remita inmediatamente.

Se leyo una Solicitud de D. Jose Luengo del Cerro
hecha al Sr Comandante Militar pidiendo le declare con
to de Sirvan en la Mª N. como oficial para su destino
de Interventor de Cordon le priva de desempeñar este
Cargo como le mesce quedando de consiguiente en la
clase de Soldado, con un decreto encaminado del Sr Co
mandante para que le informe, enterado el Ayunta
miento acordo, decir que en efecto conoce las muchas
atenciones que pesan sobre los Empleados que tienen
do entendido que otros de igual clase que el exponente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solicitan lo mismo, esto tal vez produciría algun
la Milicia se resistiera si de su cabeza
se quitaban las personas que pueden dirí
girla. causando males á la misma.

Se vió un oficio de la Diputacion en el que
dice que D. Julian Murilla queda cesante de la
movilizacion por haber acreditado en aquella fecha
hallarse tener otro hermano en el Ejercito de que
el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió otro oficio de la Diputacion previni
endo que la remesa de los Caballos se haga á la
mayor posible brevedad en su virtud se acordó que
el lunes proximo salgan para Caceres los que
han tenido la talla ultima y que se oficie al
Sr Comand.te Militar para que segun se halle
prevenido facilite la correspond.te escolta.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo Ca
pitan Gral trascribiendo lo que dicen las oficinas
de liquidacion de guerra estan liquidados los Ayun
tamientos de esta Ciudad en su virtud se acordó lo
que en el particular dicta dispuesto ya.

El Alcalde primero Constitucional de Trujillo
manifiesta que D. Valentin Collazos no reside en
aquella Ciudad y sí en Caceres, enterado de lo que
mencionado acordó que allí se le oficie para que
remita las cuentas pedidas.

El Alcalde Constitucional de Caceres mani
fiesta ha requerido a D. Eclesforo Diez para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

que pagan los descubiertos que en principal tiene
en contribución y mandando dilegenciado el oficio. en
su virtud se quedo enterado.

D. Angel Villarreal presenta los descubiertos que
hay en la contribución nominada Compañías de seguridad pa
trescientos al año ppo. y vistas se acordó que se publique un
bando previniendo paguen los descubiertos y que pasados tres dí
en los sitios acostumbrados saldrán los apremios.

En este estado se presento el Alcayde manifestando que
efecto de la escasez de fondos para los presos pobres se ha
llaban estos ya hacia siete dias sin comer sido por algun
tamiento y temia que los infelices no perezcan de necesidad sin
embargo de los oficios que sobre el particular hay puestos á los
Pueblos y con calidad de reintegro que hara el Alcayde de
los primeros fondos que haya se acordó, que los descuentos
hacienda y cuentas D. que hay en el arca de tres llaves se
entreguen dando dicho Alcayde en el acto un recivo de
cantidad. En efecto se pres y visto se acordó
guarde en la Sala.

Acto continuo se presento el Sr Governador de la
Plaza D. Jose Carnicer solicitando del Ayuntamto se le
diesen con calidad de reintegro mil D. para socorrer á los
Carabineros y evitarse de este modo alguna sumersion
Ejecucion pues sus letras devian venir de un dia á otro
quedando el referido de responsable á su pago, enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntam.to acordo que sin embargo á los mayor fondos
de que en la actualidad tiene se libren los mils.s con
tra D. Juan Alonso Rodriguez de los fondos que tenga
de N.tras Prov.s para lo cual se expidan el correspon
diente libram.to

Se vio un oficio de la Diputacion previniendo que se
descuenguen como hasta aqui las pantudas que en propios
se ha pagado á los que dice en circular num.o cuarenta y seis
haciendo ingresar las cantidades en poder de la Diputa
cion de subsistencias, enterado el Ayuntamiento acordo
que se espida á la Diputacion que en esta Ciudad
hace ya varios que no se paga al visitador de montes
menos que hay de los arbitrios contenidos en la Circular
n.o cuarenta y siete y otro igual á la Junta de Subsistencias.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Sec.o de Ayuntam.to
certifico =

Vargas

Vega

Serrano

Barrantes

Corona

Sesion del 26 de Diciembre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Buzquete Alcalde segundo D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador Síndico, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

Debiendose pagar cuatro arrobas y media de Palas de los comunantes que se han tomado de orden del Ayuntamto para las urgencias del dia se acordó poner la abonare de ciento ochenta Rs. Von ofo de cuenta de propios.

Se dió cuenta de un oficio de D. Antonio Carbajal en el que pide al Ayuntamto no le obligue a pasar hasta que el de la presente en la Diputacion donde marcha para ala mayor posible brevedad, enterado el Ayuntamto acordó que le suspenda la remesa de este caballo por las razones que le expone y que originales le remita a la Diputacion con oficio minuto para su inteligencia.

Hallandose el Ayuntamto de Jaraiz en descubierto de las raciones de cebada que se le suministran desde esta Ciudad para la movilizacion del año pp.do se acordó oficiar a aquel Ayuntamto reclamando el

el importe de dichas raciones con fianza para ser
los pagandolas de acuerdo donde haya lu-
gar reclamandolas.

Se dio cuenta de una Solicitud de Fernando Ce-
vado y de Juan Novado pidiendo al Ayuntam.to
les nombrase oficiales de Vara para principios de año
en virtud de hallarse subastado las Carnes, enterado
el Ayuntam.to acordó nombrar á Fernando Novado
y á Juan Novado oficiales de las dos Varas que han
de existir al publico debiendo el Fernando ocupar y
vender Vaca y Carnero y el Juan macho y Cino le han
bien tambien vaca, advirtiendoles que el primer dia
que un individuo del Ayuntam.to les coja en una
fraude ademas de la multa sea despedido de
tal oficial, encargandoles á los dos la Alcaydia del
Matadero y Carniceria siendo los dos responsables con
sus empleos de oficiales de cualquier fraude que
se hiciese y hagandoles concurrir ante el Sr Presidente
para que prueten el juram.to acostumbrado.

Jose Duran solicita igualm.te una Vara de
las dos de la Carniceria y hallandose ya provista
le acordo nombrarle Suplente para las ausencias
dos y ausencias de los dos nombrados.

Franco Rubio pide tambien le nombre ofi
cial de Carnes y hallandose provistas estas plazas acor
do le tenga presente p.a le tubiese alguna va
cante.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1857.

Se dió un oficio de la Subdelegacion de Rentas en q
que dice segun el informe de las oficinas que en los
pueblos encabezados se pueden rematar los puestos
publicos en virtud de Ayuntam.to quedo enterado.

D. Jose Garcia Gimenez pide al Ayuntamiento
le le admita en esta Ciudad por vecino para lo q
al acompaña una informacion de su conducta mo
ral y politica observada en el pueblo de Zaragoza
la Olla, en su virtud el Ayuntam.to acordó, que cono
ciendo las buenas cualidades y circunstancias que
tiene el exponente le le admita de vecino devolvien
dole la solicitud con este acuerdo, que le servirá de
carta de vecindad.

Se dió cuenta de una Solicitud de Ramón
Dominguez en la que pide se le exima de las contri
buciones ordinarias de Paja y utensilios en atencion
á que no tiene finca alguna y pagan por el oficio
de Sacristan no el Subsidio Industrial y en el Ecco.
enterado el Ayuntam.to acordó pase á los peritos
repartidores para que lo tengan presente.

El Alcalde de Barrio de la Segunda mani
festó pide al Ayuntam.to se le exima de la paga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de viva voz recibor del interesado de las Guardas
por tener que ocuparse en la recolección
de aceituna, enterado el Ayuntam.to acor-
dó que D. Jose Jiir y Miranda se encargase de
dicha dicho recibor.

Se vio una Solicitud de D. Manuel Mate
os Muñoz diciendo que ha determinado emprender
el fabricar chocolate con su molino por las po
cas utilidades que reporta y lo gravado que se ha
lla, enterado el Ayuntam.to acordó que al Ram
o de Industria y de Comercio se
tenga presente esta manifestación para que
se le cargue en la clase que corresponda.

Se vio un oficio de la Diputación por el
que se acredita que Dn Manuel Muñoz ha puesto
un Substituto en el Regim.to Caballos de Mª
Sª A. de la Provincia por cuya razon se le
ha dado de baja, pidiendo de el un testimonio
enterado el Ayuntam.to acordó que se entregué
y se franquee el Testimonio que se solicita.

Deseando el Ayuntam.to que tanto el publico
como los corredores tengan regla la venta de vino
se acordó que el Sabado treinta se rematase el
abasto de vino y aceite poniendo en el expe
diente las condiciones suficientes á fin de que
sea preferido siempre el corredor imponiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

le las Rentas que por su contribucion debe
hacer y le corresponden oportunamente.

En atencion á que en cuanto al plazo en
que el arrendatario del Diezmo mueble debe de
hacer el pago de su arriendo acuerda el Ayunta-
miento se le de aviso por medio de un portero para
que entienda que debe concurrir á realizarle á la
Administracion de Diezmos de este Partido á cargo de Dn Ju
an Manuel Garcia Monge, y con este motivo y a
fin de que se indemnice el fondo de Propios Diezmos
muebles del valor de este mismo Diezmo conforme
á lo prevenido en las Leyes de diez y seis y veinte y
nueve de Julio del corriente año acuerda tambien
que por la Secretaria se forme una certificacion en que
haciendose constar los valores de estos Diezmos
en el quinquenio de mil ochocientos ochenta y nueve
á mil ochocientos setenta y tres corriente asi mis-
mo el producto del año comun y que dicha
certificacion se entregue á acreditar como
perteneciente al Depositario de Propios D. Ju

cante D. Mercedes Ramos que reune tambien
la representacion de los S.S. partícipes
residentes en Cáceres en la Junta Diocesa
na de esta Capital reclame de la Ilma Cate
dra presente la de estos fondos en el re
partimto de la mitad del Diezmo fruto del
Corriente año.

Con lo cual se concluyo esta Sesion leido es
to lo en ella acordado de que yo el Secr. de Ayun
tamiento certifico =

Bruyada Castillo Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion de 29 de Diciembre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y tres de Diciembre de mil ochoci
entos treinta y siete reunidos los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Pedro Vazquez Alcalde segundo, D. Juan Castillo D. Juan Alonso Rodriguez, D. Julian Vega, D Vicente Corona, D Pedro Serano Reguera, D Jose Jose y Miranda D. Antonio Alonso Ramonal, Vocales. Fueron se abrio la sesion y leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Concluyendose el año y con el la subscripcion de la Gaceta que tiene hecha el Ayuntamiento habiendose prevenido por S.E. orden que los Ayuntamientos diesen preferencia á este papel oficial se acordo subscribirse por todo el año proximo venidero librando contra arbitrios la cantidad de trescientos reales que importa dicha subscripcion por un año y á favor de Lauriano Tirado.

Se dio cuenta de la circular nº ciento cuenta del Gobierno Politico á la que acompaña varios estados de nacidos y Casados que se han de dar en el año proximo y no hallandose aun todos los estados se acordo que tan luego como se reunan todos se remitan al Alcalde de Cuenca para que estos le entiendan como los han de dar.

Se dio cuenta de una Solicitud de Jose Navarro en el que pide este opinion del servicio de peligros en atencion á que se halla con una Hermandad de pecho

hace ya catorce años según informa el facul
tativo Rodríguez, contando su cúra
cta imposibilidad se acordo exímir
de concurrir próximo al inmediato sor
teo, hallarse impedido y pobre dando pa
te de este acuerdo al encargado de nombrar el
servicio para su gobierno.

Se vio una Solicitud de D. Nicolas Verdu
go declarando útil para la movilización en las
que pide se le declare exento por su hijo dego
do Seragueno empedido enterado el Ayuntam.to
acordo que no teniendo ya facultades para dis
poner, acuda á la Diputacion debiendo verifi
car su salida á la mayor posible brevedad.

Con este motivo se acordó que los facultativos
nuevamte reconozcan á los mozos que se halla
ban enfermos para que llegan le pueden ó no
ir ya, á la Capital á la movilizacion
y le asistan todos los que se hallen en la ciu
dad y le reclaman por la Diputacion.

Por D. Jose Serrano se presenta la obligacion
para afianzar el ajuste hecho del cuatro por
% de cuenta de propios arrendado á dho se
por mil ochocientos y.s en su virtud el Ayun
tamiento quedo enterado y acordó se de un oficio
para que haga constar haber arrendado dho ramo.

Se presenta una Solicitud de Juan Alfonso
en la que pide que residiendo ramon se le exi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª I DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

ma del Sr.or Cs.l Cautivado de Ayuntam.to
acordó que certifique el facultativo D. Jose Bula del
estado en que se halla el exponente.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en
el que dice el mal estado en que se halla el Hospicio
por falta de fondos con que asistir á su manutencion
y asistencia, enterado el Ayuntam.to acordo, que se le
diga pueden disponer de la existencia de los Hospita
les Mayor y Cruz que es del unico fondo que hay dis
ponible para socorrer los de dichos establecim.tos

D. Vicente Wenceslao Ramos pide una certif.on
de la aprovacion de las cuentas de su Administracion ó sea
las de los Hospitales de esta Sta. de la Merced y de
la Cruz, la de Cañada, y la de los Nes Toledos y el
Ayuntam.to acordo franquee como lo pide.

Hallandose aun por aprovar la cuenta del
Cañada pertenesiente al año de mil ochocientos tre
inta y dos en virtud del acuerdo anterior se acuer
da por el Ayuntam.to aprovar la cuenta del
año vencido en S.n Miguel y el Navidad de mil ochoci
entos treinta y dos de la Fabrica de Cañada que
rinde su Administrador D. Vicente Wenceslao Ramos
y sin perjuicio de lo que resulta hacer de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento con respecto á las notas ó adver
tencias que ponen los Comisarios
en su informe de dicho Alcalde.

Seguido sobre mano que D. Valen
tin Collazos presente la cuenta de su alcance
del prestamo de Alcollarin al instante le
acordó que en el caso de que no contente la cita
cion al oficio que se le pasa con fecha veinte
y tres del actual, oficien al Alcalde Presi
co Constitucional de Caceres para que le
requiera las presente luego inmediatam.te

Se dió cuenta de una Solicitud que hace
D. Vicente Corona del Sr. Comand.te Militar
de la Plaza del Tajo pidiendo se le exima del
servicio de la Milicia Nal. por padecer una
hernia con un decreto marginado de dicho Sr.
Comand.te en el que dice que informe el
Ayuntam.to en union con el Comand.te
de la Mil.a enterado el Ayuntam.to mando lla
mar á dicho Sr. Comand.te y de comun acu
erdo se dispuso que esta Solicitud pase á los
facultativos de Ciudad para mejor poder re
solver.

D. Jose Murillo y D. Placido Alonso Lira
presentaron al Ayuntam.to manifestando que se
hallaban prontos á suministrar á la Tropa
de S.M. y sus aliados un año proximo ven
ido, bajo las mismas bases que se ha estado
suministrando en el presente año y con la las
bases ó condiciones con la union del pertin.te de Lunes

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1857.

ult.º enterado el Ayuntam.to acordó admitir dicha pro
posicion bajo las mismas bases que constan en referida
accion á excepcion de la cuarta que será del modo
siguiente.

Cuarta= Que en el caso de acuartelarse tropas que
vengan de cloml infantª y caballos se hicie
sen algun alt.º el Ayuntam.to los auxiliará tanto en
la Ciudad como fuera de ella pagando á los precios cor
rientes lo que pida y devenguen.

Debiendo pagar luego inmediatam.te cincuen
ta libras de pólvora fina y refinada que el Ayuntam.to
ha tomado para mercelana con la que habia por la
Ciudad sin fuerza acordo que se ponga en abono á
D. Vicente Corona de cuatrocientos r.s que importa p.a
verificar el pago.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo
acordado en ella de que yo el Secr.o doy fé (rubrico=

Rafael Barrutia Castillo Vega

Campuzano

Corona Serrano

Fernando Rodriguez

Moreno

Miranda

Sesion de 31 de Diciembre de 1857

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Diciembre de mil ochocientos treinta y tres
Unidos los Sres. D. Rafael Campo
Alcalde primero Presidente D. Baltasar Duque
Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Alonso
Rodriguez, D. Javier Vega, D Benito Bravante, D. Vi
cente Corona, D. Pedro Serano D. Fernando Rodriguez
Regidores D. Jose Gil y Miranda Proc. Sindico. Se
abrio la sesion leyendo el acta anterior que fue
da aprovada.

Hallandose presente el abastecedor de Vino
y aceite y que ha concurrido para que se nombren
las Tabernas y sitios publicos. se acordó por una
nimidad nombrar para estos sitios a Juan Garcia
Santiago Espada, Jose Manuel Alon. Simona Du
ran Jose Lucena Josefa la Conda, Juan de la Fue
Ysena Cuentos, Ramon Portalatin. Maria Dida
lgo, Jose Baqueno y Maria Alonso, concluido el nom
bramiento se retiró el abastecedor.

Se presenta una obligacion que hace el gremio
de Hortelanos para responder de la cantidad de
dos mil trescientos R.s que se halla apuntado dicho
gremio en la virtud se acordo se reuna con las demas
sobre Cuentas Prov.s

Por Gregorio Trujano se presenta un oficio
de la Diputacion en el que acredita haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

puesto un Substituto en el Regim.to de Caballería de M. N. A. pidiendo de él un testimonio, visto por el Ayuntam.to acordó se guarde en la Secr.ª y se franquee el Testimonio que se pide.

Los facultativos de esta Ciudad certifican que los imposibilitados que en esta Reg.on existen y no pueden ir imposibilitados aun no se hallan en disposicion de marchar; en su virtud el Ayuntam.to acordó que al instante salgan los que se reclaman por la Diputacion y se hallen en la Ciudad, acompañando la certificacion de los facultativos.

Leyose lo que dice el facultativo Perez en la solicitud de Juan Alfonso para que se le exima de la Milicia N.l y enterado el Ayuntam.to acordó que no tiene facultades para eximir á ningun Nacional de la solicitud de Militar de la Dip.on del Tajo para que haga lo que crea de Justicia.

Leyose un oficio del Sargento primero Grad.o en el que dice cesa la responsabilidad sobre el detenimiento por hallarse los presos sin bocono

en su virtud se acordó que se les socorra con trein
tos R.s y con calidad de reintegro de
la asistencia que parece tiene Della
mea Matías Alluñor y dígase á el la Juez
que si la ley no se lo prohibe menos el puede hacer
responsable al Ayuntam.to pues después de cobra
ta su cuota se le ha dado ya doscientos treinta
y cuatro R.s por lo q.e hacbiendo oficiado la
obligación ña a los pueblos por repetidas veces
para que traigan sus descubiertos y á la Di
putacion para que anuncie el repartam.to y lla
ga que los Pueblos sean mas exactos en sus
pagos.

Se presentó un recivo de trescientos treinta
R.s dado a favor del Ayuntam.to de la Admon.
de Correos en q.e se acredita hallarse hecha la
subrogacion para todo el año proximo á la Gaceta en
su virtud el Ayunt.to quedo enterado.

Debiendose dar los libram.tos á los dueños de
pendientes del Ayuntam.to p.r concluirse ya el año
se acordó expedir los del Medio, Cinquo, Contador
Rueda los del libro de actas p.r tener 165 pliegos
del sello cuarto que importan trescientos treinta y ocho reales
y deviniendo al
Depositario de Propios que estos se satisfacian

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

luego que haya expirado los contingentes y
Acuerdos.

Y también se acordó que á los Peritos y Alumnos de Dibujo se les dé las gracias por sus trabajos de Proyectos empeñados con calidad de reintegro por el Ayuntamiento dependiente necesidad y que trabajando nuevos, por razon de las ocurrencias.

Por los facultativos de Ciudad se vació el informe en la Solicitud de D. Vicente Corona para que se le exima de la alta y visto por el Ayuntamiento acordó mandar llamar al de la Comandancia de la misma para que en union del Ayuntamiento se vaciase el informe y habiendose presentado é instruido de referido informe unanimes acordó que siendo la mocion que propone D. Vicente Corona justa y que los facultativos en esta parte peritos dicen que no puede hacer egercicio violento, el Ayuntamiento y Comte de la Mil.a le declaran inútil para el servicio sin perjuicio de lo q.e resuelva el Comte Militar

D Benito Barranco da cuenta de la Co
mision de haber entregado en la Capi
tal los Caballos que tuvimos la ha
lla designada en la Circular n.º Cincuenta
y en virtud de lo ynstruido acordo que habien
do empleado en ella seis dias la labrada contra
arbitrios la cantidad de doscientos cincuenta r.s
por sus dietas, ya acostumbradas dar á los
Regidores en Comision.

Sin prejuicio de lo que hay sobre los obras
derechos de cuenta de los Sepul.tos de Propios acorda
do que el Maestro cuenta dispendio y trabajo, de la
cedula adjunta del papel timbrado por cada Sepul
diente cantidad moderada y justa retribucion del
trabajo que en ellos se emplea.

Carpio Bueno Castillo Barranco

Corona Vega Serrano

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

310

ES 10148 AMP 01.01.01.001